Lebrija Sevilla

Carta Arqueológica Municipal

Cruz Agustina Quirós Esteban Francisco Javier España Caparrós Ángela Sánchez López







Miguel Ángel Vázquez Bermúdez Consejero de Cultura

Marta Alonso Lappí Viceconsejera de Cultura

María Cristina Sauceda Baro Secretaria General de Cultura

Marcelino Sánchez Ruiz Director General de Bienes Culturales y Museos

Coordinación de la edición

Carmen Pizarro Moreno

Jefa del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Autores de los textos

Cruz Agustina Quirós Esteban Francisco Javier España caparrós Ángela Sánchez López

Fotografía de portada: José María Benitez

Edita

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de la edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos: sus autores

© de las fotografías: sus autores

Diseño y maquetación: Albanta Creativos, s.l.

Año de edición: 2017 ISBN: 978-84-9959-262-6

INDICE GENERAL

1.	INTRODUCCIÓN	6
	1.1. Antecedentes	
	1.2. Justificación y objetivos	
	1.3. Equipo Técnico	
	1.4. Contenido documental	. 11
2.	METODOLOGÍA	.13
	2.1. El Planteamiento metodológico: criterios, fases y escalas de trabajo	. 13
	2.2. La revisión del inventario de yacimientos arqueológicos del SIPHA	. 16
	2.3. La elaboración de un inventario de bienes inmuebles de interés arqueológico	20
3.	MARCO GEOGRÁFICO Y TERRITORIAL	25
	3.1. Situación y encuadre territorial	25
	3.2. Caracterización del medio físico	27
	3.2.1. Hipsometría	28
	3.2.2. Geología	29
	3.2.3. Geomorfología	30
	3.2.4. Hidrología	30
	3.2.5. Edafología	. 32
4.	CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA	34
	4.1. Fuentes de información	. 34
	4.1.1. Fuentes Bibliográficas	. 35
	4.1.2. Documentación histórica	36
	4.1.3. Planimetría histórica	. 39
	4.1.4. Recopilación gráfica y fotográfica	. 41
	4.1.5. Bienes muebles de carácter arqueológico	43
	4.1.6. Cartografía digital actual	. 44
	4.1.7. Intervenciones arqueológicas en suelo no urbanizable	. 46
	4.1.8. Toponimia	48
	4.2. Análisis histórico-arqueológico del territorio	. 52
	4.2.1. Paleolítico y Neolítico	. 52
	4.2.2. Calcolítico	55

CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE LEBRIJA

	4.2.3. Edad del Bronce. Protohistoria	. 59
	4.2.4. Nabrissa y su entorno en época romana	. 67
	4.2.5. Periodos tardorromano y tardoantiguo	76
	4.2.6. La etapa islámica	. 77
	4.2.7. Etapa Bajomedieval cristiana	81
	4.2.8. Edad Moderna	. 84
	4.2.9. Edad Contemporánea	86
5. FAC	TORES DE RIESGO PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL MEDIO RURAL	91
5.1.	Análisis del planeamiento municipal vigente:	
	PGOU 2001 y Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 2009	
	5.1.1. La ordenación del territorio según el planeamiento vigente	. 92
	5.1.2. La Normativa de Protección Arqueológica en suelo	
	no urbanizable del PGOU	
5.2.	Análisis de la legislación de aplicación y del planeamiento supramunicipal	
	5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	
	5.2.2. Legislación y planificación sobre espacios protegidos	
5.3.	Análisis del planeamiento municipal en redacción: El Avance del PGOU	
	5.3.1. La propuesta de ordenación para el suelo no urbanizable	
	5.3.2. La propuesta de modelo de crecimiento para el núcleo urbano	
5 4	5.3.3. La propuesta de Sistema Generales	
5.4.	Otros planes y proyectos supramunicipales	125
_	TORES DE ALTERACIÓN Y LIMITACIONES EN LA	
ACC	CESIBILIDAD AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	127
6.1.	Obras públicas de incidencia territorial	127
	6.1.1. Infraestructuras de comunicación y transporte	127
	6.1.2. Otras redes de infraestructuras	131
6.2.	Uso del suelo	134
6.3.	Otros factores complementarios: la erosión y la parcelación	142
7. LA F	REVISIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUELO NO URBANIZABLE .	146
	Definición de las áreas y grados de protección arqueológica	146
7.2.	Propuesta de régimen de usos para los yacimientos	
	arqueológicos en suelo no urbanizable	
7.3	Potencial arqueológico según el Modelo Andaluz de Predicción Arqueológica	153

CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE LEBRIJA

7.4. Resultados de la revisión del inventario de yacimientos arqueológicos	161
7.4.1. Problemática del catálogo de yacimientos del SIPHA	161
7.4.2. Catálogo de yacimientos arqueológicos en	
suelo no urbanizable tras la revisión	168
7.4.3. Entidades arqueológicas que conservan la delimitación del SIPHA	174
7.4.4. Propuestas de bajas en el Catálogo de yacimientos	175
7.4.5. Propuestas de alta en el Catálogo de yacimientos	176
7.4.6. Propuesta de modificaciones en el Catálogo de yacimientos	178
8. EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES CON INTERÉS	
ARQUEOLÓGICO DEL MEDIO RURAL	182
8.1. Evaluación del estado actual del patrimonio inmueble en suelo no urbanizable	e 182
8.2. La propuesta de Catálogo de Protección del Avance del PGOU8.3. Inventario de bienes inmuebles y elementos singulares	184
con interés arqueológico en suelo no urbanizable	187
8.3.1. Inmuebles y elementos singulares analizados	
8.3.2. Hacia un Catálogo de bienes Inmuebles	
con interés arqueológico en el medio rural	192
9. PROPUESTAS DE TUTELA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO	
ARQUEOLÓGICO EN SUELO NO URBANIZABLE	197
9.1. Propuestas de Investigación	
9.2. Propuesta de Protección	199
9.2.1. Directrices para redacción de la normativa	
de protección arqueológica en suelo no urbanizable	
9.2.2. Propuestas específicas de tutela según la legislación vigente	
9.3. Propuestas de conservación y puesta en valor	204
10. BIBLIOGRAFÍA	206
11. NOTAS	210
ANEXO 1. SIPHA. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUELO NO URBANIZABLE.	211
ANEXO 2. SIPHA. ELEMENTOS INMUEBLES DE	
CABÁCTER ABOUITECTÓNICO Y ETNOLÓGICO	213



Camino del Aceituno con la silueta urbana de Lebrija al fondo.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El presente documento da cumplimiento a la subvención concedida por la Consejería de Cultura al Ayuntamiento de Lebrija para la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable. Estos trabajos arrancan con la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija de una subvención a la Consejería de Cultura para su ejecución, en febrero de 2008. Su solicitud, redactada conforme a lo establecido por la Orden de 06/02/2006 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las corporaciones locales de Andalucía, pretendía, por un lado, dar solución a los graves problemas presentes en la Carta Arqueológica actual en el suelo rústico y, por otro, mejorar, cualificar y completar el conocimiento y protección del patrimonio arqueológico en el medio rural. En la Memoria entonces presentada se detallan las actividades a realizar y la necesidad de contratar a un equipo externo que, junto al Servicio Arqueológico Municipal, acometa los trabajos de la revisión.

Con fecha de 31 de octubre de 2008 se recibe la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, con un importe total que asciende a 35.892,00 euros. Tras la aceptación de la subvención con fecha del 5 noviembre de 2008, se produce una primera reunión de seguimiento en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla el día 24 de noviembre, con representantes de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento, donde se abordan temas referentes al Pliego-Memoria de la subvención. Con fecha de 19 de enero de 2009 se produce la segunda reunión de seguimiento donde se aporta el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de un equipo del servicio de asistencia técnica para la elaboración y redacción de la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable.

Tras dicha reunión se inicia el expediente administrativo de contratación. Con fecha de 23 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar la contratación a la firma representada por D. Francisco Javier España Caparrós, formalizándose a mediados del mes de abril se el contrato. Comienza a partir de este momento la ejecución material de los trabajos en colaboración con el Servicio Arqueológico Municipal. El plazo de ejecución previsto fue inicialmente de un año, que empezó a correr en enero de 2009, tras efectuarse el primer pago de la subvención. Con posterioridad, y ante la mayor complejidad de la revisión de la esperada, se solicita una ampliación del plazo de ejecución, siendo concedida una ampliación por la Consejería de Cultura hasta la fecha 23 de junio de 2010.

La primera fase del desarrollo de la subvención correspondió al Programa de Trabajo (con registro de entrada en la Consejería de Cultura de fecha de 15 de junio de 2009), donde se expuso la planificación y metodología a seguir para la ejecución de la revisión, así como una evaluación de la información general disponible para cumplimentar los estudios previos. Desde entonces y hasta marzo de 2010, se han efectuado todos los trabajos de inspección de campo, con reconocimiento, revisión y caracterización de los yacimientos arqueológicos contenidos en el SIPHA e inventariado de los inmuebles y/o elementos singulares presentes en el medio rural.

La documentación que ahora se hace entrega da fin a esta subvención, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego Pliego-Memoria de la subvención. Su contenido comprende la Memoria de la Actividad, la Cartografía Temática, Los Catálogos de Protección y bases de datos principalmente, tal como se detalla en el apartado 1.4.

Cabe indicar que para la ejecución de los trabajos se ha mantenido un constante contacto con los responsables técnicos de la Consejería de Cultura, consultando, poniendo en común y acordando aquellas cuestiones no abordadas suficientemente en el Pliego-Memoria de la subvención. De igual manera, es importante incidir que la ejecución de estos trabajos ha supuesto una mayor entidad de lo esperado en un inicio. Primero, porque ha conllevado una modificación en profundidad de la mayor parte de los yacimientos del término municipal contenidos en el SIPHA, ante el estado defectuoso de la documentación preexistente y, en segundo lugar, por la elaboración de las distintas bases de datos, incluida la de los yacimientos arqueológicos e inmuebles y/o elementos con interés arqueológico. En este sentido, la Revisión de la Carta se ha efectuado en un momento de transición entre el sistema SIPHA y MOSAICO, no pudiendo disponer por causas ajenas al equipo redactor ni de uno ni de otro sistema para el volcado de la información. Por esta razón, y tras el diálogo y acuerdo con la administración cultural competente, se ha elaborado un completo sistema de bases de datos que aporta una gran homogeneidad al trabajo, independientemente de esfuerzo especial que haya demandado.

1.2. Justificación y objetivos

El Ayuntamiento de Lebrija se ha planteado durante años la necesidad de llevar a cabo la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable. Esta idea, que de forma progresiva ha ido madurando y tomando forma, se materializó con la solicitud de una subvención a la Consejería de Cultura en febrero de 2008. Las razones que la avalan son diversas, pero todas ellas se resumen en el objetivo de mejorar la correcta tutela del Patrimonio Arqueológico local, superando las carencias presentes y avanzando en las directrices que se deberán desarrollar en el futuro.

El momento actual era el oportuno por diferentes causas y circunstancias, a saber:

En primer lugar, Lebrija dispone desde el año 2001 de un PGOU con una normativa específica destinada a la protección del patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable. Si bien este hecho ha contribuido a mejorar la preservación de los yacimientos arqueológicos del término gracias a esa vinculación con el planeamiento territorial y urbanístico, también es cierto que desde el principio se percibieron una serie de deficiencias en el medio rural, que han lastrado su aplicación y dificultado la protección y gestión. El origen de estos desajustes está en la propia base del trabajo, el inventario de yacimientos arqueológicos, cuya elaboración no sólo concluyó con posterioridad a la redacción del documento urbanístico -con las consecuencias que ello conlleva-, sino también por las importantes anomalías detectadas en la delimitación de un conjunto de yacimientos.

En segundo lugar, hasta la fecha no se ha elaborado para Lebrija ningún estudio de conjunto con carácter territorial, manteniendo el acercamiento genérico contenido en su día en el PGOU vigente. Esta falta de avances en el medio rural contrasta con los producidos en el ámbito urbano, demandando la ejecución de análisis más exhaustivos bajo diferentes parámetros (factores de riesgo, accesibilidad, alteración, etc.) y el diseño de herramientas más eficaces para la protección de los yacimientos arqueológicos y los bienes inmuebles con interés arqueológico (arquitecturas y/o elementos singulares), aspecto este último hasta ahora no contemplado y que representa un serio riesgo de pérdida o deterioro por ausencia de instrumentos de protección singularizada.

En tercer lugar, el municipio está inmerso en la actualidad en un proceso de elaboración de distintos documentos urbanísticos, entre ellos la redacción de un nuevo PGOU, concluido en la actualidad a fase de Avance tras su aprobación el 7 de septiembre de 2009 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento. Sin duda, este hecho es una oportunidad a no desaprovechar, al facilitar el traslado de las directrices que emanen de esta revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable al planeamiento en redacción. La posibilidad de incorporar el inventario de yacimientos plenamente actualizado, con un diagnóstico veraz y las estrategias para la protección, conservación, puesta en valor y difusión, se antoja como el mecanismo más

certero para seguir avanzando y mejorando en materia de patrimonio arqueológico. Estos trabajos vendrían a completar la revisión y actualización que se está efectuando a nivel del yacimiento urbano con motivo de la elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (en redacción el Documento de Aprobación Inicial). Esta circunstancia ha motivado que la Carta no incluya precisamente el yacimiento urbano, cuyos estudios, diagnóstico y determinaciones de protección se confeccionan dentro del marco de dicho documento del Plan Especial.

En definitiva, por todas estas razones se ha considerado que la revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable es una labor necesaria y prioritaria, cuyo propósito no será sólo subsanar las deficiencias sino también actualizar y mejorar el diagnóstico a la realidad arqueológica actual, dotarle de nuevos instrumentos y adecuar la protección conforme a las exigencias de salvaguardia que dicta la legislación vigente. La superación de la situación actual revertirá en una mejor gestión y tutela del patrimonio arqueológico del medio rural, permitiendo coordinar usos, protección y desarrollo local.

Por todo lo expuesto, y a manera de síntesis, los objetivos generales que han inspirado la Revisión Carta Arqueológica en suelo no urbanizable se concretan en los siguientes puntos:

- Actualizar, revisar y profundizar en el conocimiento del patrimonio arqueológico municipal en el medio rural, poniendo al día el estado actual de la investigación y estableciendo los mecanismos para la superación de las carencias presentes.
- Completar y mejorar la identificación y caracterización del patrimonio arqueológico del término, con revisión de las delimitaciones de los yacimientos e inventariado de los bienes y espacios que sean susceptibles de formar parte del mismo. Asimismo, definir los grados de protección de aplicación según la relevancia y potencial arqueológico verificado en los yacimientos, con la distinción de una zonificación dentro del propio sitio cuando sea posible.
- Elaboración de un inventario de elementos y arquitecturas susceptibles de ser estudiadas con metodología arqueológica, como una nueva herramienta para la mejor prevención y conservación del patrimonio rural.
- Diagnosticar los factores de afección y desafección que inciden sobre la conservación, actual y futura, del patrimonio arqueológico para establecer las directrices que impulsen futuras medidas de protección que garanticen su salvaguardia.
- Establecer las líneas genéricas a formalizar en el régimen de protección y conservación del patrimonio arqueológico rural, profundizando en los contenidos y regulaciones del PGOU vigente en busca de una mayor eficacia y adaptación al patrimonio existente.

- Servir de documento marco para el PGOU en redacción, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Para ello se estudia las determinaciones incluidas ya en el Avance y su incidencia futura sobre el patrimonio arqueológico.
- Definir y planificar estrategias en materia de investigación, protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico rural, que desarrollen iniciativas que fomenten y apoyen el rico patrimonio presente en el término y sirvan para acercarlo cada día más al ciudadano.

1.3. Equipo Técnico

La realización de la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable representa un trabajo de equipo. Para ello el Ayuntamiento ha reunido a un grupo de profesionales que, junto a la arqueóloga de la plantilla municipal, desarrollarán las labores establecidas el Pliego-Memoria de la Subvención acordado con la Consejería de Cultura. Este sistema, ya indicado en la propia Memoria de Actividades de la solicitud de subvención, ha supuesto la contratación de un equipo interdisciplinar para dar asistencia técnica al Servicio Arqueológico de la Oficina de Obras y Urbanismo en las diferentes tareas a efectuar.

Dicho esto, sólo resta indicar los miembros del equipo de trabajo y sus funciones dentro del organigrama de la Revisión de la Carta Arqueológica:

Coordinación:

Cruz Agustina Quirós Esteban, Arqueóloga Municipal (Oficina de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Lebrija).

Redacción:

Francisco Javier España Caparrós, Arqueólogo. Cruz Agustina Quirós Esteban, Arqueóloga Municipal. Ángela Sánchez López, Arqueóloga.

Recopilación de documentación histórica, bibliográfica, gráfica y planimetría histórica:

Pilar Gallardo Morilla, documentalista.

Antonio Valiente Romero, historiador-documentalista y arqueólogo.

Diseño de Bases de Datos, elaboración de planimetría y recopilación de cartografía:

Alberto García Mancha, arqueólogo especialista informático.

María Teresa Toscano Domínguez, licenciada en Historia especialista en sistemas de información geográfica.

Trabajos de campo para revisión del Inventario de Yacimientos arqueológicos y elaboración del Inventario de Elementos y Arquitecturas de Interés Arqueológico:

Francisco Javier España Caparrós, arqueólogo. Ángela Sánchez López, arqueólogo.

1.4. Contenido documental

El contenido documental del trabajo de la Revisión de la Carta Arqueológica en el suelo no urbanizable viene determinado por las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego-Memoria de la subvención con la Consejería de Cultura. En el caso de no disponer de indicaciones o prescripciones al respecto, la decisión ha sido acordada previamente con los responsables técnicos de la administración cultural competente

.

Básicamente, la documentación aportada se concreta en el presente Documento 1, Memoria de la Actividad, centrada en un análisis del medio rural bajo los distintos parámetros solicitados, incluyendo una valoración de los resultados obtenidos tras la revisión e inventariado de los yacimientos e inmuebles y las propuestas de protección y tutela del patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable; Documento 2, Cartografía Temática, donde recoge el conjunto de planos en formato A-2 y A-1, agrupados en diversos bloques temáticos (planos de índole general, de caracterización y revisión patrimonial, de caracterización histórica, factores de riesgos y alteración); y, por último, Documento 3, Catálogos de Protección y Bases de Datos, donde se ofrecen las distintas bases de datos elaboradas en Access (planimetría histórica, recopilación gráfica y fotográfica, documentación histórica, recopilación bibliográfica, intervenciones arqueológicas e inventario de bienes muebles) y, en especial, los dos catálogos principales de protección correspondientes a las entidades arqueológicas y los bienes inmuebles de carácter arqueológico en suelo no urbanizable. Esta documentación fundamental se complementa con los archivos correspondientes a la publicación. Para la elaboración de toda esta documentación se ha seguido las directrices de contenido, normas de presentación y parámetros técnicos especificados en el Pliego Memoria de la Subvención.

Respecto a la presente *Memoria de la Actividad*, se distinguen varios bloques temáticos en su contenido, a saber:

El primero, y correspondiente a este capítulo (apartado 1), es de orden introductorio, y en él -como ha podido comprobarse- se sintetizan los antecedentes de la Revisión de Carta, la justificación y objetivos generales que inspiran la misma y, por último, los distintos profesionales que conforman el equipo técnico.

El segundo (apartado 2) se centra en el enfoque metodológico y las estrategias seguidas para la ejecución de los trabajos, atendiendo en especial a la planificación, criterios y proceso

de revisión de los yacimientos arqueológicos y del inventario de elementos y arquitecturas de interés arqueológico.

El tercer bloque (apartados 3 y 4) presenta un carácter general e informativo, cuya finalidad es encuadrar a Lebrija en el territorio, en el medio físico y en su contexto histórico. De especial interés es la caracterización de la ocupación histórica, con la evaluación de las principales fuentes de información disponibles y una síntesis de los patrones de asentamiento documentados en el territorio durante los distintos períodos.

El cuarto bloque (apartados 5 y 6), de orden analítico, aborda los factores de riesgo, alteración y accesibilidad al patrimonio arqueológico del medio rural. Aquí se tratan temas que van desde el marco normativo municipal vigente hasta el planeamiento en redacción, pasando por la legislación de aplicación, el planeamiento supramunicipal, los usos del suelo, la obras públicas y otros proyectos con incidencia arqueológica a nivel territorial, la parcelación, etc. ofreciendo un panorama exhaustivo y preciso del que se puede deducir el estado de conservación-pérdida actual y los riesgos presentes-futuros a los que se enfrenta el patrimonio arqueológico en el suelo no urbanizable.

El quinto bloque (apartados 7 y 8) se destina exponer los resultados obtenidos tras la revisión de los yacimientos arqueológicos del SIPHA y la visita e inventariado de los bienes inmuebles con interés arqueológico. Respecto al primer punto, se abordan aspectos como el potencial arqueológico del término en base al Modelo de Predicción Andaluz, la definición de los grados de protección y el régimen de usos propuesto en función de los mismos para los yacimientos, para concluir con una valoración general del inventario resultante en base a la diferente casuística documentada. En cuanto a los inmuebles inventariados, al ser un análisis novedoso dentro del término, evalúa la situación actual, las arquitecturas y elementos seleccionados para terminar detallando la propuesta de catálogo presentada por el documento.

Cierra la Memoria de Actividad el sexto y último bloque (apartado 9), donde con un carácter evidentemente propositivo, se efectúan en base a los análisis y resultados obtenidos, diferentes propuestas de investigación, protección y puesta en valor.



Camino del Aceituno en las cercanías del Rancho del Aceituno.

2. METODOLOGÍA

2.1. El Planteamiento metodológico: criterios, fases y escalas de trabajo

Como indica el propio título de los trabajos, la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable tiene como misión examinar detenidamente la documentación vigente en el medio rural de Lebrija con vistas a comprobar la idoneidad de la misma, y llegado el caso, delimitar las deficiencias que pueda presentar, proponiendo a la Administración Cultural competente aquellas modificaciones y complementaciones que se consideren necesarias para lograr la máxima corrección.

Al disponer de una abundante documentación precedente, de naturaleza y carácter diverso, la revisión debía de partir de una planificación metódica, donde el orden y modo de obrar respondiera a una estrategia clara establecida desde el principio con objeto de obtener un resultado favorable. También se contó con las directrices recogidas en el Pliego de Prescripciones de la Subvención que, complementadas con las reuniones previas entre las distintas administraciones y técnicos implicados, sirvieron para determinar el método de trabajo a seguir.

A grandes rasgos, el planteamiento metodológico de los trabajos ha sido el siguiente:

 Definición del programa general de los trabajos, con determinación de los contenidos de cada una de las fases, período de ejecución y articulación dentro del esquema general de las labores de revisión.

- Diseño del cuerpo de registro del documento, con determinación de los campos de las distintas fichas temáticas.
- Programación de las diferentes bases de datos y elaboración del SIG del documento.
 Esta tarea se ha prolongado durante todo el período de Revisión de la Carta Arqueológica.
- Realización de los estudios previos con recopilación, actualización y sistematización de la información bibliográfica, documentación y planimetría histórica, recopilación gráfica y fotográfica, modelo predictivo y documentación de las actividades arqueológicas realizadas hasta la fecha.
- Revisión del inventario de los yacimientos arqueológicos contenido en el SIPHA, incluyendo trabajos preparatorios, visita de todos los lugares, reconocimiento intensivo del terreno, descripción, caracterización, documentación gráfica y, en la mayoría de las ocasiones, redefinición de la delimitación del polígono de protección.
- Elaboración del inventario de bienes inmuebles y elementos singulares de carácter arqueológico presente en el suelo no urbanizable, incluyendo trabajos preparatorios, visita de cada uno de los conjuntos, arquitecturas o elementos seleccionados, descripción y caracterización de los mismos.
- Elaboración del Inventario de bienes muebles de carácter arqueológico. Su elaboración se efectuó a partir de los datos recabados durante la revisión de los yacimientos y, fundamentalmente, durante la confección del inventario de bienes inmuebles de interés arqueológico.
- Análisis exhaustivo de la documentación obtenida durante el reconocimiento del inventario de yacimientos y la inspección en los inmuebles seleccionados, definiendo las directrices y propuestas de protección, tutela y gestión del documento.
- Volcado de la información definitiva en las distintas bases de datos.
- Elaboración de la caracterización histórica del territorio en función de los datos disponibles.
- Análisis de los factores de riesgo, con especial atención al planeamiento urbanístico vigente y en redacción, así como a los planes y proyectos en curso con incidencia sobre el territorio.
- Análisis de los usos y otros factores que alteran la conservación o limitan la accesibilidad al registro arqueológico.

 Redacción de la correspondiente memoria de actividades y elaboración de la cartografía temática, catálogos de yacimientos e inventarios temáticos.

Es evidente que para la correcta ejecución del documento se han ido efectuando de manera simultánea distintas actividades, al ser complementarias entre sí. No obstante, en líneas generales se han distinguido cuatro fases principales:

- La primera, encaminada a la elaboración del Programa de trabajo y el inicio de la recopilación de la documentación disponible.
- La segunda, dirigida a los estudios previos, a los trabajos preparatorios para las visitas en campo y al diseño de las distintas bases de datos, iniciándose a partir de entonces las tareas de programación.
- La tercera, centrada en los trabajos de campo, con la visita, reconocimiento y caracterización de yacimientos e inmuebles seleccionados y la continuación de las labores de programación y diseño del SIG.
- La cuarta, englobando el análisis de la documentación obtenida, la elaboración de propuestas de protección, conservación e investigación y la redacción del documento de Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable.

Dentro de estas fases destaca por su importancia y duración la tercera, al haber atendido a las tareas de revisión e inventariado, con visitas de campo a yacimientos y conjuntos arquitectónicos y elementos singulares, tal como se expondrán en los dos siguientes apartados. Sus resultados, junto con la evaluación de los factores de riesgo, el análisis de los usos y la caracterización histórica del territorio, constituyen la base del documento.

A grandes líneas la Revisión de la Carta Arqueológica ha supuesto una profundización en el conocimiento de la realidad arqueológica del medio rural, contemplando dos niveles de análisis o escalas de estudio, a saber:

• Un nivel general, que abarca la totalidad del suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija, para aquellos temas de información y diagnóstico que comportan un análisis territorial. Los aspectos que se desarrollan a este nivel de trabajo son, entre otros, el estudios relacionados con el medio físico y geográfico, la recopilación y análisis de las distintas fuentes de información disponibles, el análisis histórico, la evaluación del planeamiento urbanístico vigente y en redacción, el análisis de la legislación de aplicación y del planeamiento supramunicipal, la incidencia arqueológica de otros proyectos de índole territorial, el análisis de los usos y de aquellas otras condiciones que pueden posibilitar o impedir el acceso y conservación de la información arqueológica.

• Un nivel particular que afecta, por un lado, a los yacimientos ya detectados inventariados en la base de datos del SIPHA y, por otro, al análisis de los conjuntos arquitectónicos, inmuebles o elementos singulares que, presentes en el medio rural, tienen un previsible interés arqueológico. Se trata pues de una escala de trabajo de detalle, vinculada a sitios concretos, donde se procede a revisar una documentación existente o, en el caso de las arquitecturas y elementos, a identificar y delimitar su interés para la disciplina arqueológica. Dentro de este nivel forman parte los catálogos e inventarios, donde se incluye, junto a la cartografía temática, las propuestas de grados de protección y la zonificación de los yacimientos arqueológicos.

2.2. La revisión del inventario de yacimientos arqueológicos del SIPHA

La Revisión de yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija emplea como documento de referencia el inventario de yacimientos del SIPHA (Anexo 1), que a su vez utiliza como base la Prospección Arqueológica Superficial realizada en el término municipal durante los años 1999/ 2001 por encargo de la Consejería de Cultura.

Según la documentación aportada al Servicio Arqueológico Municipal por la Administración competente en el año 2001 (fichero correspondiente a Lebrija de la base de datos DatARQUEOS), el número de yacimientos que se registraron en el término ascendió a 107, de los cuales 3 estaban englobados dentro del yacimiento urbano (Cerro del Castillo, Fuente Márquez y Huerto Pimentel) y 104 correspondían al resto del territorio. Meses después, el propio equipo redactor de esta prospección introduce modificaciones en ciertos yacimientos y polígonos, desapareciendo al menos 8 yacimientos de la base original.

Tras realizar la consulta de la base de datos del SIPHA se registraba a fecha de 2009 un total de 99 yacimientos, de los cuales 96 se adscriben al ámbito rural, una vez excluidos los tres englobados dentro del yacimiento urbano. Las anomalías detectadas a lo largo de los últimos años en la delimitación de algunos de estos yacimientos han obstaculizado la adecuada gestión y hecho menos eficaz la protección del patrimonio arqueológico ante las dudas razonables que planteaban numerosos polígonos. Esta circunstancia, junto a la oportunidad que representa que en la actualidad se esté elaborando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, ha favorecido que se emprendan ahora los trabajos de revisión del inventario de yacimientos del SIPHA.

Esta revisión ha comprendido dos fases de trabajo, una primera consistente en las tareas de campo y una segunda centrada en las labores de gabinete:

 Los trabajos de campo de la revisión de los sitios de carácter arqueológico incluidos en la base de datos del SIPHA se han llevado a cabo entre los días 1 de septiembre y 15 de diciembre de 2009, aprovechando que la mayor parte de las zonas de interés presentaban las condiciones más favorables para su estudio. Al tratarse en su mayoría de espacios que forman parte de fincas destinadas a usos agrícolas, donde existe un claro predominio de cultivos herbáceos, entre los que destacan el trigo, el girasol y, en menor medida, leguminosas y algodón, era requisito indispensable para la obtención de una cobertura visual buena que permitiera la identificación de las áreas a revisar que estos cultivos estuvieran cosechados. Por otra parte, existían otras áreas menos representativas con plantaciones de viñedos y, más escasamente, de frutales, olivar y algarrobos, junto a algunos espacios con caseríos, y otros, con monte bajo o un incipiente bosque mediterráneo.

• A la fase inicial de trabajo de campo ha seguido el posterior tratamiento de la información en gabinete, que se ha extendido entre los días 16 de diciembre de 2009 y 30 de abril de 2010. En esta segunda fase de actuación de la revisión de los yacimientos arqueológicos se ha cumplimentado la base de datos asociada y se ha generado un informe específico que compila toda la información obtenida, tanto los datos de carácter histórico-arqueológico, como cartográficos y técnicos.

Del equipo interdisciplinar que conforma la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en Suelo No urbanizable, las personas que han participado en el estudio concreto de revisión de los sitios arqueológicos de interés son:

- D. Francisco Javier España Caparrós ha realizado lo que es la propia revisión de los yacimientos, que incluye: la visita e inspección visual en campo, la demarcación de los nuevos polígonos de protección, la descripción de los sitios arqueológicos, la cumplimentación de una ficha técnica individualizada para cada uno de ellos y la realización de un informe final con una interpretación y valoración general de los resultados.
- D. Alberto García Mancha y Dª María Teresa Toscano Domínguez han confeccionado la base de datos que constituye el cuerpo de registro asociado, y han diseñado la planimetría resultante.

Los trabajos efectuados han supuesto, tal y como se acordó con la Administración Cultural competente, el reconocimiento in situ de la totalidad de los yacimientos arqueológicos conocidos en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Lebrija, lo que ha conllevado la visita de 103 sitios de interés arqueológico. Su ejecución no ha comportado la realización de una Prospección Arqueológica intensiva ni sistemática del territorio, sino que se ha limitado a la inspección visual minuciosa de la superficie de los terrenos con yacimientos arqueológicos inventariados, revisando la descripción y caracterización de cada uno de los mismos, y, llegado el caso, proponiendo una delimitación (cuando carecía de ella), una modificación del

polígono existente, su adscripción a un grado de protección, la distinción de una zonificación arqueológica, o el alta o baja de un yacimiento.

Del total de 103 sitios de interés arqueológico inspeccionados, 96 de ellos corresponden a lugares que constaban en el inventario de la base de datos SIPHA, 3 responden a nuevos vacimientos hallados de forma casual durante el transcurso de estos trabajos (El Cubo II, Santa María II y Mojón Blanco II), 1 es un nuevo sitio que agrupa elementos emergentes con alto potencial arqueológico subyacente y del que existen abundantes datos documentales e históricos Fontanal) y, por último, los otros 3 yacimientos corresponden a sitios inéditos (Pago Dulce, Gavala y Estero del Hornillo) que han sido localizados en varias de las recientes actuaciones arqueológicas que, con motivo de la creciente actividad de obra civil que se está produciendo en el territorio de este municipio, han propiciado su hallazgo y delimitación (Foto 2.1).



Foto 2.1. Vista aérea de la intervención arqueológica en el yacimiento de Gavala.

En lo que se refiere a la correcta ubicación de los sitios que presentan evidencias arqueológicas en superficie, así como la definición y demarcación de las áreas de densidad de los distintos yacimientos, se ha empleado el método de localización directa sobre plano, por lo que durante los trabajos de campo, la persona responsable de la revisión disponía de Mapas Topográficos y Ortografía de Andalucía del vuelo de 2007 a escala 1:5000 y 1:10000 de cada uno de los polígonos de delimitación que constaban en la base de datos SIPHA y de su entorno más próximo; el aparato GPS fue empleado de manera puntual para la localización expresa de determinados puntos. Tras la identificación in situ de las áreas de interés, esta información se trasladaba directamente a planos georreferenciados, descargándose los datos obtenidos en el Sistema de Información Geográfica del programa informático ArcGIS, por lo que se prevé que los posibles errores de delimitación derivados de estos trabajos sean submétricos o, a lo sumo, de menos de cinco metros.

Los criterios empleados para la delimitación de los nuevos polígonos de protección y para la propuesta de zonificación de los mismos se fundamentan en una serie de consideraciones como son: como criterio principal, se ha atendido a la presencia de materiales de tipo arqueológico sobre la superficie de los terrenos y a las distintas densidades y entidades que

estos presentan, parámetro que ha posibilitado la localización y marcación de los espacios que muy probablemente alberguen mayor potencial arqueológico en su sustrato, distinguiéndose hasta tres áreas en función a esa densidad de materiales: Áreas con *Alta densidad* de evidencias arqueológicas en superficie, que generalmente corresponden con las zonas de hábitat y su entorno inmediato; espacios con *Densidades Medias*, donde el potencial arqueológico se prevé menor, pero en los que existe un riesgo evidente de existencia de restos en el sustrato; y un tercer contexto que presenta *Densidades Bajas* o *Muy Bajas*, que a modo de zona de influencia no se descarta la presencia puntual o marginal de vestigios. Asimismo, otros criterios básicos han sido la diferenciación de áreas de funcionalidad diversa entre los yacimientos o dentro de un mismo yacimiento; la distinción de yacimientos o zonas de los mismos de tipología y cronología distintas.

En menor medida también se han tenido en consideración otra serie de factores que han contribuido de forma puntual a proponer unos límites concretos en determinadas zonas de algunos yacimientos, como serían aspectos topográficos (cursos fluviales, aterrazamiento de los terrenos, etc.), presencia de elementos emergentes, evaluación de la potencialidad científica del lugar, existencia de Vías Pecuarias o carreteras convencionales que previsiblemente pueden estar fosilizando primitivas vías de comunicación terrestre, recopilación de referencias documentales u orales (en algunas ocasiones se han tenido en consideración los testimonios aportados por guardas de fincas u otros vecinos sobre la aparición ocasional de restos en determinados lugares...) y/o elementos artificiales de origen contemporáneo, tales como lindes de fincas.

Para la adscripción de los yacimientos arqueológicos a las distintas etapas histórico-culturales y a un marco cronológico fiable se han tomado como elementos esclarecedores los fósiles arqueológicos observados en superficie, prestando especial atención a la presencia de materiales cerámicos, pues las seriaciones de éstos facilitan una datación aproximada de los posibles restos subyacentes. Este tipo de trabajo no permitía incidencia alguna sobre los elementos arqueológicos existentes, por lo que el estudio se limitó a la identificación fotográfica a pie de campo de una serie de muestras significativas de la mayoría de los emplazamientos visitados, devolviéndose de inmediato los materiales a su lugar de procedencia.

El resto de la información obtenida en campo se informatiza, compila e incorpora, tanto a un estudio histórico-arqueológico general y de carácter territorial, como a una base de datos que constituye el inventario y conforma las fichas individualizadas de todos los sitios arqueológicos conocidos y de cada una de la entidades arqueológicas revisadas, que se adapta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas remitido por la Consejería de Cultura, e incluye otra serie de datos considerados de relevancia. Esta base de datos se ha diseñado y confeccionado expresamente para optimizar toda la información de la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal de Lebrija en suelo no urbanizable y a instancias de las instituciones

culturales competentes, pues éstas no facilitaron un modelo oficial establecido, al encontrarse el SIPHA en proceso de transformación al sistema MOSAICO.

De cualquier modo, conviene recalcar que las características y limitaciones propias de este estudio, que únicamente incide sobre lugares de interés arqueológico conocidos, deja abierta la posibilidad a que en el futuro se identifiquen nuevos yacimientos en el término municipal de Lebrija. Es más, a tenor del poblamiento que se observa en determinadas zonas del territorio, existen áreas donde con claridad destaca una sospechosa disminución de los sitios arqueológicos, como es el caso de buena parte de la zona de sierra, o simplemente áreas cuyo potencial a decir del Modelo de Predicción Andaluz es mayor que el conocido. Todo ello apunta a que muy probablemente un porcentaje de los yacimientos del término municipal se mantengan todavía sin identificar.

2.3. La elaboración de un inventario de bienes inmuebles de interés arqueológico



Foto 2.2. Ermita de San Benito, inmueble mudéjar. Sin protección específica en la actualidad.

Desde el principio se planteó dentro de la Revisión de la Carta Arqueológica la necesidad de elaborar un inventario de bienes inmuebles con interés arqueológico en el medio rural. Su ejecución perfilaba como se mecanismo fundamental para salvaguardar un rico patrimonio con serios riesgos ante la falta instrumentos de protección singularizada en la actualidad.

Aunque el PGOU vigente sí contempla la protección del Patrimonio Arqueológico Emergente a nivel del yacimiento urbano, no se incluyó en su día ninguna

arquitectura o elemento susceptible de ser investigado con metodología arqueológica en el medio rural. Esta carencia se revela como uno de los principales aspectos a mejorar y cualificar en futuros documentos de planeamiento, al constituir estos conjuntos edilicios y elementos singulares una parte integrante del patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable. Por ello, e independientemente de otras catalogaciones que puedan llevarse a cabo, se hace necesario detectar, caracterizar y llegado el caso catalogar aquellos bienes inmuebles que, ya sea a nivel global, zonal o puntual, requieren protección arqueológica, ante la situación de riesgo, posible pérdida, deterioro o transformación que puede conllevar la ausencia de una protección arqueológica específica (Foto 2.2).

El uso continuado de los recursos naturales, así como de la explotación agropecuaria del medio desde la Antigüedad, han hecho de Lebrija un espacio salpicado de múltiples enclaves con arquitecturas de carácter rural de las que, a excepción de algunos casos puntuales, no existe un conocimiento amplio que permita determinar criterios constructivos, fundacionales, de estilos arquitectónicos, etc. y, en consecuencia, criterios de carácter histórico y patrimonial con los que poder establecer pautas de estudio con metodología arqueológica.

Del mismo modo, se plantea también la posibilidad dentro de la Carta Arqueológica de recoger y describir otra suerte de elementos muebles singulares de carácter arqueológico que, inscritos en estas arquitecturas, bien pueden aparecer de manera integrada en la propia evolución arquitectónica de las edificaciones o bien vinculados a su espacio físico o entorno inmediato.

Partiendo de estas premisas, el método de trabajo planteado ha consistido en:

a) Planificación de los trabajos

Incluyó la selección del bloque de conjuntos, arquitecturas y elementos a analizar e inventariar, para su posterior valoración y, llegado el caso, propuesta de protección arqueológica. Para ello se ha barajado la información disponible en el ámbito municipal sobre arquitecturas rurales de previsible interés patrimonial. Como herramienta de inicio ha sido de gran utilidad el listado de arquitecturas rurales de Lebrija recogido en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de 2009 para su posible catalogación, donde se contabiliza un total de 24 arquitecturas de diferente naturaleza (**Foto 2.3**).



Foto 2.3. Finca La Señuela, del poblado de colonización del mismo nombre (siglo XX). Arquitectura incluida en el Catálogo del Avance del PGOU de 2009.

También se ha hecho uso de la distinta información compilada en las fuentes documentales y bibliográficas y en las fichas catastrales, al arrojar en algunos casos datos referentes a la fundación y uso a lo largo del tiempo de algunos de estos inmuebles. De especial interés para el buen curso del trabajo ha sido las labores de recopilación documental realizada en la fase inicial de la Revisión de la Carta Arqueológica al ofrecer información pormenorizada sobre un grupo de arquitecturas con interés histórico.

b) Planteamiento metodológico. Consistió en:

Planificar la inspección ocular de las arquitecturas recogidas en el pre-catálogo del Avance del PGOU 2009, con vistas establecer una valoración del previsible potencial arqueológico contenidas en las mismas (Fotos 2.4 y 2.5). Este reconocimiento visual debía conllevar el registro y análisis de los elementos o cuerpos visibles de la estructura de las edificaciones, teniendo como objetivos:

- Identificar el tipo de arquitectura y/o conjunto arquitectónico, especificando los períodos históricos y fases de construcción observables en el recinto.
- Distinción de posibles usos que haya podido soportar el conjunto desde los momentos fundacionales.
- Definición del estado de conservación y/o estado de alteración de la arquitectura primitiva.
- Establecer los vínculos entre las arquitecturas y los yacimientos arqueológicos existentes en el espacio inmediato, especificando cuales de ellas se integran en la delimitación de los sitios de entidad arqueológica.
- Reconocimiento del entorno de las arquitecturas, con la finalidad de recoger y describir la existencia de patrimonio mueble de carácter arqueológico, amortizado tanto en la arquitectura rural como en el entorno inmediato de la misma (Fotos 2.6 y 2.7). La localización de material mueble se recoge en la base de datos correspondiente.



Foto 2.4. Portada del Cortijo Las Navas.Inmueble incluido en el Avance del PGOU de 2009.



Foto 2.5. Tentadero y, al fondo, silo de almacenamiento de pasto, del Cortijo Las Navas.



Foto 2.6. Elementos de carácter arqueológico ubicados en el patio del Cortijo La Campiña.

- Junto al planteamiento de inspección de estas arquitecturas y/o conjuntos edilicios, se agregó la descripción de otro grupo de construcciones destinadas a la captación, aprovechamiento o distribución del agua en el medio rural. Se tratan de fuentes, pozos, norias, acequias, etc. que, de evidente carácter tradicional, se distribuyen a lo largo del medio rural conformando un grupo de características homogéneas. Estas "arquitecturas del agua" ascienden a un total de 16 ejemplos, sin contar los ejemplos ya incluidos en el grupo precedente (Foto 2.8).
- Diseño de la ficha del inventario de inmuebles y elementos singulares con interés arqueológico, en la que se recogen todos aquellos campos temáticos necesarios para la identificación, descripción y valoración desde la perspectiva arqueológica.







Foto 2.7. Molino romano localizado en el Cortijo La Campiña.



Foto 2.8. Acueducto del complejo hidráulico del Cortijo de Arriba.

- 18 arquitecturas y/o conjuntos arquitectónicos, de carácter productivo-artesanal.
- 1 poblado de colonización.
- 2 arquitecturas religiosas.
- 19 arquitecturas del agua.
- 2 silos de almacenamiento.

Los trabajos de inspección corrieron a cargo fundamentalmente de Dña. Ángela Sánchez López.

- Reconocimiento visual, descripción y recopilación de documentación, tanto de carácter genérico como individual, de cada una de las arquitecturas y elementos seleccionados, cumplimentando una ficha técnica por cada uno de ellos, en las que se atiende a los siguientes aspectos:
 - Datos identificativos de cada uno de los inmuebles, con indicación del código SIPHA, denominación/-es, imágenes identificativas, descripciones, etc.

- Datos referentes a localización y delimitación de cada uno de los inmuebles.
- Datos relativos a la descripción y estado de conservación.
- Valoración arqueológica del recinto con indicación de aquellos ámbitos y elementos que pudieran contener interés arqueológico.
- Realización de propuestas de protección, conservación y puesta en valor de aquellas arquitecturas susceptibles de ser estudiadas con metodología arqueológica.
- Volcado de la información obtenida en la base de datos de Patrimonio Inmueble y, en el supuesto de haber material mueble de índole arqueológico, en la base de datos correspondiente a la Patrimonio Mueble.



Camino del Aceituno en las cercanías del Cortijo de la Junquera.

3. MARCO GEOGRÁFICO Y TERRITORIAL

3.1 Situación y encuadre territorial

El término municipal de Lebrija está situado al suroeste de la provincia de Sevilla. Ubicado en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo próximo a la desembocadura, se conforma como un municipio relativamente extenso, con una superficie de 372,2 Km², que carece de obstáculos o defensas naturales significativas salvo por su flanco occidental. Su núcleo urbano está localizado en la hoja topográfica nº 1034, siendo sus coordenadas geográficas 36º 55' N, 6º 04' O, y su altitud 36 m.

Por su posición disfruta de unas relaciones territoriales amplias dentro del entorno comarcal y hasta cierto punto privilegiada, al emplazarse en el centro de las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva (**Figura 3.1**). Sus límites municipales son, por el lado oriental, los términos de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), Espera (Cádiz) y Arcos de la Frontera (Cádiz); por el

meridional, El Cuervo (Sevilla), Jerez de la Frontera (Cádiz) y Trebujena (Cádiz); y por el occidental, Puebla del Río (Sevilla), ya al otro margen del río Guadalquivir (Figura 3.2). Desde un punto de vista geográfico, Lebrija se enclava dentro de la región del Bajo Guadalquivir. Se define por ser el área más extensa de las que componen la Depresión Bética, una llanura baja y de forma triangular atravesada río por Guadalquivir, está abierta a las



Figura 3.1. Término municipal de Lebrija en el contexto regional.

influencias oceánicas, constituyendo sus límites naturales Sierra Morena hacia el norte, las Cordilleras Béticas al sur y la Cordillera Ibérica al Este. Calificable como una región homogénea, se destaca por las importantes transformaciones morfológicas y paisajísticas sufridas a lo largo de los dos últimos milenios. Su estudio ha sido tema preferente de numerosos investigadores que, desde la antigüedad y desde distintas disciplinas académicas, han abordado el tema. De algunos de ellos daremos cuenta en sucesivos apartados, por la incidencia que revisten para conocer la paleogeografía y evolución histórica de Lebrija.

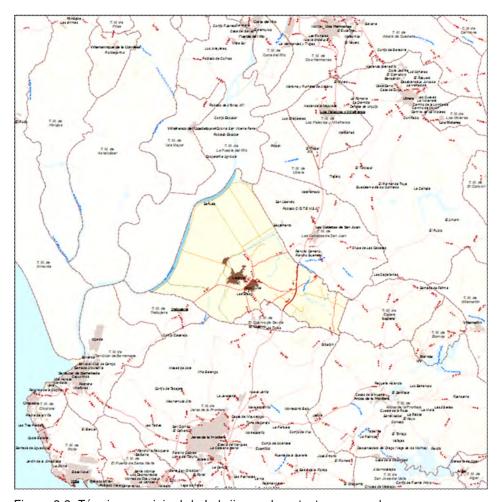


Figura 3.2. Término municipal de Lebrija en el contexto comarcal.

Desde el punto de vista natural, uno de los aspectos a destacar es la heterogeneidad del término, al participar de tres comarcas naturales diferentes: Las Marismas, la Campiña y la Sierra sur (**Figura 3.3**). La primera se extiende por una amplia franja de terreno emplazada en el sector noroeste, que ocupa casi la mitad de la superficie del municipio, definiéndose como una vasta llanura generada por el transporte y acumulación de sedimentos. La segunda, en contacto con la anterior, se extiende por la zona central, representando una larga sucesión de colinas y de suaves pendientes. Por último, la tercera circunscrita al cuadrante suroriental, donde aparecen las estribaciones más occidentales de la Sierra sur.

Si se atiende a las relaciones territoriales entre municipios de la comarca, se observa que Lebrija funciona como centro sub-comarcal gracias a su propia ubicación. Además, es la sede actual de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) incluye a Lebrija en la Unidad Territorial "Bajo Guadalquivir", junto a los municipios de Utrera, Los Palacios, Los Molares, El Coronil, Las Cabezas de San Juan y El Cuervo, considerando al municipio de "relevancia territorial".

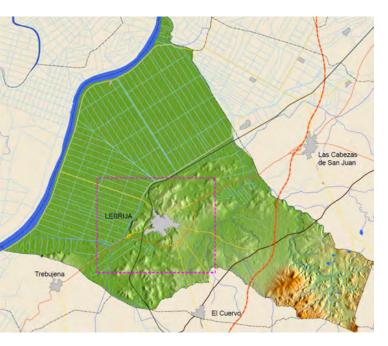


Figura 3.3. Los tres dominios geográficos principales de Lebrija: la marisma, el tramo medio de campiña y las primeras estribaciones serranas al sureste.

Este carácter destacado no se traduce con una articulación siempre directa con las principales vías de comunicación que comarca. Así, trascurren por la comunicaciones del municipio con el territorio se establecen a través de de los siguientes medios: Por ferrocarril, Lebrija dista 77 Km de Sevilla, disponiendo de una estación de rango urbano en la Línea Madrid-Sevilla-Cádiz. Por carretera, cuenta con una circunvalación que elimina la travesía urbana (A-471), y mantiene un enlace con la Nacional IV a través de SE-697 y con la Autopista AP4 (aún de peaje) mediante la A-471. En este último caso, y a pesar que la AP4 atraviesa el término por uno de sus extremos, la conexión se efectúa fuera del municipio, en el Municipio de Las Cabezas de San Juan. En la actualidad está construcción la Línea de Alta Velocidad en su trayecto Sevilla-Cádiz, la remodelación de la

circunvalación y mejora de la funcionalidad A-471 y superada la fase de estudio informativo de la Autovía del sur, con la posibilidad, bastante cierta, que el nuevo trazado se aproxime a los núcleos urbanos del Bajo Guadalquivir, entre ellos Lebrija.

3.2. Caracterización del medio físico

Conocer las características del medio físico es un factor determinante para efectuar un análisis histórico-arqueológico del medio rural de Lebrija. La configuración de relieve, su geología, geomorfología, hidrología, edafología, entre otros aspectos, aportan la definición del contexto, jugando un papel esencial de cara a los recursos, potencialidades, limitaciones y riesgos de un territorio concreto. Por ello, y con un carácter evidentemente general, se procede a continuación a aportar una caracterización del medio físico de Lebrija como base de los trabajos.

3.2.1. Hipsometría

A pesar de la extensión superficial del término municipal, el relieve es poco variado, aunque se distinguen tres zonas con claridad, correspondientes a Las Marismas, La Campiña y las estibaciones iniciales de la sub-bética.

En el norte y oeste, la zona del Bajo Guadalquivir y Las Marismas desecadas puestas en cultivo, con cotas comprendidas entre los +4 m del borde del Guadalquivir y la marisma y +20 m en las zonas más elevadas de transición a las lomas donde se localiza el núcleo urbano y la primera banda de entidades arqueológicas. Este territorio prácticamente llano representa casi el 50% de la superficie del municipio y no dispone de yacimientos arqueológicos inventariados (Foto 3.1).

Al norte y sur del núcleo urbano hay una zona de transición con lomas entre 30 y 60 m. La "Loma de la Viña de los Socios" o el "Cerro de Overo", "Cerro de Taconales" y "Santa Catalina" son algunos de los ejemplos, todos ellos soportes para el desarrollo de entidades arqueológicas (**Foto 3.2**).

El extremo oriental presenta las mayores elevaciones, con lomas y cerros que no suelen superar los 175 m, destacando entre otros "Loma de los Pinos" (+173 m), "Cerro del Moro" (+125 m) y "Cerro de los Peones" (121 m), ninguno de ellos con enclaves arqueológicos inventariados (**Foto 3.3**).



Foto 3.1. La Marisma: vista desde el Guadalquivir hacia Lebrija. Un vasto campo de cultivo que representa casi el 50% de la superficie municipal.



Foto 3.2. La Campiña: lomas y explotación agrícola. Al fondo Lebrija desde el Camino del Aceituno.



Foto 3.3. La Sierra: espacios de dehesa y explotaciones ganaderas.

Respecto a las pendientes, Lebrija presenta una fisiografía general bastante suave, con pendientes inferiores al 7% en casi el 50% del territorio. En las lomas al norte y sur del núcleo urbano, con una densa red de enclaves arqueológicos, las pendientes están comprendidas entre un 7 y un 15%, aspecto que puntualmente puede incidir en la erosión y pérdida de sustrato arqueológico.

3.2.2. Geología

Los terrenos correspondientes al término municipal se encuadran dentro de la Depresión del Guadalquivir que, de forma alargada y dirección ENE-OSO, está formada casi en totalidad por sedimentos blandos. Desde los 800 m de cota en los que se sitúan los sedimentos más orientales, hacia el oeste se produce un descenso topográfico gradual hasta alcanzar en Huelva y Cádiz el nivel del mar.

Las hojas correspondientes al término municipal del Mapa Geológico de España, escala 1:50.000 (Hojas 1019, 1033 y 1034), establecen tres períodos geológicos para los materiales que afloran. La primera de ellas se corresponde con el Oligostroma que es el resultado de los deslizamientos acaecidos durante el Mioceno y que produjeron el trasportes de una serie de materiales, siendo la formación margo-yesífera del Trias el elemento principal. Sobre esta masa margo-yesífera, y entre ella, aparece una serie de materiales comprendidos entre el Cretácico Inferior y el Mioceno Superior, con afloramientos en la zona de la Sierra de Gibalbín. Por último, se identifican depósitos cuaternarios muy abundantes, correspondientes a los depósitos de marisma.

Respecto a los tipos de materiales, la mayoría de los afloramientos del Triásico son margas, yesos y areniscas, que se centran en el extremo suroccidental del término, con depósitos de sal, como indica la presencia de arroyos con importantes concentraciones salinas y, en menor medida, calizas y dolomías. El Cretácico Superior está representado por unas calizas arenosas blancas y amarillentas. El Mioceno superior-Plioceno está representado en tres formaciones bien definidas: arcillas margosas gris-azuladas; formaciones de arcillas que se va haciendo arenosa hacia techo y da paso a unas arenas amarillentas, con una potencia de hasta 13 m en Lebrija; y calizas y margas blancas que constituye el techo de la serie. El Cuaternario representado con cuatro tipos: depósitos de marisma, glacis de acumulación, arcillas rojas y grises con arenas y cantos aluviales.

Estos materiales han estado y están sujetos a aprovechamiento, constituyendo un georecurso de primer orden del territorio. Cabe destacar dentro de este ámbito como principales explotaciones: los afloramientos calcáreos y dolomíticos del Trías, cuya evidencia son las distintas canteras emplazadas en la zona E-SE del Término; los afloramientos de arenas Pliocenas, situada en el Cerro San Benito, entre otros; las arcillas azuladas para elaboración de cerámica, con canteras como las emplazadas en el entorno del Castillo; o las margas

blancas y grises del Mioceno, que afloran principalmente en las proximidades del núcleo urbano.

3.2.3. Geomorfología

En el término municipal de Lebrija se distinguen cuatro unidades geomorfológicas fundamentales:

La primera, perteneciente dominio marino-continental, se corresponde con las marismas fluviales, actualmente desecadas y puestas en cultivo en su mayoría, salvo un pequeño tramo de las mismas situado al sur del término. Las Playas, Marisma de Retuerta, Caño de Trebujena, son los únicos yacimientos emplazados dentro de este Sistema Estuárico.

La segunda y la tercera, dentro ya del dominio continental, corresponden a un Sistema morfogenético denudativo, con dos tipologías dentro de Lebrija, por un lado, las lomas y llanuras (medios estables) que se extienden por todo el espacio de la Campiña albergando la mayor parte de las entidades arqueológicas inventariadas y, por otro, por las colinas con moderada influencia estructural que se localizan en el extremo oriental (estibaciones de la Sierra sur) y que albergan un número reducido de sitios arqueológicos.

El cuarto y último, y también dentro del dominio continental, corresponde al sistema morfogenético gravitacional-denudativo de coberteras detríticas tipo glacis, localizado en una franja ubicada en la mitad sur del municipio, en concreto al oeste del cerro Atalaya II y en los topónimos de "El Rulo" y "Casa del Obrante". Dentro de esta unidad se sitúan algunos yacimientos relevantes tales como El Cubo, Cortijo de Arriba II y III, entre otros.

3.2.4. Hidrología

La red fluvial del término municipal presenta una distribución muy irregular, ya que a excepción del río Guadalquivir, que representa el límite occidental del mismo, los restantes cursos son arroyos que se concentran en la mitad oriental, sobre todo en las áreas con relieve algo más acusado (**Foto 3.4**). En esta parte se puede hablar de una red densa y de morfología dendrítica.

A parte del río Guadalquivir y de varios arroyos temporales sin nombre localizados en el entorno del núcleo urbano y al norte de Trebujena, los principales cursos fluviales de Lebrija son el Arroyo de las Arenas, Arroyo de los Alcones, Arroyo Sequillo, Arroyo de santa María, Arroyo de las Salinas, Arroyo de la Víbora, Arroyo de los Garzos, Arroyo del Yeso, Arroyo de Sangradera, Arroyo del Salado y Arroyo del Moscardó. Lógicamente estos cursos de agua han debido de desempeñar un papel estratégico en la ubicación de los asentamientos, si bien existen otros factores clave a tener en consideración, tales como la existencia de lagunas y de un importante acuífero subterráneo.



Foto 3.4. El río Guadalquivir con actividad pesquera. A la izquierda, el poblado de la Señuela y las parcelaciones de la marisma.

Respecto a las primeras, la mayor parte de las lagunas existentes en la actualidad forman parte de la Reserva Natural del Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas, emplazado en el sector oriental del término (Laguna del Pilón, Laguna de la Peña, Laguna de la Cigarrera y Laguna de Galiana). Se tratan de lagunas temporales asentadas sobre materiales triásicos, que aparecen como pequeñas depresiones rodeadas por suaves lomas destinadas a cultivos de secano. Este ámbito sirve de soporte para distintos enclaves arqueológicos, por lo general de dimensiones medias y pequeñas, tales como Malduenda I, II, II, IV y V, Los Acebuches, La Cigarrera, El Saltillo I y II y La Laguna de Galiana, siendo un lugar de ricos recursos naturales. Respecto a la hidrología subterránea, Lebrija dispone de un relevante acuífero, de 80 Km², identificado como la Unidad Hidrogeológica número 52 (UH-52 Lebrija). La morfología de la zona ocupada coincide con la Campiña, con un relieve suave alomado resultado de la erosión de los materiales margosos-arenosos que lo conforman. A grandes rasgos, el acuífero está formado por un conjunto permeable de areniscas y calizas arenosas del Paleógeno, arenas finas del Plioceno y recubrimientos Cuaternarios de arcillas con arenas y cantos. La potencia

de estos materiales suele ser reducida, así los depósitos cuaternarios tienen unos 10 m y las arenas pliocenas unos 13 m. Estos terrenos son drenados por numerosos arroyos de carácter estacional que recorren el acuífero y discurren hacia la Laguna de Val de Ojo o la Laguna de los Tollos, principalmente. Su papel en el abastecimiento de agua de Lebrija ha sido esencial desde la antigüedad, vinculándose a yacimientos como El Fontanal y Marisma de Valdeojos, así como son la razón de las numerosas arquitecturas del agua que se distribuyen por este sector del término.

3.2.5. Edafología

El suelo es un componente del medio natural, cuyas características son el resultado de una larga evolución. Pero es evidente que la continua utilización por parte del hombre condiciona sus propiedades, bien como resultado de acciones directas (agrícola, ganadera, forestal, etc.) o por acciones indirectas (actividades industriales, trasformadoras, etc.), provocando su modificación y a veces la degradación. El suelo es por tanto el soporte de las actividades humanas y una faceta clave para el análisis arqueológico, al asociarse al potencial productivo y fertilidad de los terrenos, pero reflejando también los impactos ocasionados en los mismos por factores diversos (erosión, compactación, pérdida, empobrecimiento, etc.).

Según el Mapa de Suelos de Andalucía, el término municipal presenta los siguientes tipos de suelos:

- Fluvisoles Calcáricos: se definen por ser suelos jóvenes desarrollados a partir de materiales aluviales recientes. Ocupan distintas zonas de la Campiña (extremo suroriental al norte del "Cerro de la Molinera", siendo suelos fértiles y de gran interés agrícola.
- Regosol calcárico: constituyen las típicas alberizas, caracterizándose por ser suelos poco desarrollados, condicionados por la topografía, de unos 20 a 50 cm. Cuentan con bastante presencia en el término, con manchas importantes al este y sureste del núcleo urbano y en el sector sureste. Llama la atención su vínculo con importantes yacimientos arqueológicos (por ejemplo, Cortijo de Arriba I, Cerro de las Vacas, etc.).
- Vertisoles pélicos: son suelos de colinas y cerros, de color oscuro, pesados y agrietados en seco, que se desarrollan sobre margas y margocalizas terciarias. Presentan una buena aptitud agrícola, extendiéndose por ámbitos con sitios arqueológicos inventariados (La Gallinera, alamillo, Rancho Centeno, etc.).
- Vertisoles pélicos y crómicos: destacan por su gran homogeneidad, siendo suelos generalmente profundos, de color gris oscuro y profundo agrietamiento en estado seco. Son conocidos por sus favorables condiciones agrícolas, recibiendo nombres como

"tierras negras andaluzas" o "bujeos". En el municipio se ubican sólo en un área del sector suroeste, en concreto en la zona conocida por el topónimo de "La Junquera".

- Vertisoles crómicos: se corresponden con áreas de colinas y lomas calcáreo-margosas de la campiña andaluza, tratándose de suelos arcillosos, de color verde-oliva a pardo amarillento, agrietados en seco, comúnmente denominados "bujeos blancos". Son muy aptos para cultivo, localizándose al sur del núcleo urbano, con numerosos yacimientos establecidos en ellos tales como Cerro de los Habares, Cortijo de Abajo –Quincena.
- Solonchaks: se localiza sobre sedimentos arcillosos fluviomarinos de relleno de estuarios, siendo suelos de textura arcillosa uniforme, muy húmedos, plásticos y adherente y salinos, que se desarrollan en relieves planos sobre sedimentos holocénicos de arcillas, margas y yesos. Esta unidad se extiende por todo el territorio de la antigua marisma del Guadalquivir, actualmente desecada y ocupada por cultivos y canales.
- Cambisoles cálcicos: son suelos en una etapa inicial de formación, calcáreos al menos entre los 20 y 50 cm de la superficie. Aparecen en el sector norte del núcleo urbano, englobando al cerro de la "Loma de la Viña de los Socios" y "Los Pozos".
- Cambisoles vérticos: también son suelos en su etapa inicial de formación, que se disponen sobre margas abigarradas y yesos. Fáciles de erosión si se desforesta o laborea en exceso, se localizan en el sector nordeste del núcleo urbano, en torno al "Cortijo de Campiñuelas", donde se documentan distintos yacimientos arqueológicos.
- Luvisoles cálcicos: son suelos evolucionados, rojos o pardo-rojizos, con arcillas expansibles, que se desarrollan en áreas de terrazas y glacis de erosión. Se hallan principalmente en el extremo suroriental, en torno a los cerros de "Atalaya", "Loma de Los Pinos" y "El Rulo", donde salvo excepciones, hay limitados yacimientos arqueológicos delimitados.
- Planosoles eútricos: son suelos de relieves suaves, casi llanos o algo alomados, que se desarrollan sobre arenas, gravas, arcillas y areniscas calcáreas del pleistoceno, condicionados por un clima templado húmedo o subhumedo. Se distribuye también por el extremo sur-oriental del término, por áreas como "Rancho Montero", "Casa de Majada Vieja", "Paternilla", "Salinas", etc. siempre un ámbito espacial con escasos enclaves arqueológicos localizados.

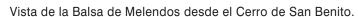
4. CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA

4.1. Fuentes de información

Para ejecución de la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable ha sido requisito indispensable recopilar, relacionar y estructurar toda una serie de datos procedentes de distintas fuentes de información, dando lugar a un cuerpo informativo que ha sido compilado en una base de datos que permite el tratamiento, un cómodo acceso y mayor disponibilidad de esta documentación.

Toda la información ha sido gestionada con la finalidad de alcanzar los objetivos proyectados, que se concretan en: la salvaguarda del Patrimonio local en el ámbito rural; proporcionar un mayor conocimiento del Patrimonio Arqueológico del término de Lebrija; y permitir una regulación de las actividades arqueológicas en función a los datos obtenidos. Estas fuentes de información se concretan en:

- Fuentes Bibliográficas.
- Documentación Histórica.
- Planimetría Histórica.
- Recopilación gráfica y fotográfica.
- Cartografía digital actual.
- Intervenciones arqueológicas realizadas.
- Toponimia.





4.1.1. Fuentes Bibliográficas

La localización de las fuentes bibliográficas se ha realizado acudiendo a los catálogos telemáticos globales, obteniendo las referencias del mayor número posible de libros, estudios, artículos o cualquier otra forma de publicación que aporte información de interés sobre Lebrija, su término o el área del Bajo Guadalquivir en que se engloba.

Una vez desarrollada esta labor se ha procedido a la extracción y sistematización de los datos de interés obtenidos, elaborando el "Catálogo de referencias bibliográficas", incluido en el Documento III, Catálogos e Inventarios, de la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal de Lebrija en suelo no urbanizable. A su vez dichas referencias han sido vinculadas a la base de datos, aportando la siguiente información:

- Identificador.
- Autor.
- Título.
- Tipo bibliográfico.
- Paginación.
- Ilustraciones.
- Idioma.
- Editorial.
- Lugar de edición.
- Año de publicación.
- Valoración.
- Tipo de contenido.
- Tipo de publicación.
- ISSN/ISBN.
- Localización.
- Signatura.
- Descriptores.

Previamente a la carga de la información total en la base de datos se ha procedido a clasificar las distintas referencias bibliográficas en base a las áreas de interés que puedan presentar para el proyecto, con objeto de aplicar posteriormente los correspondientes descriptores normalizados que faciliten las funciones de búsqueda en la base de datos. Simplificando esta clasificación pueden adelantarse, a groso modo, las áreas temáticas que presentan las 108 referencias documentales obtenidas:

- Aprovechamiento del medio físico: 13.
- Elementos muebles: 14.
- Arquitectura: 14.

Urbanismo/poblamiento: 31.Descripciones generales: 13.

Otras: 23.

A su vez, utilizando los mencionados descriptores se ha elaborado el "Índice temático de referencias bibliográficas", no solo como apoyo a las necesidades de búsqueda de datos, sino también para proporcionar una idea general de la temática e interés de las referencias obtenidas.

4.1.2. Documentación histórica

La localización de las fuentes documentales se ha realizado mediante el desplazamiento a los distintos archivos que por su génesis institucional o tipología de sus series documentales se ha estimado podrían proporcionar información de utilidad. En ellos se ha realizado el barrido sistemático de los fondos seleccionados, utilizando para ello las distintas herramientas de descripción con que cuenta cada institución, tomando como variable fundamental cualquier tipo de información relativa a la antropización del medio y primando, en su caso, aquella que pueda ser contrastable arqueológicamente.

Los fondos documentales a objeto de estudio han sido los siguientes:

a) Archivo Municipal de Lebrija

Se ha llevado a cabo la revisión de la serie de actas capitulares, el Catastro del Marqués de la Ensenada, así como la totalidad de las unidades documentales integradas por expedientes varios. En este último caso hemos de destacar el impresionante desorden que presenta este fondo, llegando al punto de que ha sido necesario abrir múltiples unidades de instalación una a una ante la inoperatividad de las herramientas de descripción del archivo.

b) Archivo Histórico Provincial de Sevilla

- Archivo de la Real Audiencia de Sevilla: Se ha llevado a cabo el estudio del fondo completo para obtener referencias de pleitos por cuestiones de términos.
- Archivo de la Jefatura Provincial de Minas: Se ha obtenido la totalidad de la información acerca de las concesiones mineras dadas en el término de Lebrija, ya que aportan gran cantidad de datos relacionados con el medio en que se ubicaban estas instalaciones.

c) Archivo Histórico Provincial de Cádiz

• Archivo Histórico del Gobierno Civil de Cádiz: Se ha llevado a cabo la revisión del fondo debido a la existencia en el mismo de varios padrones de riqueza industrial, que contiene información acerca de infraestructuras ubicadas en el término de Lebrija.

d) Archivo Histórico de la Catedral de Sevilla

El estudio de este fondo ha venido dado por la posibilidad de que el cabildo catedralicio pudiera contar con bienes raíces en el término, ya que la documentación derivada del sistema de gestión de propiedades de esta institución eclesiástica aporta gran cantidad de datos. En este caso el resultado ha sido negativo.

e) Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla

El interés de este fondo radicaba especialmente en el estudio de la serie de visitas, ya que podían aportar información acerca de las dos ermitas que se encontraban situadas en el término en el medio rural.

En función de la casuística propia de cada fondo documental estudiado, así como de los objetivos del presente trabajo se han localizado un total de 193 referencias documentales de interés. Se ha de reseñar que para hacer posible la sistematización de fuentes de información de carácter tan heterogéneo se han primado criterios de integridad documental, respondiendo cada referencia a un documento unitario, al margen de la amplitud del mismo y del número de unidades de información de interés con que pudiese contar, ya que la segmentación de los mismos conduciría en la mayor parte de los casos a la pérdida del marco contextual, y por tanto de información de utilidad para el presente estudio. Asimismo, se ha procedido a la elaboración de un "Índice temático de documentación histórica", con objeto de facilitar una idea general de la potencialidad de cada uno de los documentos aportados, ya que muchos de ellos contienen múltiples referencias de naturaleza heterogénea.

Los registros documentales aportados corresponden casi en su totalidad a una cronología Moderna-Contemporánea, en un arco que oscila entre mediados del siglo XV al XX. Son de destacar las referencias a obras a realizar en el entorno de Lebrija en las actas capitulares, aunque presentan el problema de que en muchos casos la fuente es ambigua en cuanto a si finalmente se llevó a cabo la ejecución de las mismas. Sin embargo, su principal valor radica en que se trata de la serie documental que presenta registros de interés de mayor antigüedad, datando el primero de ellos de 1541.

Asimismo, las fuentes de carácter catastral, ya del siglo XVIII, presentan una información muy rica a nivel global en cuanto a estructuras vinculadas al aprovechamiento del medio físico, si bien su carácter marcadamente fiscal hace que presten atención fundamentalmente a su valor y propietarios, resultando imprecisas en cuanto a la ubicación de las mismas.

Otros tipos documentales referenciados presentan una información mucho más específica, pero muy entrada en aspectos concretos. Es el caso de los deslindes referenciado en el marco de los pleitos por cuestiones de términos, en ellos partiendo de un punto determinado se dan posicionamientos relativos de distintas estructuras, pero adolecen un carácter muy puntual.

La misma situación plantean los expedientes de concesión de explotaciones mineras, si bien en este caso su relativa abundancia (73 registros en total), hace que la información que aportan pueda ser considerada mucho más global que en el caso de los deslindes. Se trata de una fuente eminentemente contemporánea, si bien cuenta con el valor añadido de que adjunta una buena cantidad de cartografía histórica.

Sobre esta base se ha elaborado el "Catálogo de documentación histórica", que presenta la siguiente estructura:

- Identificador
- Descripción
- Transcripción
- Cronología
- Autor
- Fuente
- Soporte
- Publicación
- Lugar de depósito
- Valoración arqueológica

En el caso de las transcripciones se ha procedido a la actualización de la ortografía y gramática originales para facilitar su comprensión, desechándose esta opción tan solo en los casos en los que se ha constatado manifiestamente que podría darse una pérdida de sentido contextual, y por tanto de información de interés. En estos casos se ha optado por la conservación del texto original. Este hecho se ha dado fundamentalmente para el caso de las actas capitulares del siglo XVI.

En el marco de las labores de recopilación de información histórica se ha acudido al Archivo de la Jefatura Provincial de Minas, actualmente depositado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Mediante la consulta de las correspondientes herramientas de descripción de dicho archivo se ha detectado la presencia de cartografía histórica del término de Lebrija en buena parte de los expedientes relativos a las distintas concesiones de explotación minera dadas en el término. Dicho fondo cuenta con un total de 73 expedientes de concesión de explotación, los cuales en la mayor parte de los casos cuentan con la correspondiente planimetría adjunta, resultando un total de 54 documentos cartográficos detectados.

Al margen de esta serie, la recopilación de documentación histórica ha aportado tres registros planimétricos más:

 El "proyecto de navegabilidad del Guadalquivir", redactado en 1778 por Francisco Pizarro, catedrático de Matemáticas del Colegio de San Telmo aporta un plano del discurso del río, con anterioridad a las primeras modificaciones antrópicas del cauce, en el que se engloba el término de Lebrija. El "Pleito de Diego de Paiva con las villas de Las Cabezas y Lebrija", que se desarrolló entre 1728 y 1756 aporta un croquis de deslinde entre los términos de Lebrija y las Cabezas en la zona conocida como el "Bujadillo viejo".

En el Legajo 378 del archivo Municipal de Las Cabezas de San Juan, se localiza un pleito entre esta villa y Lebrija sobre la propiedad de un puente denominado "del Prado". El documento en sí no presenta información textual de interés, pero adjunta un plano de situación de dichas estructuras, así como de otros hitos referenciales que pueden facilitar su posicionamiento, como son lagunas, arroyos, milanos, etc.

Dado que dentro de esta serie la inmensa mayoría de los elementos cartográficos proceden de la Jefatura de Minas, se ha procedido a la elaboración de una base de datos con una breve caracterización de este material para facilitar su manejo.

4.1.3. Planimetría histórica

La recopilación de planimetría histórica correspondiente al medio rural de Lebrija ha sido uno de los principales objetivos desde que arrancó la Revisión de la Carta Arqueológica. Su interés y rendimiento para la investigación es evidente. No obstante, Lebrija no posee la variedad ni riqueza de imágenes y planos que tienen otros municipios de la provincia, hecho que ha privado al término de una fuente de información de primer orden.

En la actualidad, y tras las labores de rastreo documental efectuadas, se dispone de completo listado de referencias de planimetría histórica, recopiladas, valoradas y registradas en la base de datos correspondiente. El número total de referencias localizadas asciende a 333, si bien en su mayor caso son planos de cronología avanzada (finales del s. XIX y s. XX) y, por lo general, demasiado generales y sin detalle (mapas topográficos) o, por el contrario, con marcada especificidad (deslindes, parcelaciones, amojonamientos, demarcaciones de minas, trazado de carreteras, desagües y acequias, etc.). Sea por una causa u otra, su amortización y rendimiento desde la disciplina arqueológica es mayoritariamente limitada o sólo parcial.

A pesar de todo destacan algunas series como las correspondientes a las marismas, donde se puede analizar la evolución durante el último siglo y, sobre todo, el proceso de desecación y puesta en cultivo. De gran interés es el Mapa de Andalucía 1: 50.000, 1940-1944, levantado por el Estado Mayor del Ejército Alemán (incluido en la base de datos de Cartografía Digital) que, por su datación, nos ofrece datos sobre el territorio de alto rendimiento arqueológico. También son interesantes algunos planos de fincas y de minas por la utilización como puntos de referencia de elementos del entorno o la toponimia que aportan.

Hasta la fecha la recopilación de planimetría histórica se ha centrado en especial en el Instituto de Cartografía de Andalucía (ICA). La edición del "Catálogo digital de Cartografía Histórica de

la provincia de Sevilla" (incluido en la base de datos de Cartografía Digital), ha representado sin duda un gran avance al permitir una búsqueda rápida, eficaz y con un acceso directo a la información sin intermediar solicitudes (**Figura 4.1**). Del ICA se han recuperado un total de 270 registros repartidos en las siguientes temáticas:

- Mapas topográficos: 6 registros.
- Bosquejos planimétricos y altimetría: 3 registros.
- Planos de población: 2 registros.
- Casco urbano: 8 registros (vistas).
- Guadalquivir: 8 registros.
- Ferrocarril: 13 registros.
- Marismas: 18 registros.
- Clasificación de tierras y asentamientos rurales: 4 registros.
- Parcelación rural, amojonamientos y fincas rústicas: 108 registros.
- Cultivos: 4 registros.
- Caminos, desagües, acequias y riego: 29 registros.
- Carreteras: 56 registros.
- Líneas eléctricas: 12 registros.
- Abastecimiento de agua y alcantarillado: 3 registros.
- Expropiaciones de fincas rústicas: 2 registros.
- Instalaciones hidráulicas: 2 registros.
- Deslindes municipales: 2 registros.

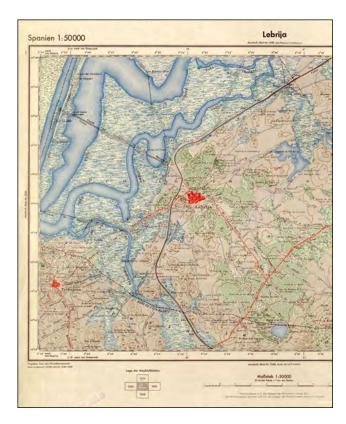


Figura 4.1. Detalle de la hoja 1034 "Lebrija" a escala 1:50.000 levantada por el Estado Mayor del Ejército Alemán en 1941. Fuente: Instituto de Cartografía de Andalucía (2007) Mapa de Andalucía 1:50.000. 1940-1944.

Otras referencias han sido producto de la búsqueda de documentación histórica en distintos archivos. Hasta la fecha la mayor parte de las referencias se han obtenido en el Archivo de la Jefatura Provincial de Minas, actualmente depositado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, con un número total de 53 registros. En la mayoría de los casos se tratan de expedientes relativos a las distintas concesiones de explotación minera dadas en el término. Así, se ha procedido al estudio e informatización en la base de datos correspondiente de cada una de las referencias seleccionadas, atendiendo en materia de contenidos a lo especificado en el Pliego-Memoria de la subvención, a saber:

- identificador.
- descripción.
- año o, en su defecto, siglo.
- fuente.
- publicación.
- soporte.
- autor: si se conoce.
- lugar de depósito.
- valoración arqueológica.

4.1.4. Recopilación gráfica y fotográfica

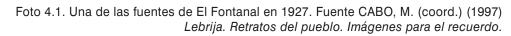
La localización, recopilación y tratamiento de la documentación gráfica y fotográfica correspondiente al suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija, y en especial a los elementos de interés arqueológico de este territorio, se ha iniciado consultando diversas publicaciones, informes de actividades arqueológicas, varios archivos y, sobre todo, las colecciones municipales reunidas durante los últimos años. Hasta el momento se ha compilado un escueto inventario, pues este es uno de los aspectos menos tratados por la tradición documental en Lebrija que, por el contrario, sí cuenta con un amplio repertorio para el recinto urbano, ámbito que queda fuera de este trabajo.

Del total de 596 imágenes incluidas en el catálogo de documentación gráfica y fotográfica de interés patrimonial, 13 constituyen el inventario de imágenes históricas, donde se recogen desde grabados del siglo XVI hasta fotografías de mediados del siglo XX (**Figura 4.2 y Foto 4.1**).

De esta manera, el compendio más amplio de documentación fotográfica lo componen las 583 imágenes seleccionas de las realizadas con motivo de la elaboración de la Revisión de la Carta arqueológica municipal en suelo no urbanizable, de las que 344 corresponden a la totalidad de los lugares donde se emplazan las entidades arqueológicas revisadas, 26 a los bienes muebles inventariados, y 213 a aquellas arquitecturas a las que se ha tenido acceso que se incorporan al catálogo de bienes inmuebles de interés patrimonial del ámbito rural de Lebrija.



Figura 4.2. Vistas de Lebrija (arriba) y Setenil (abajo) en Civitates Orbis Terrarum de G. Hoefnagle (1598).





Entre la documentación gráfica recopilada destaca la procedente de la Fototeca de la Universidad de Sevilla, y en medida de diversa bibliografía y del Instituto Cartográfico de Andalucía (ICA). La publicación de Catálogo digital de Cartografía Histórica de la provincia de Sevilla, editado en 2007 por la Junta de Andalucía representa sin duda una de las principales fuentes de datos.

Por otra parte, algunos de los Informes y/o Memorias de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el ámbito de este estudio contienen información fotográfica y/o gráfica acerca de yacimientos arqueológicos, imágenes que no se incluyen en el catálogo elaborado por estar, según la normativa vigente, sujetas a derechos de autor. Por ello se remite al listado de actuaciones arqueológicas, cuya base de datos hace mención específica a la existencia o no de este tipo de documentación.

4.1.5. Bienes muebles de carácter arqueológico

La Elaboración del Inventario de Bienes Inmuebles y la revisión de las entidades arqueológicas del término municipal de Lebrija ha propiciado la localización, identificación y catalogación de un total de 26 elementos muebles con marcado carácter arqueológico que permanecían inéditos hasta el momento. De estos, 25 se encuentran emplazados en el entorno o en el interior de cortijos, haciendas y ermitas, pues su atractivo debió de inducir a los propietarios de las fincas a recuperarlos y extraerlos de su lugar de origen que, aunque desconocido, se estima que deban de proceder de algún yacimiento arqueológico cercano al sitio donde hoy se encuentran depositados. Sólo un bien mueble se halló desvinculado de cualquier caserío y en las inmediaciones de un yacimiento arqueológico, Cerro de Los Habares, tratándose de un monolito labrado en granito que se encuentra caído próximo a la cima de un cerro, por lo que se cree que pudiera haber cumplido la función de hito de demarcación territorial del límite de las tierras administradas jurídicamente por la *Nabrissa* romana y, en consecuencia, parece no haber sido desplazado en exceso de su lugar de origen (**Foto 4.2**).

De este grupo de 26 elementos, todos trabajados sobre soporte pétreo, 9 están relacionados con distintas partes de columnas, ya sean basas o fragmentos de fustes o tambores de fuste, 7 u 8 son molinos o fragmentos de piedras de molino, 2 se han identificado como posibles hitos de demarcación territorial, y el resto son sillares, cornisas y otros elementos arquitectónicos de difícil identificación.

La totalidad de los bienes muebles han sido inventariados y registrados en una base de datos que ajusta sus campos a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, por lo que aporta la información necesaria para la correcta identificación de cada elemento. Esta base de datos queda estructurada de la siguiente manera:

CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE LEBRIJA

- Identificador.
- Ubicación habitual.
- Ubicación temporal
- Inmueble de procedencia.
- Delimitación GIS.
- Dirección postal.
- Tipología.
- Periodo histórico.
- Cronología.
- Material.
- Soporte.
- Medidas.
- Peso.
- Volumen.
- Valoración Arqueológica.
- Imagen identificativa.



Foto 4.2. Posible hito de demarcación de territorios localizado en el Cerro de Los Habares durante la revisión de la Carta Arqueológica.

4.1.6. Cartografía digital actual

El Catálogo de Cartografía Digital contribuye de manera esencial a completar las fuentes de información que se han empleado en la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal de Lebrija en suelo no urbanizable. Constituye un compendio detallado de la cartografía de Lebrija georreferenciada que hasta el momento se ha publicado por las distintas instituciones públicas, siendo el Instituto de Cartografía de Andalucía (ICA) el organismo que aporta la documentación más variada, que incluye Cartografía Histórica Digital, Ortofotografía Histórica Digital y Cartografía y Ortofotografía actuales; fotografías aéreas y ortofotografía del territorio lebrijano de distintos momentos del siglo XX y de la primera década del siglo XXI, imágenes logradas a partir de vuelos a gran altura que han permitido el fotografiado cenital de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, permiten analizar la evolución del paisaje y las transformaciones que ha padecido el medio rural y, en especial, el entorno más próximo al núcleo urbano de Lebrija en los últimos sesenta años.

Junto al ICA, Ministerio de Economía y Hacienda, de donde proceden los planos catastrales del parcelario urbano y del parcelario rústico, Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía, que proporciona los planos relativos a los usos y tipos de suelo, red hidrográfica, vías pecuarias, parajes naturales, etc., y Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, que aporta la cartografía del PGOU 2001, la Adaptación Parcial del PGOU vigente a la LOUA y del Avance de PGOU 2009, son las otras administraciones que amplían el repertorio cartográfico.

Una vez recopilada la totalidad de la información cartográfica, ésta ha sido gestionada mediante una base de datos creada al efecto, que se ajusta a las condiciones requeridas por

el pliego de prescripciones técnicas y que alberga el listado de Cartografía Digital. La necesidad de recoger información complementaria de cada uno de los registros cartográficos ha implicado que los campos de la base de datos tuvieran que adaptarse para posibilitar la compilación de aquellas reseñas que se han estimado imprescindibles.

Sobre esta base se ha elaborado el "Catálogo de Cartografía Digital", que presenta la siguiente estructura:

- Identificador.
- Denominación.
- Tipo.
- Georreferencia.
- Sistema de Referencia.
- Huso.
- Descripción.
- Cronología.
- Escala.
- Hoja 50.
- Hoja_10.
- Soporte.
- Publicación.
- Interés Arqueológico.
- Observaciones.

Por otra parte, el total de planos digitales recopilados de las distintas publicaciones y de los Servicios WMS de la IDE Andalucía se encuentran georreferenciados según la proyección UTM en el huso 30 (sistema de referencia ED50). Mayor complejidad para su tratamiento ha presentado la documentación aportada por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, que se hallaba en huso 29 y formato CAD, y la información de las intervenciones arqueológicas, generalmente en formato papel y huso 29, por lo que fue necesaria la traslación de los datos a Sistema de Información Geográfica y huso 30 (sistema de referencia ED50).

En cuanto a la elaboración de cartografía propia destaca el conjunto de planos de riesgo y de caracterización histórica. Los últimos, atendiendo a criterios histórico-arqueológicos, conforman toda una serie de mapas de ocupación del territorio en las diferentes etapas de la Historia de Lebrija; de entre estos destacan los planos que a partir de la información proporcionada por diferentes investigaciones geoarqueológicas, y empleando los últimos Modelos Digitales del Terreno, reconstruyen la hipotética evolución de la topografía primitiva, que refleja la transformación del *Sinus Tartessius* en marismas y, por último, en tierras de labor. Esta cartografía ha considerado como base general la cartografía catastral (1:5.000) y el Mapa Topográfico de Andalucía E 1: 10.000.

La presentación de las salidas cartográficas ha utilizado como escalas tipos la E 1:100.000 y E 1:40.000, y se ha editado en papel, formatos A1, A2 y A3, atendiendo siempre a criterios funcionales para el correcto manejo e interpretación de los mapas.

4.1.7. Intervenciones arqueológicas en suelo no urbanizable

La recopilación y localización de la documentación relativa a las intervenciones arqueológicas recientes efectuadas con metodología científica en el territorio de Lebrija ha proporcionado unos resultados limitados pero satisfactorios, acercándonos al poblamiento histórico del ámbito rural de determinados ámbitos. Para ello se ha acudido y consultado el archivo de la Sección de Arqueología del Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija y el archivo de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

De la documentación consultada cabe reseñar la escasez de actuaciones arqueológicas realizadas con rigor científico en los últimos quince años y la limitación por lo general de las mismas. Se tratan, salvo excepciones, de Prospecciones Arqueológicas superficiales vinculadas en su mayoría a obra pública, siendo hasta la fecha minoritaria las actividades motivadas por iniciativa privada con incidencia en el territorio. Se observa un incremento significativo de las actuaciones entre los años 2008 y 2010, intervenciones sujetas a la normativa municipal del Plan General de Ordenación Urbana de 2001.

En cuanto al rendimiento científico proporcionado por estas intervenciones arqueológicas cabe destacar la problemática existente: en alguna de la actuaciones más antiguas (Prospección Arqueológica en C-441) la documentación archivada está incompleta, faltando los resultados obtenidos de estos trabajos; en otros casos, el rendimiento científico de las labores arqueológicas fue bajo, es decir, la escasez de restos no permitió la obtención de una información destacable; y por último, existe un conjunto de intervenciones muy recientes, producto del incremento de obras públicas de carácter civil en el territorio, que se hallan en curso o en trámite, y de las que aún no se encuentra disponible parte de la documentación resultante.

Se ha podido consultar documentación relativa a un total de quince actuaciones arqueológicas, cuyos datos y contenidos principales han sido tratados sistemáticamente, quedando recogidos en la correspondiente base de datos y en fichas de registro individualizadas, que se ciñen a las condiciones y campos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se expone en orden cronológico el listado de esas quince referencias de intervenciones arqueológicas efectuadas entre 1994 y 2009 en el suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija (provincia de Sevilla):

- Prospección Arqueológica Superficial intensiva en el Término Municipal de Lebrija para Acondicionamiento desde el río Guadalquivir a la C-441. Sevilla. Viñuales Meléndez, Olga. 1994. Documentación incompleta.
- Prospección Superficial en la finca "Los Pozos". Término Municipal de Lebrija (Sevilla).
 Vargas Durán, Miguel Ángel. 1995.
- Prospección, inventariado de yacimientos arqueológicos del término municipal de Lebrija y revisión del mismo, realizados entre los años 1999-2001 con motivo de elaboración del PGOU de esta localidad y del desarrollo del Proyecto General de Investigación "Formación de la Bética Romana. Proceso de transformación de las Sociedades Prerromanas desde la República hasta la consolidación provincial. Prospección Arqueológica Superficial", se han entendido como parte de una única actuación arqueológica que engloba la siguiente documentación:
 - Ortega Gordillo, Mercedes y García Vargas, Enrique. 1999. Proyecto de Prospección arqueológica superficial del Término Municipal de Lebrija (Sevilla).
 - Ortega Gordillo, Mercedes. Junio de 2001. Actualización del Catálogo de Yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Lebrija (Sevilla). Tomos I y II.
 - Ortega Gordillo, Mercedes. Octubre de 2001. Revisión del Inventario de Yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Lebrija (Sevilla). Tomos I, II y III.
- Prospección Arqueológica sistemática y sondeos. Diagnóstico Arqueológico relativo a la explotación de la cantera "los Pozos", en el término municipal de Lebrija. Lavado Florido, María Luisa. 2000.
- Actividad Arqueológica Preventiva en Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Utrera-Aeropuerto de Jerez. Subtramo Lebrija-El Cuervo, Cortijo de Abajo (Sevilla). Dorado Cantero, Rafael. 2007.
- Actividad Arqueológica Preventiva en Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Utrera-Aeropuerto de Jerez. Subtramo Lebrija-Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Dorado Cantero, Rafael. En Curso.
- Actividad Arqueológica Preventiva. Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Mejora de la Funcionalidad de la Variante de Lebrija (Sevilla) en la A-471. García Morales, Irene. 2008.
- Actividad Arqueológica Preventiva. Prospección Arqueológica en la zona de "La Reyerta" de Lebrija (Sevilla). García Morales, Irene. 2008.
- Actividad Arqueológica Preventiva. Sondeos Arqueológicos en el yacimiento de "Pago Dulce" con motivo de la Mejora de la Funcionalidad de la Variante de Lebrija (Sevilla) en la A-471. León Béjar, Manuel. 2009.
- Actividad Arqueológica Preventiva. Prospección Superficial, Vigilancia Arqueológica de Movimiento de Tierras y Excavación Arqueológica en Construcción de la línea de evacuación de las centrales termosolares "Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III", Lebrija-El Puerto de Santa María. González Sánchez, Manuel. 2008-2009.

- Intervención arqueológica preventiva de Prospección superficial para parque eólico "Loma de los Pinos", en el término municipal de Lebrija (Sevilla). Kalas Porras, Zsafer. 2009.
- Actividad Arqueológica Preventiva de Prospección superficial por la construcción de la estación termosolar de Gibalbín, término municipal de Lebrija (Sevilla). Calvo Rodríguez, Ever. 2009.
- Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la explotación minera de la Sección A "El Caserío", en el término municipal de Lebrija (Sevilla). Carcelén Martínez, Ana. 2009.

4.1.8. Toponimia

La toponimia es el estudio del origen y significación de los nombres propios de un lugar. Por ello, el análisis de los nombres de los diferentes sitios del ámbito rural del término de Lebrija puede proporcionar una información interesante, no sólo acerca del origen cronológico y fonético de esa denominación, si no sobre las características geográficas y medioambientales que tuvo y/o tiene el territorio, o sobre la existencia o aparición de restos arqueológicos. Asimismo, los antropónimos hacen, por lo general, referencia a los antiguos propietarios o titulares de una finca en un momento determinado, aportando en ocasiones otros datos de interés complementario.

Este estudio, que carece de referencias bibliográficas que hayan profundizado sobre la toponimia en el término de Lebrija, ha seleccionado para su análisis una serie de topónimos, todos ellos relacionados con la denominación de cortijos, fincas o hitos geográficos tales como arroyos, lagunas y cerros, que pueden proporcionar información útil para indagar sobre cuestiones paleoambientales o de interés patrimonial.

A continuación se referencian los principales topónimos por grupos temáticos:

a) Topónimos de origen prerromano

El único topónimo identificado que parece tener un origen prerromano es el *Nebrissa* o *Nabrissa*, ciudad nombrada por diferentes autores grecolatinos, que la emplazan en la ribera oriental del *Sinus Tartessius*, próxima a *Asta*, y que la historiografía ha identificado tradicionalmente con la ciudad de Lebrija. Los filólogos atribuyen el origen del vocablo *Nebrissa* a la palabra griega *nebris*, piel de ciervo o corzo, indumento que empleaban los sacerdotes del dios Dionisios-Baco en sus rituales, y al que se cree que se rendía culto en esta urbe; según Samuel Borchardt, *Nabrissa* procedería del semítico *nae pritsa*, población a la salida de las aguas, luego derivada en *Nebrissa* por degeneración, y en *Lebrissah* en tiempos de Al Andalus, antecedente de la *Lebrixa* de época bajomedieval y de la *Lebrija* actual.

b) Topónimos de origen romano

Únicamente se han detectado un topónimo, en concreto un antróponimo, de claro origen hispanorromano: *Quincena*, procedente del nombre "Quintius" o "Quintus", existiendo una correlación con el yacimiento arqueológico allí documentado. Cabe mencionar también la referencia a la fase romana de *Casa Huerta de Baco*, lugar cercano a El Fontanal, que se vincula al origen mitológico de Lebrija, y donde se encuentran además una serie de estructuras hidráulicas un relevante yacimiento romano.

c) Topónimos de origen Bajomedieval

Los nombres de algunos enclaves de Lebrija deben de originarse tras la conquista castellana del territorio, como sería el caso de *Las Navas*, cortijada situada en el extremo sureste del término, en una zona de sierra, cuyo significado se relaciona con un terreno llano y sin árboles, a veces pantanoso, situado generalmente entre montañas, por lo que este topónimo debería relacionarse con un primitivo donadío; dentro de la misma finca se halla *El Cortijo o Zahúrda de los Ballesteros*, otra evidencia de que esta zona podría haber constituido una concesión territorial a los ballesteros, los cuales habrían adquirido las tierras como pago a labores militares en la guerra contra el reino nazarí de Granada.

Se hallan algunos topónimos derivados del reparto de tierras a instituciones eclesiásticas. Es el caso de *Roncesvalles*, *Trinidad* y *San Isidro*. Tras el libro del Repartimiento, que concede *Roncesvalles* al monasterio del mismo nombre, aparece en el Libro de Donadíos en Sevilla. Ladero Quesada (1976) menciona *La Trinidad* como donadío perteneciente al Monasterio de la Trinidad de Sevilla a principios del XVI.

El topónimo de cerro *Atalaya* induce a pensar que en este promontorio pudieran haber existido fortificaciones de carácter defensivo de época de la guerra entre los reinos de Castilla y Granada. La revisión de la zona permite afirmar que este no es el caso del enclave, si bien se documenta en el lugar un poblamiento de época emiral que aprovechó las ventajosas condiciones geoestratégicas del monte, desde donde se controla visualmente toda la campiña y la serranía lebrijanas, las principales vías de comunicación terrestres y numerosos asentamientos del entorno, entre ellos Lebrija. Por este motivo constituyó a todo lo largo de su historia un oteadero natural desde donde vigilar y controlar las tierras de Lebrija.

El Cerro de San Benito, altozano próximo a la ciudad de Lebrija, recibe ese nombre desde los siglos XIII o XIV, cuando se levantó sobre él una Ermita consagrada a este Santo, patrón de la localidad. Se trata, como debe de ocurrir con los topónimos de Santa María, Santa Luisa o cerro de Santa Catalina de una evidencia más de la consolidación del poder de la corona de Castilla y la religión cristiana sobre los antiguos pobladores musulmanes, que tras la conquista participaron de algunas revueltas.

Mayores dudas proporcionan topónimos como *Cerro del Moro* o *Laguna del Moro*, cuyo origen incierto puede responder a alguna historia o leyenda de transmisión oral.

d) Topónimos relacionados con cuestiones medioambientales y geográficas

Un grupo numeroso lo constituyen aquellos topónimos que hacen referencia a aspectos medioambientales o geográficos, entre los que se han seleccionado aquellos que se consideran pueden tener interés arqueológico o paleoambiental. Este es el caso de los *arroyos Salado* y *de las Salinas*, denominaciones que hacen clara alusión al alto grado de salinidad que presentan las aguas de estos cursos fluviales, hoy día de carácter temporal, tal y como ocurre con las lagunas del Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas de San Juan.

Marisma de Valdeojos es, a su vez, topónimo y antropónimo, pues no sólo está vinculada con el carácter marismeño que tuvieron esas tierras llanas hasta la década de 1970, hoy día parceladas, roturadas y puestas en producción, y que en la antigüedad formaron parte de un estero que se habría en el Sinus Tartessius, si no que refleja el apellido de uno de sus antiguos propietarios: "del Ojo", familia que sigue residiendo en la ciudad de Lebrija.

La Loma de los Pinos, El Alamillo, Los Acebuches, Cerro de los Habares, Rancho Centeno, Los Chaparros y La Loma de la Viña de los Socios hacen mención a las masas forestales y a los cultivos, respectivamente, que se extendieron por esos parajes, y que proporcionan información relevante que en el futuro puede contribuir a reconstrucciones del paisaje histórico.

Por otra parte, *Los Pozos* y *El Fontanal*, topónimos configurados en durante la fase mudéjar o ya en la época moderna, son ejemplos de nombres relacionados con áreas en las que tradicionalmente se han explotado los recursos hídricos del terreno. Sobre todo *El Fontanal*, cuenta con numerosas referencias bibliográficas que lo vinculan al origen mitológico de Lebrija.

e) Topónimos vinculados a restos arqueológicos

Cuatro son los ejemplos de la toponimia del territorio de Lebrija que relevan la presencia de restos arqueológicos en aquellos enclaves:

El primero y más conocido es el *Cerro del Castillo* (**Foto 4.3**). Situado en el núcleo urbano de Lebrija, y por tanto fuera del ámbito de estudio de este trabajo, evidencia la presencia en el promontorio de una fortificación en altura; se trata de los restos deteriorados de una alcazaba de época almohade, vinculada al *Hins* de *Lebrissah*, que se asienta sobre restos de complejos defensivos anteriores.

El Cerro de la Sepultura y Necrópolis de Melendos se asocian a espacios de uso funerario de carácter arqueológico y, por tanto, a una ocupación histórica de los enclaves. Por último, el topónimo de El Tesorillo, denominación de uno de los yacimientos arqueológicos inventariados, expresa cómo la tradición oral ha trasmitido acontecimientos relacionados con el hallazgo de restos arqueológicos, generalmente acumulaciones de monedas o tesorillos.

f) Otros topónimos

Se incluyen en este grupo una serie de topónimos de origen y naturaleza heterogéneos, tales como *Malduenda Alta* y *Malduenda Baja*, nombres de lugares próximos que están relacionados con un proceso de división por herencia o venta de las grandes propiedades; *Mojón Blanco* indicaría la existencia de un amojonamiento o hito de referencia, que se sitúan habitualmente en cruces de caminos o en hitos geográficos, pudiendo ser el primero el caso que atañe. Por último, *Majada vieja*, un cerro donde se localiza un destacado yacimiento arqueológico, hace mención a un lugar en medio del campo o de la montaña que sirve como recogimiento del pastor y de su ganado en las noches durante las épocas del pastoreo y de la trashumancia.

Foto 4.3. Vista aérea del cerro y laderas del Castillo, englobadas dentro de los límites del yacimiento urbano de Lebrija.



4.2. Análisis histórico-arqueológico del territorio

El presente documento realiza un análisis y una evaluación del ámbito territorial en función a los enclaves de interés arqueológico conocidos, y en los que ha sido posible contrastar la información textual con los datos aportados por las características formales y técnicas de los materiales arqueológicos observados sobre la superficie de los terrenos a lo largo de los trabajos de Revisión.

De esta manera, ha sido posible confeccionar una serie de planos del poblamiento rural en el término municipal de Lebrija en los distintos periodos histórico-culturales. Esta información, cumplimentada con los datos aportados por otros estudios similares en municipios del entorno, por el análisis de las tradicionales vías de comunicación terrestres (en especial las Vías Pecuarias), por el estudio de las características geomorfológicas del territorio, y por el cotejo con el resto de publicaciones de interés, contribuye a generar unas interpretaciones de carácter espacial.

Como rasgos generales y comunes al poblamiento del medio rural de las distintas etapas de la Historia, cabe destacar que se observan una serie de pautas de comportamiento en la distribución y ubicación de los diferentes asentamientos. Así, se advierte la existencia de un poblamiento relativamente denso desde momentos tempranos de la Prehistoria Reciente, quedando consolidadas muchas de esas zonas de hábitat durante periodos posteriores, hecho claramente relacionado con las favorables condiciones geográficas, orográficas y climatológicas que proporcionaba el medio.

4.2.1. Paleolítico y Neolítico

Los análisis de carácter puntual o espacial realizados en diferentes puntos de la cuenca baja del valle del Guadalquivir corroboran la presencia de comunidades de homínidos en las terrazas altas limítrofes al cauce de este río, cuya morfología se ha transformado considerablemente en el transcurso de los últimos milenios dando lugar a un medio físico distinto. Los vestigios más antiguos, correspondientes a industrias líticas trabajadas sobre cantos rodados, vinculadas a la cultura de las graveras y a un Achelense Antiguo (Querol et alii, 1983: 11-13), se han datado en el Pleistoceno Inferior Final – inicios del Pleistoceno Medio, entre un millón y 600.000 años B. P. (Vallespí, 1985: 59).

Atendiendo a esos datos de carácter comarcal y regional y a las peculiares características orográficas de Lebrija y su medio es lógico suponer que en este espacio debieron existir grupos itinerantes de homínidos desde, al menos, el Paleolítico Medio, o incluso desde el Paleolítico Inferior, que igualmente han debido dejar los restos fósiles de una cultura material que hasta el momento permanece sin contrastarse con estudios que hayan empleado un

método adecuado a la arqueología moderna. Así, tanto el presente estudio como trabajos arqueológicos anteriores no advierten la existencia de elementos característicos del Paleolítico en el término municipal de Lebrija, a excepción de algunas menciones recogidas por A. Caro Bellido (Caro, 1991: 45- 46) de la presencia de industrias del Achelense Final en el Cerro de San Benito.

Por este motivo, en el nuevo inventario de yacimientos generado correspondiente al área objeto de estudio sólo se hace mención, para el Paleolítico, al enclave antes referido, no porque la información hubiera podido contrastarse con la documentación de evidencias sobre el terreno, pero sí con el objetivo de recoger los datos transmitidos por A. Caro Bellido, a fin de potenciar el conocimiento de este periodo de la Prehistoria en el territorio de Lebrija, donde existe un importante vacío en la investigación de estas comunidades, impidiendo además la adecuada protección de esos yacimientos.

A pesar de ello, la localización del territorio de Lebrija posee un ambiente favorable para la temprana ocupación del espacio, por lo que posiblemente la presencia de grupos de homínidos en el entorno se remontase a un momento indeterminado del Paleolítico Inferior (entre aproximadamente 1 millón y seiscientos mil años B. P.), cuando se instalarían bandas itinerantes de cazadores recolectores que practicaban una economía de subsistencia, explotando los recursos que les ofrecía el ecosistema, por lo que caza, pesca, marisqueo y ramoneo les proporcionaban todos los recursos necesarios.

El último de los exponentes del *Homo Erectus* en Europa, el *Homo Neanderthalensis* (100.00-25.000 años B. P.), se difunde por toda la región, elaborando una gran variedad de útiles de madera, hueso y piedra, de los que queda constancia en diferentes enclaves de las terrazas fluviales y de la cuenca del Bajo Guadalquivir, de donde se ha recuperado un abundante repertorio de utensilios líticos tallados sobre cantos rodados y sílex. Estos grupos se suelen instalar temporalmente en cuevas y asentamientos al aire libre próximos a los lugares más ricos en recursos, por lo que en el caso del territorio lebrijano es más razonable presumir que frecuentaron los promontorios contiguos a zonas lacustres, los cursos de los arroyos más estables y los afloramientos de aguas subterráneas, así como las elevaciones que dominaban lo que por entonces, y durante los periodos glaciares, era esa poco profunda ensenada marina en la desembocadura del Guadalquivir, convertida en fértil vega de inundación en momentos más cálidos.

La llegada del *Homo Sapiens Sapiens* a la península Ibérica, en torno a 30.000 años B P., unido a causas medioambientales y faunísticas, supuso la paulatina desaparición de los Neandertales, cuya cultura da paso al denominado Paleolítico Superior, donde el Sapiens es el único homínido superviviente. En esta etapa la cultura material se hace cada vez más elaborada como consecuencia del desarrollo de nuevas estrategias producto de la evolución del pensamiento de esta especie; la economía se basa en la caza, la pesca, el marisqueo y la

recolección, actividades que se intensifican progresivamente permitiendo una minuciosa explotación de los recursos (como ha podido documentarse en calle Alcazaba1 del núcleo urbano), hecho favorecido por la consolidación de un clima templado que provoca una nueva subida del nivel del mar, que ascenderá inundando toda cuenca baja del río Guadalquivir, conformando el estuario marino y dando lugar a un profundo cambio del paisaje, en el que proliferarán las zonas lacustres y los bosques de ribera (Figura 4.3).

Con la llegada del Neolítico, entre los años 7.400 y 6.500 B. P., se domestican animales como la cabra y la oveja, se inicia la actividad agrícola, que se intensifica en el Neolítico Final, cultivándose al menos



Figura 4.3. Evolución geomorfológica del Bajo Guadalquivir. En rojo, ubicación de Lebrija.

centeno y trigo, se explota un recurso como la sal, y comienza el trabajo a pequeña escala de oro, sucesos que propician el inicio de la vida sedentaria de muchas comunidades de humanos, lo que conlleva de manera directa la existencia de poblados permanentes y un progresivo aumento demográfico que permitirá la consolidación de nuevos núcleos de poblamiento al aire libre. Aun así, depredación y recolección continúan siendo las principales actividades de las comunidades neolíticas del Bajo Guadalquivir.

La cultura material se diversifica como consecuencia de las nuevas necesidades de almacenamiento y transporte, dando lugar a la aparición de cerámicas elaboradas con arcilla cocida (características de este periodo son las cerámicas con decoración cardial o las decoradas a la almagra); el resto de utensilios seguían siendo confeccionados con materias primas naturales: huesos tallados y/o pulimentados, madera, fibras vegetales y variedad de elementos líticos que presentan técnicas de extracción y tratamiento muy desarrolladas. En esta época se debió multiplicar el número de los asentamientos en toda la región, en su mayoría distribuidos por lugares estratégicos.

Algunos investigadores atribuyen el fenómeno neolítico a influencias culturales de gentes venidas del mediterráneo oriental, aunque este debate tiene cuantiosos detractores que lo atribuyen a procesos evolutivos autóctonos. Lo único cierto hasta el momento, si se atiende a las características comunes de las producciones cerámicas de distintos yacimientos de la cuenca mediterránea, es que las semejanzas que comparten algunas producciones de estas sociedades parecen indicar la existencia de intercambios culturales.

En el caso del territorio lebrijano, éste se presenta como una pequeña península unida a tierra firme por una amplia lengua de terreno en su extremo sur, pues tal y como apuntan las investigaciones geoarqueológicas llevadas a cabo en las marismas del Guadalquivir se alcanzaría el máximo flandriense en torno a 6.000 B.P. (Arteaga et alii, 1995: 99-135); así, se documentan evidencias de la ocupación humana en sitios como la ladera del Cerro del Castillo (casco histórico del núcleo urbano de Lebrija), donde se documentó una estructura que podría estar vinculada a un complejo defensivo dotado de muralla y torres (Caro et alii, 1986: 168-174), y de manera casual, no en el transcurso de investigaciones arqueológicas, en Los Pozos y el Cerro de San Benito y sus alrededores, por lo que esa ausencia de estudios arqueológicos extensivos no permite evaluar el grado de afianzamiento y de expansión de las características propias del Neolítico en el territorio. De cualquier modo, es de suponer que se produce un paulatino proceso de colonización de los espacios más idóneos para el aprovechamiento de los recursos, tanto en la franja litoral como en tierras del interior.

4.2.2. Calcolítico

El paisaje de la región persistirá sin grandes cambios hasta época romana, a excepción de la paulatina colmatación de la zona más próxima a la desembocadura del Guadalquivir, que en el segundo milenio a. C. estabiliza su desembocadura junto a las poblaciones contemporáneas de Coria del Río y La Puebla del Río. Pervive una amplia ensenada abierta al mar que condicionó la vida de las personas que habitaban en su ribera, y que en época fenicia sería conocida como Mar o Golfo Tartésico (Sinus Tartessius).

Es pues un medio muy diferente al actual marcado por la presencia de esta bahía sometida a la influencia del río Guadalquivir y de las mareas, que adquirió un típico carácter deltaico, con varias islas originadas por los arrastres de depósitos aluviales. Sobre la tierra firme de la ribera oriental se extiende una sucesión de sierras bajas que se elevan hacia levante, y en las que predominaban los bosques litorales y de ribera, así como otras masas forestales de tipo mediterráneo con acebuches, encinas, alcornoques y abundante matorral (romero, lentisco, jara, retama...), además de extensos bosques de pinos; existían numerosas zonas lacustres y pantanales, desecados muchos de ellos en los últimos siglos de nuestra Era como consecuencia de la acción antrópica, de los que hoy día se conserva un reducido ejemplo en el Complejo Endorreico de Lebrija-Espera-Las Cabezas de San Juan.

Entre el Neolítico Final y el comienzo del Calcolítico se ha estabilizado el horizonte de las aguas oceánicas en un nivel muy semejante al actual, y es en estos momentos cuando los vientos y corrientes marinas propician que se origine la formación de una barrera arenosa que irá cerrando lentamente la entrada al Mar Tartésico. Por otra parte, las condiciones climáticas tienden a imponer un ambiente más cálido que permitirá la proliferación de los cultivos de cereales de secano, si bien se documentan diferentes episodios más húmedos o más fríos que se alternan con esa tendencia general.

Hacia el 3.000 a. C. comienza la metalurgia del cobre en el suroeste de la península Ibérica y, en consecuencia, el periodo denominado Calcolítico o Edad del Cobre, que se prolongará hasta aproximadamente los años 1800-1700 a. C., siendo la última fase de este periodo el Campaniforme, la etapa más rica desde el punto de vista de la cultura material. El Calcolítico se caracteriza por:

- La consolidación de los asentamientos permanentes, que en algunos casos es consecuencia de la continuidad de poblados con origen en el Neolítico, y en otros da lugar a la aparición de nuevos lugares de hábitat al aire libre.
- El incremento de la complejidad de las sociedades, que presentan claras evidencias de una profunda jerarquización, fenómeno que muestra su máximo referente en la proliferación de enterramientos dolménicos. Otro testimonio de esa complejidad social es la consolidación de una economía basada en la agricultura y la ganadería, que junto a la minería, la metalurgia y a un comercio a escala regional y, en menor medida, de ámbito extrapeninsular, serán las principales fuentes de riqueza; por supuesto, caza, pesca y recolección siguen manteniendo un papel importante en la economía local.

Existen, por toda la península ibérica, testimonios arqueológicos de la presencia de poblados estables dotados de sistemas defensivos complejos y provistos de áreas diferenciadas donde se distinguen espacios de hábitat, zonas destinadas a actividades artesanales como la metalurgia, extensos campos de silos para el almacenamiento de las cosechas, y extramuros, amplias necrópolis con multitud de enterramientos colectivos de inhumación en los que se refleja con claridad la estratificación social de estas comunidades. A ellos se asocian un buen número de asentamientos secundarios que, de una u otra manera, debieron ser dependientes de los centros de primer orden. Esta expansión del poblamiento y el incremento de las tierras de labor debió reflejar sus consecuencias en el paisaje circundante con una disminución moderada de las masas forestales, si bien las limitaciones demográficas y tecnológicas no debieron dar lugar a alteraciones irreversibles del medio natural, aunque sí a la aceleración de fenómenos erosivos en las áreas desforestadas, sobre todo, las roturadas.

El presente estudio permite realizar una serie de valoraciones de carácter territorial e históricoarqueológico en función de los yacimientos conocidos y de la recopilación de los datos

aportados por el resto de actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en el término municipal de Lebrija, aunque cabe reseñar que las características propias de este tipo de análisis superficial de los sitios arqueológicos no ha permitido la obtención de repertorios cerámicos (ni de otro tipo de fósiles arqueológicos) que faciliten un examen en profundidad de la cultura material. Aun así, se detectan una serie de patrones de asentamiento que caracterizan el poblamiento del Calcolítico; éstos se podrían concretar en:

- Control visual del territorio, y generalmente con enlace visual con la metrópolis de la que dependen.
- Control de manantiales y de los puntos con más fácil acceso a las aguas subterráneas.
- Control de los primitivos caminos.
- Aprovechamiento de los recursos del medio.

De esta manera, en el Cerro del Castillo y en su ladera oriental, bajo el actual casco histórico de la ciudad de Lebrija, debió de existir una continuidad del poblamiento heredado del Neolítico, si bien el sondeo arqueológico de calle Alcazaba (Caro et alii, 1986: 170) documentó un vacío poblacional de ese sector para estos momentos, por lo que el asentamiento tuvo que padecer transformaciones significativas; a pesar de ello, el enclave reproduce fielmente esos patrones definidos, pues dispone de fácil acceso a las aguas del acuífero, que podrían haber aflorado en algún punto del arroyo Zangalabota, próximo al lugar donde hoy día se sitúa la Plaza de España. Además, el hábitat se dispondría en la falda sureste-este del promontorio más elevado del entorno, desde el que se domina visualmente un amplio territorio, así como fondeaderos naturales y esteros de la ensenada marina. La escasez de intervenciones arqueológicas rigurosas en el núcleo urbano que alcancen los estratos asociados a esta etapa impide una evaluación más precisa sobre la categoría del poblamiento que existió; es posible que ya estuviera erigido como núcleo principal, aunque algunos investigadores apuntan a que el centro de primer orden pudiera haberse situado en estos momentos en el Cerro de San Benito (Foto 4.4).



Foto 4.4. Panorámica de la ladera norte del Cerro de San Benito.

Los principales yacimientos en los que se ha podido contrastar que su origen data de la Edad del Cobre son, entre otros:

- Cerro de las Vacas: Se halla sobre un promontorio costero separado de Lebrija por un antiguo estero que dificultaba las comunicaciones terrestres entre ambos núcleos; pudo haber constituido otro de esos centros urbanos de primera categoría. Se tienen numerosas referencias de hallazgos casuales procedentes de este enclave que hacen referencia a betilos, ídolos cilíndricos, ídolos placa, hachas de metal y materiales cerámicos (Caro, 1991: 91)
- Cerro de San Benito: Localizado sobre un escarpe que domina la campiña y con enlace visual con otros asentamientos, cuenta con abundantes referencias bibliográficas sobre la existencia de cuevas artificiales de uso funerario, hoy en día no visibles o destruidas, así como de la aparición ocasional de elementos muebles de soporte lítico, tales como ídolos cilíndricos y de placa (Caro, 1991: 97, 104), la mayoría en colecciones particulares que carecen de estudios metódicos.
- Cortijo de Abajo Quincena: Sitio arqueológico ubicado sobre unas suaves elevaciones de perfil redondeado situadas junto al caserío de Quincena, un lugar próximo a la antigua línea de costa, donde diversas prospecciones arqueológicas documentan la presencia de producciones cerámicas calcolíticas.
- Cortijo de Melendos Necrópolis de Melendos: Se erige sobre un pequeño cerro de perfil redondeado situado en la primitiva línea costera. Aunque durante la revisión no se observó la presencia de materiales calcolíticos, existen testimonios bibliográficos de la existencia de este tipo de vestigios.
- Vegina II: Asentamiento emplazado sobre un pequeño promontorio situado junto a la carretera A-471, la cual podría estar fosilizando una primitiva vía de comunicación.
- Estero del Hornillo²: Al igual que Vegina II, el yacimiento se extiende por las zonas altas y la ladera meridional de un pequeño cerro de perfil redondeado localizado al borde de la misma carretera. En este caso, el lugar escogido para establecer el asentamiento se halla en la margen occidental de un estero que, a modo de profunda ría, se adentraba entre las tierras de la campiña, pudiendo haber desempeñado la función de frontera natural entre las metrópolis de la zona, en este caso entre el área de influencia de las ciudades de Lebrija y Las Cabezas de San Juan.
- Arroyo Salinas: se localiza junto a una Vía pecuaria, Antiguo Camino de Lebrija a Las Cabezas de San Juan, que parece fosilizar una primitiva ruta de comunicación terrestre que se habría consolidado durante este periodo. Además el enclave debió dominar el primer paso vadeable del cauce del arroyo Salinas, que desembocaría unos metros más al norte en el Estero del Hornillo, e igualmente podría tratarse de un poblado orientado a la defensa del territorio.
- Santa María: Poblado de la Prehistoria Reciente situado sobre un cerro que se alza junto a la carretera N IV, próximo al arroyo Santa María y con fácil acceso a los recursos del acuífero. Controla visualmente un amplio territorio, mantiene enlace visual con Lebrija,

Las Cabezas de San Juan y otros muchos yacimientos menores, domina una fértil y extensa campiña, y a sus pies debió discurrir un camino principal de carácter regional que con posterioridad, durante las épocas púnica y romana, se denominaría Camino de Aníbal o Vía Heraclea y Vía Augusta respectivamente.

- Santa Luisa: Este sitio se halla en un lugar estratégico, junto a un manantial que nutre al arroyo da las Salinas, y contiguo las carreteras N IV y SE 6300, que fueron sendas vías de comunicación terrestre: la primera de ámbito regional y la segunda de carácter comarcal, pues enlazaba Lebrija con la zona de la sierra (*Monts Tartessiorum*) y los imponentes yacimientos de Esperilla (*Cappa*), Carija (*Carissa Aurelia* – Espera, Cádiz)
- Monteronja: es un ejemplo más de asentamiento secundario en altura, pues se halla sobre un cerro de perfil redondeado con amplia cobertura visual sobre el territorio circundante. Próximo al carril que comunica Lebrija y Las Cabezas (Cañada de Las Cabezas), domina un manantial emplazado junto a otro antiguo camino, la Cañada Real de Sevilla a Cádiz, que enlazaba en este tramo Las Cabezas de San Juan y Jerez de la Frontera, por lo que se deduce que esta vía es otra muestra de primitivos caminos cuyo uso ininterrumpido habría propiciado la consolidación de esta ruta principal. Su mayor cercanía a la población de Las Cabezas de San Juan y la pérdida de enlace visual con Lebrija inducen a pensar en la posibilidad de que este enclave pudiera quedar en la órbita, o dependiera política y/o administrativamente, de la primera de estas ciudades.

Con todo ello se interpreta que durante el Calcolítico existió una compleja sociedad jerarquizada que se organizó en "ciudades" que articulaban un territorio dependiente, por el que se fundaron de forma espontánea y/o premeditada una serie de asentamientos secundarios orientados al control del territorio y de los recursos que proporcionaba este, que en Lebrija, excluyendo el yacimiento urbano de Cerro del Castillo, suponen casi un 13 % del total de entidades arqueológicas identificadas, estadística que se enmarca en la línea de lo documentado en otros términos municipales cercanos, como es el caso de Utrera, aunque este dato deberá ser matizado y corregido en el transcurso de estudios futuros. Del mismo modo, se hace evidente que en estos momentos ya existe implantada toda una red de caminos y rutas terrestres que facilitaron la comunicación y los intercambios comerciales por toda la región.

4.2.3. Edad del Bronce. Protohistoria

La Edad del Bronce (1.800 al 900/750 a. C.) supone a grandes rasgos una continuidad de los principales asentamientos, sobre todo de aquellos emplazamientos en altura que presentaban las condiciones más favorables. Al igual que ocurre en todo el mundo mediterráneo, durante el Bronce se suceden desplazamientos de pueblos y convulsiones sociales que en muchos lugares de ese marco geográfico dan lugar a la aparición de nuevos contingentes de población que llevan consigo sus propios conceptos culturales, lo que tiene su reflejo en la cultura material y, en especial, en las costumbres funerarias.

Dentro de este contexto destaca el fenómeno ampliamente documentado en el sur peninsular del paso de los enterramientos colectivos localizados en amplias necrópolis, característicos del Calcolítico, a los enterramientos individuales, generalmente dentro del propio poblado, lo que no sólo puede deberse a influencias culturales foráneas, sino a una evolución de las mentalidades y de los conceptos ideológicos de las poblaciones autóctonas. Esas transformaciones político-sociales también se manifiestan en la zona en la esporádica desaparición de algunos centros y en el surgimiento de otros nuevos, en su mayoría asentamientos menores a orillas de la nueva línea de costa, todos ellos orientados a la

En cuanto a la cultura material, durante el Bronce Antiguo y Pleno existe una continuidad con la etapa anterior, aunque se detectan preferencias por determinados tipos, o se realizan modificaciones adaptadas a los nuevos gustos. Además, en el Bajo Guadalquivir se identifican influencias originarias de otros núcleos culturales como las procedentes de la Cultura del Algar, en el sureste de la península ibérica, o del Horizonte de Ferradeiras, en Portugal, lo que indica la pervivencia de flujos de interacción entre las distintas regiones peninsulares. A partir del Bronce final (1.300/1.200 a. C.), se produce un cambio considerable en las producciones de manufacturas, que será consecuencia de fenómenos migratorios que afectarán a toda la cuenca mediterránea.

Durante el Bronce Antiguo y Pleno el clima se hizo más árido en esta parte del Mediterráneo occidental y se estima un descenso del nivel del mar en torno a 2 metros, consecuencia de un clima de tipo Subboreal (se recuperará a fines del segundo milenio a. C., aumentando su nivel de manera acelerada hasta alcanzar un máximo por encima del actual), lo que sumado a la fuerte presión antrópica que había padecido el medio durante la Edad del Cobre debió repercutir directamente en las cosechas, que se verían mermadas, dando lugar a hambrunas y epidemias que a su vez acabarían desembocando en movimientos migratorios de pueblos y en la aparición de conflictos.

A fines de este II Milenio a. C., las temperaturas en el valle del Guadalquivir se recuperan, aumentan las precipitaciones y las condiciones climatológicas son más favorables, producto de la consolidación de un nuevo periodo climático denominado Subatlático, permitiendo una recuperación de áreas forestales y un nuevo florecimiento cultural. El Mediterráneo oriental experimentará un proceso inverso, produciéndose una degradación del medio ambiente y la consecuente inestabilidad social y poblacional. Estas condiciones ambientales alcanzaron su punto máximo de inflexión sobre el 550-400 a. C., momento en el que parece producirse un enfriamiento generalizado de las temperaturas, que en el centro y norte de Europa provocará un pequeño estadio glaciar que contribuirá de forma determinante en el desplazamiento de los pueblos que habitaban esas tierras, viéndose forzados a migrar hacia zonas más meridionales, donde entrarán en contacto y en conflicto con las poblaciones que allí habitan. En cuanto a la cuenca baja del Guadalquivir, identificado con el río *Tartessos* de las fuentes clásicas grecolatinas, el nuevo ambiente favoreció la agricultura cerealística y posiblemente

la de vid y olivo, consolidadas tras la llegada de los fenicios, así como el crecimiento de las masas forestales que se habían visto mermadas en la etapa anterior; con los ello mejoraron recursos madereros (indispensables para numerosos aspectos de la vida sociedades cotidiana de las antiguas, que empleaban la madera como combustible, era usada en la construcción y elaboración de utensilios...) y las condiciones para la práctica de la pesca, la caza (con predominio de conejos, ciervos y y la ganadería, jabalís) experimenta un importante auge al

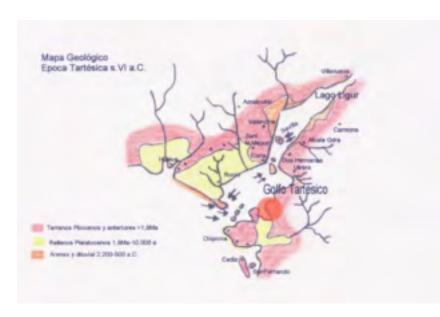


Figura 4.4. El litoral del Bajo Guadalquivir durante el periodo tartésico. En rojo, ubicación de *Nabrissa*.

extenderse los rebaños de porcino, ovicápridos, équidos y, sobre todo, bóvidos. De esta manera, en las tierras altas del territorio de Lebrija, en los alrededores de la sierra llamada hoy de Gibalbín, se expanden los bosques, que en el área intermedia alternan con amplios espacios de dehesas y tierras de labor que preceden a la franja litoral del borde del *Sinus Tartessius* (**Figura 4.4**).

Tras una aparente contracción demográfica acaecida durante el Bronce Antiguo y Pleno que habría conllevado una disminución del número de asentamientos, hecho poco contrastado en Lebrija mediante excavaciones arqueológicas, método científico más fiable a la hora de realizar seriaciones y dataciones precisas de los materiales y estructuras documentados, El Bronce Final y la Edad de Hierro I (1100-550 a. C.) se presentan en toda la comarca del Bajo Guadalquivir como una época de recuperación cultural, producto del contacto comercial que las sociedades indígenas establecen con un pueblo llegado del extremo oriental del Mediterráneo, los fenicios. Estos nuevos contingentes de población venidos de la costa sirio-palestina alcanzan el litoral del sur de la península Ibérica empujados tanto por la presión que sobre ellos ejercen otros pueblos, como por motivos ambientales, demográficos y comerciales, estableciendo al principio contactos esporádicos con los indígenas, para dar paso posteriormente a la creación de emporios coloniales estables en lugares estratégicos de la costa (Gades, Castillo de Doña Blanca, El Carambolo, ...) que mantendrán un fluido intercambio comercial y cultural con las jerarquizadas sociedades autóctonas.

Esta asimilación e intercambio de bienes y conocimientos propicia una progresiva interacción cultural y la aculturación de la población nativa, que se incorpora definitivamente a los circuitos comerciales del Mediterráneo y adopta de forma paulatina costumbres y modas orientales,

asimilando nuevas tecnologías como el torno, la escritura, técnicas de navegación, orfebrería... a cambio de la exportación de recursos naturales (aceite, vino...) y metales, principalmente cobre y plata, y en menor medida, estaño y oro. El río Guadalquivir se consolida como la principal ruta comercial de la región, poniendo en contacto las poblaciones de la costa con los ricos asentamientos mineros del interior del valle y con el resto de la Península Ibérica.

Lebrija se halla en el ámbito nuclear de lo que se ha conocido tradicionalmente como *Tartessos*, una sociedad jerarquizada, estructurada en ciudades y con un importante desarrollo de las técnicas de navegación que les permitió, seguramente antes incluso de la llegada de los fenicios, establecer relaciones con áreas del mediterráneo central, de la costa norteafricana y con zonas costeras del norte de la península Ibérica, la Bretaña francesa y, tal vez, con las Islas Británicas.

La comarca lebrijana debió de experimentar un importante aumento demográfico durante el Bronce Final, perviviendo la ocupación de la mayoría de los enclaves con origen en el Calcolítico, surgiendo nuevos asentamientos rurales, y consolidándose *Nabrissa*, nombre más antiguo con el que las fuentes literarias grecolatinas hacen mención al asentamiento de Lebrija, como principal enclave urbano del entorno. Este asentamiento debió poseer una superficie urbana muy extensa, pues hay evidencias de ese urbanismo tanto en la ladera sur y este del Cerro del Castillo como en la zona conocida con el nombre de Huerto Pimentel, al oeste. Esta ciudad se ubica en un lugar estratégicamente privilegiado, sobre una elevación escarpada que se alza 75 m.s.n.m. y que permite el control visual del territorio. Provista de sólidas defensas naturales, cuenta además con acceso directo al golfo marino, con abundantes recursos forestales, caza, pesca, recursos agropecuarios y con fondeaderos naturales donde los navíos podían atracar, hecho que facilitaba la fluidez de los contactos comerciales a través de las vías marítimas de comunicación.

Diseminados por el territorio circundante se localizan numerosos asentamientos menores, que al igual que en la etapa anterior se emplazan en función a una serie de patrones orientados a:

- Aprovechamiento de los recursos del medio.
- Control y defensa del territorio.
 - Control de la banda litoral, que se plasma en la proliferación de poblados dispuestos junto a la antigua línea de costa y que comparten una serie de características comunes, pues todos ellos suelen disponerse en cerros con un amplio campo visual, pero curiosamente se desarrollan en las laderas opuestas a la banda costera, quizás respondiendo a una doble funcionalidad: protegerse de los vientos salobres procedentes del Sinus Tartessius y, tal vez, ocultarse de la vista de los navíos que transitaban por este mar interior. Algunos ejemplos de esta ocupación pueden observarse en los yacimientos de Cerro de Overo, Cerro del Toribio y Taconales.

- Control visual del territorio, generalmente con enlace visual con la metrópolis de la que dependen y con otros asentamientos menores.
- Control de los recursos hídricos. Cursos fluviales y, sobre todo, manantiales y puntos con más fácil acceso a las aguas subterráneas.
- Control de los primitivos caminos.

Ese poblamiento interior se estructura mediante otra serie de enclaves dispuestos para satisfacer esas necesidades, entre los que destacan los sitios de Mojón Blanco II, Cerro del Águila (por su lejanía del casco urbano de Lebrija, los dos primeros pudieran haber estado bajo la órbita de alguna otra de las metrópolis más cercanas), Santa María, La Norieta, Aranzada-Rancho de Esperi, Santa Luisa, Monteronja, etc. Este hecho, unido a un análisis de la topografía, de la distribución de los otros grandes centros metropolitanos del rededor (*Hasta Regia*, situada en Mesas de Asta - Jerez de la Frontera; *Ugia*, en Torres Alocaz, término municipal de Utrera y Las Cabezas de San Juan; *Conobaria*, identificada con la actual población de Las Cabezas de San Juan; *Cappa*, en Esperilla-Espera; *Carissa*, en el término municipal de Espera; *Arci*, Arcos de la Frontera) y de la conexión visual entre los distintos yacimientos, permitiría realizar algunas hipótesis sobre cuál pudiera haber sido el ámbito territorial adscrito directamente a *Nabrissa* y sobre las principales rutas terrestres de comunicación de esos momentos.

Este hipotético ámbito de interacción (hinterland) parece estar delimitado por el oeste por un profundo estero perpetuado siglos después por los Caños de Trebujena y de Casa Blanca; al noreste por el Estero del Hornillo. El límite oriental podría haberlo establecido el cauce del arroyo de las Salinas, o quizás el Salado, hasta su confluencia con la carretera Nacional IV, la cual parece fosilizar un primitivo camino principal con probable origen en la Edad del Cobre, y que podría haber constituido una demarcación artificial del territorio.

Otra posibilidad es que las tierras de *Nabrissa* se extendieran por este sector hasta el cerro Atalaya, la Loma de los Pinos y el Cerro de la Mocha, hitos orográficos que marcan el inicio de la zona de sierra, abarcando así la práctica totalidad del término municipal de El Cuervo (municipio que carece de referencias y estudios rigurosos de carácter histórico y arqueológico). Tampoco se descarta que se desarrollara algo más allá de estos promontorios, adentrándose en la serranía. Esta área de influencia directa de la polis debió de perdurar sin grandes transformaciones hasta finales del periodo romano.

El análisis de las Vías Pecuarias del término municipal de Lebrija, de la Cartografía y Planimetría histórica y reciente, y de la distribución de los yacimientos arqueológicos en los que se han observado evidencias superficiales datables en esta etapa histórica, permite realizar una interpretación acerca de la red de caminos y vías terrestres de comunicación. Así, se distinguen una serie de rutas que, adaptándose a la topografía del territorio, facilitaron los desplazamientos de personas y mercancías por toda la comarca:

- Los enclaves protohistóricos de Monteronja, Santa Luisa y Santa María se disponen en el lateral oeste de las carreteras AP 4 (el primero) y N IV (los dos últimos). Casi en paralelo a la AP 4 se desarrolla la Vereda Real de Jerez (Cañada Real de Sevilla a Cádiz), que une la población de Las Cabezas de San Juan (Conubaria) con Jerez de la Frontera (esta última llamada Ceret en época romana), por lo que la ruta debió haberse configurado en estos momentos como una vía principal de comunicación. Por otra parte, la N IV provine de Cádiz (Gadir), atraviesa el término de Lebrija por su tercio oriental, y se dirige hacia Torres Alocaz (Ugia) por tierras altas más a salvo de inundaciones; esto parece demostrar que una ruta de carácter regional e interregional se extendió prácticamente por el mismo lugar por donde hoy día discurre el trazado de esta carretera (al menos, en el ámbito territorial de este estudio), camino que en época romana sería denominado Vía Heraclea y, posteriormente, Vía Augusta.
- Otro de los caminos que parece estar plenamente establecido en esta etapa es el que correspondería con la Vía Pecuaria Camino Vecinal de Lebrija a Montellano y Espera (Vereda de Espera), en parte ocupado en la actualidad por la carretera SE 6300. Esta ruta es y fue un camino que parte de Lebrija y se dirige en dirección sureste hasta las antiguas ciudades de Cappa y Carissa, por lo que atraviesa la carretera N IV a la altura del P.K. 608, y la AP 4, y de este modo, se accede directamente a las principales vías terrestres de comunicación de la región. Junto a la travesía se hallan dispuestos distintos yacimientos con origen en la Prehistoria Reciente, como El Labrador, Aranzada-Rancho de Esperi y Santa Luisa.
- Una tercera ruta denominada tradicionalmente como Camino Vecinal de Lebrija a Las Cabezas de San Juan y Camino del Hierro (Cañada de Las Cabezas), se configura como el itinerario más estable y corto que enlazaría ambas poblaciones. El yacimiento de Arroyo Salinas se sitúa junto al camino, sobre una pequeña loma que controla el cauce del arroyo de las Salinas y el primer paso vadeable del mismo, pues éste debió poseer un caudal más o menos permanente, desembocando unos metros más al norte, en el estero del Hornillo. Un segundo enclave, el de Monteronja, domina un punto para el abastecimiento de agua y la parte final del camino, donde éste viene a unirse con la Cañada Real de Sevilla a Cádiz.
- Un camino de carácter más local partiría del centro de Lebrija en dirección noreste, discurriendo bajo buena parte del trazado de la carretera A 471, entre los P.K. 21 y 25,5; por su lado septentrional se encuentra jalonado por los sitios arqueológicos de Cerro de San Benito, Vegina II y Estero del Hornillo, mientras que en su extremo oriental se vería limitado por un estero natural que impedía la continuación a pie hacia Las Cabezas de San Juan.
- Partiendo de Lebrija, la ruta conocida como camino de Lebrija a Utrera se dirigiría hacia el noreste, discurriendo al pie de la ladera septentrional del Cerro de San Benito, y en

dirección al Cerro del Toribio, donde se erigía otro emplazamiento protohistórico. Más allá de este punto es difícil determinar si el camino tuvo continuidad, aunque no se puede descartar que hubiera algún tipo de contacto naval de pequeña escala entre ambas orillas del estero del Hornillo.

- Un último camino partiría desde Lebrija en dirección sur y, salvado los distintos esteros, debía conectar con los yacimientos de La Norieta y Taconales (Cañada de Lebrija a Jerez).
- Además de las vías de carácter regional y de toda esta red de caminos de tipo radial con origen en Lebrija, se debe recalcar que tuvo que existir todo un complejo de pequeñas sendas y veredas que comunicasen los distintos asentamientos secundarios entre sí; así mismo, se desconoce cuál es el poblamiento que se desarrolla en el término municipal de El Cuervo, por lo que en esta zona existiría otra serie de caminos principales cuyo trazado se debe desvelar en futuros estudios arqueológicos de ámbito territorial.

En el siglo VI a. C el estado tartésico, en el que se engloba todo el Bajo Guadalquivir y, por tanto, el territorio de Lebrija, padece una fuerte conmoción. Según las fuentes clásicas latinas, motivada por la derrota militar sufrida por los tartessios ante una potente flota feniciocartaginesa, si bien hay que tener en cuenta que estos textos de escritores romanos están influenciados por intereses políticos promovidos desde el poder de Roma, y en consecuencia son susceptibles de ser matizados. Las recientes investigaciones de carácter histórico-arqueológico tienden a identificar una serie de variantes a la hora de interpretar la contracción del mundo tartésico, entre las que cabría destacar factores económicos, como la apertura de nuevas rutas comerciales de mineral o la pérdida del monopolio de *Tharssis* de la navegación por el Atlántico, y convulsiones internas de la propia sociedad tartésica. A escala local se plasma en el despoblamiento de algunos núcleos de la campiña, mientras que el antiguo mar interior se ve progresivamente aislado del mar abierto por una franja litoral de arenas originada por los vientos y las corrientes de deriva que discurren de oeste a este, hasta que en torno al cambio de Era el golfo ha adquirido la morfología de un lago interior que se comunica con el océano por varias bocas.

A nivel regional se documenta que durante los siglos V-III a. C. existe una tendencia a la reducción del número de centros habitados, si bien en el territorio de Lebrija no existen estudios arqueológicos suficientes que permitan contrastar esta información, a excepción de prospecciones superficiales que no inciden en el sustrato y, por tanto, no desvelan la verdadera entidad de los restos soterrados. Si se extrapolan estos datos, cabe pensar que el poblamiento se debió de aglutinar en la actual ciudad de Lebrija, un oppidum de nombre Nabrissa ubicado en torno al Cerro del Castillo (Foto 4.5), en cuyas laderas se desarrollaría un urbanismo que deberá adaptarse a la morfología del terreno, el cual presenta pendientes acusadas que se salvarán con aterrazamientos y otros recursos arquitectónicos. En la zona

CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE LEBRIJA



Foto 4.5. El Cerro del Castillo visto desde el sur.

de influencia de esta metrópolis pervivirían sólo los hábitats más relevantes para el control del territorio, aunque al final de este periodo la zona experimenta un nuevo auge demográfico y ocupacional producto de la apertura de nuevas rutas comerciales, de innovaciones tecnológicas que permitieron un aumento de la producción agrícola, y de la intensificación de la actividad ganadera, que son con claridad las principales fuentes de la económica de esta zona del Bajo Guadalquivir.

Las relaciones comerciales con el mundo mediterráneo se mantienen, pero Cartago, una antigua colonia fenicia situada en la costa norteafricana del mediterráneo central (actualmente, Túnez), es la que monopolizará gran parte de esos flujos económicos, estableciendo estrechos lazos comerciales con la mayoría de las ciudades del valle del Guadalquivir y de la costa mediterránea del sur de la península Ibérica.

Con motivo de las "Guerras Púnicas" contra Roma a lo largo del siglo III a. C., Cartago iniciará una verdadera consolidación territorial de esos espacios peninsulares, donde ya debió contar con un apoyo considerable de la población nativa, lo que le permitirá desarrollar la red de comunicaciones terrestres en torno al que será denominado Camino de Aníbal, ruta que facilitará la movilidad de hombres, ejércitos y mercancías entre la ciudad de *Gadir* (Cádiz), las comarcas del Estrecho de Gibraltar y el Bajo Guadalquivir con la zona de Levante y la cuenca alta de este río, donde se encontraban importantes ciudades como *Cástulo*, *Obulco...* y los territorios mineros más productivos. Pero es de suponer que algunos de los enclaves reticentes a esa expansión debieron padecer una conquista militar, sobre todo en los momentos previos y en el transcurso de la II Guerra contra Roma, cuando las hostilidades entre ambos contendientes se intensifican. Según el escritor latino del siglo I d. C. Silio Itálico³, *Nebrissa* fue una de las ciudades que se alió con el general cartaginés Aníbal en la lucha contra Roma.

4.2.4. Nabrissa y su entorno en época romana

La resolución de este conflicto bélico determinará el futuro de la península Ibérica. La definitiva derrota de Cartago y de sus aliados ibéricos frente al ejército romano supondrá que todo el valle del Guadalquivir y el Levante sean conquistados por Roma, incorporándose a la administración directa de su estado. En numerosos casos, las ciudades nativas se enfrentarán a asedios y cruentas conquistas que posteriormente las relegarán a una situación de subordinación en las relaciones con la metrópolis itálica, y sólo algunas de las principales urbes, entre ellas *Gadir*, lograron pactos de cierta envergadura que les permitió disfrutar de mayor autonomía. Contingentes de pobladores romanos e itálicos se asientan en colonias de nueva fundación, y la gestión del territorio y los recursos quedan en manos de una minoría privilegiada.

La guerra trae consigo una profunda modificación del paisaje, pues se acometen talas masivas de bosques, se incendian campos y ciudades, etc., hecho que incide en la aceleración de los procesos erosivos. Este fenómeno repercutirá directamente en la economía de la región y condicionará la progresiva colmatación del golfo marino, que culmina por tomar la fisonomía de un lago, conocido por los romanos como *Lacus Ligustinus* (**Figura 4.5**). Este acontecimiento se acentúa en torno al cambio de Era debido a factores antrópicos (intensificación de la actividad minera y urbanística y roturación de nuevas tierras de labor) y ambientales, como es un nuevo descenso de entre 1 y 3 metros del nivel eustático. Los bordes del lago adquieren progresivamente las características de un medio de marisma, con vegetación propia de esta y varios bancos de arena que, a modo de islotes, se distribuyen por el estuario aún navegable por grandes buques que acceden con facilidad a los principales puertos del interior (*Hasta, Nabrissa, Caura, Osset, Hispalis* e *Ilipa*).

Será entre los siglos III y VII d. C. cuando se consolide el cordón litoral de arenas (**Figura 4.6**), dejando una única vía de salida al mar situada junto a Sanlúcar de Barrameda, lo que unido a los aportes de sedimentos arrastrados por el Guadalquivir y otros cursos menores, propiciará la transformación del lago en una auténtica marisma surcada por un cauce fluvial principal y numerosos caños o canales sometidos a la influencia de las mareas, algunos de los cuales se encontraban próximos al asentamiento de *Nabrissa* (Esteros de Asta y *Nabrissa*), existiendo embarcaderos aptos para pequeños navíos, como parece que pudo ser el caso de los yacimientos de Los Pozos I, Cortijo de Melendos, Gavala, Estero del Hornillo, Marisma de Valdeojos, Cerro de Las Vacas y La Higuerita, todos en el término de Lebrija y habitados desde, al menos, el siglo I d. C., cuando se alcanza el mínimo eustático, hasta los siglos V o VII d. C.

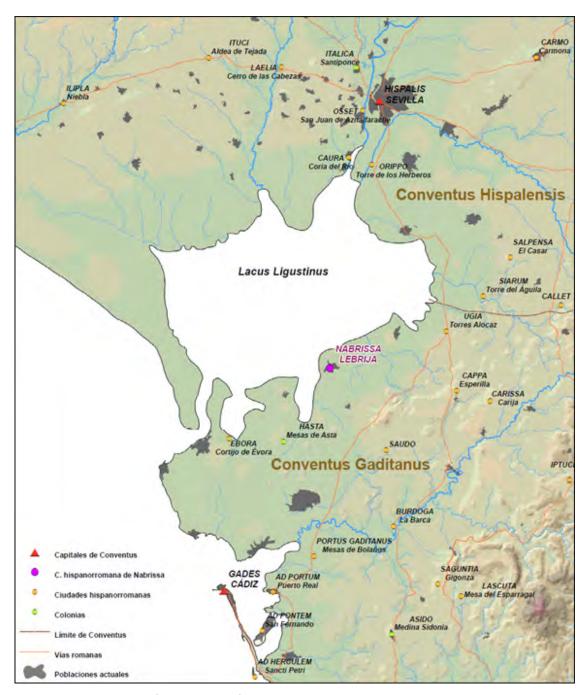


Figura 4.5. Reconstrucción paleogeográfica del Lago Ligustino durante el siglo I d.C. mostrando la división administrativa romana.

Es de época romana de cuando datan los primeros testimonios escritos conservados que hacen referencia específica al asentamiento de Lebrija y del medio físico que lo rodea, datos muchos de ellos ya conocidos y valorados por el humanista del Renacimiento Antonio de Nebrija⁴ y, posteriormente por Rodrigo Caro⁵. Algunos de estos autores recopilan información de historiadores y geógrafos de periodos anteriores; así es como la *Ora Marítima*, poema escrito por Rufo Festo Avieno en el siglo IV d. C., que emplea entre otras, fuentes de época

púnica, proporciona interesantes datos acerca de cómo era parte del litoral del sur de la península Ibérica y qué pueblos habitaban. Otra serie escritores grecolatinos aportan información, por lo general, más realista y detallada de aspectos geográficos, históricos antropológicos de Turdetania, a la que consideran heredera de Tartessos, como serán Polibio III), (Historias, Estrabón (Geografía, III), Tito Livio (Hist., XXIII, 26), Mela y Plinio (Nat. Hist. II, 169).

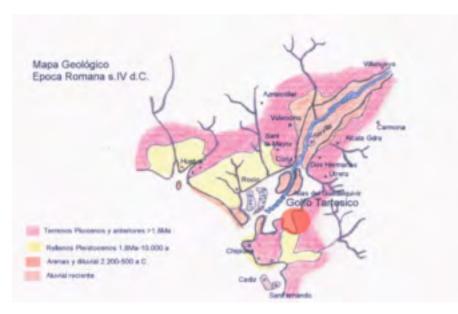


Figura 4.6. Reconstrucción paleogeográfica del Bajo Guadalquivir hacia el siglo IV d.C.

Desde la perspectiva arqueológica, se dispone de pocos datos científicos sobre este ámbito espacial durante el periodo romano republicano, aunque se estima que hubo una relativa continuidad de la situación anterior, es decir, al principio se aprovecharía parte de la red de asentamientos preexistentes, y paulatinamente, conforme se consolida la romanización y municipalización del territorio, se establecen nuevos enclaves por la campiña y la banda litoral. La predominancia de materiales de época altoimperial y tardoantigüa sobre la superficie de la inmensa mayoría de los yacimientos adscritos a la etapa romana dificulta en gran medida la identificación de vestigios de la fase republicana, cuyas estructuras y estratigrafía se encontrarían menos alteradas al hallarse en niveles inferiores.

A comienzos del siglo I d. C. Roma ha conquistado la Península Ibérica y domina la práctica totalidad de la cuenca mediterránea, situación que permitió un periodo de relativa estabilidad política y social que tiene su reflejo en la estructuración del territorio imperial en Provincias administrativas. Así, la provincia Bética se segregaba en cuatro *Conventus* administrativos, perteneciendo *Nabrissa*, cognominada *Veneria* por su advocación a Venus, al *Conventus Gaditanus* (**Figura 4.5**). En el medio rural, el espacio queda definido según los conceptos propios del estado romano referentes al ordenamiento del territorio, con una ocupación sistemática del *ager* y su estructuración en *villae*, que se refleja en un aumento del número de asentamientos de este tipo.

Los trabajos de campo de la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable, que ha empleado como referente documental la prospección arqueológica realizada en 1999-2001 por Oria y Vargas, han permitido, en base a unos de criterios definidos, caracterizar una serie de yacimientos donde, en función a la presencia de restos arqueológicos

en superficie y al análisis *in situ* de esos vestigios, se corrobora la existencia de un poblamiento de época romana. La singularidad de estos sitios la determina la tipología y entidad de los restos, por lo que en los enclaves vinculados al mundo romano es común hallar numerosos fragmentos cerámicos de elementos muebles de uso cotidiano, tales como restos de vajilla fina (*sigillata*, paredes finas...), vajilla común de uso doméstico y elementos de almacenamiento y transporte, siendo frecuente la presencia de ánforas y *dolia*. De igual forma, y dependiendo de la entidad del yacimiento, se suelen identificar abundantes elementos constructivos, entre los que destaca la presencia de *tegulae*, ladrillos, mampuestos irregulares y, en menor medida, sillares, *opus caementicium* u otros elementos arquitectónicos.

En función de la presencia en mayor o menor proporción de uno u otro tipo de restos, este estudio intenta establecer una clasificación formal de los yacimientos, aunque acometer esta cuestión plantea serias reservas que dificultan el establecimiento de la funcionalidad, la entidad y las dimensiones reales de estos sitios. A pesar de ello, se ha pretendido simplificar los esquemas propuestos por otros investigadores sobre la estructuración o jerarquización de los enclaves de época romana, proponiéndose la siguiente división:

- Urbes y centros metropolitanos: En el término municipal de Lebrija sólo se tiene conocimiento de la existencia de una de estas ciudades, Nabrissa, que se localiza en la ladera este y sureste del Cerro del Castillo, bajo el actual centro histórico de Lebrija, y de la que hay constatadas evidencias numismáticas que certifican la emisión de moneda propia desde, al menos, fines del siglo III a. C. o principios del siglo II a. C. No existen dudas razonables sobre la ubicación y denominación de este lugar, pues tanto las fuentes filológicas como la toponimia y la arqueología han proporcionado pruebas suficientes de este hecho. A partir del siglo I d. C. se consolida la ciudad como centro de gravedad de todo un territorio, cuyos límites fiscales no deben diferir mucho de los definidos para época protohistórica; en torno a ella se crea todo un complejo de asentamientos rurales que gestionarán ese espacio o ager que, con el afianzamiento de la estructura territorial romana, se articuló en circunscripciones denominadas pagi y divididas en fundi, siendo los pagi circunscripciones fiscales instituidas en la Bética por Augusto y regidas desde los establecimientos agrícolas propiedad de particulares con centro en las villae.
- Durante mucho tiempo se especuló con la posibilidad de que en el Cerro de las Vacas se emplazase otra de estas ciudades, que algunos autores como D. Antonio Caro llegaron a identificar con la Conobaria romana, si bien los avances de la arqueología contemporánea parecen desvelar este enigma, situando con bastante fiabilidad esta urbe bajo el casco urbano de Las Cabezas de San Juan. De cualquier modo, el Cerro de Las Vacas se configura como un centro rural de primer orden que quizás tuviera una entidad mayor a la de un mero asentamiento o explotación rural, pues su privilegiado emplazamiento, su marcado carácter portuario y la cercanía de Hasta prevén un elevado potencial.

• Grandes asentamientos rurales: Hacen referencia a sitios en los que existen altas concentraciones de material que se dispersan por amplios espacios, como sería el caso de Majada Vieja, El Alamillo, Cerro de las Vacas (Foto 4.6), Arroyo Salinas, Marisma de Valdeojos, Loma de Vegina-Marchalebrera II, La Campiña, Hacienda Micones-El Quemado I, Cortijo de Abajo-Quincena, etc. Parecen corresponder con explotaciones rurales del tipo villa, debiendo adquirir algunas cierta monumentalidad, y que generan en torno a sí una compleja red de espacios de distintos usos, ya sean estos de hábitat, artesanales, funerarios u otros.



Foto 4.6. Yacimiento arqueológico del Cerro de las Vacas, junto al límite con Trebujena.

- Villae y otros asentamientos indeterminados: Se relacionan con edificaciones rurales de cierta entidad que debieron de tener un poblamiento más o menos estable, y cuya funcionalidad atiende principalmente а criterios productivos, administrativos y fiscales. En ocasiones, aunque en menor medida que los anteriores, pudieran tener en el entorno otras estructuras vinculadas. De este tipo serían, entre otros, los yacimientos de Huerto de Baco, El Cubo, El Cubo II, La Carrascosa, Aranzada- Rancho de Esperi, La Norieta, Cerro Cordero, Estero del Hornillo, Mojón Blanco (Foto 4.7), El Tesorillo, Cortijo de Melendos, ...
- Espacios de usos secundarios: Suelen ser aglomeraciones poco densas de material, cuya tipología atiende a la funcionalidad del enclave;

Foto 4.7. Yacimiento arqueológico de Mojón Blanco. Detalle de estructuras emergentes.



entre estos sitios cabría encontrar espacios portuarios o embarcaderos (La Higuerita), zonas de uso artesanal aisladas de otros conjuntos edilicios (El Rulo, La Laguna, Huerto de Rafael, quizás Pagodulce...), almacenes, necrópolis, etc.

Esta clasificación formal y el análisis de la distribución de los yacimientos permiten identificar una modificación de los patrones de poblamiento, que responde a una serie de parámetros:

- A diferencia de lo que ocurre en la Edad del Bronce y la Edad del Hierro, donde los asentamientos se erigen en las zonas de los promontorios situadas a mayor altitud, en época romana se tiende a edificar en lugares con accesos más cómodos y más próximos a las vías de comunicación y a las zonas de extracción de las aguas subterráneas, debido a que se prima más el aprovechamiento y la comercialización de los recursos que el control visual del territorio, prestándose especial interés en la explotación de los recursos agrícolas, hídricos y ganaderos, lo que derivó en una profunda transformación del paisaje. Así, pervive la ocupación de los enclaves que disponen de fácil acceso a los recursos hídricos del subsuelo, aunque éstos pueden o no haber sufrido desplazamientos de la zona de gravedad del hábitat con respecto a etapas anteriores.
- Se plasma una tendencia de las villae a situarse sobre pequeñas lomas o resaltes del terreno junto a caminos y/o a fértiles llanuras, como es el caso de los sitios de Huerto de Baco, Mojón Blanco, Cortijo de Abajo-Quincena, Santa María, El Labrador-Cortijo El Labrador, El Cubo, Loma de Vegina Marchelebrera II y Cortijo de Arriba II, o en terrazas situadas a media ladera de los cerros (El Quemado II, El Cubo II, Cerro de la Molinera, Cortijo de Arriba I, Monteronja, Mojón Blanco y Cerro del Guijo).
- En yacimientos como Cerro de Las Vacas, Estero del Hornillo, La Norieta, Aranzada-Rancho de Esperi y Arroyo Salinas se documenta una pervivencia de las zonas de hábitat con respecto al periodo precedente, aunque en alguno de estos casos se perciben leves desplazamientos del centro de gravedad de éstas.
- En otras ocasiones, se fundan nuevos asentamientos rurales en altura que poseen un amplio campo visual sobre el territorio circundante, por lo que la defensa y control del mismo siguen manteniendo un destacado interés; entre éstos destacan El Alamillo, Majada Vieja, Hacienda de Micones, El Lirón-Los Chaparros, Los Acebuches y Malduenda II.
- Del mismo modo, se mejora la red de caminos y rutas de comunicación terrestres, debiéndose pavimentar algunas de las principales vías; este hecho, sumado a la consolidación de los enclaves portuarios, permitió el afianzamiento de la administración romana y la intensificación de las relaciones comerciales, tanto a escala local y regional, como con el resto del marco mediterráneo. Perviven pues la totalidad de los caminos de

la etapa anterior, y aparecen algunos nuevos, pudiéndose agrupar en función de su entidad y de los ámbitos territoriales que articulan:

- Vía Heraclea o Vía Augusta: De carácter regional e interregional, parte de Gadir-Gades, comunicando la Bahía de Cádiz y el extremo más meridional de la península Ibérica con todo el valle del Guadalquivir, río que podía ser sorteado por un puente situado en la capital de la provincia, Corduba; desde esta urbe, y por la ribera septentrional del Betis, discurría en dirección a la comarca minera de Cástulo (Linares-Jaén), y desde allí, al Levante peninsular y al resto de la cuenca norte del Mar Mediterráneo. De esta ruta principal, denominada Camino de Aníbal en época púnica, se dispone de un detallado itinerario a través del Itinerario de Antonino y los Vasos de Vicarello, donde en todos ellos aparecen las ciudades de Hasta (Mesas de Asta-Jerez de la Frontera) y Ugia (Torres Alocaz) como parte de su recorrido, y entre ambas, atraviesa el término lebrijano. Este camino parece discurrir bajo el trazado de la actual carretera Nacional IV, que en el tramo de Lebrija se encuentra jalonada por numerosos enclaves de época romana (Santa María, Santa María II, Aranzada-Rancho de Esperi, El Quemado II, Malduenda II y Malduenda III), por lo que este camino debió emplearse también como uno de los ejes principales que articularía en este periodo las divisiones del ager.
- Caminos de ámbito comarcal: Desde Nabrissa y en sentido radial se puede observar la presencia de una serie de rutas de comunicación terrestre que parten de esta urbe, conectándola con el resto de metrópolis del entorno (Cappa, Carissa, Ceret, Hasta, Conubaria, y Asci). Otros itinerarios atraviesan el término de norte a sur y forman parte de esa misma red de rutas de carácter comarcal que en este caso ponen en contacto otras poblaciones.
 - Denominada tradicionalmente como Camino Vecinal de Lebrija a Montellano y Espera (Vereda de Espera), en parte ocupado en la actualidad por la carretera SE 6300, y superpuesta a un camino preexistente, es una vía que parte de Nabrissa y se dirige en dirección sureste hasta las antiguas ciudades de Cappa y Carissa y, desde allí accede a otros caminos principales. Se constata en algunos tramos, sobre todo en las cercanías de la laguna de La Gallinera, evidencias de un posible empedrado, cuyo origen incierto bien pudiera remontarse a época romana.
 - El Camino Vecinal de Lebrija a Las Cabezas de San Juan y el Camino del Hierro (Cañada de Las Cabezas), con origen en la prehistoria reciente, enlazaba las poblaciones de *Nabrissa* y *Conobaria*. Los yacimientos de Loma de Vegina -Marchalebrera II, Arroyo Salinas y Monteronja se emplazan en lugares estratégicos próximos al camino, que viene a confluir en la Vereda Real de Jerez de la Frontera.
 - Camino de El Cubo (Vereda de Bernala). Constituye otra de las vías que facilitaron las comunicaciones a nivel comarcal, enlazando en este caso *Nabrissa* con *Arci* (Arcos de la Frontera); próximos a al camino se disponen los enclaves

- arqueológicos de Majada Vieja, El Cubo, El Cubo II, Cerro del Guijo y El Tesorillo, todos con evidencias de poblamiento de época romana. Esta ruta debió haber entroncado con el camino que partiendo de Ceret (Jerez de la Frontera), se dirigía a Cappa y Carissa
- Otro camino con orientación radial partiría desde Lebrija en dirección sur, y salvado los distintos esteros, debía conectar con los yacimientos de La Norieta, El Alamillo, Hacienda Micones y, desde ahí, con la Vía Augusta a la altura del término municipal de El Cuervo, desde donde se accedía a todas las urbes del entorno de la Bahía de Cádiz.
- Cañada Real de Jerez de la Frontera (Cañada Real de Sevilla a Cádiz). Se trata de una ruta de ámbito comarcal que partía desde Ceret en dirección a Conubaria, atravesando la Vía Augusta a la altura del término municipal de Lebrija, por lo que en alguno de sus tramos pudo haberse utilizado como itinerario alternativo de esta. Junto a ella se establecen varios enclaves que atestiguan este carácter principal, más numerosos en la fértil llanura situada al pie de la Loma de los Pinos (El Cubo, Cortijo de Arriba II, Cortijo de Arriba III) o, como en el caso de Monteronja, dominando un enclave estratégico con acceso directo a un manantial, y junto al cual se conservan tramos pavimentados (Foto 4.8).



- Otra vía de carácter comarcal (Cañada de Utrera) y sentido transversal sería la que, partiendo de Jerez de la Frontera, rodea la Sierra de Gibalbín por levante, atraviesa el poblado actual del mismo nombre, y accede al extremo oriental del territorio de Lebrija, donde se emplaza el asentamiento de Mojón Blanco. Este camino debió enlazar las antiguas ciudades de *Ceret* con *Carissa* y *Cappa*.
- Una última ruta pudo haberla constituido el antiguo Camino vecinal de Lebrija a Bornos, bien representado en la cartografía elaborada por el ejército alemán en la década de 1940, y desaparecido parcialmente en la actualidad por su pérdida de carácter pecuario. Este atravesaba la zona de sierra desde el Cortijo de Arriba en dirección este, donde existe un espacio con ausencia de yacimientos documentados, lo que podría deberse a la falta de prospecciones arqueológicas minuciosas o a cuestiones funcionales.

Caminos de ámbito local:

- Un camino de carácter más local partiría del centro de Lebrija en dirección noreste, discurriendo bajo buena parte del trazado de la carretera A 471, entre los P.K. 21 y 25,5; por su lado septentrional se encuentra jalonado por los sitios arqueológicos de Loma de Vegina Marchalebrera II, unos 500 metros al sur del camino y Estero del Hornillo en su extremo oriental, tras el cual se abre un estero natural que en dificulta la continuación a pie hacia Las Cabezas de San Juan.
- El camino de Lebrija a Utrera partía de esta primera ciudad en dirección noreste discurriendo al pie de la ladera septentrional del Cerro de San Benito, junto a los yacimientos de El Fontanal y Huerto de Baco, donde afloran las aguas del acuífero, y prosiguiendo hacia Los Pozos I, Gavala y Cortijo de Melendos. Más allá de este punto es difícil definir si el camino tuvo continuidad, aunque no se puede descartar que hubiera algún tipo de contacto naval a pequeña escala o, una vez que se aceleran los procesos de colmatación del estero, se pudieron habilitar senderos más estables sometidos a condicionantes climatológicos que comunicaron ambas orillas del Estero del Hornillo.
- El Camino de El Alamillo pudo ser otra de estas rutas locales, partiendo desde *Nabrissa* en dirección sur hacia el yacimiento de El Alamillo, desde donde se dirigiría a Cerro Cordero y a los imponentes enclaves arqueológicos de Cortijo de Abajo-Quincena y Cerro de los Habares, que debieron tener conexión con el asentamiento de Hacienda Micones. En una zona próxima a la cima de un promontorio de considerable altitud, situado al sur del yacimiento de Cerro de los Habares, se halló durante el transcurso del presente estudio un monolito labrado en granito que presentaba una base irregular que servía de asiento y un cuerpo de sección triangular que da lugar a un coronamiento en forma apuntada, por lo que la parte visible poseía una altura aproximada de 0,80 metros; el buen estado de conservación de la pieza (incluida en el catálogo de bienes muebles de interés

- arqueológico) y su ubicación en la parte elevada del cerro inducen a pensar que su uso pudo ser el de hito de demarcación territorial que, tal vez, establecía los límites meridionales del territorio administrado por *Nabrissa*.
- Gran parte de esta red de caminos de tipo radial que parten de Lebrija tienen un claro origen prerromano, como así lo debieron tener un buen número de senderos y veredas (Vereda de las Marismas al Cuervo), hoy perdidos, que, al igual que en la etapa anterior, sirvieron para comunicar los distintos asentamientos rurales entre sí. Sirva como ejemplo una propuesta para un hipotético camino menor que, discurriendo por la ribera oriental del arroyo de las Salinas y Santa María debieron enlazar las *villa*e de El Lirón Los Chaparros con Santa Luisa y, El Labrador Cortijo El Labrador y Santa María.

4.2.5. Periodos tardorromano y tardoantiguo

La situación general de la región se deteriora progresivamente desde fines del siglo III y principios del IV d. C. producto de una serie de fenómenos de tipo ambiental, natural, económico y social que culminan desencadenando una nueva transformación del orden político y cultural a partir de la quinta centuria. Las investigaciones arqueológicas de los últimos años en antiguas ciudades romanas del suroeste peninsular, entre ellas *Baelo*, *Munigua*, *Singilla Barba*, *Astigi*, o *Nabrissa* entre otras, indican que entre los años 250 y 300 d C. se debieron producir en la región movimientos sísmicos de gran envergadura, que desencadenaron el derrumbe de edificios de viviendas y, sobre todo, de los monumentales edificios públicos que constituían los foros de las ciudades, donde se hallaban los centros religiosos y administrativos.

En la comarca lebrijana influye, además, la desecación paulatina por depósitos aluviales del Lago Ligustino, que produce la pérdida del carácter portuario y marítimo de *Nabrissa* (**Figura 4.6**), alejándola de los flujos comerciales y desencadenando un deterioro de la economía de la zona, lo que añadido al fenómeno de ruralización y a las transformaciones y convulsiones políticas, sociales y culturales que padece el mundo romano, se manifiesta en la desaparición del interés estratégico de la zona, por lo que existe un vacío en las menciones sobre este enclave en las fuentes literarias, paradigma que se extiende hasta el periodo de dominación islámica.

De tal modo, durante el Bajo Imperio y las etapas tardoantigua y visigoda se produce una ruralización del poblamiento, que conllevó la contracción del núcleo urbano de *Nabrissa*, en parte debido a la progresiva colmatación del estuario, que aleja el acceso a la ruta marítima y merma el valor geoestratégico del lugar; así lo atestigua la información aportada por diferentes intervenciones arqueológicas desarrolladas en el interior del núcleo urbano, en las que se documentó un considerable despoblamiento de la ciudad en torno a los siglos IV-V d.C., hecho que coincide con las invasiones de los Vándalos, que finalmente son expulsados por

Visigodos, otro pueblo de origen germano, en este caso, fiduciario de Roma; estos últimos se apoderan de la práctica totalidad de península ibérica, ejerciendo su control sobre ella a partir de entonces.

A diferencia de lo que se ha pensado tradicionalmente, el fenómeno de ruralización no supuso una aparición significativa de nuevas *villae* o granjas, pues los materiales en superficie indican una continuidad de los asentamientos de la etapa anterior, que probablemente tendieron a constituir grandes complejos rurales gestionados por una minoría latifundista, en torno a los cuales se instalarían numerosos moradores, lo que debió dar lugar a la formación de amplias zonas de hábitat y espacios de uso secundario, a modo de *vicus* o poblados. Testimonio de este florecimiento de la vida rural son las referencias a numerosos hallazgos de elementos arquitectónicos y muebles asociados al mundo paleocristiano, que se encuentran en su mayor parte en colecciones particulares a las que no se ha tenido acceso.

Durante el siglo VI, el Imperio Bizantino, heredero del antiguo Imperio Romano, emprendió una serie de campañas militares destinadas a recuperar parte del primitivo territorio de época altoimperial, logrando conquistar zonas aisladas en diferentes puntos del mediterráneo occidental. Las fuentes no aclaran la problemática que sobre este tema existe en la ribera oriental del Bajo Guadalquivir que, temporalmente, pudo haber estado bajo control bizantino, pudiendo quedar Lebrija en ese territorio sometido. De cualquier modo, la zona culminó bajo el poder visigodo, que implantó sus sistemas territoriales de administración y gestión.

Las vías de comunicación pervivieron sin grandes transformaciones, aunque hay una tendencia a primar los caminos que comunican los distintos enclaves de la comarca con Medina Sidonia (*Asido*) que, en detrimento de Cádiz, adquiere cada vez más entidad.

4.2.6. La etapa islámica

En el año 711 ejércitos musulmanes formados por árabes y recién islamizados bereberes invaden la península Ibérica atravesando el estrecho de Gibraltar. Los musulmanes, favorecidos por los conflictos internos de la monarquía y la sociedad visigodas, conquistan casi toda la península en tan sólo cuatro años, iniciando así una nueva etapa de la Historia de región, que da lugar a cambios considerables en la sociedad, la cultura y la mentalidad de las gentes que habitan este territorio.

Una vez consolidado el poder de los califas, el espacio comienza a articularse según nuevos patrones de ordenación, cuya implantación se ve favorecida por la conversión al Islam de la mayoría de la población hispanovisigoda, fenómeno incentivado sobre todo por cuestiones económicas y socio-políticas. Fernando Amores apunta que se implantaron dos nuevos tipos de asentamientos que pueden tener reflejo en la toponimia: los *hisn* o asentamientos fortificados en altura y los *qa´la* o asentamientos islámicos, estos últimos más comunes en el

valle del Guadalquivir. Las alquerías o explotaciones rurales se hallarían ligadas comarcalmente a un *hisn*, término que parece haber tenido diversos significados, evolucionando desde los *husun* (refugio o fortalezas comunitarias de los siglos VIII-IX). Con la llegada a Al-Andalus de la dinastía Omeya, se implanta el Emirato, que dividiría el territorio en *kuwar* (plural de *kora*), que continuaría en algunos casos la división romano-visigoda de *Conventus*; a su vez, se divide en distritos o *aqalim* (plural de *iqlim*); la unidad básica de explotación sería la *al-qarya*.

Un hito importante será la denominada Primera *Fitna*, una rebelión de gran parte de la población hispanomusulmana y andalusí, sobre todo del ámbito rural, que se subleva contra los Omeya cordobeses entre los siglos IX y X. De estos momentos existen referencias literarias aisladas, como el relato de La Crónica del Moro Rasis; *Ibn Hayyân* narra en su *Al-Muqtabis*, en relación con la sedición de *Abd al Malik* (cabecilla de la insurrección), cómo se ataca Lebrija, a su mezquita y a sus alrededores sobre el año 895, lo que evidencia que este territorio se vio directamente involucrado en el conflicto; según este autor, Lebrija (población de la *Kora* de Medina Sidonia) sería una ciudad fortificada, donde el Cerro del Castillo mantiene un papel importante, ocupado militarmente y construyéndose en este emplazamiento una alcazaba.

La victoria del Califato de Córdoba y la posterior represión de este movimiento conllevó la transformación de ciertos patrones de asentamiento rural, estableciendo el modelo que pervivirá hasta la conquista del territorio por los castellanos. Así, la *Kora* se segrega en distritos que tienen un territorio administrado por un *hins* (Lebrija debió de constituir un ejemplo); la zona dependiente del *hins* se articulará mediante alquerías, pudiendo estar algunas de ellas fortificadas (*burg*).

Otra consecuencia de la resolución del conflicto se refleja en la desaparición de algunos asentamientos en altura donde los rebeldes se habían acantonado, y cuyas características topográficas dificultaron la posterior conquista militar de estas plazas. Este podría ser el caso del asentamiento situado en el Cerro Atalaya (Foto 4.9), en el yacimiento arqueológico de Cortijo de Arriba I, un escarpe calizo que cuenta con defensas naturales e inmejorables condiciones para el control visual del territorio y donde se documentan abundantes vestigios cerámicos de época emiral tanto en la cima como en la ladera oeste, que apuntan a la existencia de un poblamiento que se interrumpiría a comienzos del siglo X, por lo que la cronología de los restos podría vincular este enclave a los acontecimientos mencionados. Si existió alguna fortificación, de ella no quedan restos emergentes identificables, pues las zonas más elevadas del promontorio parecen encontrarse arrasadas hasta el nivel natural (roca caliza), quedando en superficie algunos ejemplares cerámicos. A partir de los siglos X-XI, el asentamiento rural se traslada al pie de este promontorio (también en el yacimiento de Cortijo de Arriba I, en el entorno del caserío del Cortijo de Arriba), donde existe una orografía con relieves suaves y fácil acceso a los recursos hídricos.

CARTA ARQUEOLÓGICA MUNICIPAL DE LEBRIJA



Foto 4.9. Vista del Cerro Atalaya, ubicación del yacimiento arqueológico Cortijo de Arriba I.

A parte de este enclave y de otros espacios limítrofes copados por el vacimiento, mismo se documentado pocas evidencias más adscritas a esta etapa, pues la tosquedad de la mayor parte de las producciones cerámicas emirales las hacen difícilmente identificables entre una masa de restos de otros periodos históricos. Aun así, la historiografía ha valorado que durante los siglos VIII y ΙX hay una tendencia despoblamiento de espacios rurales.

El siglo X coincide con el apogeo del Califato de Córdoba, que en la centuria posterior se descompone, y Al-Andalus se segrega en varios reinos de taifas independientes, quedando la comarca bajo el control de la Taifa de Sevilla, que se expandirá por buena parte del tercio sur de la península Ibérica, lo que a partir de entonces significará el desplazamiento del centro de gravedad de la política, la sociedad y la economía de la región, que se traslada de Córdoba a Sevilla. Así, en el siglo XI se experimenta un apogeo económico, que se plasmará en las fértiles tierras del Bajo Guadalquivir en un incremento de las explotaciones agropecuarias, en parte provocado por la creciente demanda de los grandes centros urbanos del entorno (Sevilla, Jerez, Medina Sidonia...).

Invasiones de Almorávides y Almohades respectivamente, tribus bereberes procedentes del norte de África occidental, se apoderan del territorio peninsular islamizado en los siglos XII y XIII; los almohades dividieron Al-Andalus en reinos (*mamalik*), entre los que se contaba el reino de Sevilla (*Mamlakat Ixbilia*).

Durante la fase islámica se mantiene en *Al-Andalus* una cultura urbana, perpetuando el poblamiento de las antiguas ciudades romanas, reducidas a veces a grandes poblados donde las construcciones de uso privado tienden a determinar el entramado urbano de la ciudad, ocupando paulatinamente lo que en etapas anteriores habían sido espacios públicos.

Los indicios arqueológicos son muy escasos en la ciudad de *Lebrisha* o *Lebrixa*, que durante este periodo debió conservar entidad de *hisn*, dadas sus características geoestratégicas. Sólo se han documentado algunos restos de urbanismo intramuros, datados en los siglos X-XI, en la zona de Cuatro Cantillos, que apuntan a una tendencia a mantener, más o menos desvirtuadas según las zonas, las alineaciones generales del viario heredado de época romana, ordenado de manera ortogonal. Extramuros también se hallan evidencias de este periodo en Plaza España, lo que viene a confirmar la pervivencia de un poblamiento estable

del que se dispone de muy pocos datos. En los siglos XII y XIII parece mantenerse la estructura urbana, reemplazándose los edificios deteriorados y realizando pequeñas modificaciones orientadas sobre todo a la compartimentación de espacios interiores, quedando extramuros evidencias de un posible arrabal en torno a plaza España y varios espacios de uso funerario, el mejor documentado, en calle Corredera. La presión militar del reino de Castilla obligará a los almohades a refortificar el asentamiento, construyéndose ex novo una nueva alcazaba en el Cerro del Castillo y el perímetro amurallado de la ciudad por el wali de Medina Sidonia Suleyman Ben-Mohamed, aunque se cree que en realidad se trató de la consolidación y reconstrucción de la antigua cerca romana.

La red de vías de comunicación terrestre se mantiene sin grandes cambios, fosilizando primitivos caminos de origen prehistórico, muchos de los cuales siguen en uso en la actualidad, y debiéndose generar rutas nuevas en aquellas zonas del primitivo lago que se encontraban definitivamente desecadas, y que agilizaron las comunicaciones entre este territorio y zonas próximas situadas al norte y noreste, como Utrera, Los Palacios o la propia Sevilla. Entre estos caminos sigue manteniendo su carácter principal el trazado de la antigua Vía Augusta, que soportará un intenso tránsito entre las poblaciones de Sevilla y Jerez, así como la ruta que desde esta última se dirigía hacia el extremo oriental de la Sierra de Gibalbín, donde se erigió una fortificación conocida con el mismo nombre, y situada en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Hasta el momento, el método arqueológico sólo ha incidido de forma superficial sobre el poblamiento rural de Lebrija en época islámica, por lo que la información más reseñable es la referente a los lugares de ocupación conocidos y a su cronología relativa. Así, dispersas por el territorio circundante a Lebrija se diseminarían pequeñas alquerías destinadas a la explotación de los recursos agropecuarios, tal y como reflejan los abundantes restos constructivos y cerámicos localizados por la superficie de sitios arqueológicos como los de Huerto de Baco, Majada Vieja, Cortijo de Abajo-Quincena, El Alamillo, La Carrascosa, Santa Luisa...

Por lo general, este tipo de poblamiento perpetúa la ocupación de emplazamientos ya habitados en época romana, como en el Cerro de los Habares, Cortijo la Campiña, El Alamillo, La Norieta, El Cubo II o el Cerro de la Vacas entre otros, aunque sin alcanzar las densidades de momentos altoimperiales. Se documentan algunas excepciones atribuibles a construcciones de nueva planta levantadas en lugares libres de un urbanismo anterior pero, por lo general, próximos a una antigua *villa* que, sin duda, sirvió de cantera para la construcción de los nuevos complejos rurales, como es el caso de los enclaves de Cortijo de Arriba I, La Aguaracha o Marisma de Valdeojos. Este hecho pudo atender a causas diversas: al estado ruinoso que presentarían los antiguos complejos hispanogodos; a la modificación del medio circundante, donde destaca la colmatación del Lago Ligustino, transformado en su mayor parte en zonas de marisma; o al cambio del concepto de control del territorio de estas

pequeñas explotaciones, pues varias de ellas dejan de localizarse en lugares elevados y se desplazan a zonas bajas contiguas a los caminos.

En la etapa Almohade, en respuesta a un incremento de la población y al aumento de la demanda de bienes de primera necesidad, se documenta una proliferación de este tipo de asentamientos de carácter rural, entre los quizás pudiera hallarse el yacimiento de Piedra de Molino.

4.2.7. Etapa Bajomedieval cristiana

La capitulación de la ciudad de Sevilla en 1248 ante las tropas del Fernando III permitió un rápido avance de los ejércitos castellanos por la cuenca baja del Guadalquivir, por lo que la plaza fortificada de Lebrija y su territorio pasarían a manos del reino de Castilla en 1249, entrando bajo la influencia del Cabildo de Sevilla. Fernando III determinó no expulsar a los moradores musulmanes, dejando el gobierno de muchas poblaciones en manos de los que hasta ese momento habían sido los dirigentes locales. A la muerte del monarca, que supo conservar durante su reinado la fidelidad de los súbditos musulmanes, éstos se sublevaron, y toda la zona del entorno de Jerez se emancipa de la corona de Castilla.

Esta precaria independencia continúa hasta 1255, cuando el nuevo rey castellano, Alfonso X, asedia y toma Jerez, tras lo cual caerían las plazas de Arcos y Lebrija. Aun así, la situación de inestabilidad se prolonga, y en 1264 se produce la revuelta de los mudéjares murcianos y andaluces, levantamiento del que participará Lebrija, que será retomada definitivamente por Alfonso X a finales de 1264 o principios de 1265, iniciándose a partir de entonces la consolidación del poblamiento castellano y el Repartimiento de inmuebles y tierras. Este acontecimiento desencadena la migración hacia el Reino de Granada y el norte de África de miles de musulmanes andaluces, quedando desmantelado el sistema de estructuración del territorio afianzado en época islámica.

De la ciudad de Lebrija se sabe que es repoblada por diecisiete caballeros hidalgos y por otros miembros de las huestes de Alfonso X. Su pertenencia al término de Sevilla permitirá que el territorio lebrijano goce de los fueros, franquezas y privilegios de esta ciudad, permitiéndoseles además el aprovechamiento de los pastos de la marisma y la explotación de los recursos forestales de Matrera (entre las actuales poblaciones de Villamartín y Prado del Rey).

Durante los últimos años del siglo XIII y a lo largo de toda la centuria posterior, se afianza la configuración del territorio adscrito a Lebrija, plaza fortificada desde la que se articulará la administración de esas tierras, que durante este periodo permanecerán próximas a la frontera con el reino nazarí de Granada, por lo que serán comunes las acciones bélicas. Este

acontecimiento propiciará que el núcleo urbano no experimente apenas crecimiento alguno, al mismo tiempo que se han producido reparticiones de lotes de terreno entre los nuevos pobladores, pero la constante situación de inestabilidad producto de la cercanía de la frontera y al acaparamiento de tierras por parte de las oligarquías locales y de grandes propietarios afectó de manera directa al poblamiento del medio rural, que queda mermado, si bien perviven algunos hábitats.

Esta situación de inestabilidad, sumada a la emigración de la inmensa mayoría de los musulmanes, propicia que el ámbito rural quede prácticamente despoblado, sólo conservándose el poblamiento en unos pocos enclaves, entre los que se encontrarían los yacimientos de Cortijo de Arriba I, La Norieta y Cerro de los Habares, que perpetúan, y con toda probabilidad reutilizan, los complejos edilicios ya existentes. En la mayoría de los casos estos enclaves debieron de abandonarse pocas décadas después debido a las incursiones militares, sobre todo, de benimerines procedentes del Magreb occidental, lo que forzó a muchas poblaciones de la zona a abastecerse de "recuas de grano" que venían de Sevilla, al menos, hasta bien avanzado el siglo XIV o siglo XV. Según Manzano Rodríguez, durante el asalto de Jerez "Abu Ah llegó hasta la Sierra de Gibalbín en donde acampó hasta la tarde", lugar desde donde lanzaron numerosas razzias por toda la comarca.

Por causas funcionales se crearon en torno al núcleo urbano de la población un gran número de *Ruedos*, pequeñas fincas destinadas a un cultivo más intensivo, generalmente de huerta o viñedo, cuya finalidad principal fue la de abastecer de estos recursos a Lebrija. Estas pequeñas propiedades fueron quedando paulatinamente incorporadas a la trama urbana de la ciudad, siendo apenas perceptible en la actualidad en la parcelación del torno al núcleo urbano.

La red de comunicaciones terrestres cobra ahora gran relevancia al fundarse el Concejo de la Mesta, gremio de pastores creado en 1273 por Alfonso X el Sabio, e institucionalizado en 1347 durante el reinado de Alfonso XI, que reunió a todos los pastores de León y de Castilla en una asociación nacional, otorgándoles importantes prerrogativas y privilegios. Este organismo propició la estructuración de itinerarios y antiguos caminos, a los que por decreto se les otorgan unas dimensiones concretas (las de mayor anchura se denominarán cañadas, habiendo también coladas, cordeles y veredas), con la finalidad de fomentar la trashumancia del ganado, sobre todo del ovino (con lo que se quiere impulsar la creciente manufactura de textiles), y proteger los cultivos limítrofes a la vía de este pastoreo. En la zona de Lebrija, un territorio fronterizo hasta finales del siglo XV atravesado por varias de estas vías principales (Cañada de Real de Sevilla a Jerez, Cañada de Sevilla a Sanlúcar...) que comunicaban Sevilla con la cuenca baja del Guadalquivir y la costa y sierra gaditanas, tendrá gran proyección el Concejo de la Mesta, pues la práctica totalidad del sector oriental del término debió estar dedicado casi exclusivamente a usos pecuarios, así como el área de marisma.

En lo que se refiere a esta red viaria territorial, parece que el principal camino de comunicación entre Sevilla y Cádiz se desplaza en estos momentos al oeste del trazado de la antigua Vía Augusta que, tal y como señala P. Sillières, (Sillières, 1976, pp. 27-65) debió prevalecer como ruta principal hasta finales de la etapa islámica; de tal modo, la Cañada de Sevilla a Cádiz, que discurre hoy día paralela a la carretera AP 4, se constituye en estos momentos como ruta principal. De la misma manera, debieron aparecer o consolidarse otros caminos de origen medieval, sobre todo contiguos a la marisma, como la Cañada de Sevilla a Sanlúcar de Barrameda.

De la etapa bajomedieval se conservan en el territorio lebrijano varias arquitecturas de marcado carácter singular e interés arqueológico:

- Así, en una cárcava contigua al caserío del Cortijo de Arriba aún se perviven en buen estado evidencias de un complejo estructuras destinadas de aprovechamiento de las aguas subterráneas, que consta de pozo, noria, pequeño acueducto de un solo ojo, abrevadero o pilón y un puente que sortea el cauce del arroyo para facilitar el acceso a la noria y el pozo (Foto 4.10). El pozo posee una fábrica que podría denotar un posible origen anterior, pero el resto del complejo está levantado con técnicas y materiales de tradición popular, mudéjar.
- Otra muestra de "arquitectura del agua" del periodo mudéjar se conserva en El Fontanal, lugar de larga tradición en el aprovechamiento de los recursos hídricos y en la historiografía, por lo se dispone de abundante información documental (Foto 4.11). Existen referencias de autores grecolatinos а este enclave. comentarios generalmente vinculados al origen mitológico de la ciudad. De igual modo, son numerosas las referencias durante etapa



Foto 4.10. Estructuras hidráulicas junto a Cortijo de Arriba. En primer plano, puente, y al fondo acueducto.



Foto 4.11. El Fontanal. Alcubilla mudéjar con ampliación del siglo XVIII.

bajomedieval y la Edad Moderna, pues este manantial abasteció de agua potable a gran parte de la población de la ciudad.

 Por otra parte, en las proximidades del casco urbano de Lebrija todavía permanece en uso una Ermita, la de San Benito, en el cerro del mismo nombre, cuyo origen se remonta a la etapa mudéjar, siendo la única representación de la arquitectura religiosa de este periodo que se conserva en el ámbito rural del municipio (Foto 4.11).



Foto 4.12. Ermita de San Benito, edificio mudéjar ampliado durante la Edad Moderna.

El sistema defensivo organizado por los castellanos a fines del siglo XIII y durante el siglo XIV, basado en el establecimiento de varias líneas de fortificaciones, no parece tener representación en el término municipal de Lebrija, donde no hay constancia de la existencia de ningún elemento de estas características, quizás porque la alcazaba de Lebrija disponía de campo visual suficiente, pudiendo otearse con facilidad las tierras de la campiña, las principales vías de comunicación y las fortalezas de Espera y Las Cabezas de San Juan entre otras.

4.2.8. Edad Moderna

A partir de los siglos XIV-XV y, sobre todo, en el siglo XVI y a todo lo largo de la Edad Moderna, tras la definitiva conquista del Reino de Granada en 1492, la ciudad de Lebrija se desarrolla extramuros, urbanizándose inicialmente el sector sureste y, puntualmente otros lugares próximos. Del mismo modo, vuelve a incrementarse el número de hábitats destinados a la explotación de los recursos agropecuarios que se diseminan por el territorio, en el que existe una tendencia a la proliferación de latifundios.

La economía de los siglos XVI-XVII será básicamente agraria, y sólo de manera ocasional existirá un comercio destacable de manufacturas con las Indias a través de los puertos de Sevilla y Cádiz. Será sobre todo a partir del siglo XVII cuando se produce una intensificación de la ocupación del territorio, construyéndose cortijadas de nueva planta en la zona de campiña, junto a los principales caminos de la zona, especialmente, junto a la Vía de Sevilla a Jerez (antigua Vía Augusta y, hoy, carretera Nacional IV). El Rulo, La Aguaracha y Hacienda Micones son ejemplos de estos nuevos complejos edilicios rurales que aún conservan numerosos elementos de los antiguos sistemas de producción y manufactura de las materias

primas (molinos, tinajas de almacenamiento...), en su mayoría destinados a la producción de aceite de oliva (Foto 4.13). Todos ellos fueron provistos de norias u otros elementos de captación de agua en sus cercanías, que garantizaban el suministro de este bien a la cortijada v permitía implantar una agricultura de regadío a pequeña escala. En estas grandes fincas también se practicaron el cultivo de cereal y actividades ganaderas y cinegéticas, si bien la muela de trigo debió ser gestionada por molinos emplazados en los alrededores de Lebrija, incorporados hoy a su trama urbana al igual que otras muchas edificaciones destinadas a la producción aceitera.



Foto 4.13. Fachada del cortijo de la Aguaracha, siglo XVII.

Caseríos y poblados destinados a la explotación agropecuaria, de los que quedan evidencias arqueológicas en los yacimientos de La Zorra, Cerro Cordero, La Guaracha o Aguaracha y El Horcajo, se distribuyen por otras áreas de la campiña, así como los espacios de carácter artesanal (caleras, zonas de extracción de barros, alfarerías...), que en su mayoría se emplazaron en el entorno de Lebrija, quedando en la actualidad dentro del casco urbano de la ciudad.

Las relaciones comerciales entre los distintos puntos de la región se fomentan, en parte, orientados a satisfacer la gran demanda de bienes de consumo que ejercen sobre toda la comarca tanto el crecimiento demográfico general, como la ciudad de Sevilla, pues durante todo el siglo XVII desde ella se organizan y parten todas las flotas con destino a América, convirtiéndose en el principal centro metropolitano de la península Ibérica. En consecuencia, caminos secundarios y vías principales tuvieron que ser mejorados y provistos de numerosos lugares para el abastecimiento de agua, lo que dio lugar a la construcción de cuantiosos pozos artesianos (Pozo de Quincena II, Pozo de El Alamillo I, II y III...), reformándose o ampliándose algunos de los ya existentes (Pozo de El Alamillo, El Fontanal, etc.) (Foto 4.14), pero siempre aprovechando los lugares donde tradicionalmente se habían explotado los recursos del acuífero, que en el territorio lebrijano es muy fecundo y aflora a escasos metros de la superficie, cuando no de manera natural.

La zona de campiña más próxima a Lebrija, y que presentaba mejores condiciones para el regadío se cubrió de huertas que abastecían a la ciudad de los recursos más básicos, mientras que otros muchos espacios, en su mayoría próximos a la antigua banda litoral, se destinaron al cultivo de vid, por lo que en ellos debió de difundirse la pequeña propiedad. Esto dio lugar



Foto 4.14. El Fontanal. En primer plano, fuente construida durante la primera mitad del siglo XVIII. Al fondo, alcubilla mudéjar.

a la aparición de abundantes prensas y bodegas dentro y en el entorno del núcleo urbano, cuya producción de vino se comercializaría parcialmente en otros lugares.

Otra parte de la campiña estuvo adehesada hasta mediados del siglo XX, por lo que la ganadería, sobre todo de vacuno, que también ocupaba la zona de marisma desecada, tuvo una relevancia considerable en la economía local. La sierra estuvo dedicada, de igual forma, a la actividad ganadera, si bien, no parece que exista una implantación sólida del poblamiento hasta la

segunda mitad del siglo XIX; la explotación de los recursos forestales y cinegéticos, estos últimos muy abundantes en la marisma, fueron otras fuentes de ingresos en el ámbito serrano.

4.2.9. Edad Contemporánea

Durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX existe una continuidad de la situación anterior, pues el desarrollo de nuevas tecnologías como el ferrocarril no se consolida hasta mediados de la última de estas centurias.

De entre las referencias literarias a la ciudad de Lebrija o su territorio cabe destacar las menciones que existen sobre la ocupación francesa de su castillo durante la Guerra de Independencia de 1812 (Cortines, 2008: 3-31). El hecho de que sólo aparezca mencionada de forma eventual por alguno de los viajeros románticos del siglo XIX como una de las poblaciones próximas al camino de Sevilla a Cádiz evidencia que quedó apartada de los itinerarios principales.

A nivel del poblamiento rural destaca, entre la segunda mitad del siglo XIX y la década de 1920, la edificación de nuevas cortijadas como la de Las Navas (en la zona de sierra), Cortijo de Arriba, La Campiña, El Cornejil o Monteronja (el último quizás de origen anterior), que son un claro indicativo de la intensificación de la explotación de los recursos agropecuarios del territorio.

En la serranía, aunque prevalecen los usos ganaderos, también se documenta un proceso de roturación de tierras que se destinarán al cultivo de olivar, erigiéndose nuevas instalaciones para la extracción del aceite, de lo que queda un ejemplo singular en el Molino de San Mamés o de Malduenda Alta, todo un complejo unitario de producción.

Por el contrario, la campiña se ve sometida a una agricultura intensiva de secano, que ha dado lugar a que en la segunda mitad del siglo XX desaparezcan las áreas de dehesas, siendo éstas sustituidas por cultivos herbáceos de secano, destacando la continuidad del tradicional cultivo de trigo, que alterna con nuevos cultivos industriales de girasol, algodón o remolacha, entre otros. Por otra parte, los extensos viñedos que habían constituido una base importante de la economía lebrijana durante toda su historia se han visto reducidos a pequeñas explotaciones familiares que se concentran principalmente en las tierras de la campiña más próximas a la marisma y a lo que en la antigüedad constituyó la primitiva banda litoral.

Así, a comienzos del siglo XX se intensifica la actividad en el medio rural, los arados se mecanizan, se roturan nuevas tierras y se levantan poblados de colonización. Según la información documental y cartográfica recopilada de la Jefatura de Minas, se observa un considerable incremento de la actividad minera entre 1900 y 1930, poniéndose en explotación numerosos frentes de cantera en la zona de sierra, e iniciándose una breve y poco próspera extracción de petróleo en ámbitos de la marisma. La implantación de la agricultura moderna no se consolidará definitivamente hasta la segunda mitad del siglo, cuando la administración estatal promueve



Foto 4.15. Ermita de La Señuela, mediados del siglo XX.

desecación de lagunas y de gran parte de la marisma con la finalidad de habilitar esas tierras para ponerlas en explotación agrícola, lo que vendrá acompañado de la fundación de nuevos asentamientos de colonos en lo que había sido la zona marismeña, como el poblado de Las Marismillas. Por otra parte, un caso peculiar es el de la Ermita de La Señuela, construida a mediados del siglo XX y única muestra relevante de la arquitectura religiosa rural de esos momentos, que preside el poblado del mismo nombre (**Foto 4.15**).

Del mismo modo, en la segunda mitad del siglo XX, se acometen importantes obras civiles, como el drenaje del Guadalquivir, la construcción de carreteras, canales de riego y redes ferroviarias, y se erigen polígonos industriales, grandes naves de aperos, almacenes y silos... por todo el territorio. Se acentúa a partir de entonces la alteración del sustrato y la acción de fenómenos erosivos, poniendo en riesgo la conservación de numerosos yacimientos arqueológicos.

Un proyecto de gran impacto social, económico y político fue la construcción del Canal del Bajo Guadalquivir o Canal de los presos, un canal de riego que encauzaba las aguas del curso

medio del Guadalquivir para permitir cultivos de regadío en la cuenca baja. Esta obra de ingeniería atraviesa parcialmente el término municipal de Lebrija y finaliza en la Balsa de Melendos, donde el agua embalsada se destina al riego de lo que antaño había sido marisma y que, tras un proceso sistemático de desecación, sectorización, parcelación y puesta en roturación, ha dado lugar a partir de la década de 1970 a un incremento de la tierras útiles para el laboreo que, gracias a todo un sistema de canales de riego y casas de bombeo, posibilitaron la implantación de una agricultura intensiva de regadío.

Para terminar, se aporta una tabla en la que se establece los periodos históricos de los yacimientos arqueológicos del Catálogo de la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable en función de los datos recabados durante su reconocimiento visual y documental (**Tabla 4.1**).

ENTIDAD ARQUEOLÓGICA	PREHISTORIA RECIENTE Y PROTOHISTORIA	ÉPOCA ROMANA	ALTA Y PLENA EDAD MEDIA	BAJA EDAD MEDIA	EDAD MODERNA Y/O CONTEMPORÁNEA
Aranzada - Rancho de Esperi	+	+			
Arroyo Salinas	+	+			
Buenavista	+	+			
Calzada			+	+?	
Campiña I					
Campiña II					
Campiña III					
Caño de Trebujena					
Capiñuelas I		+	+		
Capiñuelas II					
Capiñuelas III					
Carnacedo					+
Cerro Cordero		+			+
Cerro de Buenavista	+				+
Cerro de la Molinera		+			
Cerro de Las Vacas	+	+	+		
Cerro de Los Habares		+	+	+	
Cerro de Overo	+			+	+
Cerro de San Benito II					+
Cerro del Águila	+				
Cerro del Guijo		+			
Cerro del Toribio	+				
Cerro Pedreras	+				
Cortijo de Abajo – Quincena	+	+	+		+

ENTIDAD ARQUEOLÓGICA	PREHISTORIA RECIENTE Y PROTOHISTORIA	ÉPOCA ROMANA	ALTA Y PLENA EDAD MEDIA	BAJA EDAD MEDIA	EDAD MODERNA Y/O CONTEMPORÁNEA
Cortijo de Arriba I	+	+	+	+	+
Cortijo de Arriba II		+			
Cortijo de Arriba III		+			
Cortijo de Melendos –					
Necrópolis de Melendos	+	+	+		+
Cortijo El Saltillo	+				
Cortijo La Campiña		+	+		+
El Aceituno					
El Aceituno II					
El Aceituno III					
El Alamillo	+	+	+		+
El Cubo		+			
El Cubo II		+	+		
El Esmeril					
El Fontanal	+	+	+	+	+
El Horcajo					+
El Hornillo					
El Labrador – Cortijo El Labrador	+	+			
El Lirón – Los Chaparros		+			+
El Quemado II		+			
El Rulo		+			
El Saltillo I					
El Saltillo II					
El Tesorillo		+			
Estero del Hornillo	+	+			
Hacienda Micones – El Quemado I		+	+		
Gavala		+			
Huerto de Baco		+	+	+	+
Huerto de Rafael		+			
La Carrascosa		+	+	+	
La Cigarrera I		+			
La Gallinera					+
La Guaracha		+	+	+	+
La Higuerita		+			
La Laguna		+			
La Norieta	+	+	+	+	
La Palmilla	'	,	,	,	
La Zorra	+				+
Laguna de Galiana	+?	+?			,
	Т:	T:			
Las Playas					
Loma de la Viña de los Socios I					+
Loma de la Viña de los Socios II					+

ENTIDAD ARQUEOLÓGICA	PREHISTORIA RECIENTE Y PROTOHISTORIA	ÉPOCA ROMANA	ALTA Y PLENA EDAD MEDIA	BAJA EDAD MEDIA	EDAD MODERNA Y/O CONTEMPORÁNEA
Loma de Vegina – Marchalebrera II		+	+		+
Los Acebuches		+			
Los Pozos I		+	+		
Los Pozos II	+	+			
Los Rasillos					
Los Tollos	+	+			+
Majada Vieja	+?	+	+	+	
Malduenda I		+			
Malduenda II	+	+			
Malduenda III		+	+	+	
Malduenda IV – V		+	+		
Marchalebrera I					
Marisma de Valdeojos		+	+		
Marisma de la Retuerta					
Melendos		+			
Mojón Blanco	+	+			
Mojón Blanco II	+	+	+		
Monteronja	+	+	+		+
Pagodulce		+			
Paparrata		+			
Pela-Huesos					
Piedra de Molino			+	+	
Rancho Centeno		+			+
San Benito I	+			+	
Santa Luisa	+		+		
Santa María	+	+			+
Santa María II		+			
Sumideros					
Taconales	+				
Vegina II	+				



Vista del Cerro de San Benito y El Fontanal desde la Vereda de las Marismas a El Cuervo por Los Rasillos.

5. FACTORES DE RIESGO PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL MEDIO RURAL

5.1. Análisis del planeamiento municipal vigente: PGOU 2001 y adaptación parcial a la LOUA del PGOU 2009

El instrumento de planeamiento vigente en el municipio de Lebrija es el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en lo sucesivo CPOTU) en sesión celebrada el 15 de marzo de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 12 de junio de 2001, así como el Texto Refundido que obtuvo su aprobación definitiva por la CPOTU con fecha del 22 de marzo de 2002.

Con la entrada en vigor del PGOU, el municipio se dotó por primera vez de una normativa específica para la protección del patrimonio arqueológico local, que afecta tanto a la ciudad histórica como al medio rural. Hasta entonces sólo contaba con unas Normas Subsidiarias (NNSS) que, aprobadas en 1985, no incluía entre sus contenidos determinaciones de protección en materia arqueológica.

Con fecha de 6 de mayo de 2009 se aprueba definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lebrija el documento de Adaptación Parcial (en adelante AdP) del PGOU vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/ 2002, de 17 de diciembre (en lo sucesivo LOUA), y sus posteriores modificaciones, publicándose en el BPO Nº 185, de fecha 11 de agosto de 2009. Como su propio nombre indica, su finalidad es articular y hacer compatible la ordenación del PGOU vigente a las nuevas determinaciones establecidas por la legislación de aplicación.

Seguidamente se procederá a analizar aquellas determinaciones de ordenación de ambos documentos con incidencia en la conservación y protección del patrimonio arqueológico en el medio rural. A continuación, se aportará el análisis más pormenorizado de la Normativa de Protección Arqueológica en el suelo no urbanizable del PGOU al constituir, con sus aciertos y deficiencias, uno de los puntos de partida para la elaboración de la Revisión de la Carta Arqueológica.

5.1.1. La ordenación del territorio según el planeamiento vigente

En la actualidad el PGOU del 2001 constituye el planeamiento general vigente, complementado y actualizado por el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del 2009. Las determinaciones incluidas en estos documentos constituyen pues la base del análisis a la hora de abordar los factores de riesgo del patrimonio arqueológico en el suelo no urbanizable.

A grandes rasgos, el PGOU ha alcanzado hasta la fecha un alto grado de desarrollo, próximo en algunos aspectos al agotamiento de la capacidad de gestión. Sus criterios de ordenación, herederos en ocasiones de las NNSS y sobre todo de la manera de planificar de la década de 1990, han favorecido el crecimiento del núcleo urbano, formalizando una ciudad de tipo medio con 26.898 habitantes a fecha de febrero de 2010 (**Fotos 5.1a y 5.1b**). Desde su aprobación definitiva hasta hoy, se han producido 12 innovaciones mediante diversos instrumentos de Modificación Parcial o Plan Especial en suelo no urbanizable, consistiendo por lo general en ajustes que no han implicado cambios sustanciales del modelo de ordenación o clasificación



Foto 5.1a. El núcleo urbano de Lebrija en 1956. Fuente: ICA (2008) *Ortofotografía Digital histórica de Andalucía.* 1956-2007



Foto 5.1b. El núcleo urbano de Lebrija en 2007. Fuente: ICA (2008) *Ortofotografía Digital histórica de Andalucía.* 1956-2007.

del suelo y, en consecuencia, sin incidencias adicionales de afectación que señalar para el patrimonio arqueológico local. Dentro de estas modificaciones cabe individualizar, por su relevancia para el Patrimonio Arqueológico, la aprobada definitivamente el 28 de enero de 2005, en la cual se establece la adecuación normativa para la integración de restos arqueológicos en equipamientos públicos.

A continuación, se ofrece el análisis y evaluación de los contenidos de ordenación del planeamiento vigente, centrando el estudio en la clasificación del suelo y los sistemas generales. Dentro de ambos aspectos se aborda además la incidencia de las ordenanzas de regulación, los usos, las principales actuaciones y su grado de ejecución hasta la fecha.

a) Clasificación del Suelo

En líneas generales, la ordenación del núcleo urbano se configuró mediante el proceso de colmatación de los escasos espacios que quedan por desarrollar de las NNSS más aportaciones de unidades nuevas en situaciones de borde, así como la adición de nuevos sectores urbanizables en el entorno inmediato del núcleo. De las actuaciones previstas para el suelo urbano sólo 5 de las 18 unidades de ejecución se han efectuado, contando otras 4 con el planeamiento de desarrollo aprobado pero sin ejecución.

Aunque su análisis escapa a este estudio por tratarse de suelo urbano, cabe indicar que precisamente las tres unidades que revisten importantes cautelas arqueológicas a nivel del yacimiento urbano se hallan todavía sin desarrollar, a saber: UE-6 "La Soterraña", coincidente con el recinto bajo del Castillo Medieval; UE-17 "Meneses y Portales", que se extiende por las laderas septentrionales del Cerro del Castillo y, por último, UE-18 que afecta las laderas bajas y promontorios que envuelven el Cerro del Castillo, englobando los yacimientos del SIPHA sin polígono de Huerto Pimentel y Fuente Márquez. Estos ámbitos forman parte de la ciudad histórica, de ahí que la protección se siga acometiendo en base a la zonificación arqueológica y grados de protección aplicados para el yacimiento urbano, a regular por las ordenanzas del futuro Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

En relación al suelo urbanizable el PGOU delimitó 20 Sectores, a desarrollar mediante Planes Parciales, de los cuales 15 ya están ejecutados, 2 disponen de planeamiento ya aprobado o iniciado los trámites (UR-7 y UR-16, en ambos casos no afectan a ningún yacimiento delimitado) y 3 sin desarrollo (UR-15, La Capitana, Uso Industrial; UR-17.1, La Cicuta I, Uso Industrial; y UR-19, Manga Larga, Uso Residencial). Es de destacar que en la actualidad se ha efectuado en torno al 82% la capacidad residencial prevista por el PGOU, extendiendo la ciudad por zonas hasta entonces de borde sin yacimientos arqueológicos delimitados según el inventario del SIPHA (**Foto 5.2**).



Foto 5.2. Ampliación del flanco sur de la ciudad histórica en las áreas de crecimiento establecidas por el PGOU de 2001. Foto del año 2008.

Este alto grado de desarrollo contrasta con la baja ejecución alcanzada por los Sectores Industriales previstos. La adopción de un modelo de localización disperso por el municipio ha representado y representa un mayor riesgo de incidencia arqueológica, independientemente de otras lecturas y valoraciones de orden urbanístico. Así, de los cuatro polígonos industriales previstos, dos de ellos (Ur-15 y Ur-17) no se han desarrollado y requerirían en el caso de plantearse la adopción de medidas preventivas por su cierta proximidad a yacimientos arqueológicos delimitados durante la revisión. No obstante, entra dentro de lo posible que ambas unidades sean en el futuro descalificadas al seguir un modelo contrario al POTA, por lo que a no ser que acometan su desarrollo con anterioridad a la aprobación inicial del nuevo PGOU serán retiradas del ordenamiento futuro. Respecto a los dos restantes (Ur-14 y Ur-16), ambos en suelo urbanizable ordenado, tienes aprobados el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización pero con diferentes grados de ejecución. De ellos, el primero se sitúa en las inmediaciones de un yacimiento sin polígono (Las Playas), al ubicarse éste bajo la parte del polígono industrial ejecutada en la década de 1980 y, el segundo a priori no incide en ningún yacimiento inventariado, afectando a una zona de marisma con bajo potencial. En definitiva, se constata la existencia de un potencial riesgo arqueológico derivado de la ubicación en el planeamiento vigente de los polígonos industriales en "isletas" clasificadas como urbanizables dentro del territorio.

La ordenación del suelo no urbanizable en el PGOU se efectuó en base a la distinción entre SNU Protegido y SNU Común. No obstante, el documento de AdP del PGOU a la LOUA ha supuesto un cambio importante al adecuar el planeamiento municipal a la legislación aplicable. Se pasa así a distinguir dos categorías en el suelo no urbanizable protegido: Categoría de Especial Protección por Legislación Específica, que acoge los suelos delimitados por el Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas de San Juan (se abordará en el apartado 5.2.2), y Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística, que incluye los suelos definidos en el PGOU como de protección forestal, zonas húmedas, zonas húmedas transformadas, áreas de protección de arroyos, zonas de protección del brazo este del Guadalquivir, áreas de protección arqueológica, zonas de afección de vías pecuarias por no estar deslindadas y zonas de especial protección.

A grandes rasgos la ordenación realizada responde a las tres grandes unidades ambientales y paisajísticas del municipio: Marismas, Campiña y Sierra sur, incorporando las determinaciones derivadas del Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) y del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Desde la perspectiva arqueológica cabe hacer las siguientes indicaciones:

- En primer lugar, la unidad ambiental de la Sierra sur, donde se concretan la mayor parte de las protecciones (Zona de protección forestal, PORN de Reserva Natural del Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas, espacios protegidos por la PEPMF) presenta una densidad menor de yacimientos inventariados. Desde esta perspectiva, las medidas de protección vigentes favorecen la conservación y protección de los enclaves arqueológicos, aunque es posible que las condiciones ambientales predominantes en el área hayan limitado su capacidad de detección, delimitación y caracterización. En este sentido es indicativo la concentración observada en torno a tres núcleos fundamentales durante la revisión, a saber: las primeras estribaciones de la sierra (junto a la protección forestal), los márgenes de las lagunas de la Reserva Natural y el entorno de la laguna de Vocesa, que podría apuntar hacia un potencial mayor del registrado.
- En segundo lugar, las áreas reguladas como SNU Zonas Húmedas y SNU Zonas Húmedas Transformadas, salvo alguna excepción puntual en la franja de contacto con la Campiña, no cuentan con yacimientos arqueológicos delimitados, al tratarse de áreas de marisma por lo general transformada para uso agrícola en la década de 1970. En consecuencia, su protección y regulación en las normas urbanísticas no tiene incidencia arqueológica ante la ausencia de ámbitos de interés arqueológico.
- En tercer lugar, el PGOU determina un SNU Protegido "Restauración" que afecta a pequeñas áreas localizadas al NE (entorno del Cerro de San Benito) y SO (entorno de la nueva estación de ferrocarril) del núcleo y una franja de la rivera del Guadalquivir. Estos suelos están protegidos por ser zonas inundables o por su proximidad a sistemas

generales. Según las normas urbanísticas (Artículo 370) está permitido las construcciones vinculadas a las explotaciones agrícolas, instalaciones y plantaciones de arbolado cuya misión sea el adecentamiento del lugar y el levantamiento de elementos singulares de carácter recreativo. Esta protección tiene escasa incidencia arqueológica al concretarse sobre espacios de escaso potencial. Sólo uno de estos ámbitos afecta parcialmente a un yacimiento inventariado (Cerro de San Benito I), debiéndose obtener en un futuro una mayor coordinación en las medidas de protección para evitar posibles actuaciones que pongan en riesgo la conservación patrimonial.

 En cuarto y último lugar, está el SNU protegido por yacimientos arqueológicos que, regulado por el Título Décimo, Capítulo 3 de las normas urbanísticas, se analiza en el punto 5.1.2.

El resto del SNU no adscrito a ninguna de estas protecciones precedentes se clasificaba en el PGOU en la categoría de SNU común, denominándose en el documento de AdP del PGOU a la LOUA como SNU con categoría de carácter natural o rural. Dentro de esta categoría se engloba la mayor parte de la superficie del término municipal, determinándose sus condiciones de uso la normativa urbanística (Artículos 301 a 304) y también la necesidad de aplicar medidas preventivas para aquellos casos que su ejecución represente un riesgo arqueológico para los bienes patrimoniales no delimitados (Artículo 359).

Pero sin duda el punto con mayor incidencia arqueológica ha sido adaptado a las determinaciones que establece la LOUA. Nos referimos a la regulación que el PGOU hacía de los SNU común al distinguir entre dos categorías: Suelo de Grado 1 o diseminados y Suelo de Grado 2. Con la regulación del Suelo de Grado 1 o de Diseminaos, en la actualidad derogada, se pretendía solventar y reconducir hacia la legalidad el problema de las parcelaciones y edificaciones de un amplio espacio delimitado, de 569 has, que se extendía por un área situada en el flanco SE del núcleo urbano. Esta regulación no sólo no ha conseguido su objetivo, sino que posiblemente ha podido tener un efecto contrario al pretendido. El hecho es que el área delimitada en el PGOU fue mayor que ámbito realmente afectado, poniendo en riesgo distintos yacimientos arqueológicos inventariados en el SHIPA. La prueba es que las vallas y construcciones producto de ello han impedido durante la revisión acceder a alguno de estos yacimientos (por ejemplo, Pela-huesos) y, a buen seguro, ha constituido una fuente de afección y pérdida del patrimonio arqueológico durante los últimos decenios.

b) Sistemas generales

Respecto a los sistemas generales, el PGOU no planteó operación estructural alguna, sino que los nuevos desarrollos intensifican el uso de los sistemas generales preexistentes. La AdP a la LOUA actualiza esta escasa previsión, recogiendo las diferentes incorporaciones

realizadas en las distintas innovaciones durante los últimos años como condiciones sobrevenidas al planeamiento vigente. Desde esta perspectiva, y sin perjuicio de otras lecturas urbanísticas, la incidencia arqueológica del PGOU en este aspecto ha sido muy limitada y circunscrita a grandes obras promovidas por la administración estatal y autonómica.

Así, el único sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable es Parque Periurbano de San Benito (Foto 5.3), cuyo origen se remonta a la década de 1980. Junto a este parque se emplazan otros sistemas generales de equipamientos (Cementerio y la sede de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir), abarcando entre todos un amplio espacio de gran significación histórica para el municipio por sus estrechos vínculos con el origen de la ciudad según las fuentes documentales. Sea como fuese, en torno a este lugar se constatan distintos yacimientos, tales como San Benito I y Huerto de Baco, o una de las arquitecturas mudéjares más representativas del municipio, la ermita de San Benito. En las inmediaciones se localiza también un nuevo yacimiento delimitado durante la Revisión de la Carta, El Fontanal, un complejo hidráulico con arquitecturas emergentes relacionado con la captación y conducción de aqua al núcleo urbano. En definitiva, este espacio requiere un tratamiento específico, al concentrarse en torno al lugar ámbitos de alto interés arqueológico no sólo por la concentración de sitios y de evidencias emergentes-subyacentes, sino también por su representatividad y singularidad dentro de la historia local, contando con un amplio reconocimiento documental. Por ello, y mirando hacia el futuro, se considera conveniente el mantenimiento del sistema de espacios libres, siempre que éste evite plantaciones y remociones de tierra, al representar un uso, al menor a priori, compatible con la conservación patrimonial.





Respecto al sistema general de equipamientos, y excluidos los mencionados con anterioridad, la mayoría se centra en el núcleo urbano, siendo excepcionales los ubicados en suelo no urbanizable. Entre ellos destacan, el vertedero de residuos sólidos urbanos mancomunado con las localidades de Las Cabezas de San Juan y El Cuervo de Sevilla, las instalaciones de depuración de aguas residuales y los nuevos depósitos de abastecimiento de la localidad, la pista de vuelo, el hospital comarcal (con posterioridad modificado de ubicación), la nueva estación de ferrocarril y la finca "La Señuela" situada junto al río Guadalquivir, ninguno de ellos está situado sobre espacios que detenten un yacimiento arqueológico inventariado.

En definitiva, los contenidos de ordenación del PGOU de 2001 no han incidido de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico del término municipal. Sin duda la planificación poco ambiciosa en cuanto a sistemas generales y la no coincidencia de ninguno de ellos en suelo urbanizable con yacimientos inventariados han favorecido esta circunstancia. Pero este hecho no es casual. Más bien responde a que el PGOU vigente es el primer documento urbanístico de Lebrija con contenidos de protección en materia arqueológica, cuyo análisis procedemos a realizar seguidamente.

5.1.2. La Normativa de Protección Arqueológica en suelo no urbanizable del PGOU

Con la entrada en vigor del PGOU en el año 2001, Lebrija pasa a disponer de una normativa específica para la protección del patrimonio arqueológico municipal, cuyo desarrollo se materializa en el Título Décimo de dichas normas urbanísticas. A grandes rasgos, se formaliza como un título extenso elaborado en función del grado de conocimiento entonces disponible y articulado en distintos capítulos donde se atiende a la protección del Patrimonio Arqueológico en base al tipo de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable). También se abordan otros aspectos tales como los tipos de intervenciones arqueológicas, los criterios básicos para la conservación y el procedimiento administrativo a seguir para la concesión de licencias municipales.

Tras nueve años consecutivos de aplicación del PGOU, la salvaguardia del patrimonio local ha experimentado un cambio sustancial en todos los órdenes. La vinculación de la protección del patrimonio arqueológico al documento de planeamiento urbanístico ha demostrado sobradamente su eficacia. Hoy conocemos más y mejor nuestro Patrimonio Arqueológico, tanto a nivel urbano como rural, contando con una creciente concienciación ciudadana que, aunque todavía insuficiente, invita a un esperanzador optimismo.

Este avance, palpable desde distintas perspectivas, se materializa en tres puntos principales:

 Salvaguardia del patrimonio local, al estimular por un lado la no afección, restringiendo las obras de alto riesgo y, por otro, articular la protección arqueológica con el procedimiento administrativo municipal de concesión de licencias.

- Aumento progresivo del conocimiento sobre el Patrimonio Arqueológico del Término, favoreciendo este incremento informativo la mejora de las tareas de protección.
- Regulación de las actividades sujetas a cautela y su tipo, disponiendo el ciudadano de toda la información indispensable para adoptar una decisión responsable tras valorar los riesgos. Este sistema se complementa en el suelo no urbanizable con la imposición de medidas preventivas para obras que conlleven un riesgo arqueológico para los bienes no delimitados.

La aplicación durante años de la normativa arqueológica permite también evaluar con cierta distancia los aciertos, ambigüedades y carencias del documento, facilitando una revisión sobre bases sólidas, fundamentadas en la experiencia. Así, una lectura crítica del documento vigente demanda la necesidad de profundizar en aspectos abordados genéricamente, superando las deficiencias presentes en el documento actual, o la conveniencia de crear nuevos instrumentos hasta ahora inexistentes. Entre ellos se destaca:

• La normativa de protección arqueológica en suelo no urbanizable y urbanizable fue redactada con carácter genérico al no disponer en el momento de la redacción del inventario de yacimientos arqueológicos, por causas ajenas a la Administración Local. Si bien la Consejería de Cultura encargó a un equipo profesional la prospección arqueológica del término, estos trabajos -que en principio debían de ser previos o como máximo simultáneos a la elaboración del PGOU- se demoraron más de lo previsto inicialmente, concluyendo con posterioridad a la propia entrada en vigor del documento y, como ya se ha indicado, con un grado de fiabilidad menor que el esperado.

Es evidente que la ausencia de delimitación y caracterización de los enclaves arqueológicos representó un obstáculo difícilmente salvable durante la redacción del PGOU en materia arqueológica. La imposibilidad de llevar a cabo un análisis, diagnóstico y valoración de los distintos yacimientos lastro el documento arqueológico a nivel territorial, al dificultar e incluso impedir un estudio de los factores de riesgo, el grado de conservación, accesibilidad, etc. Por esta razón, la normativa arqueológica del PGOU vigente carece para el medio rural del grado de definición alcanzado para el yacimiento urbano, incluyendo exclusivamente un articulado básico, encaminado a la regulación general de los usos y actividades en los yacimientos delimitados (Artículo 355 de la Normativa) y la posibilidad de adoptar medidas preventivas (Artículo 359) ante situaciones de serio riesgo arqueológico para los bienes no delimitados.

Respecto a la regulación de los usos, y ante la ausencia de datos sobre el terreno, se optó por un tratamiento globalizador, que establecía para el conjunto de yacimientos que fuera inventariado los usos prohibidos, las actuaciones sometidas a licencia y los usos permitidos. Con ello se garantizaba la protección a nivel global en el planeamiento

general, pero sin entrar a diferenciar aquellos enclaves que requerían una protección integral de aquéllos que sólo demandaban una de carácter cautelar.

En cuanto a las medidas preventivas a adoptar para aquellos casos de actuaciones que comportaran un serio riesgo arqueológico para los bienes patrimoniales todavía no delimitados, la normativa del PGOU ha desempeñado una función primordial dentro del sistema de protección del territorio. No obstante, sería aconsejable que en los nuevos documentos de planeamiento alcancen mayor grado de desarrollo, indicando con claridad las obras sujetas a cautela y el tipo de actividad arqueológica a practicar según los casos, al carecer en la actualidad de la suficiente definición al respecto.

 Necesidad de dotarse de nuevos instrumentos de protección hasta ahora inexistentes, tales como el Catálogo de arquitecturas y elementos singulares de interés arqueológico en el medio rural (fuentes, norias, arquitectura productivo-artesanal e industrial, etc.), como mecanismo para salvaguardar un rico patrimonio con serios riesgos ante la falta de mecanismos de protección singularizada en la actualidad.

Aunque el PGOU vigente si contempla Protección Arqueológica Emergente a nivel del yacimiento urbano (Capítulo 2, Sección II de las Normas Urbanísticas), en su día no se incluyó ninguna arquitectura o elemento susceptible de ser investigado con metodología arqueológica en el medio rural. La ausencia de inventarios y catálogos arquitectónicos y/o etnológicos para el territorio ha dificultado sin duda la tarea de identificación y valoración arqueológica. Esta carencia se revela como uno de los principales aspectos a mejorar y cualificar en futuras revisiones del documento de planeamiento, al constituir estos edificios y elementos singulares una parte integrante y fundamental del patrimonio arqueológico en el suelo no urbanizable. Por ello, e independientemente de otras catalogaciones que puedan llevarse a cabo, se hace necesario detectar, caracterizar y llegado el caso catalogar aquellos bienes inmuebles que, ya sea a nivel global, zonal o puntual, requieren protección arqueológica, ante la situación de riesgo, posible pérdida, deterioro o transformación que puede conllevar la ausencia de una protección arqueológica específica.

 Los cambios en la legislación y reglamentación patrimonial desde la entrada en vigor del PGOU.

La derogación del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 32/ 1993, de 16 de Marzo vigente durante la redacción del PGOU de 2001, por el Reglamento de 17 de Junio, Decreto 168/ 2003, ha provocado desequilibrios y disfunciones en el régimen de protección de la normativa arqueológica municipal contenida en el PGOU vigente. El diseño formal y conceptual de parte del articulado de la normativa ha perdido el sentido con el que fue concebido, cuando no carece de la adecuación necesaria a la legislación

sectorial como para ser de aplicación. Esta falta de articulación es especialmente palpable en la tramitación de algunas de las actividades arqueológicas preventivas, al haberse introducidos cambios importantes en el Reglamento vigente con respecto al precedente.

Asimismo, también se ha derogado la Ley 1/1991/ de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, novedosa en múltiples aspectos, entre ellos la importancia concedida a los ayuntamientos, como administración más cercana, en la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico de sus propios términos municipales.

La Revisión de la Carta Arqueológica, como es lógico, se redacta conforme a la legislación vigente en la materia, permitiendo superar los desequilibrios existentes en el marco normativo municipal actual e incorporar nuevos enfoques más acordes con las tendencias de protección hoy imperantes.

En definitiva, la aplicación de la normativa del PGOU vigente ha supuesto un avance considerable en la protección, conservación y gestión del patrimonio arqueológico del municipio durante estos últimos años. Aunque el grado de desarrollo obtenido a nivel territorial fue comparativamente inferior al conseguido para el yacimiento urbano, la propia existencia de una primera regulación para el suelo no urbanizable representa un aspecto a destacar a pesar del carácter genérico que adoptaron sus determinaciones.

Sin duda no faltan motivos que justifiquen la revisión de la ordenanza para suelo no urbanizable. Basta pensar en el prolongado período de vigencia que suelen tener los documentos de planeamiento y la necesidad de disponer cada vez más de unas bases firmes, actualizadas y eficaces para garantizar la preservación de nuestro patrimonio. En este sentido, y sincrónicamente a estos trabajos se está efectuando, por un lado, la revisión de la protección arqueológica a nivel urbano con motivo de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, en la actualidad en fase de redacción del documento de Aprobación Inicial, y, por otro, la redacción de un nuevo PGOU, concluido hasta fase de Avance, y cuyo análisis se abordará en otro punto de este capítulo.

Desde esta perspectiva, la elaboración de ambos documentos urbanísticos representa una oportunidad para la incorporación de nuevos contenidos y enfoques, más actualizados y cada día más adaptados a la realidad arqueológica local. Dentro de este marco, la revisión de la Carta Arqueológica en el medio rural va a servir como documento base para la futura redacción del Documento de Aprobación Inicial del PGOU en materia de Patrimonio Arqueológico, al identificar, caracterizar, evaluar y diagnosticar el estado actual de dicho Patrimonio Arqueológico en el suelo no urbanizable y proponer las directrices a desarrollar para la protección y conservación del mismo.

5.2. Análisis de la legislación de aplicación y del planeamiento supramunicipal

La legislación sectorial y la planificación supramunicipal establecen determinaciones y actuaciones sobre el territorio que requieren el análisis de las posibles afecciones sobre el patrimonio arqueológico. La experiencia de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de cada provincia a mediados de la década de los ochenta y, con posterioridad la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han fomentado la aparición de distintos instrumentos jerarquizados y coordinados para la planificación de ámbito supramunicipal. Sus efectos sobre el Patrimonio Histórico, junto con las repercusiones de la legislación de protección de aplicación, centran este apartado de los factores de riesgo, aportando a continuación un estudio y diagnóstico pormenorizado para el municipio.

5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

En desarrollo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante LOTA), se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en lo sucesivo POTA) mediante Decreto 206/2006, de 28 de diciembre. En sus determinaciones se incluyen tanto los objetivos y resultados que deben lograrse en el planeamiento municipal, como aspectos tan transcendentes como el Modelo Territorial de Andalucía, básico para la vertebración regional y la consecución del desarrollo equilibrado, solidario y sostenible de la Comunidad Andaluza perseguido por la Ley.

Según el esquema de organización territorial del POTA, Lebrija pertenece al Dominio Territorial del "Valle Guadalquivir", incluyéndose dentro de la Unidad Territorial del "Bajo Guadalquivir" junto a los municipios de Utrera, Los Palacios, Los Molares, El Coronil, Las Cabezas de San Juan y El Cuervo. Se integra así en el eje de articulación complementaria de las Ciudades Medias y en los flujos entre los Centros Regionales de las áreas de Sevilla y de Jerez-Cádiz, formando parte del eje conformado por Utrera (catalogada como cabeza de esta red como "ciudad media 1"), Los Palacios y Lebrija (clasificadas como "ciudad media 2"), a la que se añaden Las Cabezas de San Juan (catalogada como "centro rural 1") y El Cuervo y El Coronil (adscritas a "centro rural 2").

Esta posición de Lebrija en el segundo nivel de su red garantiza un papel relevante a la hora de planificarse la localización de equipamientos y servicios, máxime cuando se busca que las Redes de Ciudades Medias tengan un alto grado desarrollo dotacional. En este sentido, es posible incluso que el municipio pase a núcleo de referencia en el sistema de ciudades de su unidad, al darse la circunstancia que Utrera y Los Palacios ya han sido incluidas dentro de la Unidad de Aglomeración Urbana de Sevilla. De confirmarse esta redelimitación de la Unidad

Territorial del POTA del "Bajo Guadalquivir", con la exclusión de ambos municipios, Lebrija pasaría a ser la cabecera de dicha Red y con ello lideraría la formulación del Plan Subregional de la Unidad. Esta posibilidad ofrece una oportunidad al abrir opciones adicionales de desarrollo que sin duda supondrán también un incremento del potencial de riesgo sobre la conservación y preservación del patrimonio histórico del lugar. Para ello nada mejor que anticiparse a esta previsible situación, disponiendo de estudios y análisis que permitan garantizar la tutela del patrimonio arqueológico a nivel general, estableciendo las áreas que requieren un mayor conocimiento para su protección, las medidas preventivas que más se adecuan a cada uno de los casos o las zonas que por su interés deben de quedar ajenas a cualquier uso del suelo que no sea la investigación, conservación y, llegado el caso, la integración y valoración.

Pero posiblemente la directriz del POTA con mayor trascendencia práctica ha sido la Norma Modelo de Ciudad, donde se incluyen determinaciones de carácter vinculante referentes al asentamiento en los municipios e incluso al orden de prioridades de desarrollo. Así establece que el modelo a seguir en las Ciudades Medias deberá ser compacto, evitando procesos de expansión indiscriminada y de pérdida de la personalidad e implantación territorial característica, debiéndose velar en las estrategias de desarrollo urbano por la protección de la imagen paisajística. En aplicación de esta Norma, ante la ausencia todavía de Plan Subregional, se establece un límite del 30% para el crecimiento de la población y del 40% del suelo urbano existente.

Estos porcentajes traducidos a cifras concretas para Lebrija, y tomando como referencia los próximos ocho años, representa un crecimiento poblacional de en torno a 8.069 habitantes y un máximo crecimiento de suelo urbanizable residencial a programar de en torno a 1.894.102 m². De estas previsiones, la segunda representa el principal factor de riesgo a valorar, al suponer una extensión de los límites del núcleo urbano y, con ello, la probable afección de yacimientos arqueológicos inventariados localizados en la zona próxima y un serio riesgo para los bienes patrimoniales todavía no delimitados. El estudio de su incidencia y las medidas preventivas a disponer se efectúa en el apartado 5.3, donde se abordan los nuevos crecimientos planteados por el Avance del PGOU en base a los parámetros de la legislación de aplicación.

5.2.2. Legislación y planificación sobre espacios protegidos

A lo largo de este apartado se analizan principalmente los espacios naturales protegidos de Lebrija y su posible incidencia sobre el patrimonio arqueológico inventariado del municipio. La delimitación de estos ámbitos y las directrices de protección y uso establecidas para los mismos por la legislación medioambiental y los distintos planes de ordenación, no siempre tienen en la suficiente consideración esos otros bienes allí contenidos que, como el patrimonio arqueológico, requieren un tratamiento específico y con evidente carácter cautelar.

En base a ello, y en función de los espacios protegidos en suelo no urbanizable presentes en Lebrija, se atiende a continuación a: los espacios protegidos por legislación comunitaria; los espacios protegidos por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; los espacios catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF) y, por último, la protección de las vías pecuarias.

a) Espacios protegidos por legislación comunitaria

En el término municipal de Lebrija existen espacios protegidos por la legislación comunitaria. Integrados en la denominada Red Natura 2000, forman parte de una red ecológica europea, creada a partir de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, conocida como Directiva Hábitat. Según dicha Directiva integran esta red las Zonas Especiales de Protección para Aves (ZEPA) ya clasificadas como tal o las que se clasifiquen en un futuro en virtud de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres (denominada Directiva Aves), y los lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), a proponer por los estados miembros y, en el caso español, por las distintas Comunidades Autónomas.

La aplicación y desarrollo de las directivas Hábitat y Aves ha supuesto que, en el territorio andaluz, la red Natura 2000 cuente con zonas declaradas ZEPA, o espacios delimitados donde se adoptan medidas de conservación espaciales para asegurar la supervivencia y reproducción de las aves, y zonas propuestas como Lugares de Interés Comunitario (LIC), fase inicial para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC), entendiendo por tales aquellos espacios que contribuyen al mantenimiento o el restablecimiento de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario.

En el término municipal de Lebrija se localiza una ZEPA, el Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas (ES0000275), Reserva Natural del mismo nombre que se abordará en el punto siguiente al estar incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y dos Lugares de Interés Comunitario a propuesta de la Comunidad: "Bajo Guadalquivir (ES150019)" y "Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES150019).

Respecto al primero, su delimitación en el término de Lebrija coincide con el río Guadalquivir y corresponde a grandes líneas con la zona afectada por la Orden de 20 de abril de 2009 de la Consejería de Cultura, por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz (BOJA boletín nº 101 de 28/05/2009). En consecuencia, este espacio fluvial como Zona de Servidumbre Arqueológica está sujeto al régimen establecido por el artículo 49 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Respecto al segundo, responde a la red hidrográfica del arroyo Salado, comprendiendo otros cursos de menor entidad (entre ellos los arroyos Mascardo, Sequillo, de las Salinas, de la Boca de la Fe, de la Sangradera, Mojón Blanco, de la Víbora, Mezquitilla, del Yeso, Sanguzal y Regajo del Chorro). Este LIC se centra en el curso fluvial, abarcando pequeños márgenes a ambos lados, sin presentar a lo largo de su delimitación una incidencia arqueológica destacable en base a los datos hoy disponibles.

En la actualidad ambos LIC gozan de un régimen de protección preventivo, tal como establece la legislación vigente (Capítulo III, Espacios Protegidos Red Natura 2000, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) hasta que no se produzca la declaración formal como Zona de Especial Conservación (ZEC) y se elaboren los correspondientes planes de gestión y ordenación. Desde la perspectiva arqueológica, el hecho de que estos espacios de la Red Natura 2000 estén sometidos en el supuesto de posibles actuaciones a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos por la legislación sectorial de aplicación es una garantía para la protección de los bienes del Patrimonio Histórico, estén o no delimitados, al ser de aplicación el artículo 32 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

b) Espacios catalogados por el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

El único espacio catalogado en Lebrija por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, es en categoría de Reserva Natural (**Figura 5.1**). Se trata del denominado "Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas", disponiendo del correspondiente Plan de Ordenación de Los Recursos Naturales (PORN), aprobado por el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, junto al de otras Reservas Naturales de Sevilla. La finalidad del Plan es la ordenación general de los recursos naturales, la regulación de los usos y la gestión de dicho espacio protegido y sus Zonas Periféricas de Protección, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Como se anuncia en el preámbulo de dicho Decreto y se establece en el artículo 4.a) del PORN, el Plan será obligatorio y ejecutivo en las materias reguladas, constituyendo sus disposiciones un límite para cualquiera otro de los instrumentos de ordenación territorial o física. Es, en definitiva, el marco general dentro del cual deben de operar los restantes instrumentos de planificación, incluidos los relativos a la ordenación urbanística. De ahí la importancia de que en su regulación el patrimonio arqueológico se encuentre correctamente contemplado para evitar impactos negativos o afecciones.

De primeras cabe indicar que el ámbito territorial del PORN es la Reserva Natural del Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas compuesta, de acuerdo al artículo 1.2, por las lagunas de El Pilón, La Cigarrera (**Foto 5.4**), La Peña, La Galiana (**Foto 5.5**), del Taraje y Charroao (éstas dos últimas no afectan al término de Lebrija) y sus Zonas Periféricas de Protección. A pesar

de contener el documento una exhaustiva caracterización y diagnóstico desde distintas disciplinas, incluido el Patrimonio Histórico, no recoge los distintos yacimientos arqueológicos que están incluidos en su delimitación en el término de Lebrija, haciendo mención exclusivamente al Cortijo de Yuste, emplazado en las proximidades de la laguna de Taraje en el municipio de Las Cabezas.

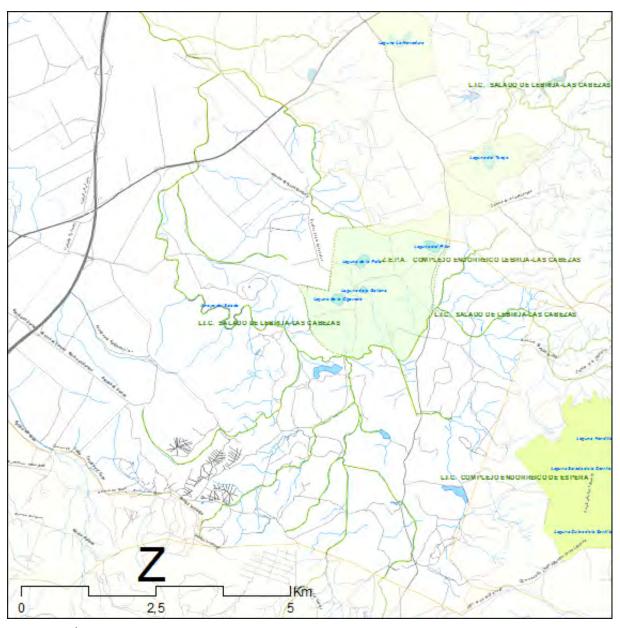


Figura 5.1. Áreas de protección ambiental en el extremo oriental del término municipal.



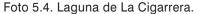




Foto 5.5. Laguna de La Galiana.

Por la fecha del Decreto, 7 de noviembre de 2000, se entiende que en el momento de la redacción del PORN no se dispuso de la información sobre los sitios arqueológicos incluidos dentro de la delimitación, al estar todavía en proceso la Prospección Arqueológica Superficial del término (1999-2001). Por tanto, es prioritario que el Plan actualice sus diagnósticos e inventarios, incluyendo los distintos yacimientos que, a nivel total o parcial, se hallan englobados dentro del perímetro de este espacio protegido. Según la Revisión de la Carta los yacimientos a incluir serían: Los Acebuches, Laguna de La Galiana, La Cigarrera, El Saltillo I, Cortijo El Saltillo y Cerro del Águila.

Respecto a las normas de ordenación, uso y gestión del PORN conviene también hacer ciertas puntualizaciones. En el Plan existe una clara diferenciación entre el régimen de protección de los ámbitos calificados como Reserva Natural, de carácter más exigente, y las Zonas Periféricas de Protección, cuya delimitación responde al intento de amortiguar y evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. Lógicamente, los sitios arqueológicos se ubican en las zonas contiguas a las lagunas, donde las actividades permitidas o autorizables pueden representar un serio factor de riesgo para la conservación del patrimonio arqueológico allí presente al poder conllevar en numerosos casos la remoción de tierras.

Artículos del Título II del Plan de ordenación y gestión, tales como el 9 sobre la necesidad de informar cualquier proyecto de obra que lleve aparejado movimiento de tierras en las Zonas Periféricas de Protección, el 17 donde se exige la autorización de la Consejería de Medio Ambiente para todas aquellas actuaciones de desmonte, aplanamientos, aterrazamientos y rellenos, así como obras de infraestructura (muros, canales y otros de naturaleza análoga) que se realicen en dichas Zonas Periféricas, el 21.2 sobre la posibilidad de permitir el cambio de uso de los terrenos forestales para cultivos agrícolas o el 46 sobre la actividades y la incorporación de nuevas instalaciones, representan en potencia un serio riesgo para los yacimientos presentes en el lugar, aunque la necesidad de ser autorizados por la Consejería de Medio Ambiente representa un mecanismo de control, máxime cuando el Artículo 36 de

dicho Título establece a la Consejería de Cultura para la defensa y salvaguardia de los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz situados en la Reserva Natural y en su Zonas Periféricas de Protección.

Otro aspecto a destacar es la importancia concedida dentro del PORN a las labores científicas y de investigación. Aunque es evidente que entre las líneas prioritarias destacan aquéllas vinculadas al medio ambiente, también se incluyen entre ellas el estudio de la significación histórica de este espacio (artículo 51.1.i).

En conclusión, desde el documento de Revisión de la Carta se considera prioritario que el PORN incluya los yacimientos arqueológicos enmarcados dentro del espacio protegido, en la actualidad sin contemplar, como principal medida para garantizar la correcta tutela de los mismos. De igual forma, la ordenación de los usos actualmente vigente para las Zonas Periféricas de Protección se considera insuficiente, representando un potencial riesgo para los enclaves arqueológicos ante el tipo de actividades susceptibles de autorización. Por ello se aboga porque se proceda a revisar los usos compatibles en las zonas perimetrales o, al menos, se incluyan los usos prohibidos, autorizables o permitidos desde la perspectiva arqueológica en aquellas áreas que coincidan con yacimientos delimitados. Estas medidas correctoras en materia de protección del patrimonio histórico deberán velar no sólo por la conservación concreta de los enclaves arqueológicos sino también plantear otros mecanismos de protección para los posibles bienes patrimoniales no delimitados.

c) Espacios catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF)

Lebrija posee diversos espacios catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla (en adelante PEPMF), cuya publicación se dispone por la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo (BOJA nº 70, de fecha de 10/04/2007). Los ámbitos municipales incluidos en el Plan pertenecen a las categorías "Zonas Húmedas" (en lo sucesivo ZH) y "Zonas Húmedas Transformadas" (en adelante HT), siendo los siguientes:

- ZH-6, Conjunto Lagunar de la Cigarrera, Galiana y Peña.
- ZH-7, Laguna del Pilón.
- HT-5, Brazo del Este.
- HT- 14, Laguna del Valdeojo.
- HT-15, Laguna de Vocesa.
- HT-16, Laguna de Malagueño y Moro.

Aunque la publicación integral de la norma responde a fechas recientes, la aprobación del PEPMF se remonta en verdad a 1986 (aprobado por Resolución del Consejero de Política

Territorial de fecha de 7-7-1986), publicándose entonces la Resolución sin incluir la normativa. Esta fecha temprana de redacción explica las dos principales deficiencias detectadas, a saber:

En primer lugar, en ninguna de las fichas de los espacios protegidos de Lebrija hay una identificación de yacimientos arqueológicos afectados. Según los datos obtenidos durante la Revisión se aprecia que la delimitación ZH-6 afecta parcialmente a los yacimientos Los Acebuches y La Cigarrera; HT-14 parcialmente a Cortijo La Campiña, Marisma de Valdeojos y Estero del Hornillo y, por último, HT-15 a los yacimientos de Malduenda IV - V. Los restantes espacios protegidos por el PEPMF no integran ningún enclave arqueológico delimitado en la actualidad.

En segundo lugar, las normas reguladoras acusan una falta de actualización en relación a la legislación de aplicación en materia de patrimonio histórico. Así, tanto los contenidos del *Artículo 19, Protección de los yacimientos de interés científico* presente en Título III (Normas sobre protección de recursos y del dominio público), como del *Artículo 36, Yacimientos de interés científico (YC)* del Título IV (Normas particulares de regulación de los usos y actividades) están superados por lo establecido en legislación y reglamentación sectorial vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

A pesar de estas anomalías, durante el último decenio el Plan ha constituido un instrumento positivo para regular los usos y actividades de los espacios catalogados. Este hecho siempre favorece en cierto sentido la protección del patrimonio arqueológico que pudiera allí enclavarse. Prueba de ello es el *Artículo 31*, *Protección Especial Integral*, al establecer entre los tipos de espacios sujetos a esta categoría los yacimientos de interés científico (artículo 31.2), determinando en el siguiente punto (artículo 31.3) que "en todos los espacios sujetos a la categoría de protección integral queda prohibida de forma general la realización de cualquier actividad constructiva o transformadora del medio...", detallándose a continuación las acciones que se entienden incluidas dentro de esta prohibición: la tala de árboles, la construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, la localización de vertederos de residuos, las extracciones de arena y áridos, las construcciones de tipo industrial de todo tipo, las obras e instalaciones turísticos recreativas, las construcciones y edificaciones públicas singulares, las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos, todo tipo de obras de carácter infraestructural, la instalación de soportes de publicidad y otros elementos análogos.

En definitiva, el PEPMF desde la perspectiva arqueológica es una herramienta eficaz para aminorar e incluso evitar los impactos negativos sobre el patrimonio arqueológico inventariado en los ámbitos protegidos. No obstante, ante la obsolescencia de los datos contenidos, se debería de propiciar una nueva redacción de los aspectos relacionados con la disciplina arqueológica en el supuesto que se acometa una revisión o ampliación del Plan, atendiendo a:

- Incorporar la delimitación de los yacimientos que se ubiquen, total o parcialmente en los espacios catalogados por el Plan.
- Revisar las normas de regulación, actualizando aquellos aspectos referentes a la protección, conservación, gestión y puesta en valor del patrimonio arqueológico.
- Inclusión en las fichas del Catálogo de los espacios protegidos la documentación correspondiente a aquellos sitios arqueológicos afectados, consignándose las condiciones particulares de protección que sean de aplicación.

d) La protección de las vías pecuarias

Como se ha podido comprobar en el capítulo de caracterización histórica, el municipio de Lebrija dispone de una interesante red de vías pecuarias, que confluyen especialmente en el entorno próximo al núcleo urbano. Se trata de un legado patrimonial de primer orden, debido a su gran extensión y a la diversidad ecológica, histórica, cultural y social que ha sostenido y creado. Tradicionalmente se han vinculado al tránsito de ganado y entre comunidades rurales, produciéndose su institucionalización durante la Edad Media, de la mano del Concejo de la Mesta.

La legislación aplicable a estos espacios se encuentra regulada por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, por la cual se determina que son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (Artículo 2). Entre las acciones a emprender para la conservación y defensa de las vías corresponde a dichas Comunidades según el Artículo 5: a) el derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias; b) La clasificación; c) El deslinde; d) el amojonamiento; e) la desafección y f) cualquiera de los actos relacionados con las mismas. Asimismo, se establece en su articulado que las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y los usos rurales, y buscando el mantenimiento de la diversidad paisajística y biológica, la gestión de los espacios forestales y del patrimonio cultural, así como el fomento del contacto social con la naturaleza.

Esta Ley tiene su posterior desarrollo en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En él se establecen los mecanismos de creación, delimitación, gestión y protección administrativa y se define el ejercicio de usos compatibles y complementarios (Título II, artículos 54 a 58). Con posterioridad, y base a lo estipulado en la Disposición Adicional Tercera, se elabora el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno. Redactado por la Consejería de Medio Ambiente, representa el instrumento de gestión para poner en valor las vías pecuarias andaluzas, fijando una serie de actuaciones prioritarias dependiendo de la funcionalidad de cada uno de los antiguos caminos ganaderos. A grandes

rasgos consta, entre otros aspectos, de la integración de la Vías Pecuarias en la Red Nacional, de la realidad física de dichas vías, su valor ecológico e importancia como corredor para la biodiversidad o su potencialidad para el uso público y enlace entre Espacios Naturales de interés.

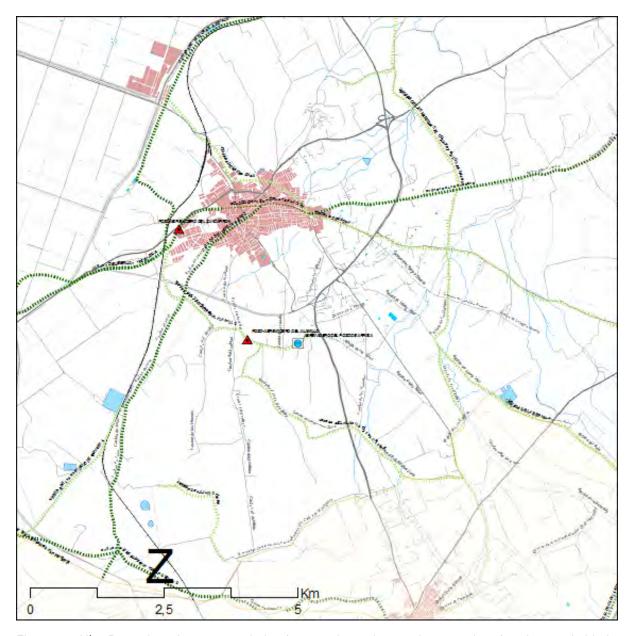


Figura 5.2. Vías Pecuarias y lugares asociados (pozos, abrevaderos y descansaderos) en las proximidades de núcleo urbano.

Centrados en Lebrija, el término dispone de 16 vías clasificadas y un total de 141 Km lineales (**Figura 5.2**), según el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Municipio de Lebrija del año 1963. Se conforma como una extensa malla de comunicación de carácter histórico en torno a la cual se han dispuesto distintos enclaves arqueológicos. No en balde, su existencia es uno de los criterios que se han tenido en consideración para la revisión de los polígonos de delimitación de los yacimientos arqueológicos.

A continuación se reseñan las vías pecuarias recogidas en el Proyecto de clasificación de 1963, con algunas de sus características básicas e identificación de los principales yacimientos próximos:

- Cañada Real de Cádiz a Sevilla, de 75,22 m de anchura legal y 11,5 Km de longitud dentro del término municipal. En las proximidades a su trazado se emplazan los yacimientos Monteronja, Cortijo de Arriba II y Cortijo de Arriba III.
- Cañada Real de Sanlucar a Sevilla, de 75,22 m de anchura legal y 24,0 Km de longitud dentro del término de Lebrija. Su trazado, mayoritariamente por los bordes de la marisma, explica la proximidad a distintos enclaves arqueológicos emplazados en la antigua línea costera o junto al Lago Ligustinos, algunos de ellos con interesantes perduraciones posteriores. Entre ellos destacan Cortijo Gavala, Los Pozos I, Los Pozos II, La Carrascosa, Marisma de la Retuerta, Cerro de Overo y Cerro de las Vacas.
- Cañada Real de Lebrija a Jerez, de 75,22 m de anchura legal y 7,0 m de longitud dentro del término municipal. Está jalonada por dos sitios arqueológicos, Taconales y, fundamentalmente, Cortijo de Abajo-Quincena.
- Cañada Real de Lebrija a Trebujena, de 75,22 m de anchura legal y 8,5 Km de longitud dentro del término municipal. En sus inmediaciones se sitúa el Cerro de Overo.
- Cañada Real de las Cabezas, de 75,22 m de anchura legal y 9,0 Km de longitud dentro del término municipal. En sus proximidades se localizan importantes enclaves arqueológicos, de importantes proporciones e entidad, tales como Marisma de Valdeojos, Los Chaparos-El Lirón, Arroyo Salinas, El Horcajo y Loma de Vejina-Machalebrera II.
- Cañada Real de la Divisoria y de las Ventas, de 75,22 m de anchura legal y 15,0 Km de longitud dentro del término municipal. En torno a su trazado se localizan los yacimientos Cerro de las Vacas, La Hacienda y Piedra del Molino.
- Cañada Real de Utrera, de 53,47 m de anchura legal y 0,4 Km de longitud dentro del término municipal. En sus inmediaciones se localiza el yacimiento Mojón Blanco II.
- Colada de la Redondela, de 12,00 m de anchura legal y 3,5 Km de longitud dentro del término municipal.
- Cordel de la Galiana, de 37,61 m de anchura legal y 16,0 Km de longitud dentro del término. En el margen derecho se dispone el sitio arqueológico de Laguna de Galiana.
- Vereda de las Marismas al Cuervo por los Rasillos, de 20,89 m de anchura legal y 16,0
 Km de longitud dentro del término municipal. Su trayecto está flanqueado por múltiples

yacimientos entre los que destaca San Benito I, Huerto de Baco, El Fontanal, Capiñuelas II, Capiñuelas III, Loma de Vegina-Marchalebrera II, Los Rasillos, Majada Vieja y Los Tollos.

- Vereda de Zancarrón al Alamillo, de 20,89 m de anchura legal y 4,0 Km de longitud dentro del término municipal. El yacimiento más próximo es El Alamillo.
- Vereda del Alamillo a los Tollos, de 20,89 m de longitud legal y 5,5 Km de longitud dentro del término municipal.
- Vereda de las Marismas de Quincena, de 20,89 m de anchura legal y 3,5 Km de longitud dentro del término municipal. El yacimiento Cortijo de Abajo se ubica entre uno de sus márgenes y la Cañada de Lebrija a Jerez.
- Vereda de Espera, de 20,89 m de anchura legal y 16,0 Km de longitud dentro del término municipal. A lo largo de su recorrido se documenta una alta concentración de sitios arqueológicos tales como El Labrador-Cortijo El Labrador, Aranzada-Rancho Esperi, Santa Luisa, El Quemado II, Cerro de la Molinera y Laguna de Galiana.
- Vereda de la Bernala, de 20,89 m de anchura legal y 12,0 Km de longitud dentro del término municipal. En sus proximidades se ubican los enclaves Maja Vieja, Calzada, sumideros y El Tesorillo, entre otros.
- Vereda de la Junquera, de 20,89 m de anchura legal y 2,0 Km de longitud dentro del término municipal. Se documenta junto a ella el yacimiento de Cerro de los Habares.

A pesar de este alto interés patrimonial, en la actualidad sólo una vía y con carácter parcial, se halla desafectada en el sector NE del casco urbano. Nos referimos a "la Cañada Real de Las Cabezas", desafectada en el tramo que abarca desde su inicio en la carretera SE-692 hasta el límite del casco urbano de Lebrija (Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 18 de abril de 2001).

En este sentido, y desde un enfoque arqueológico, el desarrollo de la legislación vigente representa una garantía para la conservación de estos bienes de dominio público, sus paisajes y los enclaves arqueológicos, estén delimitados o no, que se hallan a lo largo de sus márgenes. No obstante, se adolece –al menos para el término municipal de Lebrija- de una falta de ejecución en materia de deslinde, amojonamiento y desafección, con los riesgos que ello conlleva. No obstante, al menos en materia de planeamiento urbanismo, así como en caso de otras actividades vinculas a las obras públicas, se está actuando a favor de su deslinde y desafección.

5.3. Análisis del planeamiento municipal en redacción: El avance del PGOU

El término municipal de Lebrija ha experimentado durante el último decenio un crecimiento urbano considerable. El agotamiento cualitativo del modelo de desarrollo del PGOU vigente y en particular el desarrollo de los sectores previstos, los múltiples cambios operados en la legislación urbanística básica y en la legislación y planificación sectorial con incidencia en el planeamiento, junto a la necesidad de formular otros planteamientos más acordes con los tiempos y demandas de la sociedad, son las tres razones fundamentales que animaron al Ayuntamiento de Lebrija a comenzar la elaboración de un nuevo documento de planeamiento en el año 2007 que vendrá a sustituir el PGOU 2001.

Con fecha de 7 de septiembre de 2009, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento aprobó el Avance del PGOU, publicándose en el BPO Nº 229, de 2 de 0ctubre 2009. Con posterioridad, se procedió a la Exposición Pública del documento durante dos meses, a efectos fomentar la participación de la ciudadanía al disponer de suficiente tiempo para formular sugerencias y alternativas al planeamiento propuesto.

Conforme a la legislación vigente, el Avance del PGOU es el documento donde se establecen los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales para la ordenación del municipio. Desde esta perspectiva, aunque sus determinaciones mantienen todavía un carácter propositivo, si son indicativas de la ordenación que se plantea tanto a nivel general como pormenorizado. Por ello se procede a efectuar un primer acercamiento a sus planteamientos desde la disciplina arqueológica, atendiendo al análisis de los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los sistemas generales previstos, tal como establece el artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. A continuación se esboza la ordenación estructural propuesta para el término en base a la clasificación del suelo, para dentro de este marco identificar el suelo destinado a nuevos crecimientos, ya sean de carácter residencial, terciario e industrial. Con posterioridad se determinarán los sistemas generales, exponiendo su incidencia patrimonial.

5.3.1. La propuesta de ordenación para el suelo no urbanizable

La ordenación se emprende manteniendo en lo esencial los criterios del PGOU 2001, al considerar válida la división en tres grandes unidades ambientales: marisma, campiña y sierra. En base a ella el Avance aboga por superar la concepción residual "no urbanizable", o de simple localización de áreas protegidas por la legislación o la planificación territorial, y transformarse en un instrumento efectivo y activo de ordenación pormenorizada del medio rural. Evidentemente, este criterio obliga a un análisis de los contenidos de ordenación en el SNU, al poder provocar una afección sobre el patrimonio arqueológico conocido o por delimitar.

Desde el punto de vista de la ordenación estructural se distingue, en base al artículo 46.2 de la LOUA, entre: Suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística y Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

a) Suelo no urbanizable de carácter natural o rural

Engloba el tercio central del territorio, localizándose en él una parte importante del patrimonio arqueológico inventariado. Se trata de una zona que se considera necesario que siga preservando su carácter rural, siendo improcedente su transformación. Dentro de esta zona se proponen dos áreas homogéneas, que tendrán sus matices diferenciales de cara a las futuras normas urbanísticas: "CR-CL, Campiñas de Lebrija", que incluiría el típico paisaje alomado y los ruedos del núcleo urbano y al "CR-CL: Cerro de las Vacas – Peña Horadada", enclave situado al sur del término en el límite con Trebujena, caracterizado por su singularidad topográfica sobre las marismas, y donde se localizan enclaves arqueológicos de primer orden.

Este suelo será el que aun conservando globalmente su carácter rural acogerá intervenciones singulares de interés público, industria aislada incompatible con el núcleo urbano, actuaciones turísticas o infraestructuras relacionadas con las energías alternativas. En consecuencia, además de las condiciones específicas de protección y del régimen de usos permitidos, autorizables y prohibidos que detenten los distintos yacimientos inventariados, será fundamental y necesario disponer de medidas preventivas para aquellos casos en los que se prevean actividades e intervenciones que representen un riesgo para los bienes patrimoniales todavía no delimitados.

b) Suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística

Incluye aquí los espacios protegidos con anterioridad por el planeamiento supramunicipal vigente de tipo especial (PEPMF), o por el propio PGOU 2001, a veces con pequeñas matizaciones o correcciones, cuyo análisis y valoración ya se ha aportado en los puntos precedentes. Como principal novedad se halla la delimitación de distintas "IP-Áreas de especial protección paisajística", cuya definición favorecerá la preservación del patrimonio histórico al afectar a espacios frágiles, donde cualquier intervención sobre los mismos, en especial edificatoria o de infraestructuras, tendría un gran impacto sobre la percepción del paisaje, pero también sobre los numerosos sitios arqueológicos que allí se localizan. Aunque lógicamente habrá que esperar para ver como se concretan esas protecciones paisajísticas en las normas urbanísticas y su incidencia sobre el patrimonio arqueológico, su primera lectura es con claridad positiva, al fomentar la conservación del medio rural y aminorar los riesgos al restringir la incorporación de edificaciones en ámbitos con alto potencial arqueológico. Los espacios así delimitados son:

- "IP-AT, Atalaya y Cerro del Moro": engloba áreas forestales dispersas y cordones riparios de vegetación, intercalados con zonas agrícolas, que conforman una textura paisajística de gran valor ubicada en la zona de sierra. Su protección urbanística se aborda en conjunto, en términos de clasificación del suelo, sin perjuicio de que desde criterios de calificación, se concreten usos forestales y agrícolas, con limitaciones en cuanto a construcción, aunque sin prohibir las edificaciones vinculadas a la actividad agropecuaria, forestal o de protección. Dentro de este espacio se sitúan distintos yacimientos arqueológicos inventariados, entre los que destaca Mojón Blanco, El Tesorillo, El Saltillo II, Cerro del Guijo, La Calzada y La Cigarrera I, regulándose en ellos los usos compatibles con su salvaguardia y protección. Pero sobre todo conviene llamar la atención que el ámbito delimitado constituye uno de los espacios donde se presupone un potencial arqueológico mayor que el inventariado y, por tanto, donde es probable que todavía se hallen enclaves inéditos.
- "IP-SB, Loma San Benito y Viña de los Socios": su delimitación pretende la preservación paisajística del entorno inmediato al núcleo urbano, constituyendo los esteros que han servido de soporte para el asentamiento histórico, al situarse en la antigua línea de costa. No en balde, este borde ribereño presenta una alta concentración de enclaves arqueológicos (Loma de la viña de los Socios I, Loma de la Viña de los Socios II, Huerto de Baco, El Fontanal y San Benito I), pero también de arquitecturas con interés arqueológico (Ermita de San Benito, el propio complejo hidráulico de El Fontanal). Por todo ello se considera acertada la decisión del Avance de proponer que en esta área se permita sólo mínimas transformaciones del suelo, limitando las construcciones admisibles a aquellas infraestructuras o servicios que sean imprescindibles desde el interés público. Esta protección cuando se concrete vía normativa urbanística se verá reforzada por el régimen específico de protección a aplicar a los yacimientos inventariados y por otras medidas cautelares destinadas a la protección de posibles bienes no delimitados.
- "IP-LO, Loma de Overo": constituye otra de las colinas entre el núcleo urbano y la marisma, donde se enclava el yacimiento Cerro de Overo. Su delimitación ha sido ampliada durante la Revisión de la Carta, abarcando la mayor parte del área considera de interés paisajístico.
- "IP-PD, Borde Este de Pago Dulce": engloba la franja de terreno situada entre Pago Dulce y el nuevo trazado de la A-4. Su protección urbanística tiene un evidente carácter cautelar, al intentar evitar cualquier degradación de un paisaje que va a constituir la futura fachada de Lebrija por este flanco SE. El riesgo de parcelación y edificación irregular se intenta corregir mediante la propuesta de limitar al máximo la construcción en esta zona, reduciéndola a aquellos casos de dotaciones e infraestructuras declaradas de interés

público, barajándose en el Avance la propuesta de los denominados "huertos de ocio". Desde la perspectiva arqueológica, dentro del espacio delimitado no se ubica ningún yacimiento conocido, aunque sí en sus inmediaciones. Precisamente, algunos de estos enclaves inmediatos han presentado problemas para proceder a su revisión (por ejemplo, Pela-Huesos) ante la urbanización irregular de distintas parcelas.

"IP-BV, Cerro de Buena Vista": representa el cierre paisajístico del núcleo por el sur, incluyendo dentro de la delimitación un sitio arqueológico inventariado (Cerro de Buenavista). La propuesta de preservación de la zona como área inalterada es idónea para la conservación patrimonial, recomendándose actuaciones de restauración paisajística que, por el riesgo arqueológico que conllevaban, están reguladas como uno de los usos o actividades sometidas a autorización de la administración competente cuando afectan al polígono de delimitación del yacimiento.

c) Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica

Quedan adscritos a esta sub-categoría aquellos terrenos con una especial protección por la correspondiente legislación sectorial, tales como la Reserva Natural del "Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas", como espacio natural protegido por la Ley 2/ 1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y que dispone del pertinente Plan de Ordenación de Los Recursos Naturales (PORN), aprobado por el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, junto al de otras Reservas Naturales de Sevilla; los dos lugares protegidos por la legislación comunitaria, "LIC-1, Bajo Guadalquivir (ES6150019)" y "LIC-2, Arroyo Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES6180014)"; las vías pecuarias; los cauces de dominio público que discurren por el SNU; montes públicos; y, por supuesto, el patrimonio histórico en el medio rural.

Como es lógico, y en una gran parte de los casos, la propia naturaleza del régimen de protección conlleva que las determinaciones establecidas por la legislación sectorial para los suelos y/o bienes afectados tenga un carácter prevalente, que se superpone a otras posibles disposiciones que pudiera tener el área donde se integra la zona protegida. Este es el caso del patrimonio histórico, entre otros. En otras ocasiones, la legislación sectorial sólo determina limitaciones de uso o de autorizaciones en las distancias de servidumbre o afección, tal como es el caso en las proximidades de carreteras, ferrocarril o infraestructuras (redes eléctricas, oleoductos, etc.).

Los espacios de especial protección por legislación específica ya han sido abordados por en el punto precedente (Apartado 5.2.2), indicándose según el caso aquellos ámbitos que, por diversas razones, presentan algunas incidencias arqueológicas o se aconseja una revisión de los inventarios.

5.3.2. La propuesta de modelo de crecimiento para el núcleo urbano

El Avance propone un modelo de crecimiento vertebrado en torno al núcleo urbano actual, evitando la dispersión locacional y concentrando los nuevos desarrollos en los bordes. Tras el análisis del entorno circundante y la valoración de la incidencia paisajística y ambiental, el documento hace una propuesta global del suelo urbanizable incluyendo aquellos espacios que considera más idóneos para acoger los nuevos crecimientos.

A continuación se realiza una valoración arqueológica a nivel global, excluyendo las actuaciones previstas en el suelo urbano consolidado, al enmarcarse éstas dentro del ámbito de estudio de la ciudad histórica abordada desde el PEPCH e incluida dentro del yacimiento urbano. Asimismo, dentro del suelo urbanizable se incluye, siguiendo el propio criterio del Avance del PGOU, el apartado "ordenación parcelaciones", donde se encuadran aquellos espacios de regulación de parcelaciones y edificaciones fuera de la legalidad urbanística vigente.

a) Propuesta de suelo urbano no consolidado

La clasificación del *suelo urbano no consolidado* se realiza cuando el lugar carece de urbanización consolidada pero existe capacidad de inserción en las infraestructuras generales con los ajustes puntuales necesarios. Por lo general, el objetivo del documento es ordenar pormenorizadamente la zona para evitar el posterior planeamiento de desarrollo (limitado a Estudio de Detalle), salvo actuaciones de excepcional complejidad.

Las actuaciones planteadas son 21, diferenciando entre aquellos ámbitos que se encuentran en desarrollo según el PGOU 2001 (Urt-2 a Urt-6), y que se consideran de régimen transitorio, y las nuevas unidades de ejecución del PGOU 2009 (Ur- 1 a Ur-18, a excepción de Ur-3 y Ur-15 que afectan a suelo urbano consolidado). De todas ellas, dos se hallan englobadas dentro del yacimiento urbano (Urt-3 y Ur-9), habiendo sido objeto de actividad arqueológica preventiva una de ellas (Urt-3, San Francisco). De las restantes unidades de ejecución ninguna de ellas afecta a sitios arqueológicos inventariados, extendiéndose por áreas de borde, a veces junto a la marisma, con un potencial arqueológico estimado bajo. A pesar de ello, se recomienda que durante la redacción del documento de aprobación inicial se analicen de manera individualizada cada una de las unidades de ejecución definitivas con vistas a establecer medidas cautelares que sean necesarias para la protección de los bienes patrimoniales no delimitados.

Resta decir que según el Avance del PGOU queda adscrito dentro del Suelo Urbano No Consolidado dos ámbitos arqueológicos de especial interés, el primero, en entorno de las del Castillo, queda englobado dentro del yacimiento arqueológico urbano y el segundo, ampliación del parque San Benito, que afecta al yacimiento arqueológico San Benito I. En ambos casos se destinan a Sistemas Generales de Espacios Libres, por lo que se abordará dentro del apartado siguiente.

b) Propuesta de suelo urbanizable sectorizado

La clasificación de *suelo urbanizable sectorizado* responde a la necesidad de dar respuesta a un desarrollo suficiente a medio-largo plazo, adscribiéndose a él los suelos con capacidad de acogida más adecuada y que mejor contribuyen a configurar la estructura del modelo propuesto.

En el momento de redactar el documento de Avance se encuentra en curso de desarrollo según las determinaciones del PGOU 2001 tres sectores, clasificados como transitorios. De ellos, dos son sectores industriales (Uzt-2, ampliación Polígono industrial Las Marismas y Uzt-3, Polígono Industrial Elio Antonio), que cuentan con planeamiento aprobado definitivamente. El primero, ya referenciado con anterioridad, podría afectar a un yacimiento, Las Playas, que tras la revisión de la Carta Arqueológica permanece sin delimitar al ubicarse bajo las naves industriales de la parte del polígono ya edificada. En estos casos se ha aportado un perímetro de protección de 200 m de radio alrededor del punto de coordenadas de referencia, como medida cautelar de carácter preventivo.

Si nos centramos en los nuevos crecimientos propuestos por el Avance se observa que se reparten por terrenos de borde inmediatos del núcleo urbano, con una distribución predominante por los flancos Noroeste y, en especial, sur. Esta ubicación favorece que el número de yacimientos inventariados que se ven afectados sea reducido, al existir mayor concentración de estos hacia los cuadrantes noreste, centro y sureste, clasificados como suelo urbanizable no sectorizado y ordenación parcelaciones.

Entre las actuaciones previstas para suelo urbanizable sectoriado (de Uz-1 a Uz-7), de primeras sólo dos presentan incidencia directa sobre enclaves arqueológicos inventariados, a saber: Uz-2, al yacimiento Carnacedo y Uz-7, a Pela-Huesos, enclave que tras la revisión continúa manteniendo un único punto de coordenadas al haber sido imposible el acceso al lugar (finca cercada), pero al que se le ha proporcionado un perímetro de protección de 200 m de radio con carácter cautelar. En ambos casos, se tratan de yacimientos con un grado de protección medio-bajo (grados III y IV), donde se aprecian evidencias arqueológicas en superficie, pero no se tienen datos suficientes para establecer su entidad o relevancia, requiriendo cualquier actuación autorizable que implique movimiento de tierras la ejecución de una actividad arqueológica preventiva de valoración previa.

c) Propuesta de suelo urbanizable no sectorizado

La clasificación de suelo urbanizable no sectorizado pretende dar respuesta a posibles necesidades a largo plazo o de oportunidad, tanto del sector residencial como de actividad económica, que aproveche las potencialidades de Lebrija dentro de la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir. Por su propio carácter el Avance aborda estos suelos con unos rasgos

adicionales de flexibilidad en relación al suelo sectorizado. Si bien la LOUA establece que el nivel de concreción para esta clase de suelo se limitará a establecer los usos "incompatibles" y las condiciones para proceder a su activación mediante Plan de Sectorización, el avance ha preferido orientar sobre los usos compatibles que se estiman más adecuados, para favorecer el debate.

Las áreas con clasificación como suelo urbanizable no sectorizado afectan a un grupo numeroso de enclaves arqueológicos situados preferentemente en el cuadrante oriental, tales como Huerto Rafael, Cerro San Benito II, Pela-huesos, La Gallinera, La Norieta, Paparrata, Huerto Rafael, etc. Se trata de un grupo de yacimientos de grado de protección diverso (grados III y IV), con estado de conservación desigual, a veces calificable de precario. Sus condiciones específicas de protección, según el grado asignado, demandan la realización de actividades arqueológicas preventivas de cara a obtener una correcta valoración de la zona.

d) Propuesta de ordenación parcelaciones

Como ya se ha indicado, en el término municipal hay ciertos ámbitos afectados por parcelaciones y construcciones fuera de ordenación urbanística. Desde el Avance se ha considerado conveniente no optar, al menos en esta fase, por una clasificación concreta de estos suelos, aunque la situación real es obvia. Sin entrar en las consideraciones de otro orden, cabe indicar que el documento aporta 37 ámbitos de "ordenación de parcelaciones", de dimensiones y alcance diverso, que se reparten por amplios sectores del cuadrante suroriental, incluyendo en su delimitación o estando en el área de influencia, aunque sea a nivel parcial, de yacimientos arqueológicos inventariados, entre los que destaca Pela-huesos y La Norieta.

En definitiva, el modelo de crecimiento del nuevo PGOU que esboza el Avance centra los nuevos desarrollos en el entorno inmediato al núcleo urbano, afectando a un total de nueve sitios arqueológicos inventariados, sin incluir aquellos sectores de suelo urbano no consolidado englobados dentro del yacimiento urbano. La mayoría de los casos se adscriben a la clasificación como suelo urbanizable no sectorizado y, en menor medida a suelo urbanizable sectorizado y el denominado "ordenación parcelaciones", todavía sin clasificar en esta fase del documento. Salvo excepciones, son enclaves que cuentan con su correspondiente perímetro de delimitación tras la Revisión de la Carta, disponiendo en la ficha de inventario de las medidas de protección que serán pertinentes en caso de afectación.

En un principio, cabe destacar que los sitios arqueológicos afectados por la propuesta de nuevos crecimientos del Avance están catalogados en el documento de Revisión de la Carta con los grados de protección medio-bajo (grados III-IV). Ello implica, entre otras cuestiones, que cualquier actuación autorizable estará sujeta a la ejecución de una actividad arqueológica preventiva conforme a lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se

aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (preferentemente una Prospección Arqueológica), tras la cual la Administración Cultural competente determinará, si son necesarias, las medidas de protección y conservación que más se adecúen al interés que detenta el lugar en función de los resultados obtenidos.

A continuación se presenta una tabla resumen con los yacimientos arqueológicos afectados por las áreas de crecimientos planteadas por el Avance del PGOU (**Tabla 5.1**):

CÓDIGO SIPHA	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	AFECCIÓN
410530031	San Benito I	Urbano no consolidado	Parcial
410530019	Las Playas	Urbanizable sectorizado ordenado transitorio	Completa
410530116	Carnacedo	Urbanizable sectorizado	Parcial
410530032	Cerro San Benito II	Urbanizable no sectorizado	Completa
410530027	Huerto Rafael	Urbanizable no sectorizado	Completa
410530084	Paparrata	Urbanizable no sectorizado	Completa
410530017	Pela-huesos	Urbanizable no sectorizado y ordenación parcelaciones	Completa
410530015	La Norieta	Urbanizable no sectorizado y ordenación parcelaciones	Completa
410530117	La Gallinera	Urbanizable no sectorizado	Parcial

Tabla 5.1. Yacimientos Arqueológicos afectados por las propuestas de crecimiento del Avance del PGOU 2009.

5.3.3. La propuesta de Sistema Generales

Uno de los objetivos que plantea el Avance del PGOU 2009 es paliar los déficits heredados por el PGOU 2001 en lo referente a sistemas generales. Invertir la falta de previsión y aprovechar las oportunidades que alberga Lebrija de reforzar la centralidad comarcal de prestación de servicios, requiere una intensa labor planificadora ya evidente desde esta fase inicial del documento. Su propósito es reorientar el modelo crecimiento acompañando la nueva capacidad residencial y de las actividades económicas con la generación proporcional de dotaciones generales, ya sea a escala comarcal y municipal. A continuación se expone un breve análisis sobre la potencial afección arqueológica que podría representar la propuesta del Avance.

a) Espacios libres

El Avance plantea dos sistemas generales de espacios libres (en adelante SGEL) en suelo urbano no consolidado. El primero queda fuera de nuestro ámbito de estudio al afectar al entorno de las laderas del cerro del Castillo enclavado dentro del yacimiento urbano (AS-SGEL-2 y As-SGEL-3). El segundo representa la ampliación del Parque San Benito (AS-SGEL-1), parque calificable de periurbano cuyo alto grado de uso aconseja incrementar su perímetro. Dentro de la delimitación de este espacio libre quedará englobada la Ermita de San Benito, conjunto edilicio con interés arqueológico, y los yacimientos arqueológicos, San Benito I y, puntualmente, Huerto de Baco.

Respecto al yacimiento San Benito I, su polígono se ha modificado durante la Revisión de la Carta Arqueológica contando con dos áreas individualizadas de protección (de grados III y IV). En cuanto al segundo, Huerto de Baco, se ha procedido a su delimitación al carecer con anterioridad de polígono, diferenciando tres ámbitos en su zonificación arqueológica sujetos a distintos niveles de protección (grados II, III y IV). De primeras, la propuesta de ampliación se considera compatible con la protección y el régimen de usos propuesto para el patrimonio arqueológico, independientemente de que la ejecución de determinadas actuaciones demanden medidas cautelares (por ejemplo, actuaciones de carácter mediombiental, restauración paisajística, implantación de sistemas de riego, etc.), debiéndose efectuar una actividad arqueológica preventiva sometida a autorización administrativa o, estén directamente prohibidas (por ejemplo, construcción de edificaciones, etc.).

Dentro del suelo no urbanizable destaca la propuesta de efectuar un Parque Rural junto a la balsa de riego de Melendo (AT-PR-1). Se trata de conectar determinados espacios situados en los márgenes de la balsa mediante la incorporación de una serie de caminos y carriles bici, planteándose incluso la posibilidad de efectuar un itinerario cicloturístico que conecte el Parque San Benito y El Fontanal con La Señuela. Asimismo, y según el criterio del Avance, su proximidad a uno de los previsibles nudos de acceso desde a Lebrija desde la nueva A-4 es una oportunidad para coordinar en torno a este espacio un área de servicio de la autovía y una posible actuación turístico-hotelera.

Desde una perspectiva arqueológica, el área designada como parque rural engloba un espacio dominado por pequeños cerros en torno a la balsa, de gran atractivo paisajístico y estrecha vinculación a la marisma. Por las características históricas de este entorno no es de extrañar la existencia de múltiples enclaves que, en las cimas y laderas de los diferentes cerros, se reparten por el área. El número de yacimientos que pudieran verse afectados por esta propuesta asciende a un total de seis: Buenavista, Cerro de Toribio, Capiñuelas I, Campiña II, Campiña III y Cortijo de Melendos-Necrópolis de Melendo. Por lo general son yacimientos con sus correspondientes polígonos de protección (salvo Buenavista, donde se ha dispuesto un radio de protección de 200 m en torno al punto de referencia) y adscritos a unos niveles de

protección medio-bajo (grados III y IV) y, en ocasiones, con distinción de zonificación arqueológica.

A pesar de no disponer todavía de las condiciones de ordenación de este parque rural, a concretar en el documento de Aprobación Inicial, todo apunta que el planteamiento del Avance puede llegar a ser compatible con el régimen de usos autorizable y permitido para estos yacimientos arqueológicos en base a los criterios de la Carta Arqueológica, siempre que se evite en los enclaves arqueológicos conocidos afecciones derivadas de determinados usos (por ejemplo, la introducción de construcciones turístico-hoteleras, etc.). De igual manera, numerosas actuaciones potencialmente posibles (por ejemplo, instalación de rutas turístico-ambiental, actuaciones de carácter recreativo, ecológico, etc.) requerirán la realización de una actividad arqueológica preventiva sujeta a la pertinente autorización administrativa, en protección del patrimonio arqueológico no delimitado.

Dentro del marco descrito, y con las apreciaciones apuntadas, se considera la propuesta de calificación del uso de este suelo como una oportunidad nada desdeñable al posibilitar la correcta protección del patrimonio arqueológico y el diseño de estrategias dirigidas a difundir un entorno y paisaje cultural de gran simbolismo para Lebrija. Su proximidad espacial al Parque de San Benito, aboga por ver la viabilidad de establecer vínculos entre ambos espacios a la hora de plantear una valorización del patrimonio histórico.

b) Estructura viaria

Según el diagnóstico del Avance del PGOU 2009 los principales déficits de la ciudad son de tipo estructural, ante las carencias de diseño y programación del documento de planeamiento vigente. Dentro de este apartado destacan las propuestas referentes a la estructura viaria, apostándose por la creación de una nueva red básica que mejore la funcionalidad global de la movilidad de Lebrija y supere el carácter radial de la existente. La propuesta pretende conseguir un funcionamiento en malla, concibiendo la nueva ronda con dos carriles por sentido, bulevar central donde sea posible por la edificación preexistente y capacidad para incorporar carril-bici.

Es evidente que esta propuesta conlleva un potencial riesgo arqueológico que requerirá la adopción de medidas preventivas a lo largo de todo el trazado proyectado, en protección y evaluación del patrimonio arqueológico que pudiera verse afectado. Ello no quita que, de primeras, se constate un intento de obviar los sitios arqueológicos conocidos, emplazándose la red entre los dos primeros anillos de enclaves arqueológicos. A pesar de ello, y aunque el trazado está sujeto a modificaciones, se aprecia en el Avance que al menos dos yacimientos se ven afectados por su hipotético trazado: Carnacedo y Paparrata, ambos con polígonos de delimitación y un nivel de protección medio y bajo respectivamente, que requerirán con carácter previo el desarrollo de una actividad arqueológica preventiva encaminada a valorar la viabilidad o no de su afección por este sistema general.

Para concluir indicar además de la propuesta precedente se plantean diferentes actuaciones de mejora de la funcionalidad de la red básica existente y el establecimiento de una red de carril-bici. Dentro de este ámbito se enclavan ampliaciones de viales, rotondas, etc., que pueden representar también un riesgo patrimonial y que exigirán sin duda la adopción de medidas precautorias de carácter previo. Dentro de este marco se encuentran las propuestas de mejora de carreteras como la A-8150, SE-9029 y enlace con la A-471, etc. Uno de los posibles sitios inventariados que, ya afectado antaño, puede volver a verse afectado es La Gallinera, un yacimiento que mantiene la delimitación precedente y que en base a los datos obtenidos en la revisión se ha inscrito al grado inferior de protección (grado IV).

c) Equipamientos y servicios generales y locales

Los servicios y equipamientos propuestos en el Avance se centran especialmente en el suelo urbano, salvo excepciones. Entre éstas se halla la reserva de un suelo no urbanizable para dotaciones supramunicipales (AS-SGEQ-1) en las proximidades de la carretera A-8150, que no afecta a ningún yacimiento inventariado.

También se plantea a la posibilidad, sin concretar límites, de ampliar el Cementerio de San Benito, situado junto a la ermita. El yacimiento de San Benito I podría verse afectado en función de los criterios a emplear en esta delimitación. Por ello, y para evitar incompatibilidades, se recomienda tener en consideración la delimitación y un ámbito o entorno de influencia en torno al polígono del yacimiento en el supuesto de continuar a delante con la propuesta de ampliación. A continuación se presenta una tabla resumen con los yacimientos arqueológicos afectados por los sistemas generales propuestos por el Avance del PGOU (**Tabla 5.2**):

CÓDIGO SIPHA	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	AFECCIÓN	
410530031	San Benito I	Espacios Libres Parcial		
410530002	Huerto de Baco	Espacios Libres	Parcial	
410530003	Buenavista	Espacios Libres	Completa	
410530036	Cerro de Toribio	Espacios Libres	Completa	
410530071	Cortijo de Melendos – Necrópolis de Melendos	Espacios Libres	Parcial	
410530074	Campiña II	Espacios Libres	Completa	
410530073	Campiña III	Espacios Libres	Completa	
410530077	Capiñuelas I	Espacios Libres	Parcial	
410530084	Paparrata	Red Viaria	Parcial	
410530116	Carnacedo	Red Viaria	Parcial	
410530117	La Gallinera	Red Viaria	Parcial	

Tabla 5.2. Yacimientos Arqueológicos afectados por los sistemas generales propuestos por el Avance del PGOU de 2009.

5.4. Otros planes y proyectos supramunicipales

En la actualidad existen importantes actuaciones territoriales en curso o en proyecto a escala supramunicipal que afectan al término municipal de Lebrija. Se tratan de grandes obras públicas, promovidas por la administración estatal o autonómica, cuyo objetivo es mejorar la vertebración territorial y servir como instrumento para nuevas oportunidades de desarrollo. No obstante, por su envergadura y carácter, estas obras suelen constituir un factor de riesgo de primer orden para el patrimonio arqueológico, de ahí la necesidad de abordar el tema en la Revisión de la Carta Arqueológica.

Al día de hoy las actuaciones territoriales planificadas o en ejecución son tres:

- Remodelación de la Red Ferroviaria Sevilla Cádiz, con incorporación del trazado del AVE. En ejecución por el Ministerio de Fomento.
- Remodelación de la circunvalación de Lebrija (A-471). En ejecución por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Nuevo trazado de la Autovía del sur (A-4). En proyecto (Estudio Informativo), por el Ministerio de Fomento.

Sin duda alguna, todas estas intervenciones de interés general comportan una incidencia relevante sobre el territorio. La propuesta de nuevos trazados o ampliaciones es siempre motivo de afecciones estimables, que se incrementan con las infraestructuras y construcciones vinculadas que acompañan a estos proyectos. De ahí la necesidad de disponer de medidas preventivas que analicen la viabilidad de los trazados, estableciendo los cauces para corregir aquellos puntos incompatibles con la conservación patrimonial.

De los tres proyectos antes enunciados, los dos primeros se analizan dentro del capítulo siguiente (apartado 6.1) al considerar que, dado su avanzado estado de ejecución, ambas actuaciones constituyen ya más parte de los factores que han contribuido a la alteración o que limitan la accesibilidad del patrimonio arqueológico rural, que un elemento potencial de riesgo. Por el contrario, se aborda aquí el Proyecto de Autovía del sur (A-4) al ser un proyecto todavía en planificación.

Según los datos disponibles, la alternativa seleccionada para el nuevo trazado de la Autovía del sur (A-4) por el término municipal es la que discurre más próxima al núcleo urbano de Lebrija. Este proyecto, promovido por el Ministerio de Fomento y todavía en sus fases iniciales, supondrá una importante incidencia sobre el territorio con el riesgo arqueológico que ello conlleva.

De las dos alternativas al trazado barajadas en el Estudio Informativo, una planteaba el desdoblamiento de la carretera existente y otra, la que parece finalmente seleccionada,

formulaba una nueva traza que se aleja de la Autopista AP-4 y se acercaba lo más posible a las principales poblaciones de la comarca del Bajo Guadalquivir, a efectos de que contribuyera a mejorar la estructura viaria relacional entre los distintos núcleos en vez de duplicar la funcionalidad de la AP-4. Lógicamente, y a pesar de las ventajas que representa esta segunda opción para el municipio, desde la perspectiva arqueológica esta alternativa es la que reúne un mayor riesgo arqueológico, requiriendo la adopción de estrictas medidas preventivas para la protección y tutela del patrimonio arqueológico.

De primeras, y en función de los resultados obtenidos en la Revisión de la Carta, los yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por localizarse en las inmediaciones o junto a la traza, son varios: Estero del Hornillo, Cortijo La Campiña, Loma de Vegina - Marchalebrera II, El Horcajo, Los Rasillos, El Esmeril y Hacienda Micones, entre otros. Asimismo, algunos de ellos detentan un nivel alto de protección, contando con zonas sujetas a un grado II de protección, donde –según la propuesta de este documento- se deberán de desviar aquellas afecciones que puedan poner en peligro la conservación del sustrato al tratarse de sitios relevantes y emblemáticos para la historia local (por ejemplo, en Hacienda Micones, Loma de Vejina – Machalebrera II, Cortijo la Campiña).

Otro aspecto a mencionar es que el trazado previsto atraviesa una zona con menor densidad de sitios arqueológicos, emplazada en el sector SE del núcleo urbano. A pesar de ello, La Carta estima que el potencial es previsiblemente mayor del constatado, como también apunta el propio Modelo de Predicción Arqueológica elaborado por la Consejería de Cultura. Por esta razón es una de las áreas que se considera que deberían recibir un tratamiento especial, con una prospección arqueológica intensiva, ante la posibilidad de encontrarse yacimientos todavía no catalogados.

Por todo ello, el Proyecto de Autovía del sur representa un importante factor de riesgo hacia el futuro, a corregir con la adopción de medidas preventivas. Estas medidas deberán estar encaminadas primero a valorar la viabilidad del trazado, en especial en aquellos tramos coincidentes o próximos a enclaves arqueológicos conocidos (por ejemplo, en el área en torno al Cortijo la Campiña) y, en segundo lugar, a garantizar la protección del patrimonio arqueológico todavía sin delimitar.



Carretera SE-6201 a la altura de cortijo Las Navas y Mojón Blanco.

6. FACTORES DE ALTERACIÓN Y LIMITACIONES EN LA ACCESIBILIDAD AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

6.1. Obras públicas de incidencia territorial

La planificación y ejecución de obras públicas constituyen uno de los motivos potenciales de alteración del patrimonio arqueológico. Su incidencia sobre el territorio, en el pasado y en el presente, ha supuesto siempre una causa de riesgo, cuando no de pérdida o de capacidad de acceder a las propias secuencias de sitios arqueológicos. Su afección es una por lo general una brecha lineal, a veces puntual, que además requiere en numerosos casos servidumbres de protección y mantenimiento según la legislación vigente. Aunque la aplicación de cautelas y mecanismos correctores garantizan hoy la protección y salvaguardia del patrimonio arqueológico que pudiera verse afectado, la verdad es que no siempre ha sido así, con las consecuencias que ello entraña.

A continuación se expone un breve análisis de las principales obras de infraestructura pública realizadas en los últimos decenios en el término municipal, atendiendo a dos grandes apartados: las infraestructuras de comunicación y transporte y otras redes de infraestructuras (agua, saneamiento, electricidad, residuos, oleoducto).

6.1.1. Infraestructuras de comunicación y transporte

Desde hace unos años, el término de Lebrija se halla inmerso en numerosos proyectos de obra pública que, promovida por la administración estatal y autonómica, afectan a la red de comunicación y transporte. Se tratan de grandes intervenciones estratégicas para el desarrollo nacional y regional que, desde la perspectiva arqueológica, han supuesto una activación de los mecanismos de prevención y protección. Curiosamente sus trazados no han incidido, salvo

excepciones, sobre sitios arqueológicas. Este hecho indica que estas infraestructuras no representan hasta la fecha una de las causas de alteración estimable del patrimonio histórico.

a) La red ferroviaria

El trazado ferroviario Sevilla-Cádiz atraviesa el término municipal de Lebrija, entrando por el flanco noreste desde Sevilla para bordear el núcleo urbano por el norte y girar hacia el sur en dirección a Jerez de la Frontera. Desde hace años se está llevando a cabo la remodelación de esta red ferroviaria, con la incorporación del trazado AVE. En curso desde el año 2007, es una obra promovida por el Ministerio de Fomento, cuya conclusión está prevista para el año 2012. Se enmarca dentro del Programa de Alta Velocidad del Plan de Infraestructuras 2000-2007, formando parte de la duplicación de la vía de la Línea Sevilla-Cádiz.

En este contexto, las obras dentro del término municipal de Lebrija han supuesto la modificación parcial del trazado existente y la previsión de una nueva estación, entre otros aspectos. Respecto al primer punto, el Proyecto en ejecución contemplaba dos tramos, uno de 9,1 Km que discurre por la antigua marisma del Guadalquivir, en el que se lleva a cabo una duplicación estricta de la vía existente; y, uno segundo, de 5,9 Km en el que abandona el límite de la marisma y la vía actual para adentrarse en las lomas que rodean la población realizando una variante totalmente nueva en vía doble, denominado Variante de Lebrija Interior (**Foto 6.1**). Este segundo tramo de la traza reunía el máximo riesgo arqueológico al poder afectar potencialmente a numerosos yacimientos (La Carrascosa, Cerro de Overo, Loma de la Viña de los Socios I, Loma de la Viña de los Socios II, Cortijo de Melendos, Cortijo de Abajo, entre otros).





Un capítulo importante del proyecto ha sido también la nueva estación. Como consecuencia de la realización de la variante de trazado a su paso por Lebrija, la actual estación de viajeros queda fuera de servicio, planteándose la construcción de una nueva construcción en suelo no urbanizable. Situada en una parcela de la Barriada Huerta Macena, las instalaciones de 34.904 m² de superficie contemplaban además la incorporación de otros usos complementarios (aparcamiento público, paradas de autobuses y taxis, zonas de cargadescarga, espacios comerciales, jardines, etc.) que contribuirán al buen funcionamiento del lugar.

Asimismo, junto a las obras ya indicadas, un proyecto de esta envergadura se acompaña de otro tipo de actuaciones y edificaciones complementarias que, tales como la construcción de pasos, subestaciones eléctricas, edificios técnicos y auxiliares, obras de drenaje y otras instalaciones (agua, electricidad, etc.), caminos de enlace, etc., comportan elevadas afecciones sobre el terreno. Junto a la afección lineal que representa la ejecución de la propia plataforma ferroviaria, se demandan zonas que funcionen como préstamos (canteras, graveras, etc.) y vertederos (para vertido de los materiales sobrantes de excavación) que aumentan más si cabe el potencial riesgo arqueológico al diversificar y dispersar por el territorio próximo las posibles áreas de afección.

En definitiva, esta actuación calificable de alto riesgo arqueológico ha implicado la adopción de estrictas medidas preventivas para la protección y salvaguardia del patrimonio arqueológico que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras. Hasta la fecha se han efectuado tres Actividades Arqueológicas Preventivas dentro del término municipal por motivo de la línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. La primera, en el año 2007, afectó al subtramo Lebrija-El Cuervo, motivada para constatar la viabilidad del nuevo tramo del vial a la altura del yacimiento Cortijo de arriba; la segunda, en el año 2008, también se centró en el mismo subtramo; y, por último, la tercera, desde 2008 hasta la actualidad, que afecta al subtramo Lebrija-Las Cabezas de San Juan, comprendiendo la nueva estación, otras construcciones asociadas a la traza y las áreas de vertido y de préstamo. Fruto de estas actividades se ha localizado un yacimiento hasta entonces inédito, Estero del Hornillo, incorporado al Catálogo de la Revisión de la Carta Arqueológica tras proceder a su delimitación y caracterización. Por lo demás, el resto del trazado -según la documentación disponible- no ha afectado a ningún sitio arqueológico.

b) Red de carreteras

El sistema de carreteras de Lebrija se compone básicamente de tres vías pertenecientes a la Red Primaria de ámbito intercomarcal, que atraviesan el término en dirección Noreste suroeste (Autovía A-4, N-IV y A-471), y una serie de carreteras correspondientes a la Red Secundaria que, partiendo de las anteriores en las proximidades del núcleo urbano, completan la infraestructura viaria radial de municipio. Las dos vías principales de ámbito nacional, la A-4 y N-IV, atraviesan el término alejadas del núcleo urbano, estando en la actualidad en fase

de planificación el nuevo trazado de la Autovía del sur, más próximo a la ciudad, que sin duda requerirá cautelas arqueológicas para analizar la viabilidad del trazado.

Dentro del término municipal desempeña un papel básico la carretera A-471, que conecta el término de Lebrija con el municipio de Las Cabezas de San Juan y con Trebujena. Su trazado bordea el núcleo por el sur y suroeste, sirviendo como vía de circunvalación. En la actualidad esta carretera está sufriendo una importante remodelación que afecta al diseño de varios nudos de la circunvalación a su paso por Lebrija (Foto 6.2). El objetivo es mejorar la funcionalidad de la A-471, potenciando la fluidez del tráfico tanto del tránsito de vehículos por el propio vial como la accesibilidad a las distintas carreteras y caminos que la cruzan. De esta



Foto 6.2. Mejora de la funcionalidad de la A-471.

forma, el eje principal de la Variante de Lebrija no sufre variaciones significativas en cuanto a la traza, realizando exclusivamente actuaciones de ensanche en las que se incorporan nuevos ramales y un refuerzo del firme.

Esta actuación está promovida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y se enmarca dentro del Plan MASCERCA de carreteras. La financiación se realiza con fondos FEDER de la Unión Europea, estando las obras todavía en curso.

Como resultado de la actividad arqueológica preventiva efectuada con motivo del proyecto de mejora de la funcionalidad se halló un nuevo sitio arqueológico, Pago Dulce que ha pasado a engrosar el nuevo Catálogo de yacimientos propuesto por la Revisión de la Carta Arqueológica, no afectando las obras a ningún otro enclave arqueológico. Con posterioridad, en el año 2009, se ha procedido a la realización de una segunda Actividad Arqueológica Preventiva, en la Modalidad de Excavación Arqueológica, destinada a valorar la secuencia del yacimiento Pago Dulce que sí se veía afectado. Tras los resultados obtenidos, la Consejería de Cultura ha dictaminado modificar puntualmente el trazado previsto en un inicio por otro alternativo.

Respecto a las zonas de servidumbre y afección a las que están sujetas estas infraestructuras una vez finalizadas las obras, cabe indicar que la legislación vigente en la materia regula una serie de limitaciones que, potencialmente pueden favorecer la conservación patrimonial, al restringir la posibilidad de efectuar ciertas actividades con incidencia sobre el terreno, tales

como la edificación. Seguidamente se indica la legislación sectorial de aplicación y, en base a ella, las zonas de servidumbres y afección a aplicar:

Red de ferroviaria

Regulada por Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario; Decreto 151/2007, de 22 de mayo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras, para la sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2007-2013; y, por último, la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. En base a ellas se distingue:

- Terrenos de dominio público: comprenden el espacio ocupado por la instalación ferroviaria y 8 m a ambos márgenes de la misma.
- Zona de servidumbre: franjas de terreno de 20 m de anchura situadas a ambos márgenes de la zona de dominio público.
- Zona de Afección: franjas de terreno de 50 m de anchura situadas a las márgenes de la zona de servidumbre.

Red de carreteras

Regulada por Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, Modificado por Real Decreto 597/ 1999, de 16 de abril; Orden de 16 de diciembre de 1997 por el que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios; y, por último, Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. En base a ellas se distingue:

- Terrenos de dominio público: espacio ocupado por la carretera y franja variable a ambos márgenes de la misma, dependiendo del tipo de vía: autovías y autopistas 8 m y resto 3 m.
- Zona de servidumbre: franja de terreno situadas a ambos márgenes de la zona de dominio público, con anchura variable según tipo de vía: autopistas y autovías 25 m y resto 8 m).
- Zona de afección: franja de terreno situadas a ambos márgenes de la zona de servidumbre, con anchura variable según tipo de vía: autopistas y autovías 100 m y resto 50 m).

6.1.2. Otras redes de infraestructuras

La modernización, sustitución e introducción de redes de infraestructura y otros servicios representa otro factor de alteración arqueológica a nivel territorial, limitando también la capacidad de acceder al registro potencialmente conservado. Su ejecución ha podido suponer

una potencial pérdida de información patrimonial, difícil de valorar, máxime cuando algunas de las obras responden a actuaciones de hace decenios. Un aspecto a incidir es que algunas de estas infraestructuras requieren el mantenimiento de servidumbres de protección según la legislación vigente. Este hecho conlleva una restricción al acceso a la documentación que potencialmente pudiera verse afectada por las mismas, si bien también puede favorecer las labores de conservación.

a) Abastecimiento de agua

El abastecimiento general al municipio se recibe del Consorcio Aguas del Huesna. La red territorial discurre dentro del término municipal de Lebrija por una conducción de fundición, calificada de buen estado en el año 2005, cuyo trazado es paralelo a la A-471 y prosigue en dirección sur hacia El Cuervo de Sevilla.

La introducción de esta red pudo potencialmente alterar de forma puntual distintos yacimientos arqueológicos a lo largo de su recorrido, al disponerse en las inmediaciones de su trazado numerosos sitios arqueológicos inventariados, entre los que se podría citar Estero del Hornillo, Capiñuelas I, Capiñuela II, Vegina II, Carnacedo, La Zorra, El Esmeril, etc. Esta red abastece además a tres depósitos que se situaron en un cerro frente al yacimiento Loma de la Viña de los Socios II, aunque fuera su polígono de delimitación y posible área de influencia.

b) Saneamiento

El municipio dispone de estación depuradora de aguas residuales, aunque no está operativa, localizada en la zona de antigua marisma, a unos 3 Km del núcleo urbano, junto a la carretera de Trebujena, cuya ubicación no afecta a ningún yacimiento arqueológico inventariado. Hasta la fecha siguen funcionando los colectores generales de saneamiento precedentes, dispuestos en tres cuencas de vertidos. La primera, hacia el norte, en dirección La Capitana y las Marismas; la segunda, hacia el Arroyo de Vegina, en la zona de la Cuba, en el sector NE, con proximidad a yacimientos como Cerro San Benito II; y, por último, la tercera y principal, por el Arroyo Zangalabota hacia las Marismas, por el flanco SW del núcleo urbano, en cuyas proximidades se hallan yacimientos como Carnacedo y Cerro de Overo.

c) Residuos

En el municipio la gestión de residuos depende de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. El centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos se presta en el "Centro de Tratamiento de R.S.U", en el Pago de Cornejil, situado en el extremo meridional del término en una parcela ya limítrofe con el término municipal de El Cuervo, remontándose su construcción a la década de 1990. Aunque no cuenta con ninguna planta de recuperación, compostaje o clasificación, si dispone de un vertedero controlado cuya ubicación no afecta a ningún yacimiento arqueológico.

d) Red de distribución eléctrica

El término de Lebrija dispone de dos redes de alimentación, ambas de tipo intemperie. La primera y principal, es una línea de 66 kV, y se dispone desde la subestación denominada "El Fontanal", situada al borde de la A-471 junto al parque San Benito, a las situada en el cruce de la A-8150 con el camino de Las Marismas. Según la documentación disponible este trazado no afecta a ningún yacimiento arqueológico inventariado, habiendo en su día realizado modificaciones en el trazado para evitar cualquier afección e incluso proximidad sobre sitios arqueológicos. La segunda, y más antigua, es una línea de 15/20 kV que se emplaza próxima a la carretera A-471 en dirección al núcleo urbano, para proseguir desde aquí por el sur hasta el Cuervo de Sevilla. Su trazado discurre en las proximidades de números yacimientos inventariados tales como Estero del Hornillo, Capiñuelas I, Capiñuela II, Vegina II, San Benito I, Carnacedo, El Alamillo, La Zorra y El Esmeril. Además de este eje principal, existen otros tramos más puntuales, uno d ellos actualmente en proyecto vinculado a un proyecto de central termosolar.

Asimismo, esta red está sujeta a las servidumbres y afecciones establecidas por el Real Decreto 1955/68, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

e) Energías renovables

Durante los últimos años Lebrija ha realizado una apuesta decidida por las energías renovables, con diversos parques solares y eólicos en construcción o en proyecto que, a corto y medio plazo, convertirán al municipio en líder en la provincia en producción de energías alternativas. Hasta la fecha sólo uno está en funcionamiento, el Parque Solar Fotovoltaico promovido por Solarpack, pero otros ya han sido objeto de informe o están en fase de ejecución.

En un buen número de los casos la propuesta y/o el proyecto de las instalaciones se ubica en la marisma, por las altas posibilidades que reúne este ámbito para instalaciones tales como los parques solares. Esta circunstancia ha aminorado la potencial incidencia arqueológica de estas



Foto 6.3. Parque Solar Fotovoltaico Solarpack instalado en la Marisma.

actuaciones, al ser un sector con escaso riesgo –al menos a las cotas a alcanzar- por responder a depósitos cuaternarios correspondientes a la progresiva colmatación del ámbito lagunar y marino, junto a los aportes proporcionados por la puesta en explotación de estas tierras durante la segunda mitad del siglo XX. Por el contrario, existen otras propuestas que, en distinto grado de estudio o desarrollo, se centran en el sector meridional del término, presentando un potencial de alteración estimablemente alto por la alta concentración de yacimientos existentes.

Un balance general arroja los siguientes datos: el Parque Solar Fotovoltaico promovido por Solarpack (Foto 6.3), la Planta Solar Termoeléctrica "La Reyerta", la Central Termosolar "Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III" y la Estación Termosolar de Gibalbín no afectan a ningún yacimiento arqueológico, no habiendo requerido medidas adicionales de protección. Mientras que la Línea de evacuación de la Central Termosolar "Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III" y el Parque Eólico de "Loma de los Pinos", tras realizar una prospección arqueológica, continúan sujetas a cautela por resolución de la Administración Cultural competente ante el potencial riesgo que entrañan para el patrimonio arqueológico documentado. De ellos cabe destacar el primer caso, la línea de evacuación que discurre desde la Central de Lebrija al Puerto de Santa María, cuya prospección ha documentado un nuevo enclave arqueológico en el término, Cortijo de Gavala, que la Revisión de la Carta Arqueológica ha incorporado a la base de datos.

f) Oleoducto

El trazado del oleoducto atraviesa el término municipal, discurriendo aproximadamente a un kilómetro de distancia de la AP-4 Sevilla-Cádiz, en su flanco este. Su trazado, que se remonta al establecimiento de las bases americanas durante en el tercer cuarto del siglo XX, atraviesa un espacio vacío de yacimientos, por lo que su grado de alteración es difícil de determinar. Esta red está sujeta a las afecciones establecidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, por la cual se establecen las servidumbres para su protección y mantenimiento de su integridad. Cabe destacar, por su repercusión a nivel patrimonial, que en dichas zonas no se podrá entre otras actividades efectuar trabajos de excavación o arada de profundidades mayores de 0,70 m, realizar obras o construcciones de cualquier tipo, plantar árboles o arbustos de raíz larga, almacenar materiales o colocar grandes pesos en su superficie, entre otros aspectos.

6.2. Uso del suelo

El tipo de uso que soporta el suelo constituye un factor determinante para la conservación y accesibilidad del patrimonio arqueológico. El desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, extractivas, la implantación industrial o la actividad urbanizadora, incide directamente sobre los yacimientos, conocidos o inéditos, favoreciendo su preservación o provocando su progresiva alteración e incluso destrucción. La Revisión de la Carta Arqueológica aborda el tema, individualizando tendencias y estableciendo un análisis global del que puedan derivarse directrices de protección de cara al futuro.

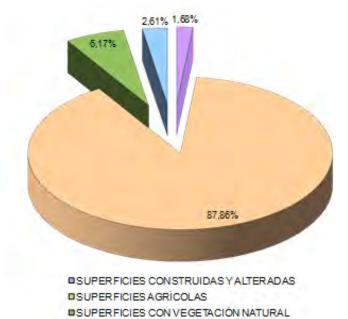


Figura 6.1. Proporción de usos del suelo en cuatro grupos principales. Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2009) Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía 2003.

IDSUPERFICIES DE AGUA

Este análisis toma como referencia la clasificación ofrecida por el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía 2003, Escala 1:25.000, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, que ha sido elaborado a partir de vuelos fotogramétricos e imágenes del satélite Landsat TM. Según los datos contenidos en la tabla de codificación de los usos, y tras reagrupar algunas categorías en base a favorecer un estudio interpretativo amortizable desde la disciplina arqueológica, se ha confeccionado distintos gráficos y cuadros que resumen las diferentes ocupaciones y usos del suelo en el término de Lebrija.

Un primer acercamiento indica con claridad que las superficies agrícolas constituyen el uso absolutamente mayoritario (87,85%), situándose a gran distancia las cubiertas con vegetación natural (6,17%), las superficies de

agua (6,60%) y las construidas y alteradas (1,68%), como puede apreciarse en la **Figura 6.1** y la **Tabla 6.1**. Se mantiene pues un alto peso del sector agropecuario frente a cualquier otro tipo de utilización del territorio, representando los restantes un mínimo porcentaje.

Estos datos comparados con el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo en Andalucía del año 1999, muestra una cierta tendencia a la progresiva reducción del uso agrícola en el territorio (de 89,55% en 1999 a 87,85% en 2003) y de las superficies con vegetación natural (de 6,75% en 1999 a 6,17% en 2003), aumentando las áreas ya construidas o alteradas (de 1,42% en 1999 a 1,68% en 2003) y de las superficies de agua (de 2,26% en 1999 a 2,69% en 2003). Es evidente que la mayor intensificación de la actividad urbanizadora en el núcleo urbano, la progresiva implantación industrial, la ejecución de las infraestructuras y el problema de las "parcelaciones" con construcciones diseminadas en el entorno de la ciudad ha llevado pareja una disminución de las tierras de uso agrícola. No obstante, es destacable que en términos generales el peso agrícola del término está afianzado, observándose también un aumento de las superficies de agua referentes a balsas de riego y ganaderas.

Desde una lectura arqueológica es de destacar la permanencia de la implantación agrícola y de las superficies con vegetación natural para la mejor preservación del patrimonio, frente a otros posibles usos, a pesar de conllevar en ocasiones prácticas también lesivas (por ejemplo, la utilización del arado subsolador). Ello no quita que la tendencia observada entre 1999 y

2003, apunte hacia una progresiva expansión de las superficies construidas, hecho que constituye el principal factor de alteración.

A continuación se procede a analizar por grupos los distintos usos y coberteras vegetales en el término de Lebrija:

a) Superficies agrícolas

Lebrija se define por ser un término municipal eminentemente agrícola, como prueba que el 87,85% de su superficie esté sujeta a dicha actividad. La inmensa mayoría de los yacimientos arqueológicos inventariados se ubican dentro de este uso, por lo que la distribución de los cultivos y las prácticas que conllevan cada uno de ellos inciden de forma directa sobre este tipo de patrimonio.

De un análisis global se desprende que los cultivos herbáceos en regadío son mayoritarios (48,96%), concentrándose en la zona septentrional y occidental del término al ocupar las tierras bajas junto al río Guadalquivir, que constituyeron en el pasado la marisma y sus áreas adyacentes.

Este ámbito, por sus características y formación reciente, carece de cualquier yacimiento arqueológico inventariado, al responder a la colmatación cuaternaria del primitivo estuario marino y posterior lago Ligustino. Asimismo, durante la segunda mitad del siglo XX se procedió a su desecación y puesta en explotación agrícola, depositando nuevos aportes de tierra para garantizar un mejor aprovechamiento.

Todo ello explica la ausencia absoluta de restos de enclaves arqueológicos en la zona de marisma, encontrándose los primeros sitios inventariado en sus bordes o en la primera línea ya de esteros. Este es el caso de yacimientos como Los Pozos I, Los Pozos II, Gavala, Las Playas y Marisma de la Retuerta, entre otros. En definitiva, y salvo la posibilidad de aparición de algún pecio puntual a cierta profundidad, estos terrinos no albergan a priori riesgo de pérdida ni de alteración por el régimen de uso imperante.

Respecto a los cultivos herbáceos en secano están también ampliamente representados con un 34%, extendiéndose principalmente por la zona central del término, en el ámbito de la campiña, aunque también con manchas relevantes en la zona oriental ya de sierra. Es en este grupo donde se ubican la mayor parte de los yacimientos inventariados, constituyen el típico paisaje alomado, donde los cultivos más extendidos son los cereales (en concreto trigo) y el girasol. En ambos casos son cultivos que no admiten laboreo, con raíces sin alta capacidad de penetración y donde la incidencia sobre el terreno suele ser superficial, utilizando labores de alzar (de 35 a 40 cm de profundidad) e incluso el arado diesel de incidencia superficial.

	2003			1999
	На	%	%	%
A. Superficies construidas y alteradas				
Tejido urbano	242,710	0,64		
Urbanizaciones agricolas/residenciales	36,200	0,095		
Zonas en construcción	145,490	0,384		
Zonas industriales y comerciales	83,670	0,221	1,681	1,42
Equipamientos	21,770	0,057		
Infraestructuras de comunicación	33,800	0,089		
Zonas mineras	60,100	0,158		
Escombreras - vertederos	13,450	0,035		
	637,190			
B. Superficies agrícolas				
Cultivos herbáceos en regadío	18.560,207	48,961		89,55
Cultivos en secano	13.184,999	34,781		
Olivar	189,981	0,501		
Viñedo	258,068	0,681	87,857	
Cultivos bajo plástico	57,764	0,152		
Arrozal	141,770	0,374		
Mosaico de cultivos en secano y regadío	892,729	2,355		
Olivar abandonado	19,867	0,052		
	33.305,385			
C. Superficies con vegetación natural				
Formación arbolada densa	18,019	0,047		
Matorral denso	10,020	0,026		
Matorral denso con arbolado	522,998	1,38		
Matorral disperso con arbolado	390,789	1,031	6,171	6,75
Matorral disperso con pastizal	48,732	0,129		
Pastizal (con y sin arbolado)	897,031	2,366		
Formaciones riparias	439,069	1,158		
Roca, suelo desnudo	1,967	0,005		
	2.328,625			
D. Superficies de agua				
Ríos, cauces naturales, láminas de agua	689,147	1,818		2,26
Lagunas continentales	130,843	0,345	2.220	
Canales artificiales	121,862	0,321	2,609	
Balsas de riego y ganaderas	47,269	0,125		
	989,121			

Tabla 6.1. Codificación de los usos del suelo en el término municipal de Lebrija. Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2009) Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía. Años 2003 y 1999.

Dentro de los cultivos leñosos, predomina el viñedo (0,68%) al olivo (0,50%), con un pequeño porcentaje de olivo abandonado (0,05%). Los polígonos de mayor extensión se sitúan en los alrededores de Trebujena y de la Sierra de Gibalbín (viñedos y olivares), con puntos más dispersos sobre todo de viñedo en torno al núcleo urbano, y en especial, al área afectada por parcelaciones. En ambos casos se tratan de cultivos tradicionales que, muy arraigados históricamente en el término, se extienden por áreas con yacimientos arqueológicos inventariados. Es significativa la zona de viñedo en el extremo suroeste, junto a Trebujena, donde se localizan diversos sitios arqueológicos (La Hacienda, Molino de Piedra y La Higuerita), entre los que sobresale por su relevancia El Cerro de las Vacas, yacimiento con un alto nivel de alteración entre otros factores por el cambio de cultivo de algunas parcelas, que conllevó el arranque de olivos.

En general, de los dos cultivos, el olivo provoca una mayor alteración sobre el sustrato, no sólo por el sistema radicular de las raíces para adaptarse al clima mediterráneo y los daños que provoca en el caso de extracción, sino también porque requiere un mantenimiento del suelo desnudo de vegetación durante todo el año, hecho que implica labores continuadas, con paso de maquinaria constante y la utilización de aperos diversos (vertederas, gradas de disco, cultivadores, vibrocultivadores, etc.) que terminan dañando el potencial sustrato.

Los cultivos bajo plástico (0,15%) y el arrozal (0,37%) cuentan con una representación minoritaria, afectando a tierras por lo general de la marisma, aunque se aprecia que los invernaderos también se extienden de forma diseminada por el entorno próximo al núcleo urbano. Es precisamente estos cultivos forzados, los que pueden tener una incidencia significativa sobre el patrimonio arqueológico, al conllevar la edificación de estructuras (Foto **6.4**).



En definitiva, los yacimientos arqueológicos están sujetos a cultivos de secano y leñoso (olivar y viñedo), fundamentalmente. Esta circunstancia permite ser positivos en materia de conservación, aunque algunas de las prácticas posibles (trasiego de maquinaria, tipos de arado, cambios de cultivo, preparación del terreno y laboreo según el cultivo, implantación de nuevos regadíos, etc.) representan un factor de alteración que deberá ser regulado en los sitios arqueológicos identificados.

b) Superficies con vegetación natural

La vegetación natural representa un papel minoritario (6,17%) dentro el régimen de usos de un término predominantemente agrario. La preservación del patrimonio arqueológico en aquellos sitios donde se mantiene suele ser alta, si bien sólo un porcentaje menor de yacimientos se halla bajo este uso.

Las formaciones más extendidas son los matorrales (en total 2,46%) y los pastizales (2,36%), teniendo las superficies arboladas densas una presencia de carácter casi testimonial (0,04%), siendo lo usual que estén acompañadas por matorrales. En la mayoría de las ocasiones se tratan de superficies dispersas entre los cultivos de secano, localizándose la mayor parte de las parcelas en la zona sureste, en los cerros y lomas del borde sub-bético.

Acebuchales, asociaciones de coscojares, lentiscares y acebuchales, tomillares, tarajales, pastos y dehesas de acebuches y algarrobos, pueblan esta zona, donde predominan los aprovechamientos ganaderos. El número de yacimientos arqueológicos no es alto, documentándose hacia los bordes de estas unidades (Mojón Blanco, Sumideros, Calzada, El Saltillo II, etc.), pudiendo las características del terreno haber dificultado tradicionalmente la propia localización de sitios arqueológicos.

También tiene una relativa presencia en el término la vegetación riparia, palustre y de esteros y marismas (1,15%). La presenta de distintos yacimientos en torno a las lagunas del Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas (entre ellos, Los Acebuches, Laguna de Galiana, La Cigarrera I, etc.), viene a sumarse a la alta protección medioambiental, al formar gran parte estos terrenos de la zona declarada Reserva Natural o estar protegidos por Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.

c) Superficies de Agua

Las superficies de agua representan en el término un 2,60%. La mayor parte de las mismas se localizan junto a los límites norte y oeste del término, respondiendo al río Guadalquivir, la zona de marisma y los principales canales artificiales. Dentro de este grupo se engloban también otros cursos fluviales que se concentran por la mitad oriental (Arroyo del salado, Arroyo de las Salinas, etc.), el conjunto de lagunas existentes en el extremo oriental, la mayor



Foto 6.5. Balsa de Melendos. En sus márgenes se localizan algunos yacimientos arqueológicos.

parte de ellas incluidas en la Reserva Natural del Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas y, por último, las balsas de riego para aprovechamiento agrícola y ganadero.

De todas estas superficies las mayores incidencias arqueológicas pueden proceder de la red de canales y las balsas de riego:

Respecto a los primeros, la antigua marisma del Guadalquivir está surcada por una densa red de canales y acequias que, relacionadas con la puesta en cultivos de estos terrenos, se vinculan a una serie de estaciones

de bombeo que impulsan el agua a través de tuberías. A pesar que esta red no ha conllevado un factor de alteración desde la perspectiva arqueológica por las razones antes expuestas, si es probable que el Canal del Bajo Guadalquivir que finaliza a la altura del actual Sector B-XII, haya podido afectar al yacimiento Cortijo de Menendo-Necrópolis de Melendo, según los datos obtenidos en la Revisión.

Respecto a las segundas, a lo largo del territorio se localizan numerosas balsas de riego, de muy diversa superficie. La Balsa de Menendo es la de mayores dimensiones (180 hectáreas), situándose próxima al parque periurbano de San Benito, y cumpliendo una doble funcionalidad, de almacenamiento y regulación, relacionada con el riesgo de las marismas. Por su ubicación, la balsa se dispone entre pequeñas lomas, donde se tienen constancia de múltiples enclaves distribuidos entre sus cimas y laderas: Buenavista, Cerro de Toribio, Capiñuelas I, Campiña II, Campiña III y Cortijo de Melendos-Necrópolis de Melendos (Foto 6.5). Estos yacimientos cuentan tras la Revisión con su correspondiente polígono de de protección, a excepción de Buenavista, donde se ha dispuesto un radio de protección de 200 m en torno al punto de referencia al adentrarse los restos bajo las aguas. En este sentido, la balsa ha constituido un motivo de alteración desde la perspectiva del patrimonio arqueológico, al no disponerse durante su ejecución de medidas preventivas.

d) Superficies construidas y alteradas

Las superficies construidas y alteradas constituyen un 1,61%, un porcentaje minoritario, pero en progresivo crecimiento (en 1999 representaba el 1,42%). Dentro de este grupo se halla además del tejido urbano, las zonas en construcción, los polígonos industriales y comerciales,

los equipamientos e infraestructuras de comunicación, las urbanizaciones agrícolas residenciales y las zonas mineras, escombreras y vertederos. Todos ellos han podido constituir un factor de alteración y pérdida patrimonial relevante. A continuación se procede a analizar algunas de estas superficies, sin entrar en aspectos ya abordados, como los equipamientos, infraestructuras, áreas de crecimiento urbano, o que están fuera del campo de estudio de este documento, como el núcleo urbano.

Uno de los aspectos a analizar por la capacidad de alteración es el denominado problema de las parcelaciones y construcciones diseminadas en torno al núcleo urbano.



Foto 6.6. Parcelaciones y construcciones diseminadas en torno al núcleo urbano. Zona de Pago Dulce.

Se tratan de 531 viviendas irregulares, más una serie de edificaciones diversas adosadas (piscinas, etc.), que se implantan de forma aislada en el suelo no urbanizable, con especial incidencia en el franco NE y al Este de la circunvalación en el ámbito de Pago Dulce (Foto 6.6). Independientemente de otras lecturas urbanísticas, desde el punto de vista arqueológico estas construcciones han sido un factor potencial de alteración y pérdida importante, tanto para el patrimonio arqueológico conocido como aquel que permanece todavía inédito. Distintos yacimientos se encuentran en totalidad o parcialmente afectados (Pela-Huesos, Paparrata, La Norieta, etc.), habiendo sido imposible en alguno de ellos haber realizado incluso la revisión por las múltiples vallas que rodean las parcelas y fragmentan el yacimiento y las importantes transformaciones operadas en su superficie (ajardinamiento, etc.).

Respecto a los polígonos industriales, sólo uno de los ejecutados hasta la fecha (Ur-14) ha supuesto con seguridad la alteración o pérdida de parte de un yacimiento, Las Playas, que parcialmente se halla bajo la parte del mismo ejecutada en la década de 1980. Tras la Revisión, y aunque carece de polígono específico de delimitación, se le ha proporcionado un radio de 200 m de protección con vista a garantizar su correcta protección y documentación.

En cuanto a las explotaciones mineras y de áridos, este grupo de actividades representa uno de los agentes más nocivos desde la perspectiva arqueológica, al poder suponer la destrucción total del yacimiento (explotaciones a cielo abierto o en galería, canteras y graveras). Asimismo, su desarrollo lleva emparejado otras actuaciones destructivas (terreras,

aperturas de vías de acceso, etc.) que, de manera puntual o lineal, repercuten negativamente en el área a proteger. En líneas generales, la mayoría de las canteras y minas existentes en el término se concentran en el extremo oriental y en la zona central, estando en un alto número inactivas. Los materiales explotados más frecuentes son las calizas, las arcillas y las arenas, y excepcionalmente hay una de bauxita.



Foto 6.7. Cantera Los Pozos, la cual ha afectado a yacimientos arqueológicos. Al fondo la Balsa de Melendos.

Entre las minas inactivas destacan en la zona oriental las canteras de "Cerro del Moro", "Cabeza de Agua", "Molinera-1", "Molinera-2", "Molinera-2" y "Cerro del Serrano-1" y "Cerro del Serrano-2", cuyo impacto sobre el patrimonio arqueológico se estima bajo o nulo por su ubicación respecto a los yacimientos inventariados. Mayor impacto arqueológico han podido revestir las localizadas en la zona central: además de las canteras inactivas de "Cerro San Benito 1", "Cerro San Benito 2" v "La Carrascosa", destaca por seguir en activo la cantera "El Fontanal" que, aunque no afecta a ningún yacimiento inventariado, se sitúa al igual que las

precedentes en un entorno de gran valor paisajístico y en las inmediaciones de relevantes enclaves arqueológicos. Un caso paradigmático es el de la "Cantera Los Pozos", enclavada en un entorno donde se localizan los yacimientos de Los Pozos I, Los Pozos II y Gavala. Aunque hasta la fecha se han realizado tres actuaciones arqueológicas con motivo de esta cantera (años 1995, 2000 y 2010), lo cierto es que esta área ha sufrido importantes pérdidas en el pasado, difícil de cuantificar, además evidenciarse una profunda transformación y deterioro del paisaje (Foto 6.7). Se hace necesario pues regular los usos no sólo para la protección en sí de los yacimientos sino también para el entorno que los envuelve, evitando así el potencial riesgo de destrucción de zonas perimetrales y el aislamiento del enclave del medio donde se enclava.

6.3. Otros factores complementarios: la erosión y la parcelación

El grado de pérdida de materiales de las capas superficiales del suelo por la acción de la erosión y la estructura de la propiedad imperante en el medio rural de Lebrija, constituyen dos factores que inciden de forma directa sobre la conservación y accesibilidad al patrimonio arqueológico.

Aunque Lebrija presenta una topografía predominantemente llana en la mayoría del término, circunstancia que limita los efectos erosivos, un 0,005 % es ya suelo desnudo según se desprende de los datos proporcionados por el Mapa de Uso y Coberturas Vegetales de Andalucía 2003, presentando en su conjunto un riesgo de desertización alto. Este hecho apunta hacia una pérdida de suelo todavía muy puntual, pero que en el caso de afectar a un yacimiento supondría la desaparición del sustrato arqueológico subyacente.

Asimismo, la división en parcelas de los enclaves arqueológicos provoca una fragmentación física y semántica, que incide sobre la propia preservación del sustrato (construcción de vallas, usos diferenciales entre propiedades, etc.) e incluso sobre la percepción visual del yacimiento. Analizar el régimen de parcelación, aunque sea de forma general y somera, puede contribuir a identificar aquellos espacios donde se demanda una regulación específica al representar un potencial factor de alteración y de limitación.

a) La erosión

Los datos utilizados proceden del Mapa de Capacidad de Uso y Erosión del Suelo de Andalucía, en el que se valora el nivel de pérdida calculado para 10 años (de 1992 a 2002), en base al análisis de los valores aportados por los mapas de relieve, suelo, clima, agua, uso actual, vegetación y erosión. En líneas generales, la mayor parte del término de Lebrija se enclava dentro de valores de capacidad de uso muy elevada y con pérdidas bajas (por debajo de 12 Tn/Ha año), salvo determinadas áreas situadas al norte y sur del núcleo urbano, en la zona de la campiña, y ámbitos del extremo oriental.

En general, en la zona este del municipio, la más abrupta, se localizan franjas con valores de erosión altos (por encima incluso de 100 Tn/Ha), que junto a las pendientes que son moderadas y altas y la progresiva disminución de la cobertera vegetal por la incorporación de usos agrícolas, influyen de manera determinante. Se trata de un sector donde se documentan distintos yacimientos arqueológicos (Cerro de la Molinera, Cerro del Guijo I, Calzada, Mojón Blanco, etc.), algunos de ellos de alto interés como El Cortijo de Arriba I, cuyo polígono de protección es de grandes dimensiones, abarcando la parte alta y las laderas occidentales de las primeras estibaciones montañosas.

La segunda zona con valores altos (entre 100-200 tn/Ha año) es una franja situada al norte del núcleo urbano, en los esteros situados frente a la primitiva marisma. Yacimientos como La Carrascosa, La Loma de la Viña de los Socios I y II, Los Pozos I y II, Cerro del Toribio, Huerto de Baco, Cortijo de Menendo-Necrópolis de Menendo, se ubican dentro de este ámbito con pérdida de suelo relevantes.

Por último, la tercera franja con valores altos (también entre 100-200 tn/Ha año) se emplaza al sur del núcleo urbano, en un área también con yacimientos tan significativos como Cortijo de Abajo, Cerro de los Habares y Cerro Pedrera.

En definitiva, en el término municipal de Lebrija existen zonas con problemas erosivos que detentan yacimientos arqueológicos. La conservación y accesibilidad al registro en estos casos puede estar comprometida hacia el futuro, máxime si se añade la acción antrópica y sus efectos por lo general negativos.

b) La parcelación

Como suele ser usual, las dimensiones de las parcelas y su distribución espacial permiten distinguir una serie de áreas diferenciadas dentro del término municipal.

En primer lugar, cabe destacar un primer cinturón en torno al núcleo urbano, ocupado por parcelas de formato pequeño (entre menos de 1 Ha y de 1 a 5 Ha.) que constituirían el antiguo ruedo de la población. Se tratan de pequeñas explotaciones, de cultivo a veces intensivo, aunque un cierto número de ellas han sido objeto de edificación. Dentro de este sector se distinguen yacimientos inventariados (Paparrata, Huerto Rafael, Pela-huesos, La Norieta, Cerro de Buenavista, La Gallinera, etc.), que se particularizan por un grado de conservación bajo, la existencia de signos de alteración y una accesibilidad restringida. La importante fragmentación parcelaria, junto a la actividad urbanizadora, el cultivo intensivo a veces incluso bajo plástico y la mayor presencia de obras públicas de infraestructura y transporte, ha acelerado el deterioro y limitado la accesibilidad al registro. Prueba de ello es que en alguno de estos sitios no se ha podido efectuar ni siquiera el reconocimiento durante la Revisión de la Carta.

En segundo lugar, se independiza una zona hacia el norte y oeste del núcleo urbano definida a partir de parcelas de tamaño más generoso, donde predominan las unidades de tamaño medio (entre 5 a 50 Ha.). Se particularizan por ser explotaciones dedicadas a cultivos de regadío, formando parte de ellas el sector de la marisma, de absoluta homogeneidad, dominada por lotes de igual tamaño (entre 5-20 Ha). El número de yacimientos de esta área se reduce a unos pocos enclaves situados en la flanja de contacto entre campiña y marisma (Loma de la de Los Socios I y II, Los Pozos I y II, Cortijo Gavala, principalmente), al no disponer este último ámbito de ningún yacimiento.

En tercer y último lugar, se distingue una tercera área que aglutina los ámbitos oriental y sur, donde predominan las parcelas de gran formato (de 50 a 100 Ha e incluso más de 100 Ha.). Suelen ser soportes de cultivos extensivos de secano, cuando no de ganadería, constituyendo las grandes explotaciones vinculadas en numerosos casos a los cortijos y haciendas que se han analizado a nivel emergente. Dentro de este sector se enclavan la mayor parte de los yacimientos arqueológicos inventariados, algunos de grandes proporciones, cuya conservación y accesibilidad es variable según los casos, aunque la estructura de la parcela no constituye un factor tan determinante.

En definitiva, una elevada fragmentación parcelaria puede llegar a representar un serio obstáculo para la accesibilidad y un factor potenciador de la alteración en el patrimonio arqueológico. Estos resultados se aprecian en el sector más próximo al núcleo urbano, donde predominan los pequeños formatos y se observan otros fenómenos vinculados (agricultura intensiva, invernaderos, levantamiento de construcciones varias, etc.) que deparan en un riesgo permanente. Por esta razón, se aboga porque la futura normativa de protección del medio rural aborde este tema, regulando reparcelación, segregación o agregación de parcelas para los casos que se disponga de un yacimiento arqueológico delimitado.



La Sierra de Gibalbín desde el cortijo de Mojón Blanco.

7. LA REVISIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUELO NO URBANIZABLE

7.1. Definición de las áreas y grados de protección arqueológica

Delimitar las áreas y grados de protección es el mecanismo más eficaz para garantizar la correcta preservación del patrimonio arqueológico presente en el medio rural. Pero su definición requiere, por un lado, un ejercicio de reflexión sobre los criterios a adoptar y, por otro, un análisis profundo de la realidad arqueológica sobre la que será de aplicación el sistema de protección.

Como criterio de partida está la premisa de priorizar la conservación del patrimonio arqueológico. Esta directriz, transmitida por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y compartida por el equipo redactor, representa un paso hacia adelante en materia de protección, al fomentar la no afectación y la adopción de medidas de preservación frente a la práctica de imponer la intervención arqueológica como único vehículo de salvaguardia. Es evidente que esta línea de actuación no es excluyente ni implica que, en función de la entidad e interés de los ámbitos y yacimientos, sea necesario determinar qué casos sí requieren el desarrollo de las actividades arqueológicas, estén éstas dirigidas a la investigación científica, a la prevención y protección ante situaciones de riesgo, o a la conservación y valorización del patrimonio arqueológico.

Respecto a la realidad arqueológica a ordenar, y a pesar de las claras limitaciones metodológicas y de contenido que confiere un trabajo de revisión como éste, la totalidad de yacimientos integrados en el inventario del SIPHA han sido visitados, analizados y valorados

para determinar su entidad y previsible interés como paso previo a cualquier proceso de asignación de un grado de protección. Para ello se han utilizado diversos indicadores, algunos de carácter objetivo (estimación de la densidad de materiales arqueológicos en superficie, aparición de restos constructivos emergentes, tipología y cronología del yacimiento, uso y titularidad de los terrenos, accesibilidad desde las vías de comunicación, previsión de riesgos, situación legal, reconocimiento académico o documental, etc.) y otros más sujetos a una valoración subjetiva (estado de conservación, singularidad histórica, potencialidad científica, económica y turística, interés paisajístico y cultural del entorno, interés artístico y estético de los elementos que componen el yacimiento, etc.).

Este análisis ha favorecido la definición de un sistema de protección adaptado al nivel de conocimiento disponible en la actualidad. La jerarquización de los distintos yacimientos inventariados en función de los parámetros analizados y la posibilidad de distinguir en determinados casos una zonificación dentro del propio yacimiento de acuerdo al mayor o menor potencial arqueológico de las distintas áreas que lo integran, permiten formular un sistema más diversificado y adaptado a las distintas necesidades de protección que pueden concurrir en el lugar.

En líneas generales, el sistema propuesto gradúa la protección arqueológica en cuatro niveles (grados de I a IV), de mayor a menor protección. A cada uno de los grados se podrán adscribir la totalidad de la delimitación de un yacimiento arqueológico o, en el caso de disponer de una zonificación arqueológica, sólo aquella área que por sus características se ajuste a dicho grado. Este mecanismo, similar al aplicado en el yacimiento urbano, y sin ser generalizable para todas las entidades arqueológicas revisadas en suelo no urbanizable, presenta claras ventajas al poderse aplicar diferentes cautelas arqueológicas dentro de un mismo yacimiento en función de la zonificación arqueológica. Este tratamiento diversificado favorece sin duda la correcta protección, dado que dentro del polígono de delimitación de un yacimiento suele incorporase espacios con diferentes densidades de material en superficie y áreas con funcionalidades diversas que pueden corresponder incluso a periodos históricos distintos, cuando no amplios espacios de dispersión de restos en superficie que, incluidos con evidente carácter cautelar, pueden o no contener registro arqueológico bajo rasante.

En definitiva, los grados de protección se asocian y se aplicarán sobre áreas de diferente interés y potencial arqueológico. Para cada nivel de protección se aportan las actividades arqueológicas que serían de aplicación preferente, según las modalidades y tipos establecidas por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Seguidamente se definen los grados de protección arqueológica propuestos en este documento:

a) Grado I

Representa el nivel superior de protección, englobando aquellos yacimientos o zonas de los mismos consideradas de máximo interés arqueológico por su representatividad y singularidad histórica a nivel local y/o provincial-autonómico, el buen estado de conservación general y su relevante interés paisajístico y cultural. Estos valores históricos y culturales excepcionales justifican una protección integral, debiendo de constituir el área así delimitada una reserva científica para el futuro. En este sentido, los yacimientos que alberguen áreas de Grado I deberán ser propuestos para su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Zona Arqueológica.

Los suelos adscritos a este grado no podrán ser en ningún caso descautelados o destruidos, ni afectados por ningún tipo de obra que represente un riesgo para su preservación, debiéndose desviar hacia otras áreas aquellas afecciones que puedan plantearse. Las actuaciones arqueológicas que serán admisibles serán sólo aquellas que estén dirigidas a delimitar e investigar el lugar con métodos no lesivos ni destructivos, siendo la actividad preferente la prospección arqueológica (prospecciones intensivas, geofísicas, georrádar, etc.). Asimismo también serán susceptibles de ejecución aquellas actividades arqueológicas vinculadas al mantenimiento, conservación y restauración del lugar (labores de consolidación, actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición, etc.).

b) Grado II

Representa un nivel elevado de protección, englobando aquellos yacimientos o zonas de los mismos consideradas de alto interés arqueológico por su relevancia y singularidad histórica a nivel local. Se definen por albergar un elevado potencial científico y a veces paisajístico, conservando en ocasiones elementos arqueológicos emergentes y, por lo general, detentando altas densidades de aparición de materiales en superficie correspondientes al núcleo/-s principal/-es del yacimiento. Esta alta potencialidad aconseja que las áreas o yacimientos adscritos a este grado sean considerados como ámbitos de conservación e integración preferente, pudiéndose efectuar actuaciones arqueológicas siempre que estén encaminadas a la delimitación, investigación, valorización y puesta en valor del lugar o estén vinculadas al propio mantenimiento, conservación y restauración del ámbito.

Las actuaciones autorizables que se planten estarán sujetas a cautelas arqueológicas, estableciéndose la modalidad y tipo de actividad arqueológica en base a la afección prevista. No obstante, y en primer término, cualquier intervención a realizar quedará supeditada a la realización previa de prospecciones arqueológicas del área afectada, que se podrán complementar con una Excavación Arqueológica del tipo Sondeo Arqueológico, cuya finalidad sea el reconocimiento exhaustivo y la valoración del estado de conservación del sustrato arqueológico. En el supuesto de contar con elementos emergentes, este diagnóstico previo deberá comprender el análisis arqueológico de dichas estructuras. De acuerdo a los resultados obtenidos en esta actividad la Administración Cultural competente determinará las medidas a adoptar y las cautelas que sean preceptivas.

Los yacimientos que alberguen áreas de Grado II no podrán ser descautelados ni destruidos, ni afectados por ningún tipo de obra que represente un riesgo para su conservación, debiéndose desviar dichas afecciones hacia otras áreas. Por su carácter emblemático, estos yacimientos deberán ser propuestos para su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz inclusión como bienes de interés cultural (Zona Arqueológica) o como bienes de catalogación general o, en su defecto, recomendar que formen parte del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

c) Grado III

Representan un nivel medio de protección, englobando aquellos yacimientos o zonas de los mismos donde existen evidencias arqueológicas pero, o bien no se dispone de datos suficientes para establecer su entidad y relevancia o, por el contrario, se estima en base a la información disponible en la actualidad que albergan un potencial arqueológico y un estado de conservación menor que las áreas o yacimientos adscritas a grados I y II. Se tratan por lo general de ámbitos con una densidad media de aparición de materiales arqueológicos en superficie, donde no hay elementos constructivos emergentes, considerándose en ocasiones por su situación y características como áreas o entidades de uso secundario que podrían complementar a un núcleo principal. Estas imprecisiones o el carácter más limitado de la secuencia justifican la aplicación de un grado de protección medio.

En los ámbitos adscritos a grado III cualquier actuación autorizable que implique movimiento de tierras estará sujeta a la ejecución de una Actividad Arqueológica Preventiva. Las actividades que se realicen estarán dirigidas a efectuar una valoración arqueológica previa antes de determinar las medidas de protección que más se adecúen a la secuencia e interés que alberga el lugar. La actuación preferente será la prospección arqueológica con objeto de establecer las superficies libres de riesgo y las zonas con fertilidad arqueológica. Tras esta actividad se podrá determinar la ejecución de sondeos arqueológicos e incluso de una excavación arqueológica extensiva de las áreas afectadas, que se podrá complementar con un control arqueológico del movimiento de tierras durante el desarrollo del proyecto de obras autorizado. Los restos arqueológicos documentados tras las intervenciones arqueológicas deberán ser preferentemente conservados in situ, permitiéndose sólo en casos excepcionales, y siempre que estén justificadas por el interés público de la actuación, la destrucción parcial de algunas de las zonas peor conservadas.

d) Grado IV

Representan un nivel bajo de protección, englobando aquellos ámbitos donde existen ciertos indicios que apuntan hacia la posible existencia de patrimonio arqueológico pero sin constatación empírica. Se trata por lo general de áreas que reúnen dudas razonables sobre la ubicación precisa de restos por la escasa densidad de materiales en superficie, pudiendo

responder a yacimientos casi destruidos, a zonas de influencia o dispersión de materiales del propio yacimiento, cuando no a espacios intermedios situados entre distintas partes o núcleos funcionales que se han incorporado a la delimitación con un carácter eminentemente cautelar. Asimismo, se engloban también dentro de este grupo aquellos lugares donde, a pesar de no haber encontrado materiales apreciables en la superficie de los terrenos durante la Revisión de la Carta, corresponden a yacimientos ya inventariados en el SIPHA, cuya protección es aconsejable mantener a nivel cautelar a la espera de disponer de datos concluyentes sobre el terreno que procedan de una actuación arqueológica. Todas estas imprecisiones y las dudas razonables que confieren sobre la ubicación precisa de restos justifican la aplicación de un grado de protección bajo.

En los ámbitos adscritos a grado IV cualquier actuación autorizable que implique movimiento de tierras estará sujeta a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva que determine la posible existencia de restos de índole arqueológico que pudieran verse afectados por las obras. Dicha intervención deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. La actuación preferente será la prospección arqueológica y el control arqueológico del movimiento de tierras, que se completará con sondeos arqueológicos para efectuar un diagnóstico exhaustivo del lugar. En el caso de resultados positivos, se podrá plantear la conservación y puesta en valor de aquellos hallazgos de interés. Por el contrario, en el supuesto de resultados negativos, se efectuará un control arqueológico del movimiento de tierras durante el desarrollo de la obra.

En líneas generales, salvo el grado I que no se haya representado, el resto de los niveles de protección se adscriben a distintos yacimientos o, en su defecto, áreas de su zonificación. En este sentido, se constata que el término municipal alberga un patrimonio arqueológico calificable de rico y diverso, con múltiples yacimientos relevantes, cuando no singulares, que requieren la adopción de medidas cautelares adecuadas a su interés histórico. Por ello la ausencia de asignación al primer grado de protección debe ser entendida más como una limitación de tipo cognoscitivo que de otra categoría, al no poder designar con el nivel actual de conocimiento ningún ámbito que reúna todas las características que definen a nuestro entender a una "reserva científica". Este hecho no invalida que el progresivo aumento informativo a nivel cuantitativo y cualitativo depare que en un futuro próximo se disponga de datos suficientes como para asignar un sitio arqueológico o una zona del mismo a esta adscripción superior.

También conviene llamar la atención sobre la ausencia en Lebrija de espacios declarados como Zonas Arqueológicas. A fecha actual, los únicos Bienes de Interés Cultural declarados en el municipio son: la Iglesia de Santa María del Castillo (declarada el 03/06/1991), la Iglesia de Santa María de la Oliva (declarada el 03/06/1931) y, de forma algo más reciente, el Conjunto Histórico de Lebrija (BOJA 22/02/1985) y el Castillo árabe (BOE 29/06/1985). En consecuencia, ningún yacimiento de los integrantes del inventario actual está declarado Zona Arqueológica

a pesar de hallarse en el término espacios merecedores de dicho reconocimiento y tutela. Por esta razón, desde la Carta Arqueológica se va a proponer que los yacimientos de Grado II de protección sean incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o, en su defecto, formen parte del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Además de esta protección particularizada a nivel de yacimiento con la distinción de diferentes categorías o grados de protección, se hace necesario disponer de medidas preventivas aplicables al conjunto del territorio para aquellos casos que se planten actuaciones que comporten un riesgo para los bienes patrimoniales todavía no delimitados. Estas medidas, que se propondrán en otro apartado de la presente Memoria, tendrán como finalidad garantizar la detección, delimitación, caracterización y protección de aquellos enclaves arqueológicos no inventariados en la actualidad.

7.2. Propuesta de régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable

La determinación del régimen de usos es el vehículo para garantizar la correcta protección de los yacimientos arqueológicos. Su establecimiento se realiza en base a los grados de protección descritos en este documento, distinguiendo entre usos permitidos, usos sometidos a autorización administrativa previa y usos prohibidos. Con ello se persigue obtener la mejor adecuación posible entre nivel de protección y régimen de uso, huyendo de un tratamiento único para todos los yacimientos inventariados, por su falta de adaptación a la realidad arqueológica constatada.

En primer lugar, y antes de entrar detallar el régimen de uso propuesto, conviene definir con claridad cada una de las variables establecidas, a saber:

- a) Entendemos por usos permitidos aquéllos que son compatibles con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, no requiriendo para su ejercicio la obtención de ningún permiso previo.
- b) Entendemos por usos sometidos a autorización administrativa previa aquéllos que demandan una evaluación arqueológica con anterioridad a emitir cualquier resolución, sea favorable (autorización) o desfavorable (no autorización). La aplicación de estas medidas preventivas supondrá la realización de una Actividad Arqueológica, cuya modalidad y tipo dependerá del grado de protección del área y la afección prevista por el Proyecto de obra. Esta intervención se efectuará conforme a lo establecido en el Decreto 1687 2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y, en función de sus resultados, la Administración Cultural Competente determinará la viabilidad o no del Proyecto y, llegado el caso, la necesidad de aplicar medidas correctoras para su desarrollo.
- c) Entendemos por usos prohibidos aquellos que son incompatibles con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, no permitiéndose en ningún caso su ejecución.

A continuación se adjunta la tabla con la propuesta del régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija (**Tabla 7.1**):

TIPOS DE USOS		GRADOS DE PROTECCIÓN			
	1	2	3	4	
Actividades vinculadas al mantenimiento de los aprovechamientos agropecuarios que soportan los terrenos en la actualidad.	UP	UP	UP	U	
Reparación de vallados, siempre y cuando se desarrollen por el mismo trazado y utilicen las mismas técnicas de sujeción.	UP	UP	UP	UI	
Recolección de especies silvestres y aprovechamiento cinegético, a excepción de aquellas actuaciones que representen el levantamiento de estructuras, tales como puestos, cobertizos, etc.	UP	UP	UP	UI	
Visitas en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.	UP	UP	UP	UI	
Actividades arqueológicas dirigidas a la delimitación, investigación, protección y mantenimiento de un yacimiento arqueológico.	ÜA	UA	UA	UA	
Actuaciones arqueológicas y arquitectónicas orientadas a la conservación, restauración, integración, puesta en valor y difusión de un yacimiento arqueológico.	UN	UA	UA	U	
Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.	UA	UA	UA	UI	
Tareas de restauración y recuperación ambiental y paisajística.	UA	UA	UA	UA	
Actuaciones de carácter medioambiental, ecológico, recreativo, deportivo en el medio rural (creación de parques, rutas turísticas-medioambientales, instalaciones deportivas, etc.).	UN	UA	UA	U	
Cambio en el tipo de cultivo, cuyo laboreo suponga importantes remociones del terreno.	UN	UN	UA	UA	
Reparcelaciones, con segregación o agregación de parcelas.	UA	UA	UA	U	
Utilización de arado subsolador.	UN	UN	UN	U/	
Tala de árboles para transformación del uso del suelo.	UN	UN	UA	UA	
Implantación de nuevos sistemas de riego, abastecimiento, captación de agua o desagüe .	UN	UN	UA	U	
Instalación de nuevos vallados no relacionados con el yacimiento.	UN	UN	UA	UA	
Explanaciones, aterrazamientos y movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento.	UN	UN	UN	U#	
Deposiciones y acumulaciones de tierra, temporales o definitivas.	UN	UN	UN	U	
Instalación de vertederos de cualquier naturaleza.	UN	UN	UN	UN	
Paso de maquinaría pesada, agrícola o de otra tipología y uso.	UN	UN	UN	U	
Extracción de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto e instalaciones e infraestructuras vinculadas.	UN	UN	UN	UN	
Construcciones e instalaciones de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación (invernaderos, establos, piscifactorias, etc.)	UN	UN	UN	UA	
Construcciones de edificaciones e instalaciones industriales de todo tipo.	UN	UN	UN	UN	
Construcciones de nueva planta asociadas a la funcionalidad que detente la finca.	UN	UN	UN	U	
Construcciones y edificaciones públicas singulares.	UN	UN	UN	UA	
Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos y modalidades.	UN	UN	UN	UN	
Construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas.	UN	UN	UA	U	

Construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que deban emplazarse en el medio rural.	UN	UN	ÜN	UA
Construcciones e instalaciones turístico-recreativas, parques de atracciones y edificaciones hoteleras	UN	UN	UN	UN
Obras de infraestructura de todo tipo (gaseoductos, oleoductos, electricidad, etc.), sean permanentes o temporales.	UN	UN	UA	UA
Instalación de soportes de publicidad y otros elementos análogos, salvo aquellos que sean de carácter institucional y proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no representen un deterioro del paisaje.	UN	UN	UN	UA

UP: Uso permitido; UA: Uso sometido a autorización administrativa; UN: Uso no permitido

Tabla 7.1. Régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable según grados de protección.

7.3. Potencial arqueológico según el Modelo Andaluz de Predicción Arqueológica

El modelo andaluz de predicción arqueológica (en adelante MAPA) consiste en la representación cartográfica de una serie de cálculos estadísticos orientados a establecer sobre el territorio qué potencial posee de aparición de restos arqueológicos para determinadas épocas históricas. Sus condicionantes de partida son, primero, una salida regional, segundo, una resolución de celdilla ráster de 100 metros de lado y, tercero, la utilización de la tipología de asentamientos como referente de realización y, por tanto, destino práctico al que se dirige el uso predictivo de dicho modelo.

La versión consultada del MAPA es la primera tras ser dada a conocer por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en octubre de 2009 y así se nos ha comunicado por parte de dicha Institución. Del mismo modo, se trata de la primera utilización del MAPA en una actividad de Revisión de una Carta Arqueológica, por tanto, el trabajo que se presenta puede servir como primera comprobación o como diagnóstico del funcionamiento del MAPA sobre el terreno. No obstante, cabe indicar que como los trabajos han consistido en una inspección minuciosa de los yacimientos contenidos en el SIPHA y no en una Prospección Arqueológica sobre el territorio, la utilidad de esta herramienta ha sido fundamentalmente contrastar los datos obtenidos y, en base a los resultados, individualizar aquellos espacios que presentan un potencial arqueológico mayor al constatado en la actualidad o viceversa.

El material aportado por el IAPH ha consistido en recortes de la extensión municipal de Lebrija de 7 coberturas SIG de formato ráster procedentes de las salidas regionales del MAPA. Cada cobertura se corresponde con cortes cronológicos (6 de ellas) y una más consistente en una síntesis multitemporal que supone una cartografía promedio de las seis series cronológicas utilizadas por el modelo (Neolítico, edad del Cobre, edad del Bronce, Bronce Final, edad del Hierro, periodo romano).

Los diferentes modelos ofrecen graduaciones en cinco niveles de potencial (muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto) que se reparten en diferente forma y medida por el ámbito municipal.

Una primera aproximación consiste en ofrecer los datos de extensión espacial de los niveles alto y muy alto de potencial para cada corte cronológico (**Figura 7.1**) y, posteriormente, ofrecer una descripción más detallada observando el comportamiento de distribución de estos niveles por zonas del municipio en cada periodo ofrecido por el modelo predictivo así como en la síntesis multitemporal (**Figuras 7.2 y ss.**).

Sumando la extensión de los niveles alto y muy alto pueden observarse porcentajes de ocupación desde cerca del 80 % (periodo romano) hasta poco más del 1% (Bronce antiguo y medio).

Estos datos por sí solos no indicarían una mayor o menor efectividad del modelo. Podemos aproximarnos a esta cuestión sólo si comparamos el porcentaje de territorio ocupado por este potencial con el porcentaje de asentamientos incluidos respecto a su total. Este cálculo se denomina ganancia estadística que puede ser expresado como índice mediante la fórmula: 1- (Pa / Ps). Donde Pa es el porcentaje de área ocupada por el nivel de potencial y Ps es el porcentaje de asentamientos incluidos en esa área. Los valores posibles estarían entre 0 y 1, siendo los valores más próximos a 1 los que indicarían mejor comportamiento del modelo (Figura 7.1).

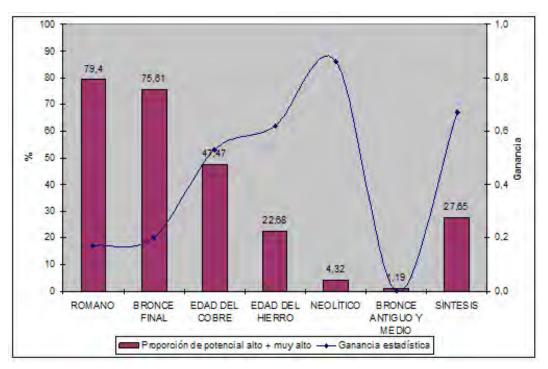


Figura 7.1. Para cada cronología y síntesis multitemporal: porcentajes de superficie para los niveles alto y muy alto de potencial arqueológico. En la curva, el cálculo de la ganancia estadística para cada periodo. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

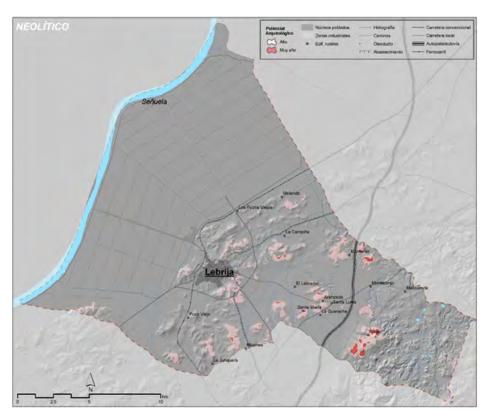


Figura 7.2. Modelo predictivo con expresión de los niveles alto y muy alto de potencial arqueológico para el Neolítico. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

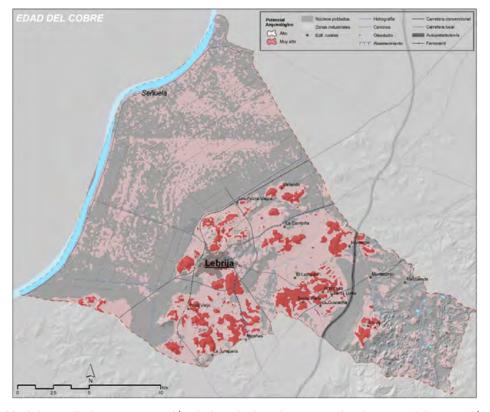


Figura 7.3. Modelo predictivo con expresión de los niveles alto y muy alto de potencial arqueológico para la edad del Cobre. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

a) Neolítico

Muestra (**Figura 7.2**) áreas de potencial muy alto sobre todo hacia el este-sureste del término municipal. Son destacables las zonas de Loma de los Pinos-Cortijo de Arriba y Paternilla. Más cerca del casco urbano destacan también, al este, los parajes de Lirón y Horcajo, y al sureste, Aranzada y Santa María.

b) Edad del Cobre

Con una extensión más repartida (**Figura 7.3**), las zonas de muy alto potencial ocupan las zonas medias y bajas del término evitando la campiña alta del extremo oriental así como las áreas marismeñas.

Pueden citarse áreas más amplias como las de Paternilla y Cortijo de Arriba, en el extremo oriental, o Taconales y Cerro de las Vacas, en el borde sur, y Overo o Viña de los Socios en el límite marismeño. Otras áreas de concentración más interiores se corresponden con la Sepultura y Monteronja, Cornejil y Santa María, o Buenavista y El Peso en torno a la vía de circunvalación.

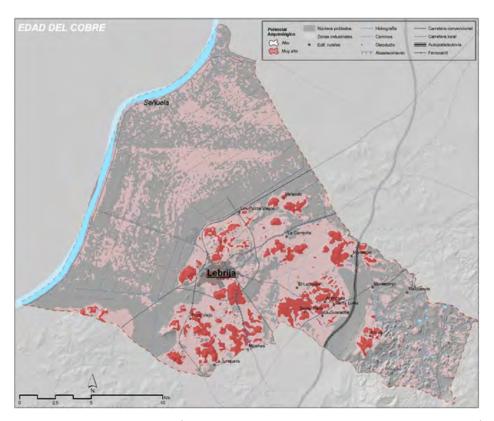


Figura 7.3. Modelo predictivo con expresión de los niveles alto y muy alto de potencial arqueológico para la edad del Cobre. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Bronce antiguo y medio

Este periodo posee un modelo menos fiable y en el que no se llegan a definir áreas de muy alto potencial. Las áreas de alto potencial (**Figura 7.4**) son escasas localizándose en cerros algo prominentes y asomados al borde lacustre-marino. Pueden citarse los parajes de Cerro Overo, Viña de los Socios, Melendo o La Sepultura.

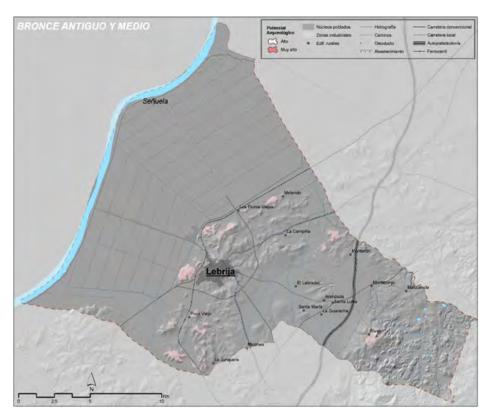


Figura 7.4. Modelo predictivo con expresión del nivel alto de potencial arqueológico para la edad del Bronce antiguo y medio. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Bronce final

Con una distribución más extensiva en cuanto a áreas de muy alto potencial (**Figura 7.5**), son destacables zonas de interés como la correspondiente con el casco urbano de Lebrija, el borde norte-noroeste asomado al antiguo golfo marino, la franja desde Cerro Esmeril hasta Gallinera al sur de la localidad, el área extensa al este formada por los parajes de Melendo, Monteronja, Labrador o La Guaracha.

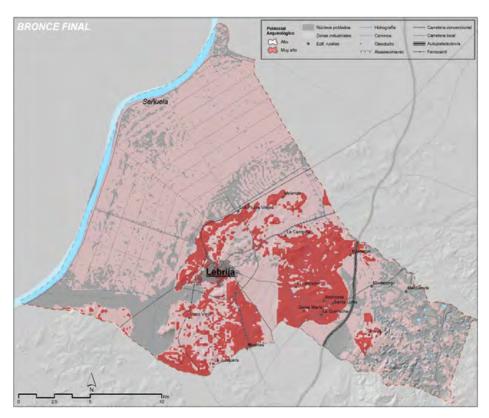


Figura 7.5. Modelo predictivo con expresión del nivel alto de potencial arqueológico para la edad del Bronce final. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

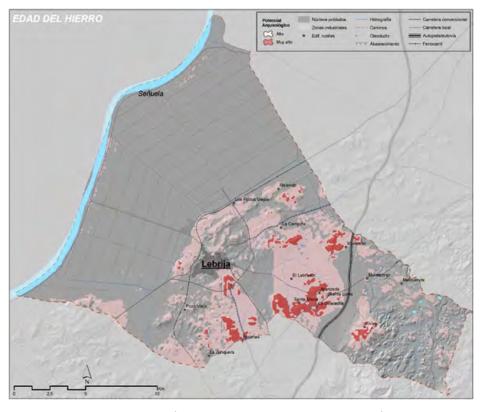


Figura 7.6. Modelo predictivo con expresión del nivel alto de potencial arqueológico para la edad del Hierro. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

e) Edad del Hierro

Este periodo mantiene áreas de muy alto potencial (**Figura 7.6**) en el casco urbano, así como áreas menos extensivas y concentradas en la zona media del término como Monteronja, El Labrador, Cornejil o Micones.

f) Romano

El modelo aportado (**Figura 7.7**) presenta distribuciones amplias y de muy alto potencial de modo similar al que se visualiza para Bronce Final. Pueden destacarse las áreas del casco urbano, la banda norte asomada al estuario histórico desde Overo hasta Melendo. También se muestran destacadas algunas zonas internas del término como Taconales, Micones, La Guaracha hasta Monterronja.

g) Modelo de síntesis (promedio de cortes cronológicos)

Este modelo (**Figura 7.8**) tiene un especial interés, más desde el punto de vista de la aparición "indiscriminada" de asentamientos "para cualquier época" (por tanto beneficiosa para la gestión patrimonial) y menos interés para la aproximación-explicación científica de patrones de asentamiento por épocas históricas.

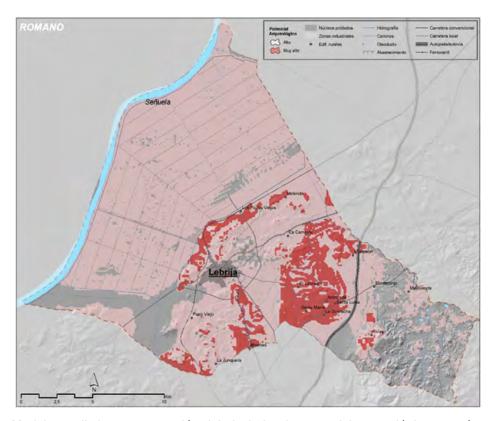


Figura 7.7. Modelo predictivo con expresión del nivel alto de potencial arqueológico para época romana. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Desde el punto de vista cartográfico, las áreas de muy alto son mucho más definidas y no presentan extensiones tan poco manejables para el control de aparición de asentamientos como las reflejadas en las figuras 5 y 7. Esta situación hace que presente un valor medio-alto de ganancia estadística del modelo (ver Figura 7), casi 0.70, que podrá comprobarse como un indicador de su mayor utilidad en la práctica de la gestión del patrimonio arqueológico en superficies como las de la escala municipal.

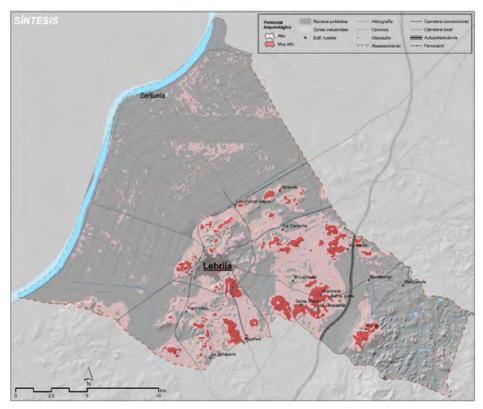


Figura 7.8. Modelo predictivo de síntesis (promedio cronológico) con expresión de los niveles alto y muy alto de potencial arqueológico. Fuente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

En definitiva, el mapa resultante del método predictivo ha sido una herramienta de gran utilidad para el documento. Dentro del marco de la Revisión de la Carta de Lebrija, su contribución se ha centrado exclusivamente en la posibilidad de cotejar los resultados obtenidos tras la inspección minuciosa de los yacimientos existentes en el SIPHA con el potencial estimado por MAPA, ya sea en el modelo de síntesis o por segmentos cronológicos. En función de la correlación entre ambos trabajos se pueden llegar a delimitar ámbitos donde es previsible o, al menos probable, que permanezcan yacimientos arqueológicos todavía inéditos y, por consiguiente, cualquier actuación a efectuar en ellos comporta un serio riesgo arqueológico.

A grandes rasgos la comparación entre ambos trabajos determina que para Lebrija el método predictivo, salvo pequeñas discrepancias o faltas de correspondencia, responde con bastante fidelidad a los resultados documentados durante la revisión. Así, donde el mapa predictivo muestra un elevado potencial arqueológico, como en la Loma de Los Pinos y Cerro Atalaya, la Loma de Vegina, los altos situados al oeste de Hacienda Micones (en la finca del mismo

nombre), los cerros contiguos a la antigua línea de costa, el entorno de los Cortijos de La Aguaracha, Santa María, Aranzada y Cortijo de Arriba (junto a la carretera Nacional IV), la Revisión de la Carta arqueológica identifica números enclaves arqueológicos, cuya concentración a veces apunta hacia densidades muy altas de poblamiento durante diferentes períodos históricos.

Por el contrario, en determinadas ocasiones el mapa predictivo contempla espacios con alto potencial que no tienen correspondencia con los datos actualmente disponibles. Se trata en especial de dos ámbitos territoriales, uno en la zona SE. del núcleo y otro a ambos lados de la N-IV en su flanco septentrional. Este es el caso, entre otros, del Cerro Esmeril, el entorno de Monteronja, el Cerro de la Sepultura y Paternina Baja, donde no hay constancia de entidades arqueológicas a pesar de su alto potencial según MAPA durante diferentes segmentos cronológicos. La ausencia de yacimientos inventariados ha supuesto que la Revisión practicada no haya incidido en estas áreas del territorio en las que es muy probable que permanezcan sitios arqueológicos aún por identificar. Estos lugares constituyen pues un objetivo prioritario, donde se aconseja efectuar prospecciones arqueológicas que ratifiquen o descarten el potencial arqueológico estimado para estos entornos.

Un último espacio territorial a señalar es la zona de sierra, en el sector sureste del término municipal, en las inmediaciones del antiguo camino vecinal de Lebrija a Bornos. A pesar de presentar a priori unas condiciones favorables para un poblamiento consolidado vinculado, entre otros aspectos, al control de las rutas terrestres de comunicación, no existen apenas yacimientos conocidos para este sector, ni tampoco el método predictivo estima un potencial elevado, salvo áreas puntuales. Por todo ello se considera también la sierra como un marco geográfico adecuado para el planteamiento y desarrollo de futuros proyectos de prospección arqueológica, orientados a subsanar posibles vacios de información y reducir los riesgos arqueológicos producto del desconocimiento.

7.4. Resultados de la revisión del inventario de yacimientos arqueológicos

7.4.1. Problemática del catálogo de yacimientos del SIPHA

La *Prospección arqueológica Superficial del término municipal de Lebrija, Sevilla* que da lugar a la Carta Arqueológica y a las posteriores actualizaciones de la misma, realizadas entre los años 1999 y 2001, constituye el documento que sirvió de base al inventario de yacimientos arqueológicos del término municipal de Lebrija recogido en el SIPHA. La normativa del PGOU vigente y las líneas generales para la salvaguarda del patrimonio arqueológico de este municipio se han adaptado entre 2001 y 2010 a la información proporcionada por esta fuente, utilizando sus datos como punto de referencia en el proceso de regularización de la protección de este tipo de bienes.

En la actualidad, la redacción de un nuevo instrumento de planeamientos urbanístico donde se recogen los nuevos crecimientos del núcleo urbano, junto a la mejora en los sistemas de georreferenciación que favorecen la precisión en la identificación de las áreas de interés y, en especial, las distintas anomalías detectadas a lo largo de los últimos tiempos en las delimitaciones de algunos yacimientos, que han afectado en mayor o menor medida a varios sitios de carácter arqueológico, evidenciaban la necesidad de una revisión de la Carta Arqueológica en el ámbito rural.

A priori se constataban una serie de dudas razonables o probables deficiencias en la delimitación de algunos yacimientos, como eran: aquellos que carecían de polígonos de delimitación, contando únicamente con un único punto de coordenadas; los que disponían de polígonos con formas calificables de poco usuales cuando no demasiado irregulares, no manteniendo una relación lógica con la topografía del entorno; y, por último, los que apuntaban hacia errores en la introducción de coordenadas, etc. Todas estas circunstancias obstaculizaban la adecuada gestión y protección del patrimonio arqueológico, representando un factor de riesgo a subsanar.

Pero como en cualquier trabajo que se acomete, la realidad que los técnicos tienen que afrontar durante el desarrollo de sus funciones no coincide plenamente o sobrepasa en mucho las conjeturas y supuestos iniciales. Este es el caso al que ha tenido que hacer frente el presente estudio, pues durante el desarrollo de los trabajos de campo se pudieron advertir otra serie de anomalías que han dificultado y dilatado estas labores.

Así, lo observado permite informar que en torno al 74% de los casos, la demarcación SIPHA de los polígonos no coincide con el área real de distribución de los restos en superficie y, por tanto, con los espacios donde potencialmente se estima que existe un mayor riesgo de presencia de restos arqueológicos en el sustrato.

Tras contrastar la información proporcionada por la Carta Arqueológica Municipal con los resultados obtenidos en el presente estudio de Revisión, se intuyen una serie de deficiencias que se estima pudieron tener diversas causas:

En algunos casos, la similitud de la forma de los polígonos de delimitación de los yacimientos entre ambos trabajos, y la no coincidencia de su localización, hacen prever que la probable causa del error se debiera a un fallo del aparato GPS empleado en la toma de coordenadas. Este podría ser el caso de los sitios de Hacienda Micones, Cortijo de Arriba, Majada Vieja, Cortijo El Labrador, Cortijo de Melendos, etc.

En otras ocasiones, las incorrecciones apreciadas parecen ser consecuencia de una Prospección Arqueológica deficiente, producto de múltiples causas, entre otras por la escasa cobertura visual derivada del estado de los cultivos. Esta circunstancia se aprecia en yacimientos tales como Arroyo Salinas, Vegina II, Santa Luisa, Mojón Blanco, etc.

Un tercer factor de discordancia entre los dos análisis arqueológicos del territorio pudiera tener origen en los diferentes criterios de delimitación y catalogación empleados entre uno y otro trabajo, como sería el caso de los enclaves arqueológicos de Piedra de Molino, La Carrascosa, Cortijo de Arriba II, etc.

De esta manera, las anomalías y problemáticas más frecuentes que se han documentado durante la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable, y para las que se proponen una serie de medidas correctoras consensuadas con los técnicos de las administraciones culturales competentes, se pueden concentrar en distintos grupos:

a) Yacimientos en los que no se detectan evidencias arqueológicas en superficie

Se trata de un total de 15 sitios marcados con un polígono o con un punto en el SIPHA en los no existe, o al menos no se observó, ningún vestigio mueble o constructivo de tipo arqueológico en superficie, lo que permite especular con la posibilidad de la nula fertilidad arqueológica del sustrato o, al menos, la existencia de dudas razonables sobre la ubicación precisa de los restos. Por esta razón, y hasta disponer de datos concluyentes que permitan formular con total seguridad su propuesta de baja, se opta por mantener la delimitación actual contenida en el SIPHA, salvo en aquellos sitios localizados con un único punto de coordenadas a los que se les asigna un perímetro de protección de 200 m de radio en torno al punto de referencia. A todos ellos se les ha otorgado el nivel de protección inferior (grado IV) con carácter eminentemente cautelar. Las entidades arqueológicas sin vestigios materiales en superficie durante los trabajos de revisión son:

- El Aceituno (punto único).
- El Aceituno III.
- Campiña II.
- Capiñuelas III.
- El Hornillo.
- La Palmilla.
- Marchalebrera I.
- Sumideros.

- El Aceituno II.
- Campiña I.
- Campiña III.
- Caño de Trebujena (punto único).
- El Saltillo I.
- Los Rasillos (punto único).
- Marisma de la Retuerta (punto único).

b) Yacimientos que se emplazan en totalidad en otro término municipal

Son aquellas entidades arqueológicas incluidas en el SIPHA como parte del listado de sitios arqueológicos del término municipal de Lebrija, pero que durante la Revisión se constata que en realidad se hallan íntegramente dentro del territorio de otros municipios. A pesar de ello, el único enclave que responde a estas características fue objeto de un completo reconocimiento, siendo descrito, caracterizado y delimitado. Debido a la diversa problemática que presenta, se propone que sea dado de baja como entidad individualizada del inventario

de yacimientos arqueológicos de Lebrija; de cualquier modo, su toponimia y su ámbito espacial quedan recogidos en el yacimiento de Hacienda Micones – El Quemado I, recomendándose que éste también se incluya en el correspondiente catálogo del término municipal de El Cuervo, por donde se extiende parcialmente.

c) Yacimientos que se extienden parcialmente por otros términos municipales

Son aquellos yacimientos incluidos en el SIPHA cuya delimitación sobrepasa el límite del término de Lebrija, extendiéndose por territorios correspondientes a otros municipios. Se tratan de casos puntuales que, tras consultar a la Administración Cultural competente, y a instancias suyas, se ha procedido a realizar un reconocimiento visual completo, que abarca delimitación y caracterización en su totalidad (no se realizan propuestas de zonificación para los terrenos que se encuentran fueran de la jurisdicción de Lebrija), sobrepasando cuando fue necesario los límites del término de Lebrija. En este caso, y aunque se recoge en la ficha específica, se recomienda que se ponga a disposición de las administraciones municipales y provinciales competentes la información relativa a estos enclaves, a fin de que éstos estén convenientemente protegidos. Los yacimientos afectados son:

- El Tesorillo. Se extiende parcialmente por el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Hacienda Micones El Quemado I. Se extiende parcialmente por el término municipal de El Cuervo (Sevilla).
- Mojón Blanco II. Se extiende parcialmente por los términos municipales de Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera (Cádiz).
- Piedra de Molino. Se extiende parcialmente por el término municipal de Trebujena (Cádiz).

d) Yacimientos que se engloban dentro de otros yacimientos

Cabe destacar que durante los trabajos de Revisión se pudo observar que el área de dispersión de materiales de determinados yacimientos se extendía por amplias zonas, integrando diferentes enclaves que en el SIPHA se hallaban individualizados. De tal forma, los sitios arqueológicos que abajo se detallan son susceptibles de quedar excluidos del nuevo inventario de yacimientos, al quedar su ámbito espacial englobado dentro de otras entidades de mayor envergadura. Esta determinación de catalogación del Equipo de la Revisión de la Carta fue expuesta a los técnicos de la Administración competente en diferentes reuniones de trabajo, consensuando que la nueva denominación recogerá la nomenclatura de ambos para evitar cualquier pérdida de referencia, si bien quedaría encabezada por el nombre de área más relevante desde el punto de vista arqueológico. Los yacimientos afectados son:

- Cortijo El Labrador, junto al sitio de El Labrador, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse El Labrador - Cortijo El Labrador.
- El Quemado I, junto al sitio de Hacienda Micones, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Hacienda Micones - El Quemado I.
- Los Chaparros, junto al sitio de El Lirón, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse El Lirón-Los Chaparros.
- Malduenda V, junto al sitio de Malduenda IV, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Malduenda IV-V.
- Marchalebrera II, junto al sitio de Loma de Vegina, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Loma de Vegina - Marchalebrera II.
- Necrópolis de Melendos, junto al sitio de Cortijo de Melendos, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Cortijo de Melendos - Necrópolis de Melendos.
- Quincena, junto al sitio de Cortijo de Abajo, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Cortijo de Abajo - Quincena.
- Rancho de Esperi, junto al sitio de Aranzada, queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Aranzada - Rancho de Esperi.

e) Yacimientos donde la inspección visual no ha sido posible o se ha visto muy mermada

Se adscriben a este grupo aquellos yacimientos a los que, a nivel global o parcial, no se ha podido tener acceso o donde la cobertura visual ha sido baja o nula. Por lo general se conforman como sitios ubicados en un entorno con un alto grado de antropización y/o urbanización, circunstancia que ha dificultado e incluso imposibilitado su reconocimiento visual y caracterización (zonas urbanizadas, fincas cercadas a las que ha sido imposible acceder, polígonos industriales, zonas inundadas por el embalse de Melendo, etc.).

Según el caso se ha optado por conservar el polígono de delimitación del SIPHA, se ha modificado ligeramente el polígono SIPHA para adaptarlo a las características topográficas del terreno o, en aquellos enclaves identificados con un único punto de coordenadas, se ha asignado un perímetro aleatorio de protección de 200 metros de radio alrededor del lugar referenciado en el SIPHA. Los yacimientos correspondientes a este grupo son:

- Buenavista: sitio marcado en el SIPHA con un único punto de referencia que se localiza a las orillas de la balsa de Melendos, apareciendo los restos de forma contigua a la zona inundada.
- El Esmeril: enclavado en un área con un alto grado de parcelación, con numerosas fincas que se hallan en su inmensa mayoría cercadas y sin posibilidades de acceder a su interior.
- La Gallinera: situado también en una zona con un alto grado de parcelación, con fincas que en su inmensa mayoría se hallan cercadas y con un urbanismo incipiente. Además,

el lugar se encuentra alterado y profundamente afectado por los desmontes de terreno que en su día se acometieron para la construcción de la carretera Variante de Lebrija A-471.

- Las Playas: yacimiento que cuenta con un único punto de coordenadas que se emplaza bajo una nave industrial del polígono de Las Marismillas.
- Pela-Huesos: sitio marcado igualmente con un único punto de coordenadas que se localiza en una finca cercada a la que no se pudo acceder, en un entorno con un alto grado de parcelación, con fincas valladas.
- San Benito I: yacimiento enclavado en una zona con un alto grado de antropización, que se extiende parcialmente por terrenos del cementerio municipal, la Ermita del mismo nombre y un parque periurbano municipal. En este caso se ha creído conveniente adaptar la nueva área de demarcación propuesta a las condiciones de la orografía del terreno, atendiendo también a referencias documentales y orales sobre la aparición de restos.

f) Yacimientos delimitados que previamente constaban de un único punto de coordenadas

Son entidades arqueológicas que en inventario del SIPHA presentaban como delimitación un único punto de referencia. Durante la Revisión de la Carta Arqueológica se ha comprobado que en su mayoría son yacimientos de emplazamiento identificable, proporcionándoles el correspondiente polígono de delimitación a 15 de ellos y, con ello, resolviendo la problemática. Los yacimientos son:

- Calzada.
- Cerro San Benito II.
- Cortijo El Saltillo.
- El Rulo.
- Huerto de Baco.
- La Laguna.
- Los Pozos II.
- Vegina II.

- Cerro de la Molinera.
- Cerro del Toribio.
- El Quemado II.
- Huerto de Rafael.
- La Higuerita.
- La Norieta.
- Rancho de Esperi.

g) Yacimientos que presentan densidades de materiales en superficie muy bajas

Un conjunto de yacimientos inventariados en el SIPHA han presentado durante el reconocimiento visual realizado en la Revisión de la Carta una densidad baja o muy baja de materiales arqueológicos en superficie. Este hecho permite dudar del potencial arqueológico del sustrato, al no descartarse la posibilidad de que se traten de materiales rodados o de desecho, pero sin poder asegurar que no haya elementos marginales soterrados. Por ello, se ha optado por conservar los límites de la base de datos SIPHA o, como en los casos concretos

de Cerro de Buenavista y Cerro Pedreras, incorporar modificaciones para adaptar los polígonos de delimitación a las características topográficas y/o a la presencia de restos en superficie. Los yacimientos adscritos a este grupo con protección cautelar (grado IV) son los siguientes:

- Capiñuelas II.
- Cerro de Buenavista.
- Cerro Pedreras.
- El Saltillo II.
- Laguna de La Galiana.
- Melendos.

h) Yacimientos que amplían el perímetro de protección

De manera frecuente, y en un alto número de casos, la Revisión de la Carta comprueba que según su criterio catalogador la localización de polígonos definidos en SIPHA no albergan la totalidad de las áreas donde aparecen restos en superficie, dejando desprotegidas por lo general una parte importante de las zonas nucleares de los yacimientos y numerosos espacios con densidades menores. Este es el caso de yacimientos como Cerro de Las Vacas, Santa María, El Alamillo, Moteronja, Arroyo Salinas, Marisma de Valdeojos, El Horcajo, Cortijo de Abajo, Taconales, Cerro de los Habares, Mojón Blanco, entre otros.

i) Yacimientos con modificaciones en la tipología y asignación cronológica

En otras ocasiones no existe conformidad plena entre los datos del inventario de yacimientos del SIPHA y los constatados durante el reconocimiento practicado durante la Revisión de la Carta en lo que respecta a los períodos y las cronologías identificados para cada yacimiento. En este punto, cabe insistir en que este último estudio no consistió en una Prospección Arqueológica intensiva, por lo que no ha habido una incidencia científica pormenorizada en el tratamiento de los materiales muebles.

j) Yacimientos delimitados de forma reciente

Existe un grupo de yacimientos que han sido documentados recientemente, por lo que no estaban incluidos en el Inventario de SIPHA. Desde el documento de Revisión se incluyen en la propuesta de Alta, siendo los siguientes:

 Estero del Hornillo: documentado durante la Actividad Arqueológica Preventiva en Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Utrera-Aeropuerto de Jerez. Subtramo Lebrija-Las Cabezas de San Juan.

- Pagodulce: detectado durante la Actividad Arqueológica Preventiva, Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Mejora de la Funcionalidad de la Variante de Lebrija (Sevilla) en la A-471).
- El Cubo II: hallado casualmente durante la Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable.
- El Fontanal: complejo hidráulico con estructuras a nivel emergente y un alto potencial de albergar elementos soterrados (sistema de conducciones de agua), disponiendo de numerosas referencias documentales que permiten evaluar un alto interés arqueológico.
- Gavala: localizado en la Actividad Arqueológica Preventiva, Prospección Superficial,
 Vigilancia Arqueológica de Movimiento de Tierras y Excavación Arqueológica en
 Construcción de la línea de evacuación de las centrales termosolares "Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III", Lebrija-El Puerto de Santa María.
- Mojón Blanco II: documentado casualmente durante la Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable.
- Santa María II: documentado casualmente durante la Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable.

En definitiva, ante las numerosas, diversas y en algunos casos múltiples problemáticas planteadas por algunas entidades arqueológicas, este documento, tras su detección y diagnóstico, propone correcciones orientadas a solventar tales inconvenientes que dificultan la salvaguarda del patrimonio arqueológico local. Aun así, se debe hacer hincapié que este trabajo no ha consistido en una prospección arqueológica intensiva de cobertura total del conjunto del término municipal, sino la revisión de enclaves arqueológicos conocidos o hallados casualmente, por lo que existe un riesgo evidente de que en el resto del territorio de Lebrija existan sitios arqueológicos todavía inéditos, para lo que las instituciones responsables de la protección deberán plantear medidas destinadas a la localización y protección de estos hipotéticos yacimientos.

7.4.2. Catálogo de yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable tras la revisión

La Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable del término municipal de Lebrija (Sevilla) ha pretendido subsanar las anomalías detectadas en el catálogo del SIPHA y en la Carta Arqueológica vigente hasta 2010, por lo que se ha realizado una inspección detallada de todas y cada una de las entidades de carácter arqueológico identificadas en los anteriores documentos, a las que se incorpora la información proporcionada por las actividades arqueológicas llevadas a cabo en el ámbito rural del territorio lebrijano a lo largo de estos últimos años, que han propiciado la localización de nuevos enclaves de interés. Estos trabajos y las medidas a adoptar en función de los diferentes grados de protección asignados a las distintas zonas se han orientado a la consecución de los objetivos inicialmente propuestos de:

- Salvaguarda del Patrimonio Arqueológico local en el ámbito rural;
- Propiciar un mayor conocimiento del Patrimonio Arqueológico del término de Lebrija;
- Y permitir una regulación de la Actividades Arqueológicas en función de los datos obtenidos.

Por todo ello, se realiza un nuevo inventario de entidades arqueológicas que pretende ceñirse con la mayor exactitud posible a la realidad de este patrimonio, y que agrupa una serie de sitios en función a unas características comunes. Así, de las 103 entidades revisadas, 8 de ellas quedan englobadas dentro de otros yacimientos, por lo que no se entiende que en el nuevo catálogo conserven una entidad propia e individualizada, pasando a formar parte de un listado de Propuestas de Baja.

Entre los 95 enclaves restantes que pudieran albergar potencial arqueológico en su sustrato se incluyen 7 que no aparecen inventariados en el SIPHA, por lo que se incorporan a un listado de Propuestas de Alta. 95 es pues el número definitivo de entidades arqueológicas que conforman el nuevo catálogo de yacimientos del término municipal de Lebrija (**Figura 7.9**), entre las que se pueden diferenciar a su vez dos subgrupos en relación a la complejidad formal y a los grados de protección propuestos en cada uno de ellos, son los Yacimientos sin Zonificación y los Yacimientos con Zonificación.

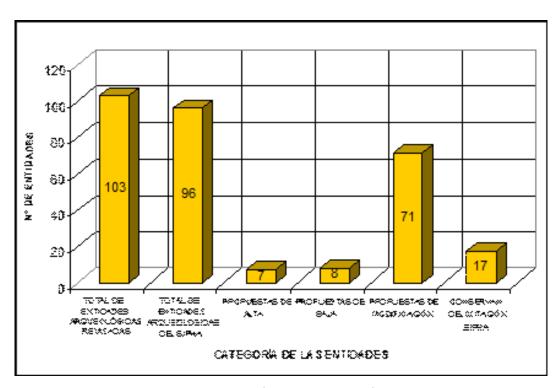


Figura 7.9. Propuesta de entidades arqueológicas tras la revisión de los yacimientos en suelo no urbanizable.

De este modo, el Catálogo general de entidades arqueológicas elaborado con motivo de este estudio se compone de un total de 95 enclaves con interés arqueológico (en este listado quedan excluidos los Propuestos de Baja) en los que existen evidencias arqueológicas en superficie y/o existen referencias documentales de ello; también se incorporan las entidades arqueológicas en las que por uno u otro motivo fue imposible realizar las revisión y en las que aún existe una duda razonable sobre su posible potencial.

Seguidamente se indican las entidades arqueológicas que se proponen que formen parte del catálogo de yacimientos arqueológicos en el suelo no urbanizable tras las labores de revisión del inventario del SIPHA:

- Aranzada- Rancho de Esperi.
- Arroyo Salinas.
- Buenavista.
- Calzada.
- Campiña I.
- Campiña II.
- Campiña III.
- Caño de Trebujena.
- Capiñuelas I.
- Capiñuelas II.
- Capiñuelas III.
- Carnacedo.
- Cerro Cordero.
- Cerro de Buenavista.
- Cerro de la Molinera.
- Cerro de Las Vacas.
- Cerro de Los Habares.
- Cerro de Overo.
- Cerro de San Benito II.
- Cerro del Águila.
- Cerro del Guijo.
- Cerro del Toribio.
- Cerro Pedreras.
- Cortijo de Abajo Quincena.
- Cortijo de Arriba I.
- Cortijo de Arriba II.
- Cortijo de Arriba III.
- Cortijo de Melendos Necrópolis de Melendos.

- Cortijo El Saltillo.
- Cortijo La Campiña.
- El Aceituno.
- El Aceituno II.
- El Aceituno III.
- El Alamillo.
- El Cubo.
- El Cubo II.
- El Esmeril.
- El Fontanal.
- El Horcajo.
- El Hornillo.
- El Labrador Cortijo El Labrador.
- El Lirón Los Chaparros.
- El Quemado II.
- El Rulo.
- El Saltillo I.
- El Saltillo II.
- El Tesorillo.
- Estero del Hornillo.
- Hacienda Micones El Quemado I.
- Gavala.
- Huerta de Baco.
- Huerto de Rafael.
- La Carrascosa.
- La Cigarrera I.
- La Gallinera.
- La Guaracha.
- La Higuerita.

- La Laguna.
- La Norieta.
- La Palmilla.
- La Zorra.
- Laguna de Galiana.
- Las Playas.
- Loma de la Viña de los Socios I.
- Loma de la Viña de los Socios II.
- Loma de Vegina Marchalebrera II
- Los Acebuches.
- Los Pozos I.
- Los Pozos II.
- Los Rasillos.
- Los Tollos.
- Majada Vieja.
- Malduenda I.
- Malduenda II.
- Malduenda III.
- Malduenda IV V.

- Marchalebrera I.
- Marisma de Valdeojos.
- Marisma de la Retuerta.
- Melendos.
- Mojón Blanco.
- Mojón Blanco II.
- Monteronja.
- Pagodulce.
- Paparrata.
- Pela-Huesos.
- Piedra de Molino.
- Rancho Centeno.
- San Benito I.
- Santa Luisa.
- Santa María.
- Santa María II.
- Sumideros
- Taconales.
- Vegina II.

Durante el proceso de reconocimiento e inspección del inventario se comprobó que en numerosos sitios se podía distinguir dentro del polígono de delimitación del yacimiento áreas de carácter homogéneo, en función del mayor o menor interés arqueológico que presentaban. Efectivamente, en base a la densidad de materiales en superficie y/o la presencia de restos emergentes o la diferenciación de áreas de funcionalidad, tipología o datación diversa dentro de un mismo yacimiento, entre otros criterios, se ha efectuado en un grupo de yacimientos la distinción de zonas que presentan de forma previsible diferente potencial arqueológico. Son los yacimientos con zonificación arqueológica.

Este sistema, impuesto desde hace años a nivel urbano, puede tener una aplicación similar en el medio rural. Su puesta en marcha permitirá, al menos potencialmente, mejorar la adaptación de las cautelas y el establecimiento de usos permitidos, autorizables y prohibidos en aquellos yacimientos donde haya sido posible determinar una zonificación. Su misión será completar el polígono de delimitación del yacimiento y, en el futuro podrá facilitar no sólo las labores de protección, sino también la gestión y la adopción de decisiones por parte de la Administración cultural competente al poder evaluar las necesidades exigidas por cada ámbito.

En función de los antecedentes expuestos, se distingue tras efectuarse la revisión del inventario de yacimientos en el suelo no urbanizable entre:

a) Entidades arqueológicas sin zonificación

Son aquellos sitios en los que se constata de una u otra forma, o se prevé, que el sustrato pueda albergar potencial arqueológico, con independencia de la envergadura y características de esos restos; suelen tratarse de espacios homogéneos en los que se propone un grado de protección único, indistintamente de cuál pudiera ser este. El número total de entidades sin zonificación asciende a 56, representando el 58,95% del cómputo de yacimientos del nuevo inventario y el 50 % del total de sitios revisados.

- Buenavista.
- Calzada.
- Campiña I.
- Campiña II.
- Campiña II.
- Caño de Trebujena.
- Capiñuelas I.
- Capiñuelas II.
- Capiñuelas III.
- Cerro Cordero.
- Cerro de Buenavita.
- Cerro de San Benito II.
- Cerro del Águila.
- Cerro del Guijo.
- Cerro del Toribio.
- Cerro Pedreras.
- Cortijo de Arriba III.
- Cortijo El Saltillo.
- El Aceituno.
- El Aceituno II.
- El Aceituno III.
- El Cubo II.
- El Esmeril.
- El Fontanal.
- El Hornillo.
- El Rulo.
- El Saltillo I.
- El Saltillo II.

- Estero del Hornillo.
- Gavala.
- La Carrascosa.
- La Cigarrera I.
- La Gallinera
- La Higuerita.
- La Laguna.
- La Norieta.
- La Palmilla.
- Laguna de Galiana.
- Las Playas.
- Loma de la Viña de los Socios I.
- Loma de la Viña de los Socios II.
- Loa Acebuches.
- Los Pozos II.
- Los Rasillos.
- Los Tollos.
- Malduenda IV V.
- Marchalebrera I.
- Marisma de la Retuerta.
- Melendos.
- Pagodulce.
- Paparrata.
- Pela-Huesos.
- Piedra de Molino.
- Rancho Centeno.
- Sumideros.
- Taconales

b) Entidades arqueológicas con zonificación

Son aquellos yacimientos en los que se ha corroborado la presencia de fósiles arqueológicos en superficie y, en función a diversos criterios de valoración (densidad de materiales, probables funcionalidades o usos del enclave...), se proponen en ellos varias áreas con distinto grado de protección. Suman en su conjunto 39 enclaves de interés arqueológico, que conforman el 41,05% del cómputo de yacimientos del nuevo catálogo. Dentro de este grupo, y con un carácter meramente descriptivo, se distingue en función de la composición de su zonificación entre:

Entidades arqueológicas con zonificación simple: Son aquellas en las que dentro del polígono de delimitación de un yacimiento se distinguen dos o más zonas con distinto grado de protección, si bien, existe una relación progresiva o jerárquica de estos grados de protección. Dentro de este subgrupo se enclavan la mayoría de los yacimientos con zonificación:

- Aranzada- Rancho de Esperi.
- Carnacedo.
- Cerro de la Molinera.
- Cerro de Las Vacas.
- Cerro de los Habares.
- Cerro de Overo.
- Cortijo de Abajo Quincena.
- Cortijo de Arriba II.
- Cortijo de Melendos Necrópolis
- de Melendos.
- Cortijo La Campiña.
- El Alamillo.
- El Cubo.
- El Horcajo.
- El Lirón Los Chaparros.

- El Quemado II.
- El Tesorillo.
- Huerta de Baco.
- Huerto de Rafael.
- La Zorra.
- Los Pozos I.
- Malduenda I.
- Malduenda II.
- Malduenda III.
- Mojón Blanco II.
- Monteronja.
- San Benito I.
- Santa María II.
- Santa Luisa.
- Vegina II.

Entidades arqueológicas con zonificación compleja: Son aquellas en las que dentro del polígono de delimitación de un yacimiento se distinguen varios espacios segregados e inconexos espacialmente entre sí con distinto grado de protección. El número de yacimientos con esta configuración es reducido, tratándose por lo general de enclaves de gran potencial donde se individualizan múltiples zonas en base a la posible funcionalidad, tipología y cronología. Formarían parte de este subgrupo:

- Arroyo Salinas.
- Cortijo de Arriba I.
- Hacienda Micones.
- El Labrador Cortijo El Labrador.
- La Guaracha.

- Loma de Vegina Marchalebrera II.
- Majada Vieja.
- Marisma de Valdeojos.
- Mojón Blanco.
- Santa María

La Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable propone pues un sensible aumento de la superficie a proteger y, sobre todo, una mayor diversificación en las cautelas que serían de aplicación. La definición de distintos grados de protección (del I al IV), su régimen específico de usos permitidos, autorizables y prohibidos y su correspondiente otorgamiento a las entidades arqueológicas en base a los criterios ya expuestos, ha conllevado una jerarquización de hecho para los yacimientos del término en función del potencial arqueológico estimado tras su inspección minuciosa. Es más, siempre que el reconocimiento sobre el terreno así lo ha aconsejado, se ha establecido también de manera complementaria una propuesta de zonificación arqueológica que afecta a un nutrido bloque de ellos. Su diferenciación va a representar una cualificación de la información disponible, fomentando la adecuación de los instrumentos de protección.

Con todo ello se espera sin duda mejorar la tutela y gestión del patrimonio arqueológico del medio rural a corto y medio plazo y, en el futuro, favorecer la conservación y conocimiento histórico mediante la planificación y puesta en marcha de programas específicos. Es evidente que queda mucho por hacer, pero los resultados de la revisión del inventario precedente es un paso más adelante, a complementar con la ejecución de otras acciones, algunas de ellas ya propuestas en este documento.

7.4.3. Entidades arqueológicas que conservan la delimitación del SIPHA

Son un total de 17 entidades arqueológicas que disponían de polígonos de delimitación en las que, por idoneidad del polígono o, por el contrario, por imposibilidad de acceder a las áreas de investigación, o bien a la ausencia o poca entidad de los restos en superficie y, en consecuencia, a la dificultad de determinar la correcta localización de los ámbitos de interés, se propone que conserven la delimitación referida en el SIPHA. Estos enclaves son:

- El Aceituno II.
- El Aceituno III.
- Campiña I.
- Campiña II.
- Campiña III.
- Capiñuelas II.
- Capiñuelas III.
- El Hornillo.
- El Esmeril.

- El Saltillo I.
- El Saltillo II.
- La Gallinera.
- Laguna de La Galiana.
- La Palmilla.
- Marchalebrera I.
- Melendos.
- Sumideros.

7.4.4. Propuestas de bajas en el Catálogo de yacimientos

La inspección visual minuciosa a la que fueron sometidos todos los yacimientos arqueológicos reseñados en el SIPHA y el método aplicado para la identificación y caracterización de las diferentes entidades arqueológicas, que emplea como criterio preferente para la evaluación del potencial arqueológico del sustrato la presencia de fósiles arqueológicos en la superficie de los terrenos, siempre valorando y estimando la existencia de procesos postdeposicionales que influyen en la alteración de la estratigrafía, y teniendo en cuenta otros factores de tipo documental, topográfico, antrópico y medioambientales, ha permitido distinguir un total de 8 enclaves que, por distintas razones, son susceptibles de ser dados de baja en el nuevo inventario de yacimientos arqueológicos del término municipal de Lebrija.

Son entidades arqueológicas identificadas e individualizados en el SIPHA que quedan englobadas dentro de otros yacimientos, los cuales se extienden por el ámbito espacial de los primeros, recuperando también la nomenclatura de estos, que se incorpora en la nueva denominación (problemática ya analizada en otros apartados). Por ello, las siguientes entidades se excluyen de la propuesta de yacimientos arqueológicos que deben configurar el nuevo catálogo, proponiéndose de este modo, su baja definitiva:

- Rancho de Esperi. Junto al sitio de Rancho de Aranzada queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Aranzada Rancho de Esperi.
- Cortijo El Labrador. Junto al sitio de El Labrador queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse El Labrador-Cortijo El Labrador.
- El Quemado I. Se enfrenta a una múltiple problemática, pues se trata de un enclave localizado en el SIPHA con un único punto de coordenadas que se emplaza en el término municipal del El Cuervo, y además queda englobado en el yacimiento denominado Hacienda Micones – El Quemado I.
- Los Chaparros. Junto al sitio de El Lirón queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse El Lirón-Los Chaparros.
- Malduenda V. Junto al sitio de Malduenda IV queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Malduenda IV-V.
- Marchalebrera II. Junto al sitio de Loma de Vegina queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Loma de Vegina-Marchalebrera II.
- Necrópolis de Melendos. Junto al sitio de Cortijo de Melendos queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Cortijo de Melendos-Necrópolis de Melendos.
- Quincena. Junto al sitio de Cortijo de Abajo queda integrado en un mismo yacimiento que pasa a denominarse Cortijo de Abajo-Quincena.

7.4.5. Propuestas de alta en el Catálogo de yacimientos

El proceso de recopilación de fuentes de información ha conllevado, entre otros aspectos, la revisión de los expedientes de actividades arqueológicas llevadas a cabo en el ámbito rural del término municipal de Lebrija que se conservan en los archivos de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla y en la Sección de Arqueología del Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Lebrija. La documentación consultada recopila datos de intervenciones realizadas entre los años 1994 y 2009, observándose un incremento sustancial de la actividad arqueológica durante los dos últimos años de mano de la intensificación de las obras públicas y otros proyectos territoriales.

El análisis de la información ha permitido observar la incidencia que esas actividades han tenido sobre el patrimonio arqueológico local, destacando en este caso la detección, delimitación y caracterización de entidades arqueológicas inéditas hasta el momento y que, por tanto, no estaban todavía incorporadas al catálogo de yacimientos del SIPHA. Los yacimientos delimitados fruto de la realización de estas actividades han sido tres, procediendo a su visita y comprobación durante los trabajos:

- Pagodulce. Identificado en la Actividad Arqueológica Preventiva. Prospección Arqueológica Superficial con motivo de la Mejora de la Funcionalidad de la Variante de Lebrija (Sevilla) en la A-471.
- Estero del Hornillo. Documentado en la Actividad Arqueológica Preventiva en la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo Utrera-Aeropuerto de Jerez. Subtramo Lebrija-Las Cabezas de San Juan.
- Gavala. Hallado en la Actividad Arqueológica Preventiva Prospección Superficial,
 Vigilancia Arqueológica de Movimiento de Tierras y Excavación Arqueológica en
 Construcción de la línea de evacuación de las centrales termosolares "Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III", Lebrija-El Puerto de Santa María.

Junto a estas tres entidades arqueológicas se ha inventariado un cuarto lugar, El Fontanal. Se trata de un enclave que, a pesar de su evidente interés patrimonial y buen estado de conservación, ha permanecido hasta nuestros días sin ningún tipo protección específica. Referenciado en la documentación historiográfica, son numerosas las menciones en la literatura clásica a una fuente o manantial próximo a la antigua ciudad de *Nabrissa* que estaría relacionado con el origen mitológico de esta población (Silio Itálico, *De bello púnico* III: 393, 395), y que algunos historiadores, siguiendo la tradición de Elio Antonio de Nebrija (*De patriae Antiquae*), asocian al enclave de El Fontanal. Así, a pesar que el entorno de este sitio cuenta con espesos depósitos de formación muy reciente que impiden la localización de fósiles arqueológicos en superficie, el potencial arqueológico que alberga el sustrato de la finca es evidente, como apuntan las distintas estructuras emergentes allí presentes que se hallan relacionadas con el aprovechamiento de los recursos hídricos del subsuelo (fuentes,

abrevaderos, edificaciones anexas, etc.). Estas construcciones, de cronología medieval y moderna, han sido interpretadas tradicionalmente como el punto de arranque de un sistema de canalización subterránea que abastecía de agua al núcleo urbano, y del que se tiene constancia en las fuentes documentales. Por esta razón, se ha procedido a proponer el alta de este enclave, cuyo polígono de delimitación abarca toda la finca y contempla la protección tanto del patrimonio arqueológico subyacente como del emergente.

Por último, los trabajos de campo correspondientes a la Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable han propiciado el hallazgo casual de otra serie de entidades de interés arqueológico que son susceptibles de incorporarse al nuevo inventario de yacimientos arqueológicos del término municipal de Lebrija, pues cumplen con las características propias de este tipo de sitios (presencia de elementos muebles y constructivos en la superficie del terreno, relación con los patrones de asentamiento...), por lo que se ha procedido a su delimitación, identificación y caracterización. Este sería el caso de:

- El Cubo II.
- Mojón Blanco II.
- Santa María II

En definitiva, se incluyen como Propuestas de Alta y se solicita su incorporación al futuro Catálogo de yacimientos del término municipal de Lebrija los siete sitios arqueológicos que se relacionan a continuación:

- Estero del Hornillo.
- Pagodulce.
- El Fontanal.
- El Cubo II.
- Gavala.
- Mojón Blanco II.
- Santa María II.

Como conclusión, se debe atender al hecho de que, a pesar de que el término municipal de Lebrija contaba con una prospección arqueológica que había incidido sobre todo su territorio, en el transcurso de los últimos diez años se ha documentado la existencia de enclaves desconocidos hasta el momento, como consecuencia tanto del desarrollo de actividades preventivas de carácter arqueológico, como de la ejecución del propio trabajo de Revisión de la Carta Arqueológica.

Este hecho refleja con nitidez las limitaciones de este tipo de estudios de ámbito territorial, cuyos resultados distan de ser definitivos. Desde esta perspectiva, y máxime el objeto y alcance de estos trabajos, la Revisión del inventario deja abierta la posibilidad a que en el

futuro se localicen entidades inéditas que vengan a completar los mapas de poblamiento y contribuyan al conocimiento histórico-arqueológico de la zona. Para ello se deberán de adoptar las medidas cautelares oportunas para la protección y tutela del patrimonio arqueológico no delimitado en la actualidad.

7.4.6. Propuesta de modificaciones en el Catálogo de yacimientos

Como resultado de la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable se propone la necesidad de proceder a la modificación de los contenidos de un nutrido grupo de entidades arqueológicas contenidas en el SIPHA. El objetivo de esta propuesta es solventar las incorrecciones o imprecisiones observadas durante el desarrollo de los trabajos, adecuando la protección a la realidad arqueológica constatada en la actualidad.

Las pautas de actuación han sido comunicadas y consensuadas con la Administración Cultural competente durante el transcurso de los trabajos, dirigiéndose en todos los casos a subsanar deficiencias de distinta índole (delimitación, descripción, caracterización) y entidad (puntual, mayoritaria o global) en yacimientos arqueológicos identificados y dados de alta en el SIPHA. La diversidad de circunstancias y situaciones documentadas ha motivado que se propongan soluciones adaptadas a cada caso, de las cuales se recogen las principales de ellas seguidamente.

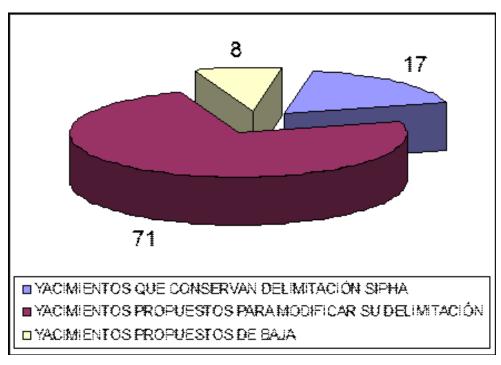


Figura 7.10. Propuesta de delimitación para las entidades arqueológicas del SIPHA.

En líneas generales, 71 yacimientos, es decir, un 73,96 % de las entidades arqueológicas del SIPHA, han sido redefinidos durante los trabajos de Revisión de la Carta Arqueológica (**Figura 7.10**). Este alto porcentaje de modificaciones atiende a dos causas principales: la primera, que el área de distribución de los restos documentada durante el proceso de inspección minuciosa del lugar no era coincidente con el ámbito delimitado por el SIPHA y, segunda, que se ha procedido a delimitar o, en su defecto, a aportar un perímetro cautelar a los numerosos yacimientos que hasta la fecha carecían de un polígono de delimitación.

Además de la corrección, ampliación y dotación de polígonos de delimitación a numerosos yacimientos arqueológicos, algunos de los cuales ya se auguraban desde el principio anómalos (formas inusuales, falta de adaptación a la topografía del terreno, carencia de polígonos, polígonos que integraban puntos erróneos, etc.), se aprecia también diferencias en el criterio catalogador entre ambos trabajos, hecho que probablemente habrá motivado ha redefinición de un cupo de ellos. No obstante, ha sido frecuente que tras visitar el lugar la inspección depare la constatación de una diferencia sustancial de ubicación del enclave arqueológico, cuando no una mayor distribución de los restos en superficie de la supuestamente contemplada en el SIPHA.

Sin entrar a detallar cada uno de los casos, a continuación se aportan las razones principales que motivan la propuesta de modificación:

a) Sitios que aparecen localizados en el SIPHA con un único punto de coordenadas que la Revisión delimita

En función a los criterios metodológicos ya expuestos y, fundamentalmente, gracias a la presencia de vestigios arqueológicos en la superficie, se han generado polígonos delimitación a un bloque importante de yacimientos (15) que carecían de ellos. Estos yacimientos son:

- Calzada.
- Cerro de la Molinera.
- Cerro San Benito II.
- Cerro del Toribio.
- Cortijo El Saltillo.
- El Quemado II.
- El Rulo.
- Huerto de Rafael.
- Huerto de Baco.
- La Higuerita.
- La Laguna.
- La Norieta.
- Los Pozos II.

- Rancho de Esperi.
- Vegina II.

b) Entidades arqueológicas localizadas en el SIPHA con un único punto de coordenadas a las que se les asigna un área de demarcación aleatoria

Por cuestiones vinculadas a diversas dificultades de delimitación se ha procedido a asignarles un área de demarcación de 200 metros de radio en torno al punto de coordenadas. Este sistema se ha aplicado a los sitios de:

- Buenavista.
- Caño de Trebujena.
- El Aceituno.
- Las Playas.
- Los Rasillos.
- Marisma de la Retuerta.
- Pela-Huesos.

c) Yacimientos que modifican su polígono de delimitación por cambio en la ubicación

En algunos casos, y a pesar de la similitud de la forma de los polígonos de delimitación, los yacimientos presentan una localización desplazada respecto al SIPHA, hecho que hace pensar en un posible error del aparato GPS empleado entonces para en la toma de coordenadas. Este podría ser el caso de los sitios de Hacienda Micones, Majada Vieja, Cortijo El Labrador, Cortijo de Melendos, etc.

d) Yacimientos cuyo polígono de delimitación varia por ampliación

También es frecuente que la Revisión de la Carta compruebe que la localización de polígonos definidos en SIPHA no albergan la totalidad de las áreas donde aparecen restos en superficie, dejando desprotegidas por lo general una parte de las zonas nucleares de los yacimientos y otros espacios con densidades menores. Este es el caso de yacimientos como Cerro de Las Vacas, Santa María, El Alamillo, Moteronja, Arroyo Salinas, Marisma de Valdeojos, El Horcajo, Cortijo de Abajo, Taconales, Cerro de los Habares, Mojón Blanco, entre otros.

e) Yacimientos que tras la revisión engloban más de una entidad arqueológica del SIPHA

Son entidades individualizadas, identificadas, delimitadas y caracterizadas en SIPHA que, tras la revisión, se presentan como enclaves con amplias áreas de dispersión de fósiles arqueológicos por la superficie de los terrenos, dejando entrever que el ámbito de los yacimientos pudiera extenderse más allá de los límites establecidos en SIPHA, manteniendo

una conexión física de esa dispersión de restos con yacimientos contiguos, a los que por proximidad, uso y/o funcionalidad debieron de estar asociados históricamente.

Por ello, con la finalidad de fomentar la protección de yacimientos y de paisajes arqueológicos, y de no desvirtuar esos contextos, se plantean una serie de modificaciones encaminadas a tales objetivos; los cambios propuestos están orientados a la unificación de ámbitos de distintos yacimientos, es decir, Yacimientos que se engloban dentro de otros yacimientos. En estos casos, la segunda denominación corresponde al ámbito de menor envergadura o cuya ubicación SIPHA ha planteado problemas, quedando éstos englobados en los primeros.

- Cortijo de Abajo-Quincena.
- Cortijo de Melendos-Necrópolis de Melendos.
- El Labrador Cortijo El Labrador.
- El Lirón-Los Chaparros.
- Hacienda Micones El Quemado I.
- Loma de Vegina Marchalebrera II.
- Malduenda IV V.

Para que la Revisión de la Carta Arqueológica municipal en suelo no urbanizable se constituya como un referente para la protección del patrimonio arqueológico de Lebrija, será indispensable que los datos y la información que recoge este estudio se incorporen a los sistemas de información y catalogación generados por las instituciones culturales competentes, que deberán determinar en última instancia las medidas cautelares y de salvaguarda a aplicar.



La Sierra de Gibalbín desde el cortijo de Las Navas.

8. EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES CON INTERÉS ARQUEOLÓGICO DEL MEDIO RURAL

8.1. Evaluación del estado actual del patrimonio inmueble en suelo no urbanizable

Lebrija cuenta con un amplio patrimonio arquitectónico en suelo no urbanizable que, de diferente naturaleza, es fruto de la explotación continuada de su medio físico desde la Antigüedad. A pesar de ello Lebrija carece, al menos hasta la fecha, de conjuntos arquitectónicos o elementos singulares catalogados en el medio rural, con el riesgo que ello representa para su conservación y protección. Ante esta situación, la Revisión de la Carta Arqueológica ha propiciado que se realice una primera valoración de este tipo de inmuebles, con la finalidad de concretarlo no sólo a nivel cuantitativo, sino cualitativo, intentando dilucidar los diferentes aspectos culturales que este patrimonio proyecta en la actualidad en el legado histórico de Lebrija.

Desde el inicio de los trabajos, uno de los planteamientos fundamentales ha sido definir la naturaleza o valores arqueológicos que estas arquitecturas pudieran tener, con el objeto de integrarlas dentro del documento, dotándolas si se fuera necesario de una propuesta de cautela de protección. Al mismo tiempo los inmuebles y elementos recogidos el inventario pueden presentar un interés patrimonial desde distintas perspectivas, apuntando el carácter arquitectónico, etnológico, industrial o de otra índole inherente en los mismos, con la finalidad de realizar propuestas de estudio, inventario, catalogación, revisión e investigación desde las disciplinas competentes.

Analizando la situación legal y de protección del patrimonio inmueble de Lebrija, se constata que a nivel autonómico parte de estas arquitecturas se recogen en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) dentro de una de sus aplicaciones que es la Base de Datos de Patrimonio Inmueble (BDI). En total se han encontrado 7 elementos, a saber: uno incluido dentro del catálogo de patrimonio arquitectónico y seis en el catálogo de patrimonio etnológico⁶, apareciendo reflejados de la siguiente manera:

SIPHA- BDI. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico. Un elemento integrado:

Ermita de San Benito. Código: 410530046

<u>SIPHA- BDI. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Etnológico</u>. Seis elementos integrados:

Cortijo de la Campiña. Código: 410530052 Cortijo de Santa María. Código: 410530057 Cortijo Monteronja. Código: 410530061 Hacienda Aguaracha. Código: 410530064 Hacienda El Rulo. Código: 410530066 Hacienda Micones. Código: 410530067

Si se analizan los sitios de entidad arqueológica recogidos en la BDI para el término municipal de Lebrija, se observa igualmente información referente a arquitecturas de carácter rural incluidas dentro de la descripción de los yacimientos arqueológicos, obteniéndose:

• Información referente a Arquitecturas Rurales recogida dentro del Patrimonio Arqueológico como parte de los asentamientos integrados en el sitio arqueológico, tipificándose como Asentamientos Contemporáneos, y en los que se suele utilizar la denominación de Cortijo o de la arquitectura rural. En este tipo de registros se intuye el que se recoge la arquitectura rural o parte de la misma como uno de los elementos descriptivos del sitio arqueológico. 4 registros localizados.

Cortijo de Melendos. Código: 410530071 Cortijo de la Campiña. Código: 410530081 Cortijo del Labrador. Código: 410530089

Malduenda II. También denominado Molino de Mamés. Código: 410530110

 Información referente a Arquitecturas Rurales en registros en los que sólo se identifican como sitio arqueológico sin hacer mención al asentamiento contemporáneo, pero reflejando el topónimo de Cortijo. En este tipo de registros se intuye el que se recoge el topónimo de la arquitectura para identificar el sitio arqueológico desvinculándose la arquitectura rural del yacimiento. 3 registros localizados. Monteronja. Código: 410530083 La Aguaracha. Código: 410530092 Cortijo de Abajo. Código: 410530127

Como conclusión cabe indicar que la BDI contiene información referente a Arquitecturas de carácter rural, observándose dos aspectos diferentes, por un lado la forma en que se tipifican y por otro el tipo de patrimonio en el que se describen e incluyen. Desde la perspectiva arqueológica, es difícil determinar si efectivamente los sitios descritos como arquitectónicos o etnológicos contienen valores arqueológicos o si los sitios descritos como arqueológicos incluyen dentro de sus propuestas de descripción y delimitación las arquitecturas rurales como un valor histórico más.

Por otro lado, el hecho de encontrarnos en la actualidad con estudios recientes referentes a arquitecturas de carácter rural, junto con la elaboración de un inventario sistemático de la arquitectura agropecuaria de Andalucía⁷, han puesto de manifiesto la relevancia de este tipo de patrimonio identificándose, para el caso de Andalucía, como un elemento descriptivo de la sociedad y la cultura, poniendo de manifiesto su importancia como patrimonio cultural cargado de valores arquitectónicos y etnológicos fundamentalmente.

La Revisión de arquitecturas rurales del Término Municipal de Lebrija dentro de la Carta Arqueológica, conlleva la identificación no sólo de los elementos culturales antes mencionados, sino fundamentalmente la identificación y descripción de valores arqueológicos implícitos tanto en las arquitecturas como en el entorno inmediato de las mismas, en los que poder establecer criterios de análisis y estudio con metodología arqueológica, que unido al conocimiento histórico - arqueológico del medio físico nos ayuden a establecer los diferentes patrones de asentamiento y explotación habidos en el término municipal a lo largo de la historia.

8.2. La propuesta de Catálogo de Protección del Avance del PGOU

Partiendo de estas premisas, el inventariado de arquitecturas y elementos singulares dentro del documento de la Carta Arqueológica han tomado como base de referencia el listado de inmuebles propuesto por el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija (2009) para formar parte del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Etnológico del medio rural de Lebrija (**Tabla 8.1**). En dicha propuesta de catalogación se recogen un total de 24 elementos arquitectónicos que, a pesar de no disponer todavía de un análisis ni estudio específico, se consideró que, por su singularidad arquitectónica, funcional o histórica, deberían estar incluidos dentro de los trabajos de la Carta dado que eran elementos representativos del patrimonio cultural local.

La mayoría de las arquitecturas de este pre-catálogo del Avance pertenecen a inmuebles de carácter agropecuario ubicados en la Campiña de Lebrija (20 elementos), respondiendo fundamentalmente a Cortijos y Haciendas, a los que se agregan dos silos de almacenamiento. Se tratan por lo general de grandes y medianos conjuntos de arquitectura civil, producto de la implantación y explotación agraria del medio, cuya presencia es un testimonio no sólo de la actividad económica que durante siglos ha predominado en el término, sino también de los sistemas de explotación, estructuras de la propiedad y otros factores decisivos en el modelado del territorio.

Nº	Tipología	Grupo Arquitectónico	Denominación
1	Poblado	Asentamiento	La Señuela
2	Cortijo/ Molino	Agropecuario	Malduenda Alta o Molino de Mamés
3	Hacienda	Agropecuario	El Rulo
4	Cortijo	Agropecuario	Monteronja
5	Cortijo	Agropecuario	La Campiña
6	Hacienda	Agropecuario	Santa María
7	Cortijo	Agropecuario	La Aguaracha
8	Hacienda	Agropecuario	El Cornejil
9	Hacienda	Agropecuario	Micones
10	Cortijo	Agropecuario	El Labrador
11	Cortijo	agropecuario	Malduenda o Malduenda Baja
12	Cortijo	agropecuario	Las Navas
13	Cortijo	agropecuario	De Arriba
14	Cortijo	agropecuario	Melendo
15	Cortijo	agropecuario	Del Lirón
16	Cortijo	agropecuario	La Junquera
17	Cortijo	agropecuario	De quincena
18	Cortijo	agropecuario	Del Alamillo
19	Silo	agropecuario	Torreón A de las Navas
20	Silo	agropecuario	Torreón B de las Navas
21	Fuente	complejo hidráulico	El Fontanal
22	Noria	complejo hidráulico	Santa María
23	Ermita	religioso	San Benito
24	Ermita	religioso	La Señuela

Tabla 8.1. Propuesta de inmuebles a formar parte del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Etnológico en el medio rural del Avance del PGOU de 2009.

Los trabajos de inventariado de las arquitecturas propuestas han supuesto un análisis de cada una de ellas, dado que los datos referentes a las mismas eran escasos, cuando no inexistentes, no disponiendo de información fiable referente a usos, descripción de los inmuebles, estados de conservación, etc. Sólo de cuatro de ellas contaban con un conocimiento previo más amplio desde el punto de vista histórico y de difusión a nivel local, siendo el Cortijo de Monteronja, Cortijo la Aguaracha, Hacienda de Micones y la Hacienda el Rulo, referentes de cuatro grandes explotaciones a nivel local desde el Barroco. Del resto de los conjuntos y elementos destacan la Noria de Santa María (Foto 8.1) y, en especial, el complejo hidráulico de El Fontanal, lugar que goza de una cierta difusión a nivel local, vinculándose tradicionalmente al origen mitológico de Lebrija, documentándose allí estructuras correspondientes a un abanico cronológico amplio que abarca desde la Edad Media a la Contemporánea, con probabilidad de reutilizar, amortizar o solapar estructuras precedentes. Para el resto de las arquitecturas, a excepción de las ermitas, se intuían valores de carácter histórico a falta de un análisis y valoración profunda de los elementos descriptivos de las mismas.

Foto 8.1. Noria de Santa María, uno de los ejemplos mejor conservados de ingeniería hidráulica.



8.3. Inventario de bienes inmuebles y elementos singulares con interés arqueológico en suelo no urbanizable

8.3.1. Inmuebles y elementos singulares analizados

Lo que en un principio suponía el análisis de 24 arquitecturas de diferente naturaleza contenidas en el pre-catálogo del Avance del PGOU del 2009, iniciados los trabajos de campo, se apreció que había una serie de elementos patrimoniales en el ámbito rural que presentaban una entidad independiente, por su inherente carácter local y vernáculo. Estos elementos, por su cierto volumen, se integraron dentro del estudio como un grupo homogéneo. Se tratan de 16 construcciones de carácter hidráulico, asociadas a la captación, almacenaje y distribución del agua, que hemos venido a llamar *Arquitecturas del Agua*, y que sumadas a las dos ya recogidas en el listado del Avance del PGOU, representan un total de 18 arquitecturas del agua inventariadas para su análisis y valoración.

El resultado final ha sido 42 inmuebles y elementos singulares en suelo no urbanizable seleccionados para su estudio e inventariado (**Figura 8.1**), cuyo desglose por categorías es el siguiente:

- 1 Poblado de Colonización.
- 20 arquitecturas de carácter agropecuario.
- 19 arquitecturas del agua.
- 2 arquitecturas religiosas.

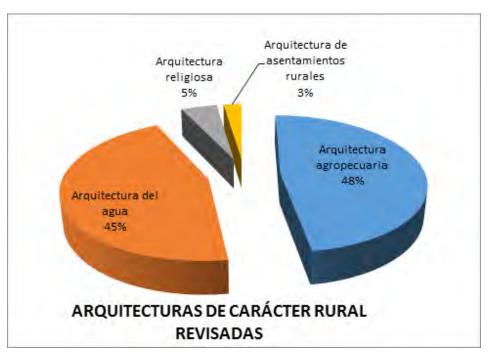
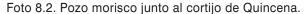


Figura 8.1. Porcentaje de arquitecturas revisadas según su tipología durante la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable.

De todas ellas se ha recopilado información tanto de carácter genérico (denominación/es, ubicación, accesos, etc.) como individual (descripciones de carácter histórico, arquitectónico y formal), obteniéndose una caracterización fiable de los previsibles valores arqueológicos existentes en los inmuebles y pudiendo concretar así que arquitecturas contienen valores arqueológicos y, por lo tanto, deben incluirse dentro de la Revisión de la Carta Arqueológica con propuestas de protección.

Todas las arquitecturas revisadas han sido agrupadas en 4 categorías o grupos arquitectónicos:

- La arquitectura de carácter agropecuario, en las que se ha revisado tres tipos de inmuebles principalmente: los cortijos, las haciendas y los silos de almacenamiento de pasto ligados a explotaciones de carácter ganadero.
- La arquitectura del agua, en la que se engloban elementos relacionados con la captación, almacenaje y distribución del agua. Comprenden pozos (Foto 8.2), fuentes, norias, albercas, aljibes, conducciones, etc. Dentro de este grupo se ha clasificado como complejos hidráulicos un reducido número de conjuntos que albergan cierto grado de complejidad estructural al reunir dentro de un mismo espacio distintos elementos relacionados con un sistema de obtención y distribución del agua.
- La arquitectura religiosa, en la que se adscriben dos ermitas existentes en ámbito rural dentro del término municipal.
- La arquitectura de asentamientos rurales, refiriéndonos a la existencia de un poblado de colonización, vinculado a la transformación y puesta en cultivo de las marismas.





Llama la atención la ausencia absoluta de arquitecturas de carácter militar o defensivo a nivel emergente en el medio rural, al encontrarse el único ejemplo existente en el término municipal dentro de la propia ciudad histórica. Nos referimos al castillo medieval de Lebrija que, situado sobre un cerro en el flanco occidental del núcleo urbano, dominaba visualmente la marisma. A pesar del importante papel representado por Lebrija durante la Baja Edad Media y, en especial tras la conquista cristiana de la zona, esta carencia de arquitectura defensiva a nivel rural apunta a que el territorio lebrijano no funcionó como primera línea defensiva o de frontera, sino más bien como núcleo en la retaguardia, principalmente durante la época de fuerte inestabilidad por la Banda Morisca.

A grandes líneas, la Revisión de la Carta arqueológica ha conllevado la visita y análisis de los sitios seleccionados, que se incorporan a la Base de Datos de Patrimonio Inmueble incluida en el documento (**Tabla 8.2** y **Figura 8.2**). Allí se describen y caracterizan las distintas arquitecturas y elementos, especificando los diferentes valores patrimoniales que dichos inmuebles pudieran tener, en especial desde la perspectiva arqueológica, pero también aquellos que -a nuestro entender- reúnen interés arquitectónico, etnológico, etc., recogiéndolas y proponiéndolas para estudios específicos a realizar desde las disciplinas competentes.

De todas estas arquitecturas revisadas sólo 11 contienen elementos descriptivos que las hacen susceptibles de estudio con metodología arqueológica. Estas arquitecturas representan ejemplos vivos de la transformación y uso del medio físico por el hombre, constituyendo en muchos casos modelos actuales de actividades antrópicas desde épocas pasadas y convirtiéndose en referentes de estudio histórico desde el presente. En su gran mayoría, y como se aprecia en cuadro inferior (**Figura 8.3**), se enmarcan dentro del grupo de arquitectura del agua (55%) que reúne una gran variedad de ejemplos, de cronología y tipología diversa. A continuación le siguen los principales establecimientos de arquitectura de las explotaciones agrarias de Lebrija (36%) y, con carácter más excepcional, un exponente de la arquitectura religiosa (9%).

El resto de las arquitecturas visitadas y analizadas (en total 31) no muestran aparentemente elementos descriptivos de carácter arqueológico, reflejando en cambio otro tipo de interés patrimonial, que demanda un estudio específico desde una perspectiva distinta. Este bloque de conjuntos arquitectónicos ha sido recogido en la base de datos de Patrimonio Inmueble incluida en el documento de la Carta Arqueológica, incluyendo una descripción con carácter genérico (denominación/es, ubicación, accesos, etc.) y proponiendo la ampliación de información de carácter individual (descripciones de carácter arquitectónico y formal, usos, relación y explotación del medio físico, etc.), desde la disciplina o disciplinas competentes.

Nº	Tipología	Grupo Arquitectónico	Denominación
1	Poblado	asentamiento	La Señuela
2	Cortijo/ Molino	agropecuario	Malduenda Alta o Molino de Mamés
3	Hacienda	agropecuario	El Rulo
4	Cortijo	agropecuario	Monteronja
5	Cortijo	agropecuario	La Campiña
6	Hacienda	agropecuario	Santa María
7	Cortijo	agropecuario	La Aguaracha
8	Hacienda	agropecuario	El Cornejil
9	Hacienda	agropecuario	Micones
10	Cortijo	agropecuario	El Labrador
11	Cortijo	agropecuario	Malduenda o Malduenda Baja
12	Cortijo	agropecuario	Las Navas
13	Cortijo	agropecuario	De Arriba
14	Cortijo	agropecuario	Melendo
15	Cortijo	agropecuario	Del Lirón
16	Cortijo	agropecuario	La Junquera
17	Cortijo	agropecuario	De quincena
18	Cortijo	agropecuario	Del Alamillo
19	Silo	agropecuario	Torreón A de las Navas
20	Silo	agropecuario	Torreón B de las Navas
21	Ermita	religioso	San Benito
22	Ermita	religioso	La Señuela
23	Fuente	Complejo hidráulico	El Fontanal
24	Noria	Arquitectura del agua	Santa María
25	Noria	Arquitectura del agua	Huerta de Baco
26	Noria	Arquitectura del agua	Camino de Bornos
27	Pozo	Arquitectura del agua	Del Alamillo I
28	Pozo	Arquitectura del agua	Del Alamillo II
29	Pozo	Arquitectura del agua	Del Alamillo III
30	Pozo	Arquitectura del agua	Los Tollos
31	Pozo	Arquitectura del agua	Melendo
32	Pozo	Arquitectura del agua	Quincena o Morisco
33	Pozo	Arquitectura del agua	Quincena II
34	Noria	Arquitectura del agua	Hacienda Micones
35	Noria	Arquitectura del agua	Cortijo Monteronja
36	Pozo/ noria	Complejo hidráulico	Cortijo de Arriba
37	Pozo I	Arquitectura del agua	Cortijo de Arriba
38	Pozo II	Arquitectura del agua	Cortijo de Arriba
39	Pozo	Arquitectura del agua	Cerro Monolito
40	Pozo	Arquitectura del agua	Camino del Alamillo
41	Cortijo	Agropecuario	De Abajo
42	Pozo	Arquitectura del agua	Rancho Centeno

Tabla 8.2. Listado de bienes muebles inventariados durante la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable.

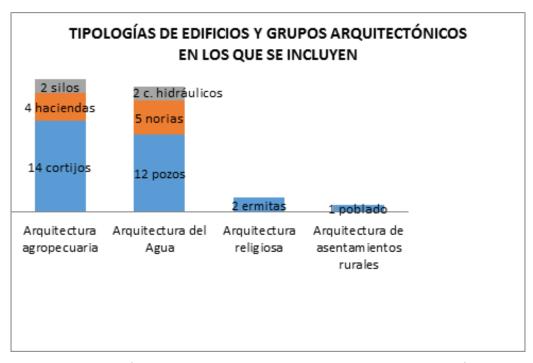


Figura 8.2. Distribución de los bienes inmuebles inventariados durante la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en base a la tipología arquitectónica.

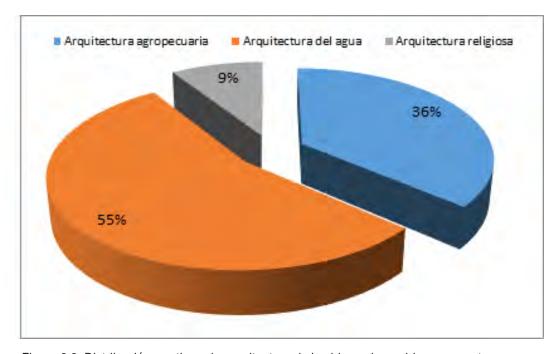


Figura 8.3. Distribución por tipos de arquitectura de los bienes inmuebles propuestos para protección arqueológica por la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable.

8.3.2. Hacia un Catálogo de bienes Inmuebles con interés arqueológico en el medio rural

La Revisión de la Carta Arqueológica propone como novedad la conformación de un Catálogo de Bienes Inmuebles con Interés Arqueológico en suelo no urbanizable, como vehículo para garantizar la investigación, protección y conservación de los mismos.

Las arquitecturas propuestas para protección arqueológica desde la Revisión de la Carta Arqueológica en Suelo no Urbanizable son 11 y se recogen en la **Tabla 8.3**.

Νº	Tipología	Grupo Arquitectónico	Denominación	Período Histórico	Estilo artístico	Datación
1	Hacienda	Agropecuario	El Rulo	Edad Moderna	Barroco	s. XVIII
2	Cortijo	Agropecuario	La Aguaracha	Edad Moderna	Barroco	s. XVII
3	Hacienda	Agropecuario	Micones	Edad Moderna	Barroco	s. XVIII
4	Cortijo/ molino	Agropecuario	Molino de Mamés o Malduenda Alta	Edad Contemporánea	(1)	1.890
5	Ermita	Religioso	San Benito	Edades Medieval y Moderna	Mudéjar y Barroco	s. XIII y ss. XVI-XVIII
6	Noria	Arq. del Agua	Huerto de Baco	Edad Media	Mudéjar	s. XIII-XV
7	Noria	Arq. del Agua	Camino de Bornos	Edad Moderna		s. XVI
8	Noria	Arq. del Agua	Santa María	Edad Contemporánea	(2)	s. XX
9	Noria	Arq. del Agua	Cortijo Monteronja	Edad Contemporánea	(2)	s. XIX-XX
10	Fuente, alberca, conducciones, etc	Complejo Hidráulico	El Fontanal	Edades Media y Moderna	Mudéjar Barroco	s. XVs. XVIII
11	Pozo/ noria	Complejo Hidráulico	Cortijo de Arriba	Edades Media y Moderna	(1)	

⁽¹⁾ Registros nº 4 y 11. Se trata de una arquitectura local cuya técnica y estilo artístico responde a parámetros tradicionales y funcionales.

⁽²⁾ Registros nº 8 y 10. Se trata de arquitecturas de carácter local cuya técnica y estilo artístico responde a parámetros tradicionales en los que se incorporan elementos industriales.

Tabla 8.3. Bienes inmuebles propuestos para protección arqueológica por la Revisión de la Carta Arqueológica Municipal en suelo no urbanizable.

Como puede apreciarse en la inmensa mayoría de los inmuebles y elementos con interés arqueológico son ejemplos de infraestructura hidráulica y arquitectura agropecuaria, correspondientes a las Edades Media y Moderna y, en menor medida, la Edad Contemporánea. No obstante, hay algunos ejemplos de arqueología industrial, tales como el Molino de Mamés o Las norias de Santa María y Monteronja, donde el método arqueológico puede contribuir al conocimiento y funcionamiento de estas estructuras.

Cada una de estas 11 arquitecturas propuestas se incorporan al Catálogo contando con una ficha individualizada, en el que además de aquellos campos descriptivos de carácter genérico, se adjuntan otros más específicos donde se precisa los valores arqueológicos, las partes o cuerpos de las arquitecturas sujetas a cautela arqueológica, así como las propuestas de investigación, conservación y puesta en valor en aquellos casos que se estimen oportunos.

Los rasgos observados en las arquitecturas seleccionadas y que las hacen susceptibles de ser estudiadas con metodología arqueológica son varios:

 En la mayoría de los casos son arquitecturas bien conservadas o al menos donde el grado de deterioro que muestran no impide una lectura arqueológica paramental fiable en la que a simple vista son observables diferentes fases constructivas, sujetas a transformaciones formales, a menudo adaptadas a los usos y funcionalidad del edificio a lo largo del tiempo.



Foto 8.3. Claustro de la Ermita de San Benito, levantado en el siglo XVIII.

Este es el caso de la Ermita de San Benito, ubicada en el Cerro del mismo nombre (Foto 8.3 y Foto 8.4). Se define por ser un inmueble de estilo predominantemente mudéjar, sujeto a diversas reformas y ampliaciones a lo largo de la historia. Su construcción se remonta a la segunda mitad del siglo XIII, tras la conquista de Lebrija por Alfonso X El Sabio, conservando de éste período en la actualidad, la bóveda mudéjar de media naranja decorada con lacería, que cubre el Presbiterio del Altar Mayor y la planta de la nave de la iglesia. En el siglo XV el edificio se amplía con la Sacristía y el Pórtico de entrada ubicado a los pies de la nave, cubierto con tres arcos, para con posterioridad, en el siglo XVIII añadírsele el Claustro y las habitaciones.

Asimismo, este inmueble se enclava dentro de un yacimiento arqueológico inventariado, San Benito I, pudiendo asentarse sobre edificaciones precedentes.

- Otro caso similar sería El Fontanal, un complejo hidráulico cuyas primeras noticias en las fuentes escritas se remontan a la segunda mitad del siglo XV, pero con un origen probablemente anterior. Desde entonces son notables las referencias en los textos a nuevas obras (incorporación de canalizaciones, fuentes, etc.), principalmente desde el siglo XVI al XVIII (Foto 8.5 y Foto 8.6). Sin embargo, la existencia de veneros o manantiales en esta zona es conocida desde la antigüedad, vinculándose a pasajes mitológicos que dan origen a Lebrija, de ahí el que se trata de un espacio físico con un alto potencial arqueológico con evidencias materiales desde el Calcolítico.
- En otros casos, se tratan de arquitecturas de concepción unitaria, donde se observa una coherencia del conjunto suponiendo un ejemplo de su tipología. Este es el caso del Molino de Mamés (Foto 8.7 y Foto 8.8) o Cortijo de Malduenda Alta, que supone el único referente de este tipo de arquitectura unitaria datada hacia finales del s. XIX principios del XX y surgida ex profeso para la producción de aceite, estando todos los cuerpos que conforman el recinto vinculados a esa actividad.
- En la totalidad de los casos, se trata de bienes inmuebles, cuyas arquitecturas fundacionales se conservan total o parcialmente, correspondiendo a los períodos Medieval, Moderno o Contemporáneo. Este es el caso de las grandes Haciendas Barrocas como El Rulo, Micones o el Cortijo de la



Foto 8.4. Bóveda mudéjar del presbiterio de la Ermita de San Benito, siglo XIII.



Foto 8.5. Una de las arquitecturas de El Fontanal con dos fases constructivas (ss. XV y XVIII).



Foto 8.6. El Fontanal. Detalle de las pinturas murales del siglo XVIII.

Aguaracha (Foto 8.9 y Foto 8.10), cuya fundación posiblemente se sitúe en la Edad Moderna. Por otro lado, el Complejo Hidráulico del Cortijo de Arriba, supone un magnífico ejemplo de un sistema de captación y distribución del agua, a priori de época Mudéjar y que nos ha llegado sin modificaciones formales aparentes, desconociéndose el tiempo que ha podido estar en uso.



Foto 8.7. Molino de Mamés.



Foto 8.9. Cortijo de la Aguaracha. Fachada principal.



Foto 8.8. Molino de Mamés. Perspectiva de la fachada principal.



Foto 8.10. Cortijo de la Aguaracha. Detalle de la portada.

• Otro aspecto a indicar es que estos conjuntos suelen contener elementos muebles de carácter arqueológico amortizados en las arquitecturas emergentes o en el entorno inmediato de las mismas, vinculándose en ocasiones a yacimientos arqueológicos incluidos en la Carta. A menudo son elementos relacionados con medios de producción en origen romanos (villa romana), coincidentes con los sistemas de hábitat y producción emergentes que conforman la arquitectura rural, caso de las Haciendas del Rulo y Micones, por ejemplo (Foto 8.11 y Foto 8.12).



Foto 8.11. Hacienda de Micones. Fachada principal.



Foto 8.12. Hacienda de Micones. Acceso principal con elementos de carácter arqueológico.

Atendiendo a la descripción de cada uno de los sitios propuestos, considera necesario que se establezca la aplicación de cautelas arqueológicas en la totalidad de las 11 arquitecturas seleccionadas, en los casos en que se planteen obras de restauración, rehabilitación, reformas parcial o total y demolición de cuerpos o elementos sujetos a cautela, que impliquen la alteración del subsuelo así como de las estructuras emergentes que conforman la arquitectura. Dichas actividades deberán acompañarse de los estudios arqueológicos previos ajustados al tipo y envergadura de la obra proyectada, dictaminándose la cautela conforme a las modalidades y clases de actuaciones estipuladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y con las modalidades de autorización de las mismas recogidas en el artículo 5 del citado Reglamento



Vista desde San Benito hacia la Marisma. A la izquierda, la Loma de la Viña de los Socios, a la derecha la Balsa de Melendos.

9. PROPUESTAS DE TUTELA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN SUELO NO URBANIZABLE

La Revisión de la Carta Arqueológica en el medio rural ha representado un marco idóneo para el intercambio y desarrollo de ideas, entre profesionales y administraciones. La sistematización de la documentación disponible, el reconocimiento general del territorio con el análisis de los factores que inciden sobre el patrimonio histórico, la visita y puesta al día del catálogo de entidades arqueológicas, la elaboración desde cero de un tipo de catálogo de protección aplicable a inmuebles con interés arqueológico en suelo no urbanizable y, cómo no, la experiencia del trabajo cotidiano del Servicio Arqueológico Municipal en la gestión y protección desde lo local, ha supuesto un campo de cultivo para el surgimiento de propuestas en materia de investigación, protección, conservación o puesta en valor del patrimonio a nivel municipal. Este contenido más programático y teórico, a meditar, desarrollar y concretar en futuros documentos, es una de las consecuencias y razones que subyacen bajo estos trabajos.

9.1. Propuestas de Investigación

Durante el último decenio Lebrija ha experimentado un incremento cuantitativo y cualitativo en el nivel de información disponible. Estos avances, de la mano de la entrada en vigor de la normativa de protección del patrimonio arqueológico con el PGOU de 2001, han favorecido en especial a la ciudad histórica. Por el contrario, el aumento de las actividades arqueológicas en el medio rural, sobre todo durante estos últimos años por las obras públicas en desarrollo, no ha producido la misma respuesta que a nivel de yacimiento urbano. Más bien el resultado más positivo ha sido dejar al descubierto los problemas del inventario hasta ahora disponible y el profundo desconocimiento que al día de hoy mantenemos sobre los procesos históricos sufridos en el término municipal.

La ausencia de estudios arqueológicos de carácter de territorial, a excepción de la contribución realizada por D. Antonio Caro⁸, y las deficiencias advertidas desde el principio con el inventario de yacimientos, han lastrado y dejado en segundo término el territorio, máxime cuando su regulación a nivel local está sujeta a unas normas redactadas sin disponer de los datos de la prospección.

En base a este contexto, se entiende que desde la Revisión de la Carta se apueste por profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico-arqueológico del término, proponiendo que se evalúe la posibilidad de plantear un Proyecto General de Investigación centrado en el territorio, cuya solicitud se efectuaría conforme a lo establecido por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Si bien la planificación de un proyecto de este tipo requiere un planteamiento pausado, a madurar en base la consideración de múltiples factores, los resultados obtenidos durante la ejecución de los trabajos apuntan hacia algunas de las actividades arqueológicas que podrían contener, encaminadas a ratificar o descartar la ausencia o escasez de yacimientos de determinados ámbitos, a priori ajustados a los patrones de asentamiento documentados.

De primeras se aprecian cinco áreas o ámbitos de estudio diferenciados, cuyo análisis debería de cubrir una serie de vacios informativos detectados durante el proceso de ejecución de la Revisión de la Carta, a saber:

- El primer ámbito estaría centrado en las antiguas áreas litorales del término, que constituyen las primitivas líneas de costa. Se trata de un área de contacto entre marisma y campiña, con múltiples yacimientos situados en los cerros y laderas de los esteros (Cerro de las Vacas, Cortijo de Abajo, Cerro de Overo, Las Carrascosas, Cortijo la Campiña, Marismas de Valdeojos, etc.) y, en menor medida, a pie de marisma (Caño de Trebujena, Marisma de Retuerta, Las Playas, etc.). A pesar de la densidad observada, se aconseja la prospección selectiva de determinados ámbitos, en especial del extremo sur, en el espacio delimitado entre La Junquera, El Cerro de Taconales y el límite municipal, donde en la actualidad se constata un espacio sin enclaves a pesar del alto potencial presentado para el período de Bronce Final y Hierro, según el Modelo MAPA y los patrones de poblamiento detectados para el área.
- El segundo ámbito lo conforma la zona clasificable como "Campiña Baja", que engloba el ruedo entorno al núcleo urbano. Se define por ser un ámbito con una alta densidad de yacimientos arqueológicos, algunos de gran singularidad (El Alamillo, Loma de Vejina Marchalebrera II, Majada Vieja, etc.), donde destaca la ausencia de sitios arqueológicos en la franja situada al sur del núcleo urbano, entre el Cerro del Esmeril, Los llanos de Virgilio y La Zorra. Este espacio, con alto potencial durante el del Cobre, Bronce Final, Hierro y, fundamentalmente, la época romana según el Modelo Predictivo, se sitúa junto

a un sector de alta concentración de yacimientos (El Esmeril, La Zorra, Hacieda Micones - El Quemado, Rancho Centeno, El Aceituno, Cerro de los Habares, Cerro Pedreras, etc.). Este hecho, a priori bastante sintomático, aconseja a plantear prospecciones arqueológicas que abarquen la totalidad del área.

- El tercer ámbito engloba la zona de la Campiña en contacto con las primeras estribaciones sub-béticas. Aquí destaca la contraposición entre la alta concentración de yacimientos en un reducido ámbito de la zona meridional (Santa María, La Guaracha, Santa Luisa, El Quemado II, El Labrador Cortijo El Labrador, Aranzada-Rancho Esperi) y la ausencia casi absoluta en el sector septentrional (salvo los sitios Monteronja y El Rulo). Esta dicotomía avisa de la necesidad de afrontar una prospección arqueológica que afecte al entorno de Paternilla Baja, Las Cicutas y el Cerro del Rulo, de gran potencial según el modelo Predictivo para los períodos Neolítico, Cobre, Bronce Final, Hierro y Romano, a pesar de la carencia de yacimientos.
- El cuarto ámbito se extiende por los cerros y lomas del borde sub-bético. En las primeras estribaciones meridionales se emplaza el mayor yacimiento del término en cuanto a tamaño, El Cortijo de Arriba I, cuya delimitación engloba enclaves diversos desde el punto de vista cronológico y tipológico. Salvo este entorno de contacto con la campiña, el resto del área sólo presenta yacimientos arqueológicos diseminados (Mojón Blanco, Mojón Blanco II, Malduenda I, II, III y IV, Los Acebuches, La Cigarrera, Laguna de Galiana, Saltillo I y II), aunque por las características del medio todo apunta a un mayor potencial del constatado que sería adecuado contrastar con estudios intensivos sobre el terreno.
- Por último, el quinto ámbito lo constituye las marismas hoy desecadas y puestas en cultivo. Este espacio se particulariza por la ausencia absoluta de yacimientos no requiriendo ninguna prospección arqueológica del terreno. No obstante, sería recomendable hacer estudios documentales, en base a la planimetría histórica con vistas a ver la viabilidad de identificar caños y antiguos brazos de marea, islas, posibles embarcaderos, etc.

9.2. Propuesta de Protección

Los resultados de la Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable permiten formular una serie de propuestas en el ámbito de la protección. Sin perder de vista el referente competencial y el ejercicio de la tutela que, en materia de Patrimonio Histórico, reside en la Administración Autonómica, se estima oportuno ofrecer para su consideración dos grupos de propuestas: uno primero, donde se apuntan las principales líneas a seguir para la elaboración de la normativa de protección arqueológica en suelo no urbanizable durante la redacción del nuevo planeamiento general; y, un segundo, donde tras la confección de los nuevos catálogos de la Carta Arqueológica se identifican aquellos yacimientos e inmuebles que, en base a los

datos obtenidos, requerirían a nuestro parecer un especial tratamiento dentro del marco que nos ofrece la legislación vigente para garantizar su protección y salvaguardia (inscripción en el CGPHA o declaración BIC, entre otros).

9.2.1. Directrices para redacción de la normativa de protección arqueológica en suelo no urbanizable

En la actualidad, el Ayuntamiento de Lebrija está inmerso en la redacción de dos documentos de planeamiento, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y un nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Este hecho va a suponer la elaboración de una ordenanza específica para la ciudad histórica, pero también de una nueva formulación de normativa urbanística que regula el municipio en su totalidad.

Desde la perspectiva del patrimonio arqueológico, ambos documentos representan una oportunidad para revisar y actualizar la normativa de protección del patrimonio arqueológico contenida en el PGOU vigente (2001), tanto a nivel urbano como rural. Sin entrar en aspectos ya abordados en otros apartados, y centrados en el suelo no urbanizable, los resultados obtenidos por la Revisión de la Carta Arqueológica permiten superar el carácter genérico que reviste la redacción actual, motivado por la ausencia de datos precisos sobre los yacimientos en el momento de acometer su redacción, y proponer las directrices a tener en consideración durante su futura redacción.

Como criterio principal a adoptar está el fomento de la prevención y la conservación como la vía más adecuada para garantizar la protección de los bienes patrimoniales inventariados o inéditos. Esta línea requiere articular medidas eficaces que, en coordinación con la determinación de instrucciones para aquellos casos que se requiera el desarrollo de una actividad arqueológica, aseguren la correcta salvaguardia y tutela del patrimonio arqueológico en la localidad.

Las directrices a seguir para la redacción de la futura norma de protección arqueológica en suelo no urbanizable se concretan a continuación:

- Establecimiento de las disposiciones generales de regulación, con la definición de las actividades arqueológicas de aplicación en sus distintas modalidades y tipos y el régimen de hallazgos casuales, en base a la legislación sectorial vigente.
- Utilización de los grados de protección como mecanismo de regulación del patrimonio arqueológico subyacente en suelo no urbanizable, estipulando el régimen de usos previsto para cada uno de ellos, las medidas de protección y conservación que serían de aplicación y las actividades arqueológicas pertinentes en cada uno de los casos. Al igual que en el núcleo urbano, no todos los yacimientos arqueológicos en el medio rural cuentan con un mismo interés y potencial arqueológico. Este hecho aconseja formular

una jerarquización en base a distintos niveles de protección, adecuando los usos prohibidos, permitidos o sujetos a autorización a cada uno de los grados. Asimismo, y siempre que sea posible, se aboga por que la normativa implante un sistema de protección diversificado dentro del propio yacimiento, adoptando como criterio la zonificación arqueológica, en la línea de lo expuesto en este documento. No en balde, es usual que dentro de la delimitación de un yacimiento se incorporen espacios de previsible riqueza arqueológica diferente, pudiendo con este sistema armonizar las necesidades de protección y documentación.

- Delimitación de las condiciones de parcelación en los yacimientos arqueológicos. Las ordenanzas deberán de contemplar esta regulación para evitar que se agudice la fragmentación y alteración producto de la reparcelación, segregación o agregación parcelaria, tal como se ha observado en múltiples casos durante la realización de los trabajos.
- Establecimiento de medidas preventivas para aquellas áreas sin yacimientos en las que se planten actuaciones que potencialmente conlleven un riesgo sobre los sitios arqueológicos inéditos. Ante la previsible existencia de enclaves arqueológicos hoy no conocidos, la norma deberá incorporar como mecanismo de prevención instrucciones precisas para que aquellas intervenciones que comporten movimiento de tierras en suelo no urbanizable requieran la realización de una actividad arqueológica preventiva. Esta actividad, a designar conforme a las modalidades y tipos establecidos por la reglamentación vigente, estará encaminada a determinar la posible existencia de restos de carácter arqueológico que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras.
- Extender el régimen de protección a cualquier sitio de interés arqueológico que pueda documentarse en el futuro, sea producto del hallazgo casual o como resultado de la ejecución de una actividad arqueológica preventiva. Por el contrario, establecer la posibilidad de solicitar la baja definitiva del Catálogo de Yacimientos para aquellos casos de sitios con delimitación dudosa por la baja densidad de materiales en superficie que, tras el desarrollo una actividad arqueológica, se compruebe su inexistencia.
- Diseñar el sistema de protección para el patrimonio arqueológico emergente presente en el medio rural, hasta la fecha inexistente, dictaminando los grados de protección de aplicación en función de la entidad de las obras programadas sobre el conjunto o elemento arquitectónico. Los trabajos de la Carta Arqueológica han identificado y seleccionado 11 arquitecturas y elementos singulares con evidentes valores arqueológicos, de los 42 bienes inmuebles visitados e inventariados en suelo no urbanizable durante el transcurso de la Revisión. La ausencia de cualquier tipo protección hasta la actualidad, ya sea a nivel arquitectónico como arqueológico, pone en peligro el interés documentado en algunos inmuebles, urgiendo el establecimiento de medidas que garanticen la protección y conservación adecuada de estos bienes.

- Definición de un régimen especial de usos para los entornos de los yacimientos más emblemáticos del municipio y de los inmuebles y/o elementos de interés arqueológico catalogados. La norma deberá salvaguardar el contexto paisajístico y la percepción visual de los enclaves e inmuebles singulares con interés arqueológico, evitando el deterioro y degradación de su entorno visual inmediato.
- Regulación de la gestión municipal en materia del patrimonio arqueológico rural, atendiendo en especial al procedimiento de tramitación administrativa inherente a la concesión de licencias.
- Delimitación de las principales medidas a adoptar desde la perspectiva municipal para el fomento y difusión del patrimonio arqueológico rural durante los próximos años.

9.2.2. Propuestas específicas de tutela según la legislación vigente

De los 95 yacimientos arqueológicos y 11 arquitecturas y/o elementos singulares con propuesta de protección arqueológica en el documento, existe un grupo de ellos que desde la Revisión de la Carta Arqueológica se considera que, por su singularidad e interés histórico-arqueológico, deben valorarse para su posible inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de interés cultural (BIC) o como bienes de catalogación general, conforme a lo establecido en el Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, y ante los nuevos instrumentos que recoge dicha Ley 14/2007, se propone también que un nutrido grupo de inmuebles y yacimientos pasen a formar parte del denominado "Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz". A partir de este reconocimiento "oficial", a efectuar mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, los bienes allí contenidos deberán ser incluidos necesariamente en los catálogos de los documentos de planeamiento urbanístico que se redacten (artículo 13).

a) Propuesta de inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Desde la Revisión de la Carta arqueológica se propone para que sean valorados para su inscripción en el CGPHA los siguientes yacimientos arqueológicos:

- Declaración como Bien de Interés Cultural (Zona Arqueológica): Cerro de Las Vacas,
 Mojón Blanco y Huerto de Baco.
- Inscripción de bienes CGPHA: Arroyo Salinas, Cortijo de Arriba I, El Alamillo, Marisma de Valdeojos, Cortijo de Abajo-Quincena, Santa María y Majada Vieja.

Dentro del ámbito de los inmuebles con interés arqueológico del medio rural, la propuesta se concreta en los siguientes inmuebles:

- Declaración como Bien de Interés Cultural (Monumento): la Ermita de San Benito.
- Inscripción de bienes CGPHA: El Cortijo de la Aguaracha, la Hacienda de El Rulo y la Hacienda Micones.

b) Propuesta de formar parte del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico andaluz

Dado el carácter y naturaleza de este Inventario, donde se identifican bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que, a partir del reconocimiento como tales, deben ser incluidos en los catálogos urbanísticos cuando se elaboren o modifiquen en los municipios el planeamiento urbanístico, desde la Revisión de la Carta Arqueológica se recomienda que formen parte de dicho inventario todos los yacimientos arqueológicos que, no habiendo sido propuestos para su inscripción en el CGPHA, presentan un nivel de protección asignado alto (grado II) o medio (grado III) en su totalidad o algunas de sus partes (dependiendo de si presenta o zonificación). Quedan por tanto excluidos de esta propuesta aquellos yacimientos arqueológicos adscritos en totalidad al grado IV o nivel bajo de protección, al concretarse en ellos dudas razonables sobre su existencia e entidad, por la escasa densidad de materiales arqueológicos constatada en superficie, principalmente. En estos casos convendría a esperar a disponer de mayor documentación (por el desarrollo de una actividad arqueológica preventiva) para proceder a su inclusión o, en su defecto, solicitar la baja del Catálogo de yacimientos.

Estos yacimientos que se recomiendan incluir en el Inventario son: Aranzada-Rancho Esperi, Carnacedo, Cerro Cordero, Cerro de la Molinera, Cerro de los Habares, Cerro de Overo, Cerro del Águila, Cerro del Guijo I, Cerro del Toribio, Cortijo de Arriba II, Cortijo de Melendos - Necrópolis de Melendos, Cortijo La Campiña, El Cubo, El Cubo II, El Fontanal, El Horcajo, El Labrador-Cortijo El Labrador, El Lirón-Los Chaparros, El Quemado II, El Tesorrillo, Estero del Hornillo, Hacienda Micones-El Quemado I, Gavala, Huerto de Rafael, La Carrascosa, La Guaracha, La Norieta, La Zorra, Loma de la Viña de los Socios II, Loma de Vegina-Marchalebrera II, Los Pozos I, Los Pozos II, Los Tollos, Malduenda I, Malduenda III, Mojón Banco II, Monteronja, Pagodulce, Piedra de Molino, Rancho Centeno, San Benito I, Santa Luisa, Taconales y Vegina II.

Respecto a los bienes inmuebles que forman parten del Catálogo con interés arqueológico de la Carta, se recomienda que los restantes conjuntos arquitectónicos y/o elementos singulares no hayan sido propuestos para su inclusión en el CGPHA pasen a este Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Estos bienes inmuebles son siete:

Molino de Mamés, las norias de Huerto de Baco, Camino de Bornos, Santa María y Cortijo Monteronja, y por último, los denominados complejos hidráulicos de El Fontanal y Cortijo de Arriba.

9.3. Propuestas de conservación y puesta en valor

A nivel general uno de los indicadores por los que se puede evaluar la calidad de vida de una comunidad es el respeto y la utilización que hace de los bienes patrimoniales. La mejora del medio rural debe estar asociada a la conservación, integración y valorización del patrimonio allí presente, formando un componente más del modelo de desarrollo. Desde esta perspectiva, cualquier propuesta de conservación y puesta en valor pasa por la concienciación social, por hacer partícipe a la población de la necesidad de proteger, investigar, conservar y difundir el legado histórico heredado y de las múltiples ventajas que ello representa desde distintas perspectivas, entre otras las socio-económicas.

En este punto la arqueología en Lebrija todavía tiene un amplio camino que recorrer, a pesar de los avances observados durante estos últimos años. Dar a conocer este patrimonio se revela pues como una de las principales líneas de actuación y para ello se hace imprescindible –y más en estos tiempos de crisis- planificar actuaciones realistas y abarcables, con carácter abierto y flexible a distintas disciplinas, y sujetas a actualización y revisión permanente.

Desde esta perspectiva, e independientemente de las propuestas de conservación y puesta en valor que a nivel particular se consignen en las distintas fichas de entidades arqueológicas e inmuebles con interés arqueológico, dos son las propuestas principales del documento de la Revisión de la Carta Arqueológica:

a) Desarrollo de un proyecto de actuación multidisciplinar centrado en la puesta en valor del entorno de San Benito

Se debería plantear como un proyecto de recuperación paisajística, ambiental y cultural, donde se insertarían diferentes enclaves de interés patrimonial, desde la Ermita mudéjar y el yacimiento arqueológico de San Benito I, ambos enclavados dentro del propio parque periurbano, pasando por el complejo hidráulico de El Fontanal, de especial singularidad histórica para Lebrija y excelente potencial de cara a su valorización. La investigación de estos enclaves y estructuras, a nivel emergente y subyacente, puede deparar importantes resultados, que junto al desarrollo de actuaciones encaminadas a la restauración y rehabilitación de los inmuebles y elementos existentes, el análisis y recuperación de un entorno ambiental donde aún persisten áreas degradadas, la incorporación de un itinerario señalizado con la creación de espacios de visita y paseo y la introducción de hitos informativos, favorecerían la consolidación de este espacio como una zona de interés patrimonial. Asimismo, la proximidad del emblemático yacimiento Huerto de Baco, con una

noria de interés y en buen estado de conservación, y el planteamiento por parte del Avance del PGOU 2009 de un parque rural junto a la cercana Balsa de Melendo, donde se localizan distintos sitios arqueológicos (Cerro Toribio, Buenavista, Campiña II, Campiña III, etc.), constituyen una oportunidad de primer orden para aglutinar y coordinar una actuación amplia, coherente, que ponga en valor el rico patrimonio arqueológico en conexión con el atractivo paisajístico, medioambiental y sociocultural de la zona.

b) Diseño e implantación de itinerarios culturales

Además del itinerario patrimonial que podría suponer la actuación planteada en el apartado precedente, desde San Benito a la Balsa de Melendo, pasando por El Fontanal y Huerto de Baco, Lebrija presenta amplias posibilidades de establecer otra suerte de recorridos o, en su defecto, de posibilitar jornadas con la visita de inmuebles de interés. No en balde, hasta la fecha se han organizado algunas jornadas, con amplia acogida, como la destinada a conocer "Cortijos y Haciendas" o cursos didácticos y jornadas en "El Fontanal", contando para este último caso con material expositivo elaborado expresamente para el lugar.

Desde esta perspectiva, y además de abogar por consolidar estas actividades de difusión y señalizar y crear material didáctico para tal efecto, se propone la valoración de nuevas rutas e inmuebles y el estudio de su viabilidad, entre ellas los elementos de la arquitectura del agua (fuentes, pozos, norias, etc.), algunas verdaderos ejemplos del patrimonio industrial y todas testimonios de unos usos en clara decadencia. Su ubicación en ocasiones en descansaderos de las vías pecuarias, o en propiedades privadas junto a caminos principales (Norias de Santa María y Cortijo Monteronja), permite plantear esta posibilidad sujeta evidentemente a estudio.

10. BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN, J., "Estampas lebrijanas bajomedievales", en <u>Homenaje a Don José Bellido Ahumada</u>, Lebrija, Real Hermandad de los Santos de Lebrija y AGRIJA EDICIONES, 2006, pp. 43-60.

ANGULO, D., <u>Arquitectura mudéjar sevillana de los siglos XIII, XIV y XV</u>, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1983.

ARCE, J., "La ciudad en la España tardorromana: ¿continuidad o discontinuidad?", en <u>Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d. C.)</u>, Madrid, CSIC, 1993, pp. 177-184.

ARIÑO, E. et alii, <u>El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana,</u> Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.

ARTEAGA, O. y ROOS, A. M., "El Proyecto geoarqueológico de Las Marismas del Guadalquivir. Perspectivas arqueológicas de la campaña de 1992", en <u>Anuario Arqueológico de Andalucía/1992, Tomo II, (AAA'92 II)</u>, Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1995, pp. 329-339.

ARTEAGA, O.; SCHULZ, H. D. y ROOS, A. M., "El problema del "Lacus Ligustinus". Investigación geoarqueológicas en torno a las marismas del Bajo Guadalquivir", en <u>Tartessos 25 años después (1968-1993)</u>. Actas del Congreso Conmemorativo del V Symposium <u>Internacional de Prehistoria Peninsular</u>, Jerez de la Frontera, Biblioteca de Urbanismo y Cultura del Ayuntamiento de Jerez, 1995, pp. 99-135.

BALLART, J., <u>El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso</u>, Barcelona, Ed. Ariel, 1997. BARCELÓ, J. A., "Una interpretación socioeconómica del Bronce Final en el Sudoeste de la Península Ibérica", en <u>Trabajos de Prehistoria 49</u>, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992, pp. 259-275.

BARROSO, M. D., <u>Patrimonio Histórico Artístico de Lebrija</u>, Colección Conoce Lebrija, 4, Sevilla, Ayuntamiento de Lebrija, 1992.

BELEN, M. y ESCACENA, J.L., "Las necrópolis ibéricas de Andalucía occidental", en <u>I</u> Congreso Internacional de Arqueología Ibérica: Las necrópolis, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992.

BELLIDO, J., <u>La Patria de Nebrija (Noticia Histórica)</u>, Sevilla, 3ª ed. Aumentada, 1985.

BENSUSAN, M. del P., <u>La protección urbanística de los bienes inmuebles históricos</u>, Granada, 1996.

BORRERO, M., "Lebrija en la Baja Edad Media: Población y economía", en <u>I Jornadas de historia de Lebrija Edad Media</u>, Sevilla, Ayuntamiento de Lebrija y Universidad de Sevilla, 2005, pp. 81-100.

CABO, M., <u>Lebrija</u>. Retratos del pueblo. <u>Imágenes para el recuerdo</u>, los Palacios (Sevilla), 1997. CARO, A. y ESCACENA J.L., "Aproximación a la Arqueología del Bajo Guadalquivir", en <u>El Río. El Bajo Guadalquivir</u>, Madrid, Ayuntamiento de Sevilla, Consejería de Cultura y Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, 1985, pp. 73-80.

CARO, A.; "Urna cineraria hallada en Lebrija (Sevilla)", en <u>Gades nº 13</u>, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1985, pp. 7-24.

CARO, A.; ACOSTA, P. y ESCACENA, "Informe sobre la prospección arqueológica con sondeo estratigráfico en el solar de la calle Alcazaba (Lebrija, Sevilla)", en: <u>Anuario Arqueológico de andalucía/ 1986, Tomo II, actividades Sistemáticas (AAA'86 II)</u>, Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1987, pp. 168-174.

CARO, A., <u>Lebrija. La ciudad y su entorno, I (Prehistoria y Protohistoria)</u>, Cádiz, Ayuntamiento de Lebrija y Fundación El Monte, 1991.

CARO, A., "Contribución a la Prehistoria del Bajo Guadalquivir. El área de Lebrija (Sevilla)", en <u>Tartessos 25 años después (1968-1993)</u>. Actas del Congreso Conmemorativo del V <u>Symposium Internacional de Prehistoria Peninsular</u>, Jerez de la Frontera, Biblioteca de Urbanismo y Cultura del Ayuntamiento de Jerez, 1995, pp. 333-358.

CARO, A. y TOMASSETTI, J. M., <u>Antonio de Nebrija y la Bética (Sobre arqueología y paleografía del Bajo Guadalquivir)</u>, Madrid, Real Hermandad de los Santos y Universidad de Cádiz, 1997.

CARO, A., <u>Lebrija y el Bajo Guadalquivir. Paleografía y Fuentes Clásicas Grecolatinas</u>, Cádiz, Real Hermandad de Los Santos, 1999, Cádiz.

CARO, J.A., "Evolución de las industrias achelenses en las terrazas fluviales del Bajo Guadalquivir (780.000- 40.000 B.P.): episodios geomorfológicos y secuencia paleolítica", en Revista atlántica-mediterránea de Prehistoria y Arqueológía, nº 4, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000, pp. 189-208.

CARO, J.A., "Yacimientos e industrias achelenses en las terrazas fluviales de la Depresión del Bajo Guadalquivir (Andalucía, España). Secuencias estratigráficas, caracterización tecnocultural y cronología", en <u>Carel Carmona: Revista de Estudios Locales nº 4</u>, Sevilla, Ayuntamiento de Carmona, 2006, pp. 1423-1605.

COLLANTES DE TERÁN, F., <u>Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del s. XV (1417-1431)</u>, T. II, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

CORTINES, F., "Los franceses en Lebrija (una relación inédita)", en: <u>Archivo Hispalense</u>, Nº 83, Sevilla, Real Hermandad de los Santos, 1957.

DE LA CALLE, J. R. et alii, <u>El Concejo de Lebrija a través de sus actas capitulares (1451-1626)</u>, Lebrija (Sevilla), 2004.

DÍAZ DEL OLMO, F. et alii, "Bajo Guadalquivir. Terrazas fluviales y secuencia paleolítica", en <u>Anuario Arqueológico de Andalucía/ 1987, Tomo II, (AAA'87 II)</u>, Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1987, pp. 17-20.

FERNÁNDEZ, M. J., <u>Movilidad y Estancamiento: La población de Lebrija durante el siglo XVIII</u>, Cádiz, Real Hermandad de los Santos de Lebrija, 1996.

FORD, R., <u>Manual para viajeros por Andalucía y lectores en casa</u>, Madrid, Ediciones Turner, 1988.

GARCÍA DE DIEGO, V., "Estudio histórico-crítico de la toponimia mayor y menor del antiguo Reino de Sevilla" en: <u>Archivo Hispalense, Revista Histórica, literaria y artística,</u> Tomo XXX, Num. 94, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1959, pp. 51-72.

GARCÍA, F., "El poblamiento post-orientalizante en el Bajo Guadalquivir", en <u>Actas del III Simposio Internacional de Arqueología de Mérida</u>, Protohistoria del Mediterráneo Occidental, Vol. 2, Mérida, CSIC, Instituto de Arqueología, 2005, pp. 891-900.

GONZÁLEZ, J., <u>Repartimiento de Sevilla</u>, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores Técnicos de Sevilla, reed. Facsímil nº 0488, 1993.

GONZÁLEZ, M., *Lebrija en el siglo XIII*, en: <u>I Jornadas de Historia de Lebrija Edad Media</u>, Sevilla, Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Lebrija, 2005, pp. 15-30.

HEREDIA, A., <u>Inventario de los Archivos Municipales de Guadalcanal, Lebrija y Aznalcázar,</u> Colección de Archivos Municipales 2, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1984.

LE ROY LADURIE, E., Historia del clima desde el año mil, México, 1991.

LINARES, A., <u>Lebrija</u>. <u>Plan General de Ordenación Urbana</u>. <u>Fase Avance</u>, <u>Lebrija</u>, 2009 (inédito).

LÓPEZ, T., <u>Diccionario Geográfico de Andalucía: Sevilla</u>, Sevilla, Editorial Don Quijote, 1989.

MADOZ, P., <u>Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar</u>, Sevilla, Editorial Ámbito Editoriales andaluzas unidas (edición facsimil), 1986, pp. 100-102.

MALDONADO, L. y VELA, F., De Arquitectura y Arqueología, Madrid, 1998.

MAL LARA, J. DE, <u>Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a C.R.M.</u> <u>del Rey D. Felipe N.S.</u>, Badajoz, Universidad de Sevilla, 1992.

MENANTEAU, L. y VANNEY, J.R. "El cauce del Bajo Guadalquivir: Morfología, hidrología y evolución histórica", en <u>El Río, El Bajo Guadalquivir</u>, Madrid, Ayuntamiento de Sevilla, Consejería de Cultura y Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, 1985, pp. 116-127.

MORALES, A., Los inicios de la arquitectura mudéjar en Sevilla, en: Metropolis Totius Hispaniae. 750 Aniversario de la incorporación de Sevilla a la corona castellana, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y Cabildo Metropolitano de Sevilla, 1998, pp. 91-106.

MORALES, A. et alii, <u>Guía artística de Sevilla y su provincia</u>, Sevilla, 2ª Ed. Aumentada, Diputación Provincial de Sevilla, 2004.

NAVARRO, J.M, "Un proyecto decimonónico de desecación de Las Marismas de Lebrija", en Actas II Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla: Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, 6 y 7 de mayo de 2005, Sevilla, Asociación Sevillana de Cronistas e historiadores locales, 2005, pp. 367-378.

QUEROL, M.A. y SANTONJA, M. El yacimiento de Cantos trabajados de El Aculadero (Puerto de santa María, Cádiz), E.A.E., nº 130, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983.

QUIRÓS, C. A. y RODRIGO, J. M., Intervención Arqueológica en el Castillo de Lebrija (Sevilla), en: <u>Anuario Arqueológico de Andalucía/ 1998, Tomo II, Actividades Arqueológicas de Urgencia (AAA'98 II)</u>, Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 2001, pp. 1022-1031.

QUIRÓS, C. A., "Calles y casas... de Lebrija. Más de dos mil años de historia a través de la excavación arqueológica de la calle Alcaidía nº 4", en: <u>Homenaje a Don José Bellido Ahumada</u>, Lebrija, Real Hermandad de los Santos de Lebrija y Agrija Ediciones, 2006, pp. 241-261.

QUIRÓS, C.A., "Lebrija .Apuntes de historia y paisaje urbano", en Boletín del Colegio Oficial

<u>de Aparejadores y arquitectos Técnicos de Sevilla,</u> nº 75, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos Técnicos, 2008, pp. 20-23.

QUIRÓS, C.A. et alii, "El Avance del Plan Especial del Conjunto histórico de Lebrija (Sevilla). Oportunidades y retos de la ciudad histórica", en <u>Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos Técnicos de Sevilla</u>, nº 75, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos Técnicos, 2008, pp. 24-33.

RECIO, A., 'Baetica' paleocristiana y visigoda: la antigua Nebrissa, hoy Lebrija (Sevilla), en: Rivista di Arch. Cristiana, 1-2, Roma, Pontificio Istituto di Archeología Cristiana, 1978, pp. 39-88.

ROLDÁN, J. M. "Colonización y municipalidad durante la República (de la II Guerra Púnica hasta César)", en: <u>Aspectos de la colonización y municipalidad de Hispania</u>, Mérida, 1989, pp. 11-31.

RUIZ, A. y MOLINOS, M., <u>Los íberos. Análisis arqueológico de un proceso histórico</u>, Barcelona, 1993.

SANCHO, A., <u>Arquitectura Barroca Sevillana del siglo XVIII</u>, Madrid, CSIC, Reimpresión, 1984. SILLIÉRES, P., <u>La Vía Augusta de Cordoue à Cadiz. Documents du XVIIIe siècle et photographies aériennes pour une érude de topographie historique</u>, MCV 12, 1976.

TEJERA, A., "Huerto Pimentel (Lebrija: Sevilla): un poblado del Bronce Pleno y Final en la marisma del Guadalquivir", en: XV Congreso Nacional de Arqueología (Lugo 1977), Zaragoza, 1979, pp. 203-210.

TEJERA, A., "Excavaciones Arqueológicas en el Huerto Pimentel (Lebrija, Sevilla)", en: Noticiario Arqueológico Hispano, nº 26, Madrid, Comisaria Nacional del Patrimonio Artístico, 1985, pp. 87-116.

TOMASSETTI, J. M., "El Castillo de Lebrija (Sevilla): un primer ejercicio de interpretación histórico-arqueológica", en: <u>I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus</u>, Cádiz, Ayuntamiento de Algeciras, pp. 353-368.

TOMASSETTI, J. M., "Las Lebrijas fortificadas. Síntesis de datos", en: <u>Actas del Congreso Internacional Fortificaciones en el entorno del Bajo Guadalquivir</u>, Sevilla, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, 2002, pp. 61-67.

TOMASSETTI, J. M., "Historiografía Lebrijana. Análisis de las fuentes escritas sobre la ciudad en los últimos dos mil años", en: <u>Homenaje a Don José Bellido Ahumada</u>, Lebrija, Real Hermandad de los Santos de Lebrija y Agrija Ediciones, 2006, pp. 267-314.

VALLESPÍ, E., "El Paleolítico inferior y medio en Andalucía", en <u>Homenaje a Luis Siret</u>, 1986, pp. 56-66.

VV.AA., <u>Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica</u>, Cuadernos III, Cádiz, Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1994.

VV.AA., <u>Arquitectura y Patrimonio. Memoria del futuro. Unas reflexión sobre la relación entre Patrimonio y Arquitectura</u>, Cuadernos IV, Cádiz, Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1994.

VV.AA., <u>Catalogación del Patrimonio Histórico</u>, Cuadernos VI, Sevilla, Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1996.

VV.AA., <u>Patrimonio inmaterial y gestión de la diversidad</u>, Cuadernos 17, Cádiz, Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2005.

VV.AA., <u>Catálogo de Cartografía Histórica de Sevilla</u>, T-2, Málaga, Junta de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004, pp. 699-716.

VV.AA., <u>Munigua. La colina sagrada</u>, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2006. VV.AA., <u>Cortijos, haciendas y lagares, Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía, Provincia de Sevilla 1 y 2, Sevilla, Junta de Andalucía, consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, 2009.</u>

VV.AA., <u>Atlas de la Historia del Territorio de Andalucía</u>, Sevilla, Junta de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009.

11. NOTAS

¹ Del Epipaleolítico queda constancia documental en el Sondeo Arqueológico realizado en 1986 en la calle Alcazaba de la ciudad de Lebrija por A. Caro Bellido, P. Acosta Martínez y J. L. Escacena Carrasco, J. L. (Caro, A. et alii, 1987: 168-174). Según los datos aquí obtenidos los primeros vestigios de ocupación del yacimiento urbano se podrían remontar a este período de transición entre el Paleolítico y el Neolítico.

- ³ Silio Itálico, De Bello Punico, Libro III, pp. 101-103 y 393-395
- ⁴ Antonio de Nebrija, Gramática de la lengua castellana, Libro I, Cap. II, Salamanca, 1492.
- ⁵ Caro, R., Antigüedades... Lib. III, Cap. XXI, 118. Sevilla, 1634.
- ⁶ Véase Anexo 2, donde se aportan las fichas de descripción de elementos inmuebles de carácter arquitectónico y etnológico recogidos en la BDI del Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz (SiPHA).
- ⁷ Entre otros puede verse la publicación reciente: AA.W., Cortijos Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía, Tomos Provincia de Sevilla 1 y 2, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, 2009. En dicha publicación se atiende a aspectos generales de la arquitectura agraria como a un inventario de edificios, entre los que se hallan representados algunos de los mejores ejemplos de Lebrija (Cortijo de Monteronja, Hacienda la Guaracha, Hacienda Micones, Hacienda El Rulo).
- ⁸ En 1981 D. Antonio Caro realizó como Memoria de Licenciatura el trabajo "Contribución a la carta arqueológica municipal del Valle del Guadalquivir: el Término municipal de Lebrija", dirigido por D. M. Pellicer Catalán. Estos estudios permanecen inéditos casi en su totalidad, habiéndose publicado sólo una parte de los mismos en el libro Lebrija. La ciudad y su entorno (Prehistoria y Protohistoria), en año 1991.

² Yacimiento documentado durante el desarrollo de la Actuación Arqueológica Preventiva: Prospección Arqueológica Superficial de la Línea de alta Velocidad Sevilla-Cádiz, tramo Utrera –Aeropuerto de Jerez, Subtramo Lebrija-Las Cabezas de San Juan, todavía en desarrollo, y dirigido por D. Rafael Dorado Cantero. La información disponible nos ha sido facilitada por el equipo de la intervención, al que agradecemos desde aquí su colaboración.

ANEXO 1. SIPHA. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUELO NO URBANIZABLE

La Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable ha tomado como base de los trabajos el inventario de yacimientos arqueológicos de la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía – SIPHA, tal como fue acordado con la Administración Cultural competente.

A fecha de consulta de 19 de abril de 2009, el SIPHA contenía un total de 99 registros de caracterización arqueológica, de los cuales tres se ubican dentro del núcleo urbano (Cerro del Castillo, Huerto Pimentel y Fuente Márquez) y, en consecuencia, quedan fuera del ámbito de estudio de este documento.

Seguidamente se aporta el listado completo del SIPHA, con objeto de que sirva de base de referencia.

Nº	Código	Denominación
1	410530001	El Aceituno
2	410530002	Huerto de Baco
3	410530003	Buenavista
4	410530004	Cerro de Buenavista
5	410530005	La Carrascosa
6	410530006	El Alamillo
7	410530007	Cerro del Castillo
8	410530008	La Higuerita
9	410530009	El Hornillo
10	410530010	Melendos
11	410530011	La Laguna
12	410530012	Fuente de Márquez
13	410530013	Hacienda de Micones
14	410530014	Cerro de la Molinera
15	410530015	La Norieta
16	410530016	Cerro de Overo
17	410530017	Pela-Huesos
18	410530018	Huerto de Pimentel
19	410530019	Las Playas
20	410530020	Los Pozos I
21	410530021	Los Pozos II
22	410530022	El Lirón
23	410530023	El Quemado I

Nº	Código	Denominación
24	410530024	El Quemado II
25	410530025	Quincena
26	410530026	Los Rasillos
27	410530027	Huerto de Rafael
28	410530028	Rancho de Esperi
29	410530029	Marisma de la Retuerta
30	410530030	Vejina II
31	410530031	San Benito I
32	410530032	Cerro de San Benito II
33	410530030	Santa María
34	410530034	Marisma de Valdeojos
35	410530035	Majada Vieja
36	410530036	Cerro del Toribio
37	410530037	Caño de Trebujena
38	410530039	Loma de Vejina
39	410530069	Cerro de las Vacas
40	410530071	Cortijo de Melendos
41	410530072	Necrópolis de Melendos
42	410530073	Campiña III
43	410530074	Campiña II
44	410530075	Campiña I
45	410530076	Loma de la Viña de los Socios I
46	410530077	Capiñuelas

Nº	Código	Denominación
47	410530078	Capiñuelas II
48	410530079	Capiñuelas III
49	410530080	Loma de la Viña de los Socios II
50	410530081	Cortijo La Campiña
51	410530082	Los Chaparros
52	410530083	Monteronja
53	410530084	Paparrata
54	410530085	Marchalebrera I
55	410530086	Marchalebrera II
56	410530087	Arroyo Salinas
57	410530088	El Labrador
58	410530089	Cortijo El Labrador
59	410530090	Aranzada
60	410530091	Santa Luisa
61	410530092	La Guaracha
62	410530093	El Cubo
63	410530094	Cortijo de Arriba II
64	410530095	Cortijo de Arriba III
65	410530096	Cortijo de Arriba I
66	410530097	Cerro del Guijo I
67	410530098	Calzada
68	410530099	Sunideros
69	410530100	El Tesorillo
70	410530101	Mojón Blanco
71	410530102	La Cigarrera I
72	410530103	Laguna de la Galiana

Nō	Código	Denominación
473	410530104	Los Acebuches
74	410530105	Cortijo El Saltillo
75	410530106	Cerro del Águila
76	410530107	El Saltillo I
77	410530108	El Saltillo II
78	410530109	Malduenda I
79	410530110	Malduenda II
80	410530111	Malduenda III
81	410530112	Malduenda IV
82	410530113	Malduenda V
83	410530114	Los Tollos
84	410530115	El Rulo
85	410530116	Carnacedo
86	410530117	La Gallinera
87	410530118	Cerro Cordero
88	410530119	Rancho Centeno
89	410530120	El Aceituno II
90	410530121	La Zorra
91	410530122	El Aceituno III
92	410530123	Cerro de los Habares
93	410530124	Cerro Pedreras
94	410530125	Taconales
95	410530126	Piedra de Molino
96	410530127	Cortijo de Abajo
97	410530128	La Palmilla
98	410530129	El Horcajo
99	410530130	El Esmeril
		21 201110111

ANEXO 2. SIPHA. ELEMENTOS INMUEBLES DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO Y ETNOLÓGICO

Sumario: La Revisión de la Carta Arqueológica en suelo no urbanizable ha tomado como base de referencia de los trabajos el inventario de bienes inmuebles con interés arqueológico los elementos de carácter arquitectónico y etnológico recogidos en Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía – SIPHA.

A continuación se aporta la ficha de descripción de aquellos elementos contenidos en la base de datos Sibia-Etno.

SIPHA- BDI. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico. 1 elemento integrado:

1. Ermita de San Benito

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Ermita de San Benito.

Código: 410530046

Caracterización: Arquitectónica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Cerro de San Benito

DESCRIPCIÓN

Tipología

Tipologías	Actividades	P. Históricos	Cronología	Estilos
Ermitas	Práctica devocional	Baja Edad Media	1200/1399	Mudéjar

Descripción

Construida en ladrillo, está formada por una sola nave, cubierta con artesonado y la capilla mayor con bóveda sobre trompas. El coro, en alto, se sitúa a los pies de la nave. La portada principal, en los pies, está protegida por un pórtico cubierto con tres arcos. Sobre ésta se halla la espadaña de un sólo cuerpo.

La ermita primitiva era del XIII, de la que sólo se conserva la capilla mayor. Es remodelada en el siglo XIV, al agregarle la sacristía y el pórtico de entrada, y más tarde en el siglo XVIII. Posteriormente ha sido restaurada en 1.842, 1.861, 1.887 y 1.920. A pesar de ello, su estilo predominante es el mudéjar. Final del formulario.

<u>SIPHA- BDI. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Etnológico.</u> 6 elementos integrados:

1. Cortijo de la Campiña

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Cortijo de la Campiña

Código: 410530052

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera de las Cabezas-Lebrija

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Cortijos	Actividad agropecuaria	1900/1914

Descripción

Cortijo de primeros de siglo. En él encontramos graneros, gañanía, señorío, vivienda de casero, pajares. Cuadra, zahúrdas (exentas), jaula de exposición de perros de la raza pastor belga, tinahón (exento), y pozo.

2. Cortijo de Santa María

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Cortijo Santa María

Código: 410530057

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera N-IV

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Cortijos	Actividad agropecuaria	

Descripción

Cortijo de labor con graneros, pajares, señorío, vivienda de casero, gañanías.

3. Cortijo Monteronja

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Cortijo Monteronja

Código: 410530061

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera N-IV km 607 aproximadamente

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Cortijos	Actividad agropecuaria	

Descripción

Cortijo cuyas dependencias se distribuyen en torno a dos patios, más dependencias anexas: tinahon, cuadras, escuela, etc. Silos y graneros, calaberon o pajareta, vivienda de casero, gañanía, escuela, etc. Cuadras de verano, tinahón, fragua y carpintería. Noria y pozo. Final del formulario.

4. Hacienda la Aguaracha

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Hacienda Aguaracha

Código: 410530064

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera N-IV

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Haciendas	Oleicultura	
Haciendas	Olivicultura	

Descripción

Hacienda de olivar con distribución en torno a patio único. Dependencias exteriores posteriores. Además almazara, almiar, capilla, vivienda de capataz y señorío.

5. Hacienda El Rulo

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Hacienda El Rulo

Código: 410530066

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera N-IV km 605

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Haciendas	Oleicultura	
Haciendas	Olivicultura	

Descripción

Hacienda de olivar con distribución en patio único. Cuenta con almazara, graneros, pajares, viviendas de casero, señorío, cuadras y pozo.

6. Hacienda Micones

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Hacienda de Micones

Código: 410530067

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla Municipio: Lebrija

Dirección y vías de acceso: Carretera del Cuervo km 5,9 carril de acceso el Cuervo

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías	Actividades	Cronología
Haciendas	Oleicultura	
Haciendas	Olivicultura	
Haciendas	Vinicultura	

Descripción

Hacienda de olivar con patio único, gañanía exterior. Cuenta con lagar, almazara de prensa de viga, tres torres contrapeso, granero, oficina, señorío, casa de casero. La almazara ha sido desmontada. Cuadras y pozo.







Lebrija Sevilla

Carta Arqueológica Municipal

Cruz Agustina Quirós Esteban Francisco Javier España Caparrós Ángela Sánchez López



CATÁLOGO GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO



















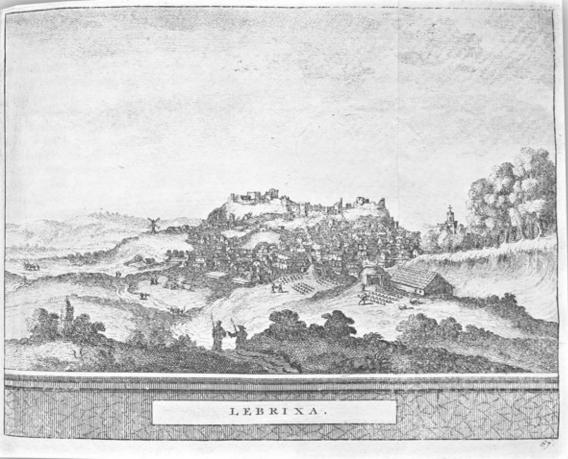


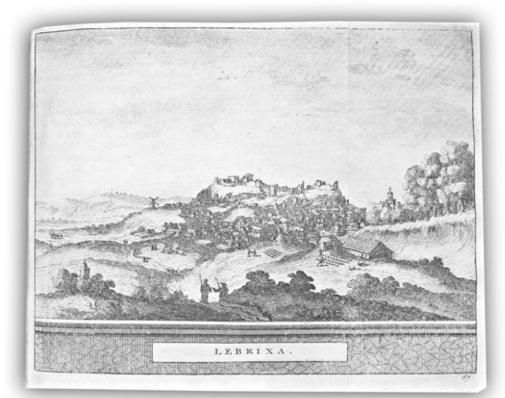














































































































































































































































































































































































































































































































Paramathana at Canada Sanda di Banda di Andria

































































<u>និសាសសាសនិសាសសាសនិសាសសាសនិសាសសាសនិសាសសាសនិសាសសាសិស</u>







































Programme and the control of the con













































































































































































































































































































































































































Paragraph Caragraph Comment Statement Statement Comment



























































































































































<u>ពិសាសសារិយាយសារិយាយសារិយាយសារិយាយសារិយា</u>

































Lebrija Sevilla

Carta Arqueológica Municipal

Cruz Agustina Quirós Esteban Francisco Javier España Caparrós Ángela Sánchez López



YACIMIENTO IMÁGENES IDENTIFICATIVAS

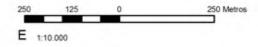






DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





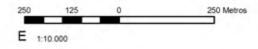
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

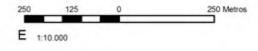




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





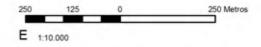
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía

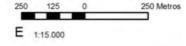
250 125 0 250 Metros

E 1:30.000



DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA



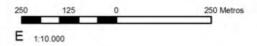


DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA



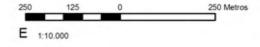


Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

Junta de Andalucía



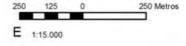


DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía

250 125 0 250 Metros

E 1:30.000



Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía

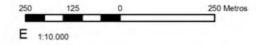
250 125 0 250 Metros

E 1:30.000



DELIMITACIÓN REVISIÓN

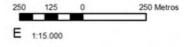
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

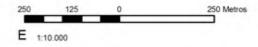




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

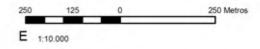
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

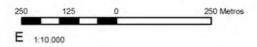
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

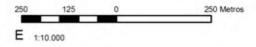
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

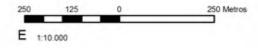
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA



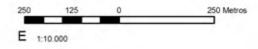


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





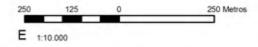


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

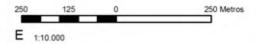
Delimitación SIPHA





Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

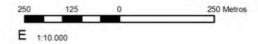
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

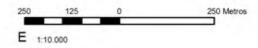
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

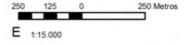
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

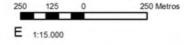
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





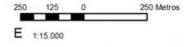
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA



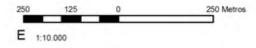


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

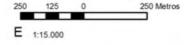
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA



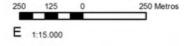


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA



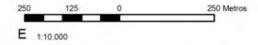


Grado II. Área de alto interês arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA



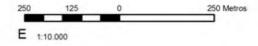


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





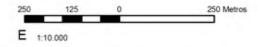


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía

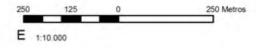
250 125 0 250 Metros E 1:30.000



DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía

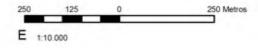




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

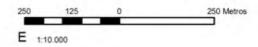
Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

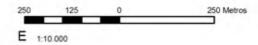
Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

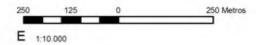
Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

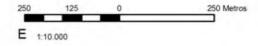
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

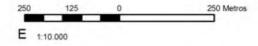




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

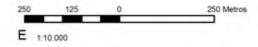
Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

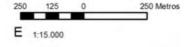
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

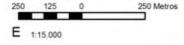
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





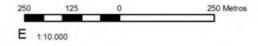
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

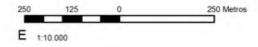
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

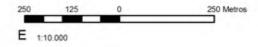
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

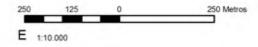
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

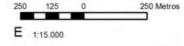
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

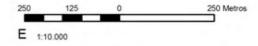
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

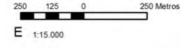
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

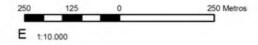
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

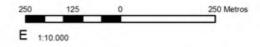
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





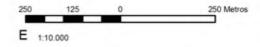
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

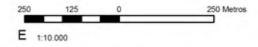
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

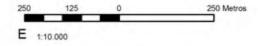
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA







- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

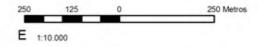
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

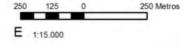
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

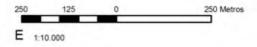
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

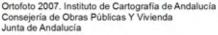
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

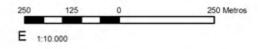




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

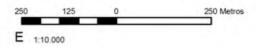






DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





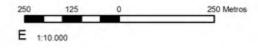
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

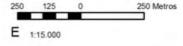
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

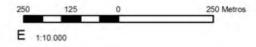
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





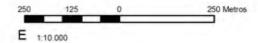
DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA

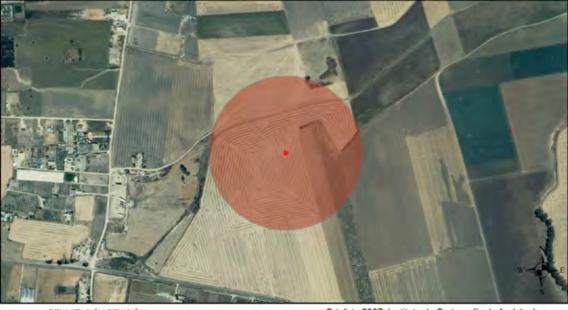




DELIMITACIÓN REVISIÓN

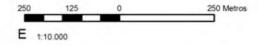
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

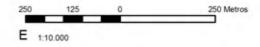
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

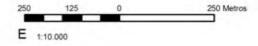
Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

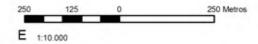
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

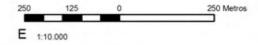
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

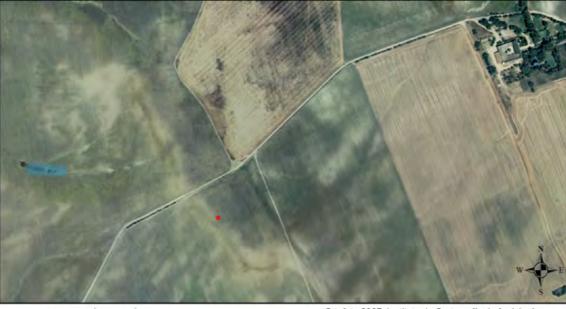




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA



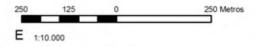


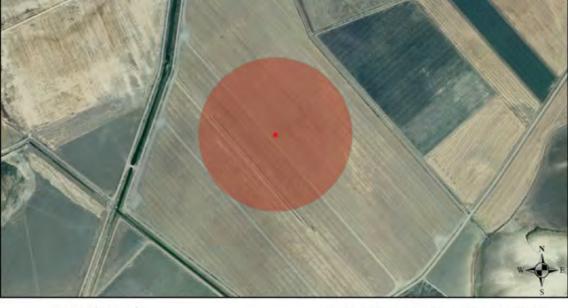
Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA



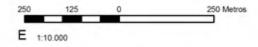


Grado II. Área de alto interés arqueológico.

Grado III. Área de interés arqueológico medio.

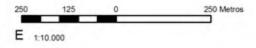
Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.

Delimitación SIPHA





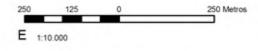
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

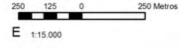




DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

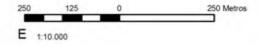
Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

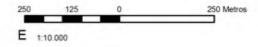
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

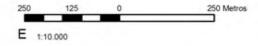
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

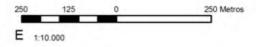
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

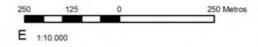
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

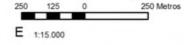
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

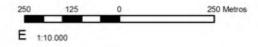
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

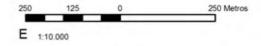
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA



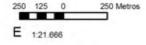


- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





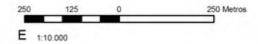
- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA





Delimitación SIPHA

Ortofoto 2007. Instituto de Cartografía de Andalucía Consejería de Obras Públicas Y Vivienda Junta de Andalucía





DELIMITACIÓN REVISIÓN

- Grado II. Área de alto interés arqueológico.
- Grado III. Área de interés arqueológico medio.
- Grado IV. Área de interés arqueológico complementario.
- Delimitación SIPHA

